

# COLECCION

DE LAS

## INTERESANTES CARTAS

DEL

SEÑOR DON NICOLAS A. CALVO

PUBLICADAS EN

“EL SIGLO”



BUENOS AIRES

IMPRESA DE **EL SIGLO**, CALLE ALSINA NÚMERO 101

1879



## AL PÚBLICO

---

---

Los numerosos pedidos que se hacen de la colección de «El Siglo» conteniendo las correspondencias que le han sido dirigidas por el Sr. D. Nicolás A. Calvo desde Inglaterra, nos han decidido á coleccionarlas en el presente folleto que, mas que folleto, es un libro que debe figurar en toda biblioteca, por las conocidas dotes del Sr. Calvo como escritor, por los datos que contienen sus cartas y el estudio meditado de importantes y numerosas cuestiones que no solo se rozan con intereses nacionales argentinos, sino tambien con los de esta parte de América.

Creemos pues, que debemos contar con la acogida del público que nos ayudará á vencer las dificultades y compensar las erogaciones que causan publicaciones de este género y nos estimulará á continuar editando las cartas sucesivas.

**Los editores.**

---



## CARTA I

---

Brighton, 23 Setiembre 1878.

*Señor Director de EL SIGLO.*

Simultáneamente recibo de Buenos Aires su amable invitacion para enviar correspondencias al diario que acaba de fundar; un número del *Nacional* en que Sarmiento me llama *aventurero*, asegurando que él me hizo *huir* de Buenos Aires, lo que no pasa de una engañosa ilusion de su parte; un número del *Porteño* en que Héctor Varela asegura que yo me enojé con Mitre, porque no me hizo Ministro veinte años atrás, lo que yo ignoraba; la grande y plausible noticia de que el General Roca se propone llevar la frontera al Rio Negro, y la de un importante proyecto de los señores Diputados Provinciales D. Luis V. Varela y D. E. B. Moreno, cediéndole al Gobierno Federal de la República Argentina las tierras públicas comprendidas entre la actual línea exterior de frontera del Rio Negro y Choelechoel que le pertenecen segun el pacto de Noviembre de 1859; siendo estas dos últimas ideas las únicas practicables que he visto en discusion, despues que yo presenté en la Cámara de Senadores del Estado de Buenos Aires y se sancionó (para revocarse poco despues) la ley de Puerto Franco de la Villa del Cármen del Rio Negro en Patagones, por unanimidad en ambas Cámaras.

Esa ley habria resuelto tiempo há dos grandes problemas Argentinos, sino hubiese sido revocada: los limites con Chile y los indios bravos; preparando además, el procedimiento adecuado para la *única* solucion que tiene la eterna y peligrosa cuestion de los limites interprovinciales en nuestro país; pero esa ley habia sido mi obra, y no podia durar, imperando los ódios polí-

ticos que mi decidida defensa de la integridad nacional en la provincia de mi nacimiento, habia acumulado sobre mí.

Durante nuestras luchas civiles veinte años atrás, hice en Buenos Aires, mi Provincia nativa, cuanto me fué posible por evitar la desmembracion de la República y lograr que el *Estado unitario* de entónces, se convirtiera en la *Provincia federal* de ahora.

Sarmiento no me hizo huir de Buenos Aires como crée. Me retiré á Europa con la intencion de regresar á los dos ó tres años á Buenos Aires y dejé *La Reforma Pacífica* establecida en Montevideo, para estenderla á Buenos Aires cuando volviese; pero el General Flores me saqueó la imprenta y suprimió mi diario en Montevideo, hallándome ya en Europa, en Febrero de 1865; y como en 1860 me habian ya cerrado la imprenta en Buenos Aires una vez, y suprimido *La Reforma Pacífica*, acusando **150** artículos míos, casi arruinándome, por defender la nacionalidad argentina; me convencí de que no era bastante rico para poder decir la verdad en el Rio de la Plata ni bastante humilde para poder callar, me resigné á la expatriacion, por fuerza, y me quedé en Inglaterra, siguiendo con el corazon los sucesos patrios.

Sin embargo, yo tenia razon á pesar de todo, entónces; yo tenia razon en todo, y mis propios adversarios de entónces no podrán menos que confesarlo ahora.

¿No han jurado la Constitucion federal?

¿No se han hecho federales nacionalistas renegando de sus ideas unitarias separatistas?

¿Quién puede dudarle ahora?

*La Reforma Pacífica* no pedia otra cosa.

Todos los hombres públicos que me acompañaban en la lucha trabajaban conmigo por el triunfo de la idea política.

¿No está triunfante?

¿No son mis adversarios de entonces los mas entusiastas sostenedores del orden de cosas que yo proclamaba?

¿No quemaron hoy lo que adoraron?

Si: y loado sea Dios!

Peró el tiempo perdido con el arma al brazo, los ochocientos millones malgastados para sostener doctrinas equivocadas; los miles de argentinos muertos en el campo de batalla por sostener las ideas falsas que propagaban, son factores de que yo no puedo, de que nadie puede olvidarse al apreciar filosóficamente las causas de la desmoralizacion, del atraso y de la relativa pobreza del país; despoblado, dividido y acostumbrado ya á recurrir á las armas, á las vias de hecho, para resolver y decidir las cuestiones de derecho federal á cañonazos.

Los rios de oro y los torrentes de sangre argentina que han costado al país esa propaganda de subversion é independencia, que yo combatia, se habrian evitado indudablemente, si en vez de insultarme y perseguirme me hubieran oido los que se consideraban infalibles porque se habian encaramado al poder

sobre la base de preocupaciones y errores que ellos mismos crearon para subir y que desmoronaron sin bajar.

Pero esa es la filosofía de la historia: ella hablará á su tiempo sobre las disidencias políticas. Discutámoslas, entre tanto, como lecciones que la esperiencia nos recomienda.

Discutamos las cuestiones políticas (si me mandan sus escritos á la direccion que encabeza esta correspondencia) con mucho gusto, pero en cuanto á dirigirse denuestos á esta distancia, ¡es ridículo!

Nuestras querellas y miserias personales son, para mí á lo menos, sueños pasajeros, esplosiones de ira producidas por ofensas reciprocas, que apenas recuerdo, y por cierto que mis polémicas con Sarmiento no me han impedido hacerle justicia en lo bueno que ha hecho, así como á Mitre, á Héctor Varela que eran de los primeros hombres de aquella época, y á todos y á cada uno de los que rompieron lanzas conmigo sin que eso me impida juzgarlos segun sus méritos en cada caso.

Volvamos al grande y patriótico pensamiento del general Roca, que es lo que me entusiasma ahora, porque interesa á la grandeza, al progreso y al porvenir de mi país.

Yo creo que en este asunto, es un mal argentino aquel que no auxilie al Gobierno Nacional, para que la ocupacion sea *permanente, estable y definitiva*.

Pero para ello es necesario pesar friamente los obstáculos para poderlos vencer, y no lanzar el país á un salto á oscuras.

Es una triste verdad, que cada *guerrita* de nuestras provincias cuesta millones; hay pues que temer que la segunda expedicion al desierto no sea barata; pero aprovechándonos de la esperiencia de la primera, y adoptando medidas previas de un carácter permanente, tal vez se facilite la operacion y se asegure su éxito.

El puerto franco en Patagones es el complemento del proyecto de los Sres. Varela y Moreno: solo así podria hacerse una *ocupacion permanente* hasta Choelechoel y mas arriba, porque el puerto franco importa: *capital y poblacion*.

Este proyecto se discutió el 15 de Mayo de 1856.

### *El Senado y Cámara de RR. del Estado de Buenos Aires etc. etc.*

Art. 1º Declárase puerto franco para los buques mercantes de todas las banderas, el de la Villa del Rio Negro de Patagones.

Art. 2º Son libres de todo derecho de Aduana por el espacio de 10 años, las importaciones y exportaciones de toda especie por ese puerto cualquiera que sea su origen y procedencia.

Art. 3° Quedan por consiguiente suprimidos todos los derechos de puerto excepto los impuestos por la visita y patente de sanidad y el practicaaje de puerto, que se pagarán de acuerdo con las tarifas existentes.

Art. 4° El P. E. reglamentará lo concerniente á esta disposicion y ordenará á los cónsules del Estado en el extranjero, la publicacion por los diarios de su localidad de los artículos precedentes y su fijacion en las respectivas cancillerias.

Art. 5° Comuníquese al P. E.

Firmado— *Calvo, Linch, Alcorta.*

---

Este proyecto fué discutido y aprobádo por los señores Mitre, Tejedor y demás en la Cámara de Diputados, y por los Senadores Alcorta, Azcuénaga, Balbin, Cazon, Carreras, Calvo, Gamboa, Linch, Olivera, Pirán, Portela, Saenz Valiente, Somellera, Valencia, Villegas, Anchorena, Bosch, Chas, Lavallol, Cardoso, Mármol, Zapiola, bajo la presidencia del Sr. Dr. D. Lorenzo Torres, siendo Secretarios de la Cámara el Dr. D. José M. Ocantos y el Dr. D. Alejandro Heredia. El ministro D. Dalmacio Velez Sarsfield tomó con tal entusiasmo la idea (como que era una alta inteligencia y lo comprendia) que mandó imprimir las sesiones por cuenta del Estado en folletos especiales.

Yo no estrañé la revocacion de la Ley de Puerto franco mientras me hallaba en el Congreso del Paraná, porque la generalidad de nuestros políticos no habia comprendido el alcance que tenia, y otros veian en ella lo que ahora vá á venir, los territorios federales, y no la querian por eso; y otros se habian olvidado de lo que les habia explicado.

Lo que yo no me esplico es, como el doctor Alsina ( que entonces redactaba la *Crónica* y me pidió y publicó mis discursos) no completó su gran pensamiento como lo hace ahora el General Roca, llevando la frontera hasta el Rio Negro.

Indudablemente lo contuvo el recelo del desierto; la travesía; por el costo que puede tener; costo que se reduce á la cuarta parte operando por Bahía Blanca y el Rio Negro en cuanto haya un sistema de faros; colonizando, poblando esos territorios de manera á poder hacer una permanente ocupacion de ellos.

El arbitraje rechazado por Chile ( equivalente á la confesion de su carencia de derecho) nos coloca en este dilema: la guerra ó *elstatu quo*.

La guerra seria la ruina para Chile, pero tambien seria una terrible desgracia para nuestro país, porque retrocederíamos

una generacion, perderiamos totalmente nuestro crédito público ya conmovido por otras causas, apesar de las solemnes y oportunas declaraciones del Presidente y del Dr. Plaza á este respecto, que neutralizaron un tanto el mal efecto de la propaganda empirica y funesta de algunos de nuestros hombres públicos, que solo encáran la faz mas pobre y estrecha de la cuestion.

La guerra con Chile aun triunfando no traeria tampoco un resultado permanente, siendo el terreno disputado un desierto en la actualidad, cuya ocupacion militar habia de ser transitoria y pasagera necesariamente.

Vencidos ó vencedores siempre saldriamos tan mal parados los argentinos como los chilenos.

De una parte y otra no debe admitirse la guerra como solucion de la cuestion.

El otro término, el *statu quo*, inactivo, inerte, imprevisor; el *statu quo de la desidia*, como lo han practicado estos últimos veinte años los gobernantes argentinos que han precedido á Avellaneda y Tejedor, es casi un crimen de lesa patria; de que las Cámaras de Diputados Provincial y Nacional podian haberlos acusado respectivamente, sino hubieran sido cómplices del abandono.

La indolencia administrativa es causa de la pérdida de territorio sobre el Estrecho, y de la asechanza sobre los de la Patagonia.

Mientras los argentinos hemos estado con los brazos cruzados colocando en Patagones uno que otro Pachá, los chilenos pretenden posiciones para que la arbitraci6n pudiera encontrarlos en posesion; pero si los argentinos aprovechamos hábilmente la oportunidad declarando puerto franco á Patagones, ganamos la cuestion de todas maneras por la naturaleza de las cosas, como estaria ya ganada si hubiera sido puerto franco veinte años há, porque tendríamos hoy una provincia argentina con doscientos mil habitantes, que pesarian mas en la balanza que los mas fuertes argumentos diplomáticos y la mas completa documentacion histórica, puesto que nadie duda de nuestro derecho.

Si el Gobierno Argentino toma la iniciativa que le corresponde y coloniza esos territorios, su desarrollo bajo la égida de las franquicias y esenciones absolutas consignadas en mi proyecto de Ley, hacen allí, lo que han hecho en todas partes: se puebla inmediatamente el territorio.

En una palabra: necesitamos introducir poblacion y capital en Patagonia para hacerla potencia utilizable, y para que nuestra jurisdiccion se ejerza sobre entidad mas tangible por su importancia económica en el mapa de Sud-América.

El puerto franco; la abolicion de las aduanas en el desierto, no importa gran sacrificio de renta y estoy persuadido que no tendrán mucho que alterar mis discursos de 1856 si se compara

la poblacion, el capital y la renta de entonces con las de ahora, despues de 22 años.

No tengo datos ciertos pero no aventuro mucho en asegurar que si hubiese algun progreso en este lapso de tiempo no será tan considerable que nos admire, y esto es deplorable porque sobre el Atlántico los puertos argentinos están mucho mas favorablemente situados que todos los del Brasil para escala al Pacifico, pero nadie va allí, porque no hay nada preparado: es la misma desesperante inaccion de la pereza tradicional que todo lo esteriliza entre nosotros.

Hasta el próximo vapor.

---

## CARTA II

---

**SUMARIO** — Deseo de estabilidad en el país — El sistema federal — Límites interprovinciales — Fronteras naturales preferibles — Santiago del Estero — San Luis — El desierto los inmoviliza — Los territorios nacionales con su vecindad los resucitan—El desierto es su mortaja—Nuevas Provincias cuando los territorios tengan población — Las Provincias argentinas estacionarias — El Presidente Sarmiento — Iniciativa de Buenos Aires en la voluntaria renuncia de 15,000 leguas de territorio — Campaña presidencial — Nuestro eterno provisorio — General Mitre, Dr. V. F. Lopez, D. O Andrade — Empréstito — Mensaje de Avellaneda — Libro del Sr. Napp — El Parlamento inglés fuera de sesiones. — No sabemos ser soberanos — El pueblo inglés es soberano. — Presidentes de ornato — El país necesita Gobiernos administradores, laboriosos y organizadores — Mitre y Tejedor, Luis V. Varela, Enrique B. Moreno.

31 SUSSEX SQUARE

Brighton, 18 de Octubre de 1878.

Señor Director de EL SIGLO.

En mi última correspondencia le prometía continuar en el vapor siguiente, pero esta vez como siempre: *Dios dispone*. En vano es que el hombre haga propósitos.

Después de mi salida de Buenos Aires, esta es la época en que mas cartas he recibido de mis viejos amigos políticos; pero el tiempo no se detiene por intenso que sea el placer que se disfruta, y la conversacion con ellos no me ha dejado lugar para cumplir mi promesa en oportunidad.

Es tan agradable conversar de la Pátria estando lejos de ella!

Pero si grato es el recuerdo, no lo es menos observar la tendencia seria y progresista que se desarrolla entre nosotros, y el fastidio que empieza á sentirse por nuestras eternas cuestiones

(personales y de barrio) entre las gentes pensadoras y sensatas del país.

Se siente el deseo de estabilidad ya y de organizacion, en nuestro país, y este es un sistema que justifica las esperanzas en el porvenir argentino, que abrigamos con mas fundamento que antes; porque la opinion pública se preocupa ahora con insistencia de la solucion de nuestros grandes problemas sociales y políticos.

Tenemos ya un sistema político, el mas sábio que existe, el mas completo, el mas elástico, el menos espuesto a desaparecer— si lo complementamos debidamente.

En el sistema federal, la descentralizacion administrativa en cada Provincia y la accion central gubernativa en la Nacion dán á la vida colectiva del pueblo una grande inmensa expansion, que no perjudica á su cohesion; pero una de las primeras y mas esenciales condiciones de esa existencia conjunta, es la de determinar con claridad y precision todos y cada uno de los derechos y de los deberes respectivos, en sus límites legítimos.

Siendo esto una verdad en el órden moral de las sociedades, no lo es menos en el órden material y fisico de ellas, pues que aquel rige á este.

Por eso es urgente, que estando ya fijado por el pacto fundamental el rol respectivo de cada Provincia Argentina para con la Nacion, y vice-versa, ésta sepa, de una manera positiva y definida, la forma precisa, la estension dada de cada una de las fracciones territoriales en que se divide, para que pueda cada una llenar el rol que la corresponde en el movimiento general de la sociedad y co-existir, en armonía, consolidando así la estabilidad indispensable para poder marchar con paso seguro al progreso, á la civilizacion, y á la prosperidad, que nuestras desgraciadas luchas civiles, dificultan, retardan é imposibilitan.

De aquí la necesidad imperiosa, urgentísima, de arreglar los límites interprovinciales, y de arreglarlos en un sentido liberal, patriota y á la vez inteligente.

Cada provincia, por su propio interés debe preferir darse fronteras naturales y reducir su estension para poderse gobernar bien, segun sus recursos.

Una provincia, supongamos, como Santiago del Estero, ó San Luis, retarda su progreso y desenvolvimiento en razon directa de su aislamiento de las demas Provincias federales, porque no tiene comercio, y de consiguiente no tiene estímulo para su produccion; no tiene caminos, no tiene industrias, no tiene capitales, no tiene instituciones de crédito, no tiene seguridades para la propiedad ni para la vida, y está tan encerrada en su pobreza, sin centro de poblacion ni administracion, que los siglos pasan y permanecen estacionarias sin que allí alcance la luz, el calor, el poder, la ciencia, la riqueza y el bienestar que son su consecuencia, y á las que aspiran, y que poseen, casi todos los

pueblos cultos del Universo en este siglo de movimiento y acción en que vivimos.

¿De qué les sirven esos inmensos campos, feraces como son, pero deshabitados y solos como están? De nada!

Lejos de ser una riqueza son un obstáculo para obtenerla.

Es, pues, claro, que no pudiendo poblar esa zona del desierto que es la mortaja que las envuelve separándolas de la civilización — el interés de esas Provincias, como el de todas las que en igual caso se hallan, es, condensar su administración, no estenderla mas allá de donde sus recursos actuales lo permiten.

No es esto decir que se abandonen enteramente, dejándolas como están; sino al contrario, que se les dé vida propia, entregándolos al Gobierno Nacional como territorios federales, para que este los organice, los colonice y los convierta en nuevas Provincias, así que para ello adquieran población y valores suficientes para poderse erigir como tales.

La República Argentina, se divide en catorce provincias, enormes en extensión territorial; cada una se envuelve en su manto de independencia provincial, y desde el tratado cuadrilátero hasta la fecha, ó desde la Jura de nuestra independencia en 1816, hay algunas, entre ellas Santiago del Estero, que no han sido ni son mas ricas ni mas cultas, ni mucho mejor administradas de lo que entónces eran.

Si tuvieran mejor vecindad que el desierto, sería otra cosa.

Han estado inmóviles muchas, desgarrándose las entrañas otras, presas de todos los males que trae el aislamiento; pero defendiendo y conservando celosamente su despoblada integridad territorial.

Ya es tiempo de consolidar la nacionalidad, regularizando estas anomalías.

Ya es tiempo de pensar en el porvenir.

Confieso que me ha causado inmenso placer ver que Buenos Aires ha tomado la iniciativa cediendo á la Nación quince mil leguas cuadradas de territorio, entre la línea de frontera Alsina y el Rio Negro de Patagones, y me complace pensar que esa iniciativa será seguida por las demás Provincias, cuyos intereses positivos, no estan en marcar grandes jurisdicciones en el mapa, sino al contrario en reducir su jurisdicción para poderla administrar bien.

En vez de disputar su territorio desierto al Gobierno Nacional, Santiago del Estero debía apresurarse á entregarlo para su bien.

Cuando el señor Sarmiento fué elegido Presidente, creí que se atreviera él á tocar la cuestión de territorios nacionales y de límites provinciales, y que á lo menos intentaría dotar al país con una buena ley de territorios nacionales; y mi esperanza se fundaba, en que, Sarmiento venia de los Estados-Unidos, conocia su historia, y casi puede decirse que estaba en su carácter resuelto y en su competencia profesional acometer la grande empresa; pero al bajar del poder, quedó como estaba.

Ahora, que parece ya empezada la campaña electoral para la próxima Presidencia, es de esperar que los candidatos en juego den su programa con tiempo y digan lo que ofrecen al pueblo que quieren mandar.

La costumbre del país es, desgraciadamente, postergar la solución de todas las cuestiones difíciles—y la postergación de una solución importa la continuación del problema y el problema es la incertidumbre, y la incertidumbre es la duda, y la duda es la crisis latente y pronta á pronunciarse al menor amago.

Ya es tiempo de organizar la estabilidad, la permanencia, y abandonar el eterno provisorio que nos arruina.

Cuando hemos visto al pié del proyecto de empréstito para la expedición al Río Negro, las firmas del General Mitre y del Dr. D. Vicente F. Lopez, las dos primeras figuras parlamentarias de los debates de 1852, damos entrada á la esperanza de que la conciliación sea una verdad, y de que la permanente ocupación y colonización de las márgenes del Río Negro sea otra. D. Olegario Andrade, el leal amigo y Secretario del finado Presidente Derqui; el coronel Alvaró Barros que ha estudiado la cuestión fronterizas y el Dr. D. Carlos Pellegrini representan una suma tal de merecida influencia que casi puede considerarse el proyecto del empréstito sancionado.

Entretanto, es indispensable hacer las cosas completas si han de dar frutos.

En el Mensaje del Presidente Avellaneda al Congreso, en Mayo 1876, se leen estas admirables y sensatas palabras: son axiomas:

«Todo sistema de inmigración que no tiene por base la adquisición fácil de la propiedad territorial, es radicalmente insuficiente.» Eso es!

«Estamos en presencia de otra cuestión (dice el señor Presidente) de importancia primordial. La ley determinando los territorios nacionales debe ser votada sin retardo.»

«Los territorios llamados nacionales, acabarán por desaparecer con el tiempo, porque las pretensiones provinciales se aumentan á medida que los esfuerzos de la Nación avanzan las fronteras sobre el desierto. . . . Se abordan estas cuestiones con temor tal vez, y se encuentran soluciones inesperadas. Son las soluciones luminosas del patriotismo.»

Luis V. Varela, Enrique B. Moreno, Diputados Provinciales de Buenos Aires, han tomado la iniciativa en la renuncia voluntaria de los Estados en favor de la Nación! Esta es la *solución luminosa del patriotismo* argentino en la cuestión de territorios federales!

El Presidente Avellaneda en dos palabras de su citado mensaje resume volúmenes: «Desde que se trata de los territorios desiertos de una Nación, dice, la cuestión primordial no puede ser otra que la de su mas pronta población. ¿Y cual es el mas apto para poblar el desierto, la Nación ó la Provincia.»

Y el Presidente responde admirablemente á su pregunta así: «La respuesta debe ser favorable á la Nacion, que tiene mas recursos, mayor autoridad para proteger al inmigrante y darle la seguridad que necesita. Y tambien porque concentrando la administracion de las tierras públicas, en una misma mano, se consiguen las inapreciables ventajas de una lejislacion única, de un precio uniforme, de reglamentos sencillos é invariables que permiten fácilmente hacerlas conocer y presentarlas como un estímulo permanente á los inmigrantes de todos los países.» Esto lo traduzco del importante libro del señor Ricardo Napp, porque no tengo el original español; pero si ha perdido el brillo de la dicion de Avellaneda, seguro que ha conservado la claridad del pensamiento.

Esas palabras son las de un Estadista y un patriota.

Yo no conozco al señor Presidente ni de vista, no le he escrito jamás, no pertenezco á su partido ni á otro alguno, no tengo nada que esperar ni que temer de él, y puedo por esto decir, con la imparcialidad que dá la posicion personal, la independencia de carácter y la distancia de la escena, que no hay nada en nuestros antecedentes presidenciales que pueda compararse en altura de vistas y en sentido práctico, (que son las verdaderas calidades del Estadista) con los mensajes firmados por el señor Avellaneda.

No hablo de su mérito literario porque en algunos casos podian ser ménos brillantes; es el defecto que se les nota, porque cuando la idea es buena debe mostrarse *desnuda*; pero en general son admirables de oportunidad, de sensatez y de grandeza.

Este señor Presidente dice lo que quiere claro; *pidió al Congreso con urgencia una ley de territorios federales* en Mayo 1876. Van dos años transcurridos, y no sabemos que exista una Ley semejante en el país.

Viajamos en carruages de cuatro ruedas, con una menos.

La Confederacion Argentina sin una Ley de territorios, no se comprende.

Como los señores congresales no dan su tiempo al país sin compensacion, hay derecho de respetuosa y justa queja por la negligencia. El sistema representativo tiene sus prácticas utilísimas, y una de ellas es la que el señor Redactor puede ver en el «Times» todos los días bajo el encabezamiento (*Parliament on of session.*)

El *Parlamento fuera de sesion*, donde se publican los discursos de cada uno de los miembros del Parlamento á sus comitentes al regresar á sus hogares ó visitando á sus electores.

En Inglaterra me he convencido que nosotros los argentinos, como pueblo *no sabemos ser soberanos!*

El pueblo inglés es soberano.

Nunca hay revoluciones armadas aquí; pero las hay, formidables, en la opinion pública.

Todo está en los detalles de la vida pública y en las costumbres de los hombres públicos.

Aquí presenta cada uno su candidatura al pueblo, espresando sus ideas y propósitos. Si es elegido vá al Parlamento, y al terminarse las sesiones *dá cuenta* á sus comitentes del modo como ha llenado sus compromisos con ellos, y estos le aprueban ó reprueban, sin que ello importe someterle ni aún imponerle una determinada línea de conducta futura; dan su opinion y oyen la agena impasibles.

En esos discursos, como en los de pleno parlamento, hay pocas flores: las *auras*, el *penacho de la locomotora* y la empalagosa retahila de bellas metáforas traducidas del francés, no tienen mucho lugar.

En estilo sencillo, sério, claro, esplica cada orador sus vistas políticas ó de progreso material, de manera á ser comprendido por su auditorio y sostenido, cuidándose poco de hacer grande efecto de frase sino de producir la conviccion, que es lo que busca: de hacer apóstoles; ya sea para el sistema de educacion á seguirse en las escuelas públicas, ya para suprimir los peages de los puentes ó para construir ferro-carriles ó establecer faros, dragas, puertos, aumentar los impuestos ó disminuirlos, etc, etc.

En todas las manifestaciones de su vida política el pueblo inglés, como el individuo inglés, quiere saber lo que vá á dar por lo que vá á recibir.

No quiere que lo hagan dormir despierto con eufonías: no quiere sonidos; quiere cosas tangibles.

W. Gladstone el ex-gefe del partido liberal como el último orador de sus correligionarios, opina que Lord Beasconsfield pierde al país, que le impone responsabilidades superiores á sus recursos y contrarias á sus intereses: su política está claramente dibujada si sube al poder.

Lord Beasconsfield y sus parciales esplican la suya diversamente, pero de una y otra se suprimen los cubiletos y las frases *patrióteras*. Verdad es que sus compatriotas se reirian de ellos si les vinieran á hablar de intereses materiales, de organizacion política y administracion diaria con hipérboles y figuras, por bellas y conmovedoras que fuesen.

Estos dos hombres célebres, y verdaderamente grandes, presentaban su candidatura para obtener un asiento en la Cámara de los Comunes (hoy Lord Beasconsfield es Par del Reyno) esplicando á sus electores detenidamente lo que harian y lo que no harian si fueren elejidos. Y lo cumplian.

Qué contraste! Nosotros tenemos varios candidatos á la Presidencia—gobierno. de seis años —sin que sepamos como piensa nuestro candidato preferido!

Dicen que los nacionalistas quieren elejir á Mitre y los autonomistas á Tejedor.

¿Porqué?—Ah! porque sí.

No hay programa!

Pero esto es aventuradísimo.

El porvenir del país exige otra cosa.

Nuestra propia dignidad de ciudadanos nos impone el deber de interrogar al candidato, si espontáneamente no ha publicado su programa.

Cuál es su programa?

Hoy no tenemos ya cuestiones políticas propiamente hablando, que nos dividan en principio: el *partido Unitario* no existe como entidad política: el centralismo no nos conviene.

El sistema de la federación Norte-Americana es el nuestro, pero allá son prácticos y nosotros no lo somos todavía. ¿No sería bueno estudiarlos?

Es una vergüenza y un anacronismo que poblaciones tan cultas, tan ricas, tan sinceramente patriotas como las nuestras, no hallen denominaciones más dignas que un nombre propio ni fines más altos que la elevación de don Fulano, ó la derrota de don Mengano, sin saber como piensa el uno ni preocuparse de lo que se propone el otro.

Ya no necesita nuestro país gobiernos *politiqueros*: ya no hay *caudillos* que combatir; ya Rosas se murió y á Urquiza lo mataron.

Lo que necesita el país es, gobernantes administradores; presidentes trabajadores; cabezas organizadoras y laboriosas, que sepan sacar partido de los elementos de progreso y prosperidad que poseemos en abundancia y que yacen inertes, porque se encamina mal la energía, la actividad, el patriotismo, el trabajo y la buena voluntad de los argentinos.

La máquina no está completa.

Todo es provisorio.

Debe completarse para que funcione permanentemente.

## CARTA III

**SUMARIO** — Arbitraje internacional con Chile — D. Manuel Bilbao — Su noble rectitud — Agradecimiento popular — Los detalles de nuestra discusion con Chile se ignoran en Europa y en América — Doscientos millones anuales (de duros) en peligro por la obstinacion de Chile — El arbitraje internacional es la proteccion de nuestras nacientes y débiles nacionalidades sub-americanas — Interés vital de fijarlo como doctrina de derecho de gentes universal — Interés directo del Brasil, del Perú, del Uruguay y de Bolivia en la solucion arbitral de la cuestion — Situacion económica y social de Chile y nuestra — Necesidad imperiosa para ambos paises de evitar una guerra ruinosa y mortal para los mismos — La diplomacia es mas eficaz que las armas en este caso — Deber de contraer á su perfeccionamiento administrativo y económico la energia é inteligencia de ambas Repúblicas: ambas en déficit crónico, ambas débiles, ambas pobres — Educacion en Chile — La obra de Sarmiento — La guerra es el atraso mútuo — El comercio europeo — La guerra es la barbárie antigua, el arbitraje internacional es la espresion de la civilizacion moderna. — El arbitraje está ya impuesto por los sucesos — El atentado sobre la barca americana « Devonshire » importa el nombramiento del árbitro arbitrador — Puede ser el amigable componedor — Datos estadísticos recientes sobre la actualidad de Chile — Su renta — Su ejército — Su armada — Su crédito público — Su organizacion política — Su Gobierno — Su poblacion — Gasta 20 millones anuales en su imperfecta administracion ordinaria — Curso forzoso — Renta catorce millones — Sus dos encorazados « Almirante Cochrane » y « Valparaiso » — Detalles de construccion y poder — Marina mercante — Líneas telegráficas — Chile no puede hacer la guerra exterior — Chile quiere un puesto en el Atlántico — Puede obtenerlo de nosotros por ferro-carriles ó canalizaciones interoceánicas negociables con provecho reciproco y por la mitad del costo de una guerra bárbara — Solo existen actualmente dos pasajes interoceánicos en el Continente Americano — Uno terrestre: el ferro-carril de Panamá — Otro marítimo: el Estrecho de Magallanes — Estudios para la canalizacion del Darrien, Colombia y otro por Nicaragua, suspendidos — De Bahía Blanca á la Cordillera no hay cien leguas sin dificultades que dominar — Allí tiene puerto Chile sobre el Atlántico por arreglos — Importancia del Estrecho — No puede ser pertenencia esclusiva de una Nacion sin peligro para el comercio del mundo — Interés directo del Perú, en que el Estrecho no sea territorio chileno exclusivamente — La libertad del tránsito estaria amenazada perpétuamente — Los pueblos y Gobiernos del Pacifico — El Presidente del Perú, General Prado — Dos cartas suyas á Calvo sobre

la importancia del pasaje interoceánico para el Perú y para la América — Su ilustrado concurso como estadista — ¿ La diplomacia argentina duerme ó vela? — La pluma en vez de la espada — La inteligencia en lugar del cañon — La discusion sobre la « Jeanne Amelie » por arbitraje entre Chile y la República francesa — La « Devonshire » es cuestion entre Chile y los Estados-Unidos : no debe intervenir la República Argentina sino para obligar á Chile al arbitraje definitivo por la presion de la opinion pública del mundo, mas eficaz que nuestras armas, y de los intereses mercantiles de las Naciones extrangeras — Fácil solucion preliminar de la cuestion chileno-argentina — Arreglo provisorio entrambas para la policia del territorio disputado — Tenemos la cuestion ganada continuando la politica de Avellaneda trazada por Irigoyen y seguida por Elizalde — El arbitraje con Francia es la negacion del derecho chileno — Calma y firmeza — Nada de guerras ni de puebladas ó proclamas — Razones, de mostracion del derecho y actividad.

SUSSEX SQUARE

Brighton, 22 de Noviembre de 1878.

*Señor Director de EL SIGLO.*

Para todo hombre pensador y razonable, no puede quedar duda del buen derecho argentino al territorio de Patagonia, hasta el Estrecho inclusive segun está demarcado en el mapa que acompaña al exelente libro del señor Napp, despues de las notables publicaciones de documentos históricos hechas por distinguidos compatriotas nuestros.

Y esto esplica, porque, el Gobierno de Chile, no acepta el arbitraje internacional.

Al punto de vista del derecho de gentes, su caso, es caso perdido.

Esto lo ven todos los chilenos inteligentes, y lo ha esplicado y demostrado irrefutablemente, en su país y de frente el mas noble y recto contemporáneo de aquella tierra: — Don Manuel Bilbao.

Su proceder en esta cuestion es de una altura que obliga á tributarle admiracion y respeto.

Como argentinos, nos complacemos en presentarle nuestros humildes agradecimientos, como es de suponer lo haya hecho nuestro Gobierno, ó el pueblo argentino, á quien *él* ha hecho justicia, dominando las precauciones vulgares de las masas ignorantes que se dejarían arrastrar á una guerra injusta con el mismo entusiasmo y buena fé, que si su derecho fuera perfecto, y claro como la luz.

Muy pocas veces se pueden celebrar espontáneas manifestaciones de este género; que prueban el patriotismo mas sano, mas profundo, mas desinteresado, y mas ilustrado, en el estadista que las arrostrá, porque quiere salvar á su propio país de

los quebrantos, la vergüenza y el descrédito que ha de producirle lógicamente una guerra injusta y desastrosa.

Los vocingleros entusiasta que gritan y no razonan: que contagian y no convencen, atraen sobre su país la reprobacion del mundo culto, y de la humanidad entera.

Es de suponer, que nuestro Gobierno haya movido sus agentes diplomáticos y hecho informar circunstanciadamente de lo que pasa, á todos los Gobiernos europeos, interesados como están todos, en que, el rico comercio de sus pueblos con nosotros y con Chile no sea perjudicado tan considerablemente como lo será por una guerra, posible, si persiste Chile en rehusar el arbitraje internacional que es el punto á donde debemos traerle *por la razon ó la fuerza*, como dice su divisa; pero no por la fuerza material de las armas en batallas sangrientas fraticidas sino por la fuerza irresistible de la opinion pública; por el interés incuestionable de la humanidad, por la accion vigorosa del espíritu del siglo, que reprueba la bárbara destruccion de la propiedad y la vida humana sin muy justa causa.

No podemos decir que nuestra diplomacia duerme, pero no podemos asegurar que vela.

Los detalles de la cuestion con Chile se ignoran aquí.

No hay un solo órgano de la prensa europea que conozca bien el caso; y sin embargo Chile importa y esporta catorce millones de libras esterlinas anuales—setenta millones de pesos—y la República Argentina importa y esporta como veinticuatro millones de libras, aproximativamente ciento veinte millones de pesos.

Esto es sério: muy sério.

Tenemos pues, que la obstinacion del Gobierno Chileno, en rehusar el arbitraje internacional que le brindamos y en hacerse dueño de una parte del territorio argentino por la violencia y la fuerza de las armas, puede traer la perturbacion funesta de la guerra marítima, única posible, sobre un gran tráfico estranero regular, establecido y conveniente al mundo entero, de *doscientos millones de duros anuales*.

Los Gobiernos Europeos dan poca atencion á la política sud-americana en general, pero cuando se trata de un tráfico anual de *doscientos millones*, es seguro que estudiarán la cuestion si se llama á ella la atencion y que harán valer su influencia podrán el peso de su interés en la balanza y será en nuestro favor.

Que nuestros Diplomáticos trabajen y triunfaremos sin verter la preciosa sangre americana.

Las potencias Sud-americanas, especialmente el Brasil, el Uruguay, el Perú y Bolivia, que son las mas cercanas, no solo tienen el deber de mantener la doctrina del arbitraje para defensa de la paz del continente sud-americano, de su comercio mas ó menos estenso con los dos contendientes, sino en el interés supremo de la igualdad de las Naciones cultas entre sí.

Es seguro que el arbitraje internacional como principio salvador de la integridad y de la soberania de las nacionalidades

débiles, ha de ser sostenido por todas ellas, como la garantía propia y la mas eficaz, de que justicia será hecha en las luchas frecuentes del débil contra el fuerte.

El arbitraje internacional ha salvado al Brasil de guerras desiguales con la Inglaterra y á esta de espantosas calamidades con otras Naciones.

La solucion de toda cuestion internacional en este siglo debe ser el arbitraje, esa es la opinion dominante; y es seguro que el Gabinete Brasilero, como el Uruguayo, el Peruano y el Boliviano, harán manifestaciones en favor de ese principio protector del derecho contra la fuerza que serian otros tantos fallos en contra de Chile, y es de buena política que nuestros diplomáticos trabajen con tiempo la opinion pública en el estrangero para que no la estravién; para dejar claramente establecido y comprobado, que nuestro país ha hecho cuanto era compatible con su honor y su dignidad para evitar una lucha, que por su naturaleza y por las condiciones especiales en que se encuentran ambos beligerantes puede durar años; porque carecen de los medios necesarios para triunfar pronto, uno sobre otro; porque los presupuestos de ambos países están en déficit; porque ambos tienen el cáncer del curso forzoso; porque ambos tienen crecidas deudas internas y esternas; porque ambos arrastran la cadena de fuertes empréstitos que ganan enormes intereses anuales, y finalmente porque ambos necesitan de toda su vitalidad, de toda su energia, de toda su inteligencia, para organizar y consolidar su estabilidad, para que los elementos inertes hoy de progreso y de riqueza que poseen, se fecundicen por la industria y el capital en vez de consagrar la parte mas viril y productora de la pequeña poblacion que tienen, á destruirse reciprocamente, á empobrecerse, á embrutecerse, á arriesgar hasta las libertades mismas de que parcialmente gozan los chilenos y la estabilidad relativa de que parcialmente gozamos los argentinos.

Basta de sangre y de miseria.

Esos países no están en aptitud de hacerse la guerra: son pobres, no están bien organizados, no tienen buena administracion, no hay policias ni rentas bastantes; no hay seguridad para la propiedad ni para la vida. En Chile lo único bien organizado es el bandolerismo: entre nosotros lo que está mejor ordenado es el desórden.

En Chile solo asistian á las escuelas en 1877—como sesenta y dos mil niños: 35,000 varones y 28,000 mujeres; entre nosotros se está destruyendo por economia la obra de Sarmento.

La guerra es el atraso.

Evitémosla en lo posible.

Tinta bien empleada: nada de sangre de hermanos.

Tenemos grandes elementos de accion visibles, latentes, en el mundo diplomático á favor del arbitraje internacional, es decir: en favor de la paz, de la humanidad del espíritu del siglo.

El elemento europeo por su ilustracion y por su capital mercantil que pelagra.

El elemento sub-americano porque el arbitraje es el principio de la *justicia igual*, es la única garantia posible para la *conservacion* de las sociedades humanas; la única proteccion al buen derecho del débil en pugna frecuente con el fuerte; es para nuestras nacientes nacionalidades el mas vital é importante de los progresos modernos que en Sud-América mas que en ninguna otra parte nos conviene establecer como precedente de derecho público sud-americano y consolidar como práctica internacional republicana, siguiendo el noble ejemplo que nos dan hoy los primeros y mas valientes, mas poderosos y mas cultos pueblos del mundo, sometiendo á un tercero en discordia las suyas; para conservar la paz y la estabilidad; con las que han alcanzado la civilizacion, la libertad y la grandeza que poseen.

En vez de ejércitos invasores nosotros debemos batir á Chile con las ideas modernas, con el espíritu del siglo en todas sus manifestaciones.

Que sea Chile quien lleve toda la responsabilidad que merece por sus injustas agresiones, si en defensa propia nos obliga á la pelea.

Entretanto, el arbitraje ha sido traído por los sucesos.

El arbitraje internacional está impuesto ya por ellos mismos y el arbitro fué nombrado por el marino chileno que se apoderó de la Barca Americana «Devonshire.» Es el Presidente Hayes de los Estados Unidos de Norte América, si nuestro ministro de R. E. tiene la inspiracion que le deseo.

El punto de hecho es claro, á estar á los escasos datos á mi disposicion.

En 18 de Julio último, la Aduana de Buenos Aires espidió permiso para cargar seiscientas toneladas de huano en territorio argentino; no mas allá de los 50 grados latitud y 68 grados longitud que es la altura del puerto de Santa Cruz y es territorio no disputado por Chile.

Hallándose la Barca Americana «Devonshire» frente á Cerro Leon cargando huano fué apresada por un buque de guerra chileno en los 51 grados latitud Sud y 69 grados longitud.

Este es el eje: el punto fijo de la captura.

La cuestion es con los Estados-Unidos.

Reclamacion consiguiente del perjudicado al Gobierno de los Estados-Unidos y de éste.

¿A quién?

¿Al Gobierno argentino?

¿Al Gobierno chileno?

No puede hacerse reclamacion internacional por oídas: es necesario fijar el punto preciso de la captura, para determinar el punto de derecho internacional á discutir.

¿Se perpetró el atentado en territorio argentino no disputado por Chile?

Se hizo la captura en territorio chileno?

Se capturó al buque americano en territorio desierto, disputado entre Chile y la República Argentina?

Hasta qué distancia de la costa en alta mar alcanza la jurisdicción del Soberano?

¿Y quién es el Soberano?

Volveré sobre estos puntos otro día.

Entretanto, he traducido, de las últimas publicaciones estadísticas, los datos siguientes, que son interesantes, por cuanto es bueno saber con quien tiene uno que habérselas.

La República de Chile como es sabido declaró su independencia en 1810, pocos meses después de nosotros. La Constitución que fué promulgada en 1833 divide el Poder Legislativo en dos Cámaras: Senado y Cámara de Representantes. El Senado se compone de veinte miembros cuyas funciones duran 9 años y los Diputados por un período de tres años, siendo elegidos á razón de uno por cada 20,000 almas de población.

La elección del Presidente de la República es indirecta. El pueblo nombra electores que eligen á su vez al Presidente. El salario del Presidente es \$ 22,500 anuales. Gobierna con un Consejo de Estado y cinco ministros: del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Gracia y Justicia y de Guerra y Marina. El Consejo de Estado se compone de los 5 ministros, dos jueces, un eclesiástico, un General ó Almirante, y 5 miembros mas; nombrados todos por el Presidente de la República.

Las rentas de Chile se calculan de 14 á 16 millones de pesos anuales, siendo su principal entrada, y casi la mitad de las rentas, los derechos de Aduana, y entre otros varios recursos, el monopolio del Estado, la Contribución Directa, patente, sellos, etc., etc., completa el resto. No alcanza para los gastos ordinarios y la administración general no es perfecta.

La República gasta de veinte á veinticuatro millones de pesos anuales. En 1874 tuvo un déficit de \$ 6.847,140.

El año 1875 tuvo un déficit de 5.620,075 pesos. El déficit ha ido creciendo, y es hoy mayor. El curso forzoso decretado por un año, amenaza arraigarse.

La deuda pública de la República, consistía á fin de 1876 de \$ 63.397,022 llevando un interés anual de \$ 2.965,406 siendo la deuda interna de \$ 16.916,022 y la deuda exterior de \$ 46.441,000.

Los empréstitos chilenos en el exterior han sido hechos por las casas de Baring Brothers y de Morgan etc., etc., ambas de Lóndres, pero hoy no levantarían un peso mas.

La conscripción es la ley del país.

El ejército de Chile, á fines de Setiembre de 1877 se componía de 2000 infantes, 712 hombres de caballería y 804 de artillería; pero puede poner en pié un ejército considerable y son valientes.

A fines de Setiembre de 1877 la marina de Chile consistía de diez vapores pequeños, de 120 á 300 caballos de fuerza, y dos encorazados: el «Almirante Cochrane» y el «Valparaíso.» Estos

dos buques son ambos del mismo tamaño, dibujo y dimensiones, fueron construidos en Stull, Inglaterra, en los astilleros del «Earl Ship breidings Companys Works,» segun los planos de Mr. E. J. Reid, antiguo constructor en jefe del Almirantazgo Británico.

El «Almirante Cochrane» fué lanzado al mar en Enero de 1874, y el «Valparaiso» en Mayo de 1875. Cada uno de estos encorazados tiene 210 piés de largo y 45 piés de ancho; mide 2200 toneladas y sus máquinas son de fuerza de 2500 caballos. Cada buque está protegido en todo su largo y hasta flor de agua por una coraza y refuerzos de madera de 8 piés de espesor. La coraza tiene 9 pulgadas de espesor á flor de agua (*water-line*); la batería es central, y está armada con seis cañones rayados de 12 1/2 toneladas cada uno, el forro de madera (Tedk) tendrá un espesor medio de 10 pulgadas, y la coraza y su forro están ligadas por un doble espesor de planchas, soportadas por ángulos macizos de fierro, en el interior, y longitudinales en el exterior; los cuales están combinados de tal manera, que dan mayor resistencia á la coraza.

El alcance del fuego del «Almirante Cochrane» y el «Valparaiso», es muy notable, pues aun cuando sus costados tienen la misma apariencia de los buques de guerra ordinarios de su tamaño, con los tres cañones giratorios que llevan de cada lado, pueden hacer fuego sobre todos los puntos del compás: circunstancia que nuestros marinos deben conocer, para tenerla presente.

Es para ellos que me tomo el trabajo de hacer la traduccion detallada de los perfeccionamientos y adelantos, con que han sido construidos estos dos formidables encorazados.

Esta ventaja se ha obtenido, colocando cada uno de los cañones de proa y de popa á los extremos de la batería, y retirados del costado del buque; de manera que, los cañones de adelante, que miran á proa, hacen fuego en línea recta con la quilla y de la misma manera los cañones que miran á popa.

Los ángulos de las baterías están hechos en una forma octógona, de modo que los mismos cañones que hacen fuego hacia adelante ó hacia atrás, pueden ser puestos en posicion de hacer fuego de costado, dominando así cualquier ángulo entre este y la línea de la quilla.

Los cañones del medio, de cada lado, son para hacer fuego de costado, y mantener tambien el fuego de los cañones de adelante, hasta un radio de 20 grados, de la línea de la quilla.

Es muy poderoso el fuego de estos buques, pueden así dominar todos los puntos del horizonte, y se considera el mas notable perfeccionamiento en su construccion.

La República está dividida en 16 provincias: se le calcula una estension de 132,606 millas cuadradas, y segun el censo de 1875, su poblacion alcanza á dos millones sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete.

La Araucania, que fué nominalmente anexada á la República

de Chile en 1862, se calcula en 120,000 millas cuadradas, con una poblacion de 70,000 indios.

Las exportaciones de la República en 1875 fueron de siete millones de libras esterlinas. Las importaciones de la misma suma aproximada.

La marina mercante de Chile consistia á fin de Setiembre 1876 de ochenta y siete buques con 22,434 toneladas inclusos 22 vapores con 9,641 toneladas.

A fines de Junio 1877 las líneas de ferro-carril abiertas al tráfico público se estendian á 977 millas inglesas, 209 millas mas estaban construyéndose y casi completas. Los dos ferro-carriles mas importantes son las líneas de Valparaiso á Santiago, ferro-carril del Norte, 115 millas de estension y de Santiago á Curicó, ferro-carril del Sur 116 millas: Son propiedad del Estado.

Los principales ferro-carriles construyéndose en 1877 eran de Curicó á Chillan y de San Rosendo á Angel por una estension total de 192 millas inglesas.

Las líneas telegráficas á fin de 1876 se decia eran de 2,650 millas con la escepcion de una línea corta de Santiago á Valparaiso todas pertenecientes al Estado. A la misma fecha habian 55 oficinas telegráficas de las cuales 53 pertenecian al Estado.

Chile tampoco puede hacer la guerra.

No es esta una posicion aparente para enredarse en guerras estrangeras pero Chile quiere un puerto en el Atlántico, y como no lo tiene y lo necesita se imagina que puede tomarlo del vecino, por la razon ó la fuerza y careciendo de la primera hace valer la segunda, en vez de arreglarse con nosotros buenamente, negociando y tratando para obtener lo que desea.

¿Qué duda hay que la canalizacion inter-oceánica del Chubut, del Colorado ó del Rio Negro por ejemplo, ú otro se podria hacer con beneficio de todos y con ménos dinero que el costo de la guerra?

¿Qué duda puede haber de que el Gobierno Argentino contribuiria á ello, una vez reconocido su derecho lejítimo?

Actualmente solo hay dos pasajes inter-oceánicos, el uno es el ferro-carril de Panamá y el otro el Estrecho de Magallanes, que puedan considerarse tales, porque el Central Pacific Radway es demasiado estenso para poderse llamar pasaje. Está al estudio en Colombia la canalizacion inter oceánica del Darien y otro pasaje por Nicaragua; pero de Bahía Blanca á la Cordillera de los Andes no hay cien leguas de distancia y la pampa no ofrece dificultades que dominar, sinó es su estension.

El Dr. Velez Sarfield convenia en la practicabilidad del Rio Negro mismo y navegable ya hasta la Cordillera, y no seria difícil entenderse para utilizarlo, canalizándolo en toda su estension ó el Chubut ó el Colorado ú otro cualquiera de los que poseemos.

El Estrecho de Magallanes tiene una grande importancia pa-

ra el comercio del mundo si Chile cria el precedente de que es lícito arrebatar al propietario lejítimo su propiedad útil porque así le conviene al que la toma, no faltará quien le aplique el sistema á su turno y lo tome, porque *lo necesita*.

El Estrecho de Magallanes no puede, ni debe ser pertenencia de una sola nacionalidad, aún cuando ella tuviera derechos que Chile no tiene.

La division entre las dos Repúblicas de ese importante pasaje inter-oceánico, es una garantia recíproca de la libertad del tránsito y lo es para el Perú tambien de que no lo reglamentaria en perjuicio del comercio del mundo, Chile.

Todos los pueblos del Pacífico están interesados en asegurar el libre tránsito mercantil por el Estrecho de Magallanes ó el istmo de Darien y no hay uno de sus gobernantes que no comprenda cuanto importa á sus pueblos acercarse.

El actual Presidente del Perú General Prado, que me hizo el honor de visitarme cuando estuvo en Lóndrés, me escribia con fecha 27 de Diciembre de 1876. «Mi estimado amigo: desde que recibí su carta última y no obstante de que se nos aseguró que el señor Gogorza no tomaba parte en la expedicion de los esploradores del Darién, hemos tenido listos para zarpar, un buque de la escuadra con la lancha á vapor y su dotacion respectiva, y los ingenieros nombrados para tomar parte en la esploracion; pero á llegado la Comision á Panamá y no nos ha dicho una palabra. Sin embargo, á la menor indicacion haré zarpar el vapor dos horas despues. Sentiré que no aprovechen de la buena voluntad con que mi Gobierno se ha prestado á tomar parte en esa colosal empresa. Me es grata la oportunidad que se me presenta para saludarlo como su afectísimo amigo (firmado) Prado.»

Con fecha 27 de Marzo de 1877, el señor Presidente me escribió de Lima sobre el mismo asunto del pasaje interoceánico, lo siguiente: «Mi estimable amigo.—Con su favorecida fecha 12 de Febrero próximo pasado he recibido tambien otra del señor Don Antonio de Gogorza, que contesto igualmente en esta fecha.

«No poco sensible ha sido para mí y con sobrada razon, que mi buena voluntad en favor de la «Empresa del canal interoceánico por el Darien», no haya podido tener un resultado positivo: y lo siento tanto mas cuanto comprendo la extraordinaria influencia que su realizacion práctica está llamada á ejercer un dia sobre la prosperidad de América.

«Ojalá que los nobles esfuerzos de los que han acometido tan gigantezca obra, sean en breve coronados por el mas cumplido éxito.

«Tales son mis deseos, los del Perú y los de América toda. Su offmo. amigo:— (Firmado) Prado.»

La república mas poderosa y adelantada del Pacífico es el Perú, y su primer magistrado se hace el éco de la opinion

general. Yo le pedí para el concesionario del canal interoceánico, un buque á vapor, dos ingenieros, etc., etc., como estadista, ilustrado é inteligente que es, procedió como se le pedía.

No fué necesario despues el concurso pedido, y los estudios siguen con mas ó ménos vicisitudes tanto en Colombia comó en Nicaragua.

Ahora bien: Panamá es visitado de cuando en cuando por las fiebres malignas y la concurrencia que le hace al Ferro-Carril de Panamá el Estrecho de Magallanes es formidable, no solo de Liverpool y Burdeos, sinó de todos los puertos mercantiles de Europa.

Puede suceder que una epidemia ú otra causa deje solo el pasaje marítimo interoceánico del Estrecho.

Supongamos que Chile quedára permanentemente dueño de toda la estension del único pasaje navegable interoceánico del Estrecho, y que una inundacion en Panamá destruyese el Ferro-Carril ó una epidemia lo inutilizara para el tránsito, es claro que podria Chile hacer pagar derechos de tránsito, reglamentar arbitrariamente, oprimir sin medida, detener, impedir ó destruir el comercio de tránsito interoceánico, segun su voluntad, sus conveniencias ó sus pasiones; y el Estrecho se puede fortificar en varios puntos hasta hacerle inexpugnable.

Esto no les conviene á las Repúblicas del Pacífico.

La República Argentina proclamó la libertad de la navegacion por sus rios interiores espontáneamente, y si se moviese en la direccion conveniente el espíritu y la opinion de los pueblos y Gobiernos del Pacífico, no seria difícil que declaráran que en ningun caso el Estrecho de Magallanes podrá pertenecer á una sola nacionalidad y que debian celebrarse tratados especiales con la República Argentina que garantiesen á todos los pueblos de la tierra interesados, la libertad del tránsito interoceánico *en todo tiempo* en la parte que le corresponde.

Los hechos sobre la «Devonshire» parecen ser estos.

Segun entiendo, el permiso del Gobierno Argentino á la barca Americana para cargar huano fué solamente acordado en el *territorio marítimo no disputado, de latitud 50 al Norte*; pero segun las autoridades chilenas la barca «Devonshire» tenia á su bordo al capturarla 750 toneladas de guano, *tomadas mucho mas al Sud de latitud fijada por el permiso.*

Es, pues, dudoso, en mi humilde opinion, que haya habido el ultraje alegado al pueblo y Gobierno Argentino en el atentado: porque el *atentado es contra la propiedad Norte-Americana.*

Entiendo tambien, y se cree generalmente, que existe algun convenio ú arreglo entre el Gobierno Chileno y el Gobierno Argentino, para conservar el mas estricto *statu quo*, desde el puerto de Santa Cruz hasta el Estrecho de Magallanes, Punta Arena, habiendo renunciado uno y otro Gobierno á ejercer

actos de jurisdiccion, mientras no se resuelva la cuestion territorial.

¿Esto es verdad? No lo sé: ni conozco el testo de tal arreglo porque no se ha publicado ni se ha notificado á los Gobiernos extranjeros.

¿Qué es esto?

Que el Gobierno Argentino no ha ejercido actos de jurisdiccion sobre el territorio en disputa, y que ha cumplido fielmente lo estipulado, es evidente: lo prueba el testo del permiso otorgado al «Devonshire» que veo publicado en EL SIGLO del 24 de Octubre.

No hay, pues, derecho alguno para reclamar daños y perjuicios al Gobierno Argentino, porque la agresion fué perpetrada *fuera del limite del permiso Argentino*, y nosotros debemos rechazar *in limine*, toda pretencion al respecto.

No se vé entonces muy claramente el ultrage: pero la mala fé, la violacion del arreglo (si existe) de parte de Chile, al ejercer actos de jurisdiccion sobre el territorio en disputa, es manifiesta, y sobre ello hay claro derecho de nuestra parte para reclamar del de Chile, el cumplimiento del convenio (tácito ú espreso) si es que ese convenio existe.

La verdadera cuestion vendria entonces á ser esta: ¿cual es la ley Chilena ó Argentina que prohiba al «Devonshire» tomar guano al Sur del grado 50 de latitud en el territorio maritimo disputado?

¿Si esa ley no existe en Chile, en que derecho se puede fundar, la captura despues del arreglo que se cita sobre el *statu quo*?

¿Y si existe tal ley como se entiende el arreglo aludido?

¿Chile *pretende adquirir* ese territorio? no lo posee; lo reclama: y la República Argentina resiste.

Hay un pleito internacional, y mientras dura, ni uno ni otro *pretendiente* es ni puede ser soberano para con el extranjero; pues ha convenido en suspender sus derechos de tal, aun cuando los tuviera.

Lo razonable y lo equitativo es que mientras dura el *stato quo* prévio, al arbitraje; que ambas potencias convinieran y arreglasen los medios de conservar y proteger las riquezas contenidas en el territorio disputado; ya sean depósitos guaneros, nitrato, salitre, azufre, minerales, etc.; que AMBOS IMPIDAN CONJUNTAMENTE Y DE ACUERDO su destruccion, y la de las valiosísimas pesquerias que hay en esos parajes, y cuya reglamentacion producirá en el porvenir una gran renta fiscal al pueblo que resulte ser el soberano.

Dadas las circunstancias, es claro que Chile *no ha podido hacer por sí solo* esta captura; pero que la habria podido hacer muy legítimamente, si hubiera procedido de acuerdo con el Gobierno Argentino, para impedir entre ambos la destruccion de la riqueza existente en el territorio maritimo disputado,

que ha de pertenecer á uno ú á otro país; y ya sea que el problema lo resuelva la espada ó el derecho de gentes, que hagamos la paz ó la guerra; lo urgente para nosotros como para Chile, si es posible decirlo así, es impedir que continúe el robo!

Un buque de guerra Argentino en el puerto de Santa Cruz, y un buque Chileno en Punta Arenas, podrian encargarse de cruzar de uno á otro extremo del territorio disputado, y conservar así para el que mejor derecho pruebe, esas riquezas naturales que desaparecen, mientras averiguamos si *son podencos ó son galgos los que se la llevan*.

Esta es la solucion preliminar.

La verdadera cuestion sería, á resolver, es, entre Chile y los Estados Unidos.

¿Puede Chile ejercer jurisdiccion por sí solo sobre un territorio que no le pertenece, que está en disputa, con una nacion limítrofe, y recíprocamente convenido el *statu quo*, que suspende el ejercicio de la soberania territorial respectiva para ambos contendientes?

El Gobierno de los Estados Unidos de acuerdo con el derecho internacional dirá que no puede *y no le reconocerá jurisdiccion*: declarará el Laudo que Chile no pudo ni puede ejercer jurisdiccion sobre un territorio que reconoce no le pertenece actualmente, aunque lo reclama; y es lógico que ha de pagar daños y perjuicios á su víctima.

¿Puede este continuar?

¿Es sensato prolongar voluntariamente este estado de cosas?

De estas dos cuestiones, pues, que la imprudencia del Gobierno Chileno promueve, corresponde solamente al Gobierno Argentino ventilar con aquel la relativa á la continuacion *del statu quo* convenido: materias de negociaciones templadas que deben dar por resultado un arreglo mas claro, mas formal y conveniente para ambos países que impida se repitan estos atentados, que nos desacreditan, nos muestran siempre prontos para comprometer la paz y el porvenir de la América entera; y para que no continúe tampoco la depredacion consentida de nuestra riqueza pública, que me consta, personalmente, se perpetra en esos parages desde 1852.

Permitaseme una digresion oportuna.

V Siendo yo en aquella época Cónsul Argentino en el Havre, comunicué á mi Gobierno la llegada á aquel puerto de un buque francés cargado de guano de Patagones, y pedí instrucciones categóricas para embargar en lo sucesivo todo cargamento de guano patagónico que llegara á Europa en idénticas condiciones.

En 1855, hallándome en Buenos Aires de regreso, insistia yo con el doctor don Pastor Obligado, Gobernador, para que, poniéndose de acuerdo con el Presidente Urquiza en ese punto, se reglamentara la extraccion de guano en Patagones y el de-

recho á las pesquerías en toda la costa argentina del Atlántico.

El Gobernador del Estado estaba muy bien dispuesto para seguir mi indicacion, y la discutia conmigo, solo sobre la posicion especial de Buenos Aires con Urquiza y las Provincias, cuando, desgraciadamente, el Gobierno de Buenos Aires hizo cerrar violentamente la imprenta de *La Tribuna*.

D. Héctor Varela, su propietario fundador y redactor, me vió personalmente para que lo defendiera en el Senado, y como el ataque á la libertad de la prensa era flagrante y destruía la primera de las libertades públicas; en mi opinion, la primera esperanza del porvenir del país; mi defensa en el Senado fué vehemente, y ofendió, sin que yo lo deseara, al Dr. Obligado y al Dr. Portela, su ministro de mas confianza, con quienes me veía todos los dias, cayendo por tierra esta negociacion; así como otra que tenia entre manos para el Empréstito Inglés de 1824, que habria ahorrado al país mucho dinero.

Esto es historia antigua; pero la historia es una cadena y un anillo: se liga al otro sin que sea posible desligarlos entre sí.

Volvamos al «Devonshire.»

La otra cuestión pues, es decir: la cuestión de despojo y atropello, de propiedad y propietarios, que será de daños y perjuicios causados al «Devonshire» ha de ventilarse y discutirse entre los Estados Unidos y la República de Chile que son los interesados propiamente y probablemente se hará en la misma forma de arbitraje internacional, que me dicen, se está siguiendo en Francia, en el asunto de la «Jeanne Amelie.»

El Gobierno de Chile se muestra muy inconsecuente en sus actos cuando al mismo tiempo en que acepta humildemente el arbitraje sobre el mismo punto en cuestión con nosotros que le impone una nacion europea de primer orden porque le es superior en poder, rechaza el arbitraje amistoso que le brinda una república hermana á cuyos esfuerzos y sacrificios debe su independencia y la libertad de que goza.

Es vergonzoso para la América y es peligroso, porque justificamos á nuestros detractores.

Los Estados-Unidos no rechazarán el arbitraje que les pondrá Chile tambien en el asunto del «Devonshire,» porque no hay Gobierno culto en este siglo que lo rechace, sino Chile; pero este como el «Jeanne Amelie» ha de versar muy especialmente sobre la cantidad que ha de abonar Chile á los interesados en el «Devonshire;» *no sobre el derecho* que alega, porque está en su contra; y el pueblo de Chile tendrá que pagar con su dinero y su trabajo, de los enormes impuestos que se le cobran para gobernarlo mal, la obstinacion y el extraño atraso de sus gobernantes.

¿No seria mejor para uno y otro país, arreglarse cuanto antes, para conservar, proteger y defender el territorio disputado, aunque fuera provisionalmente, mientras se encuentran los

medios pacíficos regulares y cultos, de hacer valer cada país, sus derechos, alegados, reconocidos ó implícitos, ante el tribunal imparcial de cualquiera de los altos poderes de la tierra.

Cuán grave es la responsabilidad de los titulados estadistas que están siempre dispuestos á prodigar la sangre de los pueblos que gobiernan, por no tomarse el trabajo de estudiar, primeramente las cuestiones internacionales de este género; que por su naturaleza misma, escluyen para su dilucidacion el entusiasmo irreflexivo de las masas ignorantes, y la amenaza brutal de recurrir á las armas, como si la guerra fuera un argumento" eficaz para demostrar (á balazos) su mejor título territorial!

Señor Redactor: Vd. y los que dirigen la opinion pública en ese gran centro, y que tienen la fortuna de poder hacer oír su autorizada palabra al gran pueblo argentino diariamente, aconséjenle que á la firmeza en los propósitos, acompañe la moderacion en su espresion.

Nada de guerras! Nada de sangre!

Está ganada la cuestion de Patagones por nosotros.

Dios no permita que la irreflexion y el arrebato ciego de la pasion, nos hagan perder lo adelantado por la digna actitud asumida por nuestro Gobierno.

No ha hecho *nada, en el sentido bélico*, y nada debe hacer; sino es hacer seguir la activa, diligente y clara propaganda de nuestro derecho por el mundo jentero, sin salir de los límites fijados por Avellaneda, desmotrados por Irigoyen y mantenidos por Elizalde, estendiéndolos hasta donde alcance nuestra esfera de accion diplomática con teson y perseverancia.

Los dos atentados de Chile, sobre la «Jeanne Amelie» y la «Devonshire,» hacen que sus alegados derechos sobre el territorio disputado le sean negados por la Francia y los Estados-Unidos á la vez.

Si tal es el veredicto de los jueces árbitros, qué necesidad tenemos de pelear, bastará ordenar á todos los Consulados Argentinos que concedan permiso á todos los buques que quieran tomar guano ó pesca desde Santa-Cruz hasta el Cabo de la Desolacion.

Lo demas lo hace el general Roca á su tiempo por tierra, sin estrépito, tranquilamente, y le precederán ó le seguirán los colonos que atraiga el puerto franco y abolicion de aduana é impuestos en toda la costa del Atlántico del Rio Negro al Sur.»

Nada de puebladas.

No imitemos á los *rotos* de Santiago.

---

## CARTA IV

---

SUMARIO — Medios coercitivos — La diplomacia — Las alianzas — La demostración del derecho — La opinión pública del mundo — El arbitraje internacional — La guerra chileno-argentina es la ruina de ambos países — Ambos pobres — Ambos nuevos — Ambos en embrión — Analogías múltiples — El cáncer de los pueblos sud-americanos es la guerra interior y exterior — Cómo se evita la guerra con Chile — El único pasaje marítimo interoceánico es el Estrecho — Importancia de que no sea exclusivamente chileno — La cuestión argentina es sobre soberanía territorial — La cuestión universal es la del libre tránsito marítimo interoceánico — Intereses permanentes del Continente Americano — Interés europeo, por su comercio y sus colonias en asegurar la libertad del Estrecho — La ambición de Chile amenaza al Perú, Bolivia, Brasil, Uruguay, Estados-Unidos y Europa — El Estrecho debe dividirse entre los dos países limítrofes: Chile y la República Argentina — Así se hace neutral «de facto,» sin renunciar ninguna á su derecho legítimo — El Perú tiene un interés directo en esa solución — Su estadística: renta, población, armada, ejército, etcétera — El guano, el nitrato: todo su comercio con Europa pasa por el Estrecho de Magallanes — Una guerra con Chile lo bloquea y aísla — Arbitraje de 1852 entre Estados-Unidos y Perú sobre las islas de Lobos — Fallo arbitral contra los Estados-Unidos — Caso idéntico al de la Patagonia — La cuestión está ganada discutiéndola — Se compromete el éxito peleando — Confianza en el Gobierno — Chile se enreda contra el comercio del mundo y se pierde en la opinión.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 8 de Diciembre de 1878.

*Señor Director de EL SIGLO.*

Si los pueblos cultos no tuvieran otros medios á su disposición para hacer triunfar el buen derecho, la razón y la justicia, que la fuerza bruta, la civilización sería una palabra sin sentido práctico.

El progreso de los pueblos modernos se paralizaría, y el porvenir sería muy oscuro porque la humanidad entera sufriría las consecuencias terribles de un estado de cosas que hiciera indispensable emplear para la solución de todas las dificultades, la violencia, la guerra y la desolación que son sinónimos del retroceso de las naciones, y de su muerte política en muchos casos.

Es necesario emplear previamente los medios coercitivos que el mundo moderno pone en las manos de los gobernantes hábiles, de los estadistas, que tienen la instrucción científica, la inteligencia industrial el conocimiento histórico suficiente para manejar con éxito las armas irresistibles, siempre vencedoras en esta época, del razonamiento y de la diplomacia; especialmente cuando los intereses generales que la opinión pública prohijan en uno y otro hemisferios, se encuentran comprometidos y perjudicados por la agresión obstinada y sistemada de un Gobierno retrógrado que solo admite el cañon como argumento eficaz.

Pero eso ya no es lícito.

No se debe ir á la guerra sinó despues de agotados los medios pacíficos.

En mi última carta creo haber probado que la guerra entre Chile y la República Argentina importa la completa ruina de ambos países porque ambos son pobres, están despoblados, tienen un déficit, déficit permanente en sus presupuestos respectivos; no tienen policía ni escuelas bastantes, están recargados de impuestos injustos, porque el que los paga no recibe su equivalente; han abusado de su crédito público; están en el vértice de la Bancarota; no tienen organización municipal completa, ni administración civil regular, que les dé estabilidad.

Se disminuyen los jueces mismos por economía, mientras los pleitos se aumentan por la mala legislación: todo está en embrión, todo empezado, todo por concluir y en vez de malgastar sus cortos haberes en esterminarse y arruinarse recíprocamente, ambos gobiernos y sus pueblos deben dedicarlos á pagar sus deudas y á aumentar los medios de comunicación interprovincial, á mejorar su estado social, á educar sus pueblos á organizar y fiscalizar mejor y mas eficazmente su administración interior, para dar seguridad á la propiedad y á la vida de todos; á colonizar y poblar, á civilizar y dar hábitos de labor, de trabajo y de respeto á las leyes, á sus masas semi-bárbaras; á facilitar su comercio interior y exterior, á proteger su industria, á estudiar sus desiertos, á crearse una marina nacional, canalizar sus rios, dar seguridad á sus puertos, iluminar sus costas; moralizar, enseñar, ilustrar, y obtener así mayor y mas inmediato resultado para los contemporáneos y para el futuro, de los grandes, fecundos é inexplorados gérmenes de riqueza que abundan en ambos territorios; cerrados todavía, en su mayor

parte, á los beneficios, á las comodidades, al adelanto, y al bienestar del progreso y la civilizaci6n moderna.

El c6ncer que devora y corroe las sociedades sud-americanas se forma, se arraiga, se desarrolla y se estiende con mayor fuerza, porque, cada una de sus individualidades alimenta y cultiva especialmente, ese torpe esp6ritu de violencia de otras edades, que ya no es de la 6poca, porque no encuentra soluci6n á las cuestiones mas simples, sino envuelta en la sangre del adversario, como si tuvi6ramos tanta de que disponer!

Esto es aplicable á ambos pa6ses como á casi todas las Rep6blicas Sud-americanas, pero nosotros los argentinos podemos en este caso preguntar: ¿Y c6mo se evita la guerra con Chile si Chile la quiere, la busca y la hace?

Chile evidentemente nos provoca á una guerra injusta!

Chile nos invita al suicidio rec6proco!

Es verdad; pero nuestro inter6s est6 en no hacerle el gusto.

Nuestro inter6s est6, en no pelear.

Porque nuestro derecho es incontestable.

Y por qu6 es incontestado!

En defensa propia siendo atacados, que podemos hacer sino pelear tambien?

La defensa es leg6tima.

Si un individuo cualquiera nos atropella á estocadas aunque est6 equivocado, no podemos contenerle con un serm6n.

Es sabido!

Pero, podemos atarlo; por la fuerza p6blica del mundo.

Porque los espectadores toman parte en favor del agredido y se declaran contra el agresor, si se les explica el asunto, por brevemente que sea.

Supongamos 6 mas bien refiramos el caso internacional nuestro.

Qui6n es el agresor? Chile.

Qui6n es el agredido?

La Rep6blica Argentina, la Rep6blica francesa y la Rep6blica de los Estados-Unidos.

¿Qui6nes son los espectadores?

El mundo entero.

Y entre ellos los hay muy directamente interesados en que la agresion sea contenida, tanto en sus prop6sitos y medios actuales como en sus fines ulteriores.

¿Cu6les son esos prop6sitos actuales?

Ejercer actos de jurisdicci6n y soberan6a contra neutrales en territorio extranjero.

¿Cu6les son esos fines ulteriores ?

Apoderarse del Estrecho de Magallanes exclusivamente.

Qu6 importa el Estrecho de Magallanes para el mundo moderno ?

EL ÚNICO PASAGE MARÍTIMO CONOCIDO, ENTRE EL OCÉANO PACÍFICO Y EL OCÉANO ATLÁNTICO!

¿Qué consecuencias trae esto en la actualidad á nuestra disputa?

La division en dos grupos de puntos de derecho de gentes ; distintos, claros, precisos, fijos y determinados.

El uno, la Soberania territorial que se disputa entre Chile y la República Argentina; caso que la segunda, propone, someter en sus diversas faces al arbitraje de un tercero imparcial, que resuelva conforme á derecho y pacificamente cual de los dos alega y prueba mejores títulos.

El otro grupo de puntos de derecho á ventilar es entre Chile y la libertad del comercio del mundo, que exige imperiosamente que por su seguridad y por la libertad del transito, NO PERTENEZCAN Á UNA SOLA POTENCIA AMBAS COSTAS DEL ÚNICO PASAGE MARÍTIMO QUE LIGA LOS DOS INMENSOS OCÉANOS, que bañan las costas de los países mas cultos, mas grandes y mas mercantiles del mundo.

¿Qué potencias pueden representar y defender la libertad del transito mercantil universal amenazado por Chile?

Todas las del mundo cuya marina mercante necesita el libre tránsito por el *Estrecho* de Magallanes; pero muy especialmente:

El Perú.

Bolivia.

El Brasil.

Uruguay.

Los Estados-Unidos de la América del Norte (ya agredida en el asunto de la «*Devonshire.*»)

Y todas las del Pacifico en el continente americano.

En Europa por su comercio y sus colonias.

La Inglaterra principalmente.

La Francia ya agredida en la captura de la «*Jeanne Amelic.*»

La Alemania.

La España.

Bélgica y en general todas las Naciones cuyo tráfico se estiende hasta las regiones mas remotas del órbe, y que están todas profundamente interesadas de que el Estrecho de Magallanes no puede ser jamás territorio chileno, de una manera absoluta y esclusiva del uno al otro extremo y por ambas costas; por las razones que voy á esponer.

Este es nuestro ejército mas poderoso para vencer á Chile SIN PELEAR; sin otras armas que las del derecho de gentes, y sin otro trabajo que el de propender de todos modos á que cada interesado defienda directamente sus intereses amenazados por la agresion de Chile...

Esta no es cuestion de bravura ni de valentia sino de inteligencia y seso.

El Perú ha de formar por su interés, con nosotros.

En mi correspondencia anterior envié á «*El Siglo*» dos cartas del Presidente del Perú que revelan el grande y vivo interés que tiene su gobierno en los pasages inter-oceánicos. Esperamos que en su ilustrado patriotismo, el General Prado nos perdone la

publicacion de las dos cartas confidentiales sin su anuencia, si bien ellas no hacen sino probar con cuanta solicitud se preocupa este alto funcionario de los intereses del noble suelo cuyos destinos preside.

El señor D. Anibal Latorre es su digno representante de Buenos Aires, y estará en diaria comunicacion con nuestro Gobierno.

¿Cómo no ha de apreciar él la cuestion chileno-argentina estudiándola del mismo punto de vista que nosotros?

Imposible.

Chile y el Perú han estado mas de una vez en guerra? puede convenirle al Perú, que el único pasage marítimo inter-oceánico, por donde, *necesariamente* tiene que transitar todo lo mas valioso que posee; toda su riqueza guanera; quede perpétuamente sin control alguno en manos de un vecino agresivo, turbulento, que no respeta otro derecho que el de la fuerza, y la violencia; que puede en seis meses hacer impasable el Estrecho con un mediano sistema de torpedos, contra todas las marinas sud-americanas reunidas, ó con una sola de las torres giratorias que el célebre Grupon propuso dos años há á nuestro Gobierno por mi indicacion, para fortificar á Martín Garcia?

No: no se puede suponer éso.

Bastará que el señor Dr. Montes de Oca aplique el eslabon para que el pedernal dé la luz que guarda.

No pierda tiempo.

En Mayo de 1880 termina la Presidencia del General Prado, y no es seguro que su sucesor le iguale en altura de vistas; en que el Perú se conserve quieto; trabajando como está por tantos y tan diversos elementos de combustion.

Pero hay intereses permanentes en peligro; intereses vitales que asegurar, muy sérios y muy importantes para que el Perú espontáneamente forme de nuestro lado en la cuestion: muchos.

El Perú tiene una poblacion de tres millones y medio de habitantes y un ejército permanente de 13200 hombres.

Su marina es formidable para Sud América: tiene seis encorazados la «Independencia» de 14 cañones, el «Atahualpa» de tres cañones (turret ship) de torre giratoria; el hoy célebre «Huascar» que sostuvo admirablemente el honor de su bandera cuando hallándose en poder de los revolucionarios, encabezados por D. Nicolás de Pierola, estos prefirieron morir peleando con el extranjero, apesar de la superioridad de sus fuerzas y arrostrarlo todo; rindiéndose á su propio gobierno, pero no al extraño.

Ese es un episodio digno de grabarse en bronce.

«La Union» 14 cañones, la «Victoria» 2 cañones y la «Loa» 2 cañones.

Tiene ademas otros 6 vapores de guerra: el «Callao» de 30 cañones, el «América» de 14 cañones, el «Chalaco» 4 cañones, el «Chamhamaya» 2 cañones y el «Colon» 2 cañones.

El mas importante encorazado de estos buques es el «Inde-

pendencia» que fué construido en Lóndres, (Poplar) en 1865, tiene 12 cañones de 70 libras, de cuatro toneladas cada uno, y 2 cañones giratorios de 150 libras y siete toneladas cada uno sobre cubierta.

El *Atahualpa* y el *Huascar* son, monitores: el primero se compró en los Estados Unidos, y el segundo fué construido en el Clyde, Escocia: cada uno de estos buques tiene tres cañones, en torres giratorias, que lanzan proyectiles de *quinientas libras* de hierro cada uno.

Tienen una coraza de cuatro pulgadas y media de espesor, de popa, á proa, y cuando entran en accion se sumerjen hasta dejar solo *seis pulgadas* fuera del agua, y pueden lanzar torrentes de agua hirviendo sobre los que intenten el abordaje.

El Perú tiene peso en nuestra balanza.

La renta pública se deriva principalmente de las guaneras; de las que se exportan cerca de trescientas mil toneladas anuales; que en su casi totalidad pasan por el Estrecho de Magallanes; así como el nitrato, la azúcar, el algodón, y en general toda la importacion y exportacion del país, que es muy considerable.

Pasajeros solamente, van por la vía de Panamá, porque el viaje es algo mas breve que por el Estrecho. Por la vía de Panamá recibo mi correspondencia en treinta dias; por vía del Estrecho en cuarenta y cinco dias.

El Perú es nuestro aliado natural en la cuestion.

¿Es razonable suponer que el Perú, se mantenga neutral é im-  
pasible en una cuestion de tan vital importancia para su actuali-  
dad y su porvenir financiero?

Sería una ceguedad inconcebible; sobre todo en un estadista tan sagaz y previsor como el General Prado.

El valor del nitrato y el guano que se importa del Perú á Inglaterra por cuenta del Estado en su totalidad y seguirá por muchos años, es sumamente considerable; y además de exportar minerales, lana, algodón y azúcar, etc., etc.

Todo pasa por el Estrecho y ya nos ocuparemos á su debido tiempo de cuando y como, la bandera neutral cubre ó no la carga, sea total ó parcialmente y como cambian la doctrina las circunstancias.

Bastaria por hoy recordar que en 1852 los Estados-Unidos alegando derechos que Chile no puede alegar, se apoderaron de las islas de Lobos de afuera en el Océano Pacifico y el derecho de posesion fué discutido en juicio arbitral ante la Inglaterra y Francia, árbitros elejidos por el Perú y los Estados-Unidos, habiendo los jueces árbitros fallado á favor del Perú.

Qué absurda parece la resistencia de Chile!

Los Estados-Unidos discuten con el Perú, y pierden, y se someten.

Y Chile, no discute con el pueblo hermano á quien debe su libertad, sin haberle pagado jamás los gastos de la guerra que le dió la independenciam!

La razon está de nuestra parte: tenemos la cuestion ganada: con calma y con firmeza.

El Presidente Avellaneda ha probado poseer ambas calidades además una clara inteligencia y alta competencia.

No hay que forzar la mano al Gobierno Argentino con declamaciones bélicas que no prueban patriotismo sino necesidad.

La cuestion está ganada.

Chile se enreda y se pierde solo.

..

## CARTA V

SUMARIO — Viage del Sr. Bilbao — Interpelacion — Palabras notables del Ministro P. Fierro — Distribucion de la herencia territorial que nos legó España — El arbitrage internacional — Programa de paz — Telégrama en el «Times» — Tratado Chileno Argentino de 1856 — Discrepancia entre el Registro Oficial del Sr. Fierro y la coleccion de tratados del Dr. Elizalde — Ambas publicaciones oficiales impresas — Una dá al tratado cuarenta y un articulos — La otra solo cuarenta articulos — Artículo XXXIX comparado en las dos ediciones — Artículos 39 y 40 analizados — Arbitrage estipulado — Medidas violentas prohibidas — El statu quo mantenido — Duracion del juicio arbitral dudoso — Necesidad de la reglamentacion inmediata del statu quo — Oportunidad de hacerlo inmediatamente para asegurar reciprocamente los beneficios de la paz mientras dura el arbitrage.

Brighton, 10 de Diciembre de 1878.

*Señor Director de EL SIGLO.*

El Dr. D. Manuel Bilbao, cuando fué á Chile, su patria, no logró discutir, porque solo le replicó el populacho buscándole para matarle.

Su viaje, sin embargo, produjo un gran bien á mi entender.

En la interpelacion al Ministerio, el Sr. Fierro contestó entre otras cosas, lo siguiente:

*Dos naciones que han sido hermanas y que han compartido los sacrificios y las glorias realizadas por la libertad de un continente, no pueden, no podrán jamás hacerse la guerra cuando debaten, NO UNA CUESTION DE HONRA, y únicamente discuten y tratan de resolver como han de distribuirse la herencia territorial que les dejó la España.*

En abstracto ello es sensato y digno.

Desgraciadamente, para el Sr. Ministro la base seria, es deficiente.

Ya no es tiempo para hacer las hijuelas de la herencia que nos dejó la España.

La distribución no solo ha sido efectuada y aceptada por nosotros, sino muy especialmente por el mismo Chile segun consta de tratados solemnes que citaré despues.

Sigue el Sr. Fierro:

*Sin embargo, (dice) el gobierno anhela vivamente que las diferencias que existen con la nacion argentina, se solucionen de una manera honrosa y satisfactoria para los derechos é intereses que ambos países discuten, ó que se resuelvan por el arbitraje, consultándose solo los principios generales de la justicia y de la equidad, á fin de que no haya motivos que perturben la paz y que sus grandes y reciprocos intereses vivan y progresen amparados por el prestigio de la bandera de las dos nacionalidades, confundidas por un sentimiento intimo de concordia y de buena amistad.*

Bien! No es posible plantear la cuestion en términos mas razonables.

Pero si esos son precisamente los términos en que la plantea nuestro Gobierno ¿dónde está el motivo de disidencia?

Las palabras del señor Fierro, ante el parlamento de su país son oficiales.

Ya pasó la época en que dominaban las máximas de Maquiavelo y Talleyrand, de que la palabra servia para ocultar ó disfrazar el pensamiento, no para espresarlo, en diplomacia: en esta época el diplomático que miente, el político que no dice la verdad está perdido ante la opinion muy pronto, porque muy pronto se le descubre el embrollo, á menos que ocurra el caso en alguno de esos países tan primitivos todavia que no se les puede considerar á la altura del siglo.

Pero Chile no está en ese caso y las palabras oficiales de su Gobierno merecen respeto.

Las que trascribimos forman todo un programa de paz, que halaga; aceptable para ambos países.

Que nuestras cuestiones se resuelvan todas por el arbitraje internacional!

Reflexionando sobre el significado espreso y claro de esas declaraciones oficiales del Gobierno Chileno, dirijiéndose al Congreso de su país, no hay sorpresa en el telégrama que publica el *Times* de esta mañana que dice así: *W. F. S. Ham-mach, Ajente consular, nos escribe diciendo que, la cuestion de la Patagonia entre Chile y la República Argentina, ha sido arreglada de una manera satisfactoria.*

Y nada mas: como el *Times* no es amigo nuestro ya puede verse que no le sienta muy bien que haya paz.

Nosotros los sud-americanos estamos contentísimos, temien-

do solamente que no sea cierto, ó que no sea completo el arreglo.

Está la salvacion de ambas Repúblicas en un arreglo pacífico.

Tenemos ambos tanto que hacer en casa, que realmente no podrá comprenderse locura semejante.

Si el arreglo es verdad, solo puede ser sobre la base del arbitraje; no solo por las declaraciones del Ministro Sr. Fierro que dejamos citadas, sino porque, está espresamente determinado así en el tratado argentino-chileno, celebrado el dia 30 de Agosto de, 1855 en Santiago de Chile, ratificado en el Paraná, el 31 de Enero de 1856, siendo el DD. Salvador Maria del Carril, vice-Presidente (en ejercicio del Poder Ejecutivo) y el Dr. D. Juan Maria Gutierrez, Ministro de Relaciones Exteriores. Dice así ese tratado:

#### ARTÍCULO XXXIX

« Ambas partes contratantes reconocen como limites de sus  
« respectivos territorios los que poseen como tales al tiempo  
« de separarse de la denominacion española el año 1810 y con-  
« vienen en aplazar las cuestiones que han podido ó puedan  
« suscitarse sobre esta materia para discutir las despues paci-  
« fica y amigablemente SIN RECURRIR JAMÁS Á MEDIDAS VIOLEN-  
« TAS Y EN CASO DE NO ARRIBAR Á UN COMPLETO ARREGLO  
« SOMETER LA DECISION AL ARBITRAJE DE UNA NACION AMIGA.

« El presente tratado durará doce años contados desde el dia  
« del canje de las ratificaciones y si doce meses antes de es-  
« pírar este término ni la una ni la otra de las dos partes  
« contratantes anuncia por una declaracion oficial su intencion  
« de hacer cesar su efecto, el dicho tratado será todavia obli-  
« gatorio durante un año y así sucesivamente hasta la espi-  
« racion de los doce meses que siguieren á la declaracion  
« oficial en cuestion cualquiera que sea la época en que tenga  
« lugar.

« Bien entendido que en el caso de que esta declaracion fuere  
« hecha por una ó por la otra de las partes contratantes las  
« disposiciones del tratado relativas al comercio y á la nave-  
« gacion serán las únicas cuyo efecto se considere haber cesado  
« y espirado, sin que por esto el tratado quede menos perpé-  
« tuamente obligatorio para las dos potencias con respecto á  
« los articulos concernientes á las relaciones de paz y de  
« amistad.

« Impresion oficial, tomo I, 1851-1855.

« N. B.—El artículo XXXIX del Tratado con Chile de 1856 « en ambas publicaciones *oficiales* difiere mucho.

« En el Registro Oficial (!) faltan los dos largos párrafos del « frente, que se encuentran en una publicacion, *oficial tambien*, « compilada, me parece, por el Dr. Rufino de Elizalde, página « 319—Coleccion de Tratados celebrados por la República Ar- « gentina con las Naciones estrangeras—Publicacion oficial— « Buenos Aires—Imprenta y Litografia á vapor de Bernhein y « Boneo—Perú 147—1863—En el mismo año dos publicaciones « oficiales de un solo tratado diferentes entre sí! »

Llamo la atencion á esta discrepancia, porque en el Registro Oficial el Tratado consta de *cuarenta y un* artículos y en la coleccion oficial solo tiene cuarenta.

Esta supresion en el *Registro Oficial* argentino, no tiene esplicacion satisfactoria y puede causar confusion.

No solo es séria la falta, porque se mutila uno de nuestros tratados internacionales en el Libro Oficial mismo que hace fé en juicio y fuera de él; no solo es séria por esta y otras razones que son óbvias, y que pueden llamarse *de cajon* en cuanto á lo que en general importa la precision del texto y la exactitud del tenor de las leyes insertas en el Registro Oficial Argentino; sino que, en este caso, especial, la supresion implica debilitar en el artículo 39 del texto oficial nuestro clarísimo derecho al arbitraje internacional; convenido espresamente en el primer párrafo, es verdad, pero solemnemente repetido, confirmado y explicado en el mismo artículo 39 citado, en prevision de la misma eventualidad que ocurre ahora, es decir: en el caso de que las relaciones de paz y amistad pudieran ser comprometidas entre las dos altas partes contratantes.

El término fijo del tratado suprimido en el Registro Oficial, en ese artículo 39 citado, es por doce años, á contar desde el dia del canje de las Ratificaciones, que se efectuó el 29 de Abril de 1856 en Santiago de Chile, por el Ministro argentino don Carlos Lamarca y el Ministro chileno don Antonio Varas, con dos escepciones sumamente favorables á nuestro buen derecho porque establecen lo mismo que sostenemos:

La primera es que, á falta de una declaracion oficial para hacer cesar sus efectos, el tratado viene á ser perpétuo, porque el tratado es obligatorio, *por un año mas, y así sucesivamente hasta la espiracion de los doce meses que siguieren á la declaracion oficial en cuestion, cualquiera que sea la época en que tenga lugar.*

La vijencia del tratado es incuestionable hoy.

Y la segunda, muy pertinente en nuestro caso; que, esa declaracion oficial dado el caso que se hiciera solo haria cesar LAS DISPOSICIONES DEL TRATADO RELATIVAS AL COMERCIO Y LA NAVEGACION, QUE SERÁN LAS ÚNICAS CUYO EFECTO SE CONSIDERE HABER CESADO Y ESPIRADO, SIN QUE POR ESTO EL TRATADO QUEDA MENOS PERPÉTUAMENTE OBLIGATORIO PARA LAS DOS POTEN-

CIAS, CON RESPECTO Á LOS ARTÍCULOS CONCERNIENTES Á LAS RELACIONES DE PAZ Y AMISTAD.

Es decir: que la cuestion DE DISCUTIR PACÍFICAMENTE, SIN RECURRIR JAMÁS Á MEDIDAS VIOLENTAS, Y EN CASO DE NO ARRIBAR Á UN COMPLETO ARREGLO, SOMETER LA DECISION AL ARBITRAJE DE UNA NACION AMIGA, es perpétua en absoluto incluyendo toda la medida que pudiera obtener el *statu quo* porque *medidas violentas*, no son solo las de guerra abiertas.

Las capturas de buques neutrales en el territorio marítimo disputado son medidas violentas, y esta supresion hecha en el Registro Oficial en el artículo 39 es un fuertísimo argumento para probar la violacion del Tratado de Chile, que no he visto empleado en lo poco que ha llegado á mi, escrito por nuestros diplomáticos en sus notas, contraídas casi siempre á demostrar el buen derecho sobre los títulos primitivos y originarios que rigen ó deben regir *la distribucion de la herencia de España*, segun el señor Fierro; pero olvida el señor Ministro que despues de ese Legado hubo un arreglo especial entre los herederos, siguiendo la metáfora empleada.

Ya ese arreglo solemne á ese pacto perpétuo de *no tomar medidas violentas* ha fallado Chile, ejerciendo jurisdiccion, sumaria y ejecutiva, apresando la *Jeanne Amelie* y la barca «Devonshire» *medidas violentas*, y como tales contrarias al Tratado que debemos al viejo patriota don Salvador Maria del Carril.

Ese Tratado, excelente, como es, tiene dos graves deficiencias, sin embargo: la una es, no determinar las cuestiones, no designar los territorios en discusion; la otra, no reglamentar el *statu quo* con claridad.

Pero el espíritu y la letra del Tratado no adolece de ambigüedad alguna: se refieren espresamente á no hacerse la guerra nunca y á someter las diferencias *que existian* entónces al arbitraje de un Gobierno amigo, sin comprometer por *medidas violentas* la paz que se queria asegurar.

El tratado marca, pues, dos términos imperativos:

*El statu quo mantenido.*

El arbitraje convenido.

Todo arreglo que se haga ahora debe necesariamente llenar las deficiencias á que aludo antes, para que sea fecundo en resultados.

Desde 1856 en que se convino el arbitraje han pasado 22 años y el arbitraje no se ha efectuado.

En sociedades como las nuestras, donde nada es estable, es deber del Estadista previsor no confiar en una estabilidad que no está en la naturaleza de nuestras cosas.

Aun cuando el arbitraje se realice con toda felicidad, es lógico suponer que la discusion no sea breve.

Es necesario recordar que al árbitro no es posible fijarles términos fatales, que los hombres públicos, en Chile como en nuestro país, no son sino rápidos meteoros, que pasan, lucen y se oscu-

recen pronto, que las ideas cambian como los sentimientos, algunas veces al impulso de intereses locales, de ambiciones personales, de entusiasmos de circunstancias ó de intereses materiales y que no hay garantías de estabilidad en una ni en otra República, que autorice á sus Estadistas actuales á dejar pendiente siempre sobre el porvenir de los pueblos que mandan la amenaza de una guerra fratricida y ruinosa para ambos países que puede determinarse el día menos pensado en pueblos como los nuestros.

¿Qué garantía tenemos de que no pasarán otros 22 años antes que el arbitraje internacional se realice?

Por lo pronto—lo que existe en un *stato quo*, indefinido, indeterminado, sin reglamentacion, sin interpretacion oficial, que Chile entiende de una manera especial y nosotros de muy diverso modo.

Suponiendo pues, que el telegrama es la positiva verdad y que la base del arbitraje está arreglada, sírvanos de esperiencia el error cometido y reglántese el *stato quo*, de tal manera que no haya motivo de dudas ni de disputas que comprometan la paz de estos pueblos y dificulten ó imposibiliten la solucion pacífica de nuestras disputas con Chile.

Esto es lo que aconseja la razon, lo que se hace siempre entre pueblos amigos que sinceramente desean lo que dicen.

Que la leccion recibida no sea perdida!

*Reglamentemos el stato quo*, mientras arreglamos el arbitraje, nombramos los árbitros y nos preparamos á la discusion tranquila y serena de los derechos alegados.

Hasta mañana.

---

## CARTA VI

SUMARIO — Reglamentar el *statu quo*, es de conveniencia reciproca — Juez árbitro probable Estados- Unidos ó Inglaterra — Costo de la arbitraci6n — Tiempo que durará: dudoso — Necesidad de un arreglo provisorio mientras sigue el juicio arbitral — Ferro-carril interoceánico — Bahía Blanca puerto de tránsito para Chile — Canalizaci6n interoceánica — Artículo XXXII del Tratado de 1856 — Aviso á Chile de la expedici6n del General Roca impuesta por el Tratado — Paz y trabajo — Constituci6n chilena vigente: artículo 1° — Limites territoriales que ella fija — Los mismos que le acuerda la República Argentina en el mapa oficial — El Cabo de Hornos — Su posici6n — Limite extremo al Sud sobre el Pacifico, designado por Chile — El Estrecho de Magallanes, su estension — Divisi6n — Punta Arenas — Tratado de Chile con España, en 1845 — Limites espresados para el reconocimiento de su independencia — La Constituci6n Chilena, la España y la República Argentina reconocen los mismos limites territoriales á Chile — Tratado de España con la República Argentina negociado por el señor don Mariano Balcarce

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 11 de Diciembre de 1878.

Señor Director de EL SIGLO.

Ayer le envié mi carta V, en la que sugería la conveniencia reciproca para Chile y la República Argentina de reglamentar el *statu quo* actual por un arreglo provisorio diplomático entre ambos países, que podría hacerse por *cuerdas separadas*, y al mismo tiempo en que se arreglaban los detalles del arbitraje definitivo que debe hacerse lo mas pronto posible.

Este arbitraje puede ser largo, sugeto á muchas contingencias y no dejará de ser costoso.

El árbitro probable será el Presidente de los Estados- Unidos ó otro gobernante extranjero, para el cual será necesario tra-

ducir muchos volúmenes de documentos y de notas históricas y administrativas ante el cual se deberán discutir uno despues de otro, muchos puntos mas ó menos oscuros.

El árbitro, consultará ó hará consultar los archivos españoles en todos los puntos dudosos, nombrará asesores especiales, geógrafos de nota, auditores, comisionados, diplomáticos de su confianza y demas de órden en esos casos, y aun perdiendo Chile la cuestion, *como la perderá, porque no es defendible*, habremos tenido que costear ambos países ruinosas misiones diplomáticas estrangeras durante la depresion de nuestro comercio y apesar del déficit que se ha hecho crónico en los presupuestos de uno y otro pueblo.

Todo arreglo que se haga entre ambos Gobiernos debe empezar por la reglamentacion provisoria del *statu quo* para evitar la repeticion de los escándalos que deploramos y especialmente para que el arbitraje no sea suspendido por alguno de esos actos populares, que empiezan por derrocar una Estatua, y acaban por derrocar un Gobierno y cambiar una situacion política que parecia segura, en ménos que el que se emplea en contarlo.

Es indispensable asegurar el resultado del arbitraje reglamentando el *statu quo*, pero seria mas político, mas alto, mas hábil, de parte de Chile, en vez de someterse á un Laudo inevitable celebrar un tratado de paz definitivo, ahorrándose mucho dinero y muchas inquietudes.

Nunca hemos necesitado mas, Chile y la República Argentina, de reposo, de quietud, de confianza en el porvenir, por que nunca han sido mas vigorosos los sintomas de desorganizacion, que en uno y en otro país se sienten bullir y fermentar.

Es el interés de ambos Gobiernos dar cuanto ántes otro jiro á las ideas dominantes en sus pueblos.

Y eso no se puede lograr sino concentrando toda su atencion al estudio de causas políticas sociales y *administrativas* que han traído para ambos países, la pobreza y la misera de las masas, la estagnacion del comercio y su ruina, la desaparicion de la confianza y del crédito público y privado: la inseguridad de la propiedad y de la vida: el malestar y la inquietud de todos.

A punto ya de ser enemigos encarnizados vamos á ser amigos; pues séamoslo, sincera, noble y francamente: que Chile reconozca no tener otro derecho territorial sino el que establece en su Constitucion y sus tratados que es lo que pedimos porque es justo.

Hecho esto, que se estudie conjuntamente, Chile en su territorio y nosotros en el nuestro, un ferro-carril que parta de Bahía Blanca, supongamos, ó una canalizacion inter-oceánica del Río Negro ó Río Colorado que le dé todas las ventajas mercantiles que busca en un puerto sobre el Atlántico, menos el territorio por que es nuestro; acordémosle todas las franquicias compatibles con nuestro derecho soberano y que del otro lado de los Andes se lleve hasta el Pacífico el ferro-carril ó la canalizacion inter-oceánica para la prosperidad de nuestros países, y si es posible que alguna

vez séamos prácticos los sud-americanos y en vez de gastar nuestros tesoros en peleas y en arruinarnos los consagramos á tomar posesion permanente del rico legado que nos dejó la España, y que apesar de lo que dijo el señor Ministro Fierro, esta ya distribuido entrè los herederos legítimos.

Lo que tenemos que hacer los herederos es cortar todos los pleitos y consagrar nuestra energía y caudales al trabajo para que la heredad, erial todavia, se convierta en pingüe hacienda, desde el Atlántico al Pacifico y desde el Cabo de las Virgenes hasta los Estados-Unidos del Norte.

Paz y trabajo: no necesitamos otra cosa: la poblacion, el capital y la industria viene en seguida si podemos ofrecerles una hospitalidad tranquila y libre de los recelos, temores y angustias, que la inestabilidad política y la movilidad incesante de nuestro modo de ser, hacen normales para nuestra desgracia comun.

Y que el Gobierno de Chile venga espontáneamente á estas conclusiones está lejos de ser imposible.

El noble arrojio del Dr. Bilbao ha debido atraer la atencion pública y la discusion y el estudio han hecho el resto.

## CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA CHILENA

### CAPÍTULO I

#### *Del territorio*

Art. 1º EL TERRITORIO DE CHILE SE ESTIENDE DESDE EL DESIERTO DE ATACAMA HASTA EL CABO DE HORNOS Y DESDE LAS CORDILLERAS DE LOS ANDES HASTA EL MAR PACÍFICO, COMPRENDIENDO EL ARCHIPIELAGO DE CHILOÉ TODAS LAS ISLAS ADYACENTES Y LAS DE JUAN FERNANDEZ.

*(De la Biblioteca del «Comercio del Plata» comparada y publicada por D. Florencio Varela, Montevideo, 1848.)*

Esta Constitucion fué promulgada en 1833 y rige y anula todo derecho alegado, de fecha anterior.

Simplifica estraordinariamente la cuestion.

El Legislador chileno no pensó jamás antes de 1833 que *la herencia estaba por distribuirse*: no.

Las dió por hecha, definitiva y perpétuamente, sin mencionar una sola palabra relativa de las costas del Atlántico: «desde el Desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos y DESDE LAS CORDILLERAS DE LOS ANDES, EL MAR PACÍFICO, ETC., ETC.

Una simple ojeada al mapa resuelve la cuestion en nuestro favor cualquiera que sea el Juez.

Los Andes y el Pacífico son límites constitucionales al Este y Oeste, el Desierto de Atacama al Norte, y el Cabo de Hornos al Sur.

El Cabo de Hornos está sobre el Pacífico: está situado en una isla del archipiélago de la Tierra del Fuego—fué descubierto por el almirante español Garcia Fofré de Loaya, en 1525; lo que los ingleses niegan, reclamando el honor de la descubierta para sir Francis Drake en 1578; si bien parece que ni uno ni otro de estos navegantes dobló el Cabo de Hornos, como hoy le llamamos.

Pero lo que parece indudable, es que los navegantes holandeses Lemaire y Shouteu doblaron el Cabo por primera vez en 1646 y el último le dió el nombre de *Cabo Hoorn* en recuerdo del lugar de su nacimiento.

Pero sea de esto lo que fuere, el límite sur de Chile es el Pacífico; no el Atlántico.

No hay siquiera la mención del Océano Atlántico en su Constitución reformada de 1833.

Así se presentó Chile ante el mundo y ante la América, descripto por sí mismo.

No pretendió hasta mucho después lo que disputa.

Hoy ocupa á Punta Arenas sobre el Estrecho de Magallanes.

El Estrecho, separa el continente sud-americano de la Tierra del Fuego: su entrada al Este es sobre el Atlántico en territorio argentino, Cabo de las Vírgenes.

Al Oeste sobre el Pacífico la entrada del Estrecho es territorio chileno por Cabo Pílares.

El Estrecho tiene trescientas millas de largo que el mapa oficial del Sr. Napp divide en territorio chileno y argentino.

No hay ningún pedazo de costa sobre el Atlántico que pueda reclamar Chile por título alguno, antiguo ni moderno.

Nuestros títulos son incontestables y el señor Bilbao, solo ha hecho acto de justicia con nosotros en decirlo así, si bien sus paisanos debían decretarle una corona cívica por su lealtad y patriotismo, porque Chile tenía una mala causa y la ha perdido enteramente llamando la atención del mundo sobre ella con los últimos escándalos.

No solo en su Constitución tenemos la cuestión, de la distribución de la herencia, ganada, sino por declaración expresa del testador.

## TRATADO DE PAZ Y AMISTAD

ENTRE ESPAÑA Y CHILE, FORMADO EN 25 DE ABRIL DE 1845

Art. 1º *S. M. Católica usando de la facultad que le compete por decreto de las cortes generales del reino de 4 de Diciembre de 1836, reconoce como nacion libre, soberana é in-*

*dependiente á la República de Chile* COMPUESTA DE LOS PAÍSES ESPECIFICADOS EN SU LEY CONSTITUCIONAL; *á saber:* TODO EL TERRITORIO QUE SE ESTIENDE DESDE EL DESIERTO DE ATACAMA HASTA EL CABO DE HORNO Y DESDE LA CORDILLERA DEL ANDES HASTA EL MAR PACÍFICO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ Y LAS ISLAS ADYACENTES Á LAS COSTAS DE CHILE. S. S. M. RENUNCIA TANTO POR SÍ COMO POR SÚS HEREDEROS Y SUCESESORES Á TODA PRETENSION AL GOBIERNO, DOMINIO Y SOBERANÍA Á DICHS PAÍSES.

(Código de Derecho Internacional por don Estéban de Ferrater, Barcelona.)

Este es el codicilo en que el testador declara por escrito su última voluntad.

Tenemos, pues, que no sólo Chile se presentó al mundo político como un Estado soberano con límites territoriales, definidos, claros y precisos en su carta fundamental, sino que uno de sus actos internacionales mas importantes, nada menos que el reconocimiento de su independencia por la España, el detalle de su hijuela, la distribución de la herencia, á que aludia su Excelencia el señor Ministro Fierro propuesto por Chile (el heredero) segun consta del artículo 1º de su Constitución política, fijando su territorio; todo el territorio que forma la entidad política que se llama Chile; y aceptado por España (el testador) ella declara y explica que: al reconocer la independencia de Chile, que al desistir y renunciar á toda pretension ulterior á dicho territorio lo hace por *la estension fija del territorio que especialmente determina.*

No mas, ni menos.

Aquí no se necesita la hermenéutica.

Puesto que el Gobierno Español solo renuncia á su pretension de dominio y soberanía, y reconoce la independencia de Chile y la soberanía territorial que le cede, espresamente, desde el desierto de Atacama al Norte, hasta el Cabo de Hornos al Sud y desde la Cordillera de los Andes al Este, hasta el mar Pacífico en el Archipiélago de Chiloé y las islas adyacentes.

¡Pero no mas allá ni mas acá!

Sabido es que, cuando se fijan los límites de un territorio Político en las cordilleras, la línea divisoria sigue las cumbres mas elevadas.

La España no ha reconocido, pues, la independencia de Chile sino en condiciones espresas: dentro de los límites que fija el Tratado fijado.

Es claro pues, que el Gobierno Español tendria mejor derecho que Chile para argüirnos, sino hubiere renunciado á favor de la República Argentina *en toda* forma, para siempre, por sí y sus sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le correspondian

sobre el territorio de la mencionada república tal cual está fijado y determinado por los Tratados.

Esto resuelve la cuestión en nuestro favor cualquiera que sea el Juez Arbitro.

Sigue el artículo del tratado con la España, que negoció en Madrid nuestro distinguido amigo y compatriota D. Mariano Balcarce, con el Marqués de Miraflores, y ratificó el General Mitre en Buenos Aires el día siete de Octubre de 1863, siendo su Ministro el Dr. Elizalde.

*Artículo 1º S. M. Católica reconoce como nacion libre soberana é independiente á la República ó Confederacion Argentina compuesta de todas las provincias mencionadas en su Constitucion federal vigente y de los demas territorios que legítimamente le pertenecen ó en adelante le pertenecieren; y usando de la facultad que le compete con arreglo al decreto de las Cortes Generales del Reino de 4 de Diciembre de 1836, renuncia en toda forma y para siempre por sí y sus sucesores, la soberania, derechos y acciones que le correspondian sobre el territorio de la mencionada República.*

Es de notar que el Gobierno español procede en uno y otro tratado con entera imparcialidad, reconociendo á cada República el territorio que ocupa; describiéndolo con mas precisión en el caso de Chile, á su pedido; y reconociéndonos independientes, libres y soberanos, no solo en lo relativo al territorio de todas las Provincias federales mencionadas en nuestra Constitucion política sino *en los demas territorios que legítimamente nos pertenecen ó en adelante nos pertenecieren*; lo que es precursor y hábil á la vez que fundado.

Yo no sé si este Tratado, fué empezado á negociar por el Dr. Alberdi, segun instrucciones del Paraná, y lo concluyó el Sr. Balcarce; ó si fué obra esclusiva de Balcarce, Mitre y Elizalde, pero sea quienes fueren los que dieron las instrucciones y lo llevaron á cabo, han hecho un servicio al país.

Hasta mañana.

---

## CARTA VII

..

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 12 de Diciembre de 1878.

Sr. Director de EL SIGLO.

El *Times* de hoy confirma la buena noticia de ayer, respecto á Chile en las siguientes líneas: « Los señores Baring Brothers y Ca, han recibido un telégrama del Ministro de Hacienda Argentino, que asegura que ha sido firmado ya el « tratado con Chile.—De consiguiente, podemos presumir que « la disputa sobre Patagonia está arreglada pacíficamente, lo « que es prudente porque ninguno de los países podia hacer la « guerra. »

Esto dice el *Times* y lo confirma el *Financier* de esta mañana, en las líneas siguientes: « En corroboracion de lo que « dijimos ayer podemos mencionar que el Cónsul Argentino en « Lóndres, ha recibido un telegrama anunciando que el tratado « entre Chile y la República Argentina con referencia á la frontera de Patagones acababa de firmarse. Esta pronta solucion « de la cuestion acredita el buen sentido y rectos propósitos de « ambos Gobiernos. Los especuladores á la baja de los Bonos « argentinos, deben ahora buscar algun otro tópico, para influir « en la mente de los tenedores de Bonos tímidos. Será curioso « observar de que harán capital ahora. » (*Financier*.)

Bueno es que se sepa en nuestro país que este diario es nuestro mas decidido y consecuente defensor, que hace mucho tiempo se consagra á mantener nuestro crédito público y rebatir cuantas calumnias propalan los Bajistas para desacreditarnos. En finanzas, es la primera autoridad. Mucho tenemos que agradecerle.

Ahora no puede quedar duda de que se ha firmado algun tratado; y por lo pronto y casi repentino del suceso, es probable que se hayan reanudado las interrumpidas negociaciones del distinguido chileno Dr. Diego Barros Arana y que su gobierno le haya dado al fin la razon.

Por otra parte, Chile no tenia ya otra salida: su posicion se hacia tremenda. La «Jeanne Amelie» y la «Devonshire» iban á fijar precedentes claros de los cuales resulta, que el Gobierno Argentino podia dar permisos para tomar *carguios* de guano no tan solo hasta Santa Cruz sino mucho mas al Sud y que los buques estrangeros que Chile hiciera capturar tendrian derecho á indemnizaciones proporcionadas al daño.

De manera que, Chile, con sus *medidas violentas*, iba á encontrarse en lucha con todas las potencias mercantiles del mundo; sucesiva; pero indudablemente.

Se nota en el telégrama publicado por el «Financier» que dice haberle sido enviado al Cónsul Argentino en Lóndres, que el Tratado firmado sea con referencia á las fronteras de Patagones y que no diga que es con referencia al convenido juicio arbitral entre ambas potencias. Pero sea como fuere, loado sea Dios que en su infinita bondad nos ha salvado, á Chilenos y Argentinos, de una ruina probable y de un retroceso seguro.

Ahora lo que conviene á ambos países es que sus Gobiernos se inspiren recíprocamente en los altos intereses que representan, y que negociaciones francas y amistosas, pero sobre todo francas, nos aseguren por la discusion luminosa y tranquila de los derechos alegados el resultado pacífico que á todos conviene.

Que se aproveche la oportunidad para establecer con precision lo que Chile reclama, de manera que no vamos al juicio arbitral con vaguedades para hacerlo interminable, fatigoso é ininteligible.

Chile puede reclamar cuanto quiera; puede pedir hasta la plaza de la Victoria en Buenos Aires, pero no puede menos de respetar la posesion actual: quiero decir, que mientras se abre el juicio arbitral el territorio entre Santa Cruz y la Tierra del Fuego debe reconocerse argentino, para los efectos administrativos, policía y demas actos reglamentarios que pueden llamarse de urgencia, y requeridos por las circunstancias mismas en que se encuentran ámbos *litigantes*; por que no son otra cosa.

Nosotros somos los propietarios de la finca, estamos en posesion y aun cuando Chile tuviera mejores títulos, que no tiene, mientras el Laudo no se pronuncie en su favor definitivamente (lo que Dios mediante y nuestro claro derecho no ha de suceder) debemos permanecer en posesion, porque eso es lo que estipula el tratado de 1836: eso es el *statu quo*.

Deslindar el punto es tan conveniente para Chile como para la República Argentina.

Es un axioma de Derecho de gentes que la jurisdiccion de un Estado no se puede ejercer sino en su propio territorio.

Catorce mil documentos (dice su importante colega *La Prensa*) existen en el archivo argentino relativos á la Patagonia, que prueban actos de jurisdiccion y dominio desde siglos atrás, por las divisiones administrativas de las autoridades españolas, y despues por las diferentes autoridades Pátrias hasta nuestros dias.

Por inhabilmente que nos defendamos siempre se probaria incontestablemente al juez árbitro que el territorio chileno no puede ser otro que el fijado por los Tratados con la España, al reconocer ésta su independenciam; y que si otros derechos tuvo *renunció á ellos* de una manera esplicita y terminante, en el acto de aceptar el reconocimiento de su independenciam y soberania en límites estipulados y definidos que demarcan el territorio en que Chile puede ejercer dominio, imperio y jurisdiccion.

Fuera de ese territorio no tiene jurisdiccion, y sus capturas son violencias que ha de pagar.

Estoy casi seguro que los tribunales de Chile no han declarado buena presa ni uno ni otro de los buques capturados por su Gobierno; porque en la pátria del eminente publicista Don Andrés Bello, debe suponerse que no son sus doctrinas desconocidas.

Si bien, puede suceder: por aquello de que, *nadie es profeta en su tierra!*

---

## CARTA VIII

SUMARIO—Dicho de la Reina Victoria — El Conde Rusell — Nuestras leyes agrarias serán la base de nuestra prosperidad si son buenas — Ambigüedades de la ley sobre fronteras — Artículo 4º — Vender las tierras por la Ley Nacional, sujetas a la jurisdicción provincial es traer conflictos de jurisdicción en muchos casos — Colonias — Ya tenemos 25,000 expedientes estagnados solo en Buenos Aires — 25,000,000 de valores paralizados — El Gobierno Nacional sujeto como vendedor a la jurisdicción provincial — Ley de territorios nacionales es la solución mejor — Favorece a las mismas Provincias que ceden los territorios — Artículo 100 de la Constitución Nacional — Antes, durante y después de la venta la jurisdicción provincial rige sobre la Ley Nacional — Enmienda de la Ley promulgada — Humilde súplica al Congreso Argentino, del pueblo — División de los bonos en cantidades iguales al valor de cada lote de tierra — 15,000 lotes de tierra iguales a 15,000 bonos del empréstito — Supresión de reglamentación inútil — Tramitación simple y sencilla para adquirir la propiedad del suelo — Única preferencia a los gefes, oficiales, soldados y guardias nacionales suscritores o tenedores de bonos — Que cada Provincia ofrezca a la Nación el territorio que no puede administrar bien — Influencia benéfica en nuestros malos hábitos.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, Diciembre 24 de 1878.

*Señor Director de EL SIGLO.*

Se cuenta que en una de sus últimas visitas, el Sultán de Zanzibar, recibió de la Reina Victoria, el regalo de una magnífica Biblia, y al presentársela le dijo estas palabras: *En ese libro está el secreto de la prosperidad de la Gran Bretaña*; aludiendo al sentimiento religioso que domina en todo este gran país, sin distinción de sectas ni de clases.

El conde Rusell en su obra sobre las instituciones inglesas, di-

ce que las piedras fundamentales del edificio, son : *la libertad de la prensa y la deuda interna.*

Y nosotros agregamos, que el edificio de nuestras admirables instituciones federales republicanas, no reposan todavía sobre bases sólidas porque nuestra prosperidad futura es un problema, cuya solución depende en gran parte de nuestras leyes agrarias del porvenir.

Las actuales son complicadas, dudosas, deficientes y atrasadas, y en vez de simplificarlas las enreda mas la Ley actual ; trayendo en gérmen, multitud de pleitos y retardos sobre puntos oscuros de los que vamos á señalar algunos ligeramente.

El artículo 4º dice : *Destínase igualmente á la realizacion de la presente Ley el producido de las tierras públicas que las Provincias cedan, de las que se les adjudica por esta Ley. Estas tierras serán enagenadas en la misma forma que las Nacionales sin afectar la jurisdiccion provincial y los derechos adquiridos por particulares.*

Analicémoslo.

El Congreso adjudica á ciertas Provincias una cierta estension de tierras.

Las Provincias á su turno *ceden* al Gobierno Nacional el todo ó parte de esa propiedad—á condicion—DE CONSERVAR SU JURISDICCION PROVINCIAL SOBRE ELLAS, y los derechos adquiridos por particulares.

El Gobierno Nacional vende esas tierras en la *misma forma que las nacionales y por la ley nacional siendo provinciales siempre* : lo que importa decir : que la venta se efectuará segun la Ley nacional de tierras públicas, pero la propiedad vendida queda siempre bajo la jurisdiccion de las autoridades provinciales y regida por las Leyes Provinciales de tierras públicas. Y en los puntos que la Ley nacional difiere de la Ley provincial, rige para el acto de la venta, la primera; y para la posicion del fundo la segunda ; es decir : que el segundo comprador y los siguientes ya no están regidos en sus intereses por la Ley nacional, sino por la Ley provincial de tierras públicas.

Las cuestiones de eviccion y saneamiento, si las hubiere; las de primera ocupacion, servidumbres, industrias, curso de aguas corrientes, derechos adquiridos, alambrados, contribuciones directas ó indirectas, impuestos municipales ó provinciales segun el artículo citado han de decidirse por la Legislacion provincial, presente y futura; la esencion de estos impuestos y otras cargas si fuere requerida para colonizar, la del servicio militar de los colonos, su nacionalidad y cuantas manifestaciones corresponden á la soberanía no delegada por la Provincia, no serán como el Código Rural de cada Provincia con relacion á la ley nacional, un semillero inagotable de pleitos y de conflictos de jurisdiccion entre la Legislacion y las autoridades federal y provincial?

Basta con los 25 mil expedientes que tiene la Provincia sola

de Buenos Aires en sus estrados civilizados, contribuyendo por la estagnacion de esos valores á la miseria general;—pues suponiendo que cada espediente NO PASE de mil pesos fuertes de valor, uno con otro, tenemos retirados de la circulacion y movimiento general de la riqueza pública en la Provincia, la enorme suma, aproximativa, de VEINTE Y CINCO MILLONES DE DUROS, de valores reales, como son siempre los que constituyen la materia de los pleitos, que entre nosotros sobreviven á los litigantes originarios generalmente.

Este art. 4º declarando que no se afectará la *jurisdiccion provincial sobre las tierras que declara nacionales á la vez*, es difícil de entender legal y razonablemente, pues si la Provincia solo entiende dar á la Nacion la plata; el producido en dinero de tales ó cuales tierras, *sin afectar su jurisdiccion sobre ellas*, era mas fácil se procediera á su venta por la misma Provincia, sin reducir al Gobierno Nacional á la categoria del propietario vendedor particular, sujeto á la jurisdiccion provincial como tal, pues es claro que las cuestiones que pueden surgir, como en cualquier transaccion de este género sucede, han de ventilarse entre *comprador y vendedor*; y es mas claro aún, que en esas cuestiones el Gobierno Federal deroga de su alta posicion, si somete la discusion de sus actos oficiales en los contratos que ejecute con terceros á la jurisdiccion provincial, que *en ningun caso debe afectarse* segun este artículo.

En las cuestiones sobre tierras públicas nacionales vendidas por la ley nacional de la materia, se comprende el litis como contencioso administrativo ante los Tribunales Federales; pero para tierras públicas de la jurisdiccion provincial, cedidas ó nó, permaneciendo como tales tierras públicas provinciales, no solo son los tribunales provinciales los únicos legalmente competentes, para decidir sobre las cuestiones que pudiesen surgir entre *comprador y vendedor*, sino que cualesquiera que fueren los privilegios otorgados al venderlas por el Gobierno Nacional, pueden ser todos revocados por la jurisdiccion *superior* de la Provincia, que solo ha cedido la propiedad, condicionalmente, reservándose la jurisdiccion sobre el suelo, que implica la jurisdiccion sobre sus habitantes, por tiempo limitado; haciéndose así del Poder Ejecutivo Nacional un simple agente para la venta, debiendo esta venta hacerse por la ley Nacional de tierras que puede diferir en muchos casos de la Ley Provincial de tierras, y que, sino difiere hoy en lo esencial, puede en el porvenir encontrarse en conflicto con la Ley Nacional que rige la venta, y con algunas de las condiciones que por ella se hubieren establecido, convenido y espresamente acordado, con los colonos ó compradores de estas tierras.

Estas tierras debieron ser nacionalizadas por la ley de territorios federales, total ó parcialmente, y entonces, vendidas por la ley de tierras públicas nacionales, quedar bajo la jurisdiccion federal, desde el principio, formando distritos federales especiales, que mas tarde vengau á ser provincias argentinas federales, así

que una poblacion suficiente les permita sufragar por sí mismos los gastos necesarios para subsistir y organizarse como tales.

Este es el interés público nacional, y bien comprendido, es el interés mismo de cada Provincia; que nada gana y mucho pierde, con tener yermas y desiertas grandes estensiones de tierra sobre su frontera; muy especialmente en este caso en que cede á la Nacion el importe producido por la venta de sus tierras, reservándose una jurisdiccion que, si es ejercida debidamente, solo puede ofrecerle un déficit mayor en su presupuesto, por el número de empleados administrativos, policiales y otros, que requiere, y si no fuese ejercida debidamente, como ahora sucede, le trae el descrédito, que ya sufren muchas de nuestras actuales Provincias, por la inseguridad de la propiedad y de la vida, que disminuye tanto mas la inmigracion cuanto que hasta los mismos Gobiernos europeos se han constituido, mas de una vez, en abierta oposicion, y hecho la mas decidida propaganda para que no afluya á nuestras playas la emigracion que necesitamos.

Estos son los inconvenientes de la posicion equívoca que se está asumiendo por las autoridades provinciales y nacionales y ellos nacen de la postergacion que el Congreso está haciendo sufrir á la importante Ley de territorios federales sometida por el Gobierno Nacional; ese proyecto que no conocemos, y sobre el cual nuestra simpatía por la idea vivísima como es; no pasa, ni pasar puede del proyecto *en general*, de la Ley de territorios federales, que consideramos urgente al punto de vista, del bien general.

Por esta Ley, el Gobierno Federal, no puede hacer un contrato de valonizacion sin la aprobacion prévia del Gobierno y Legislatura Provincial, por la muy sencilla razon, que la Colonia una vez formada ya no es Nacional, sino Provincial y como tal sujeta á las leyes locales bajo cuya jurisdiccion existe.

Con leer los artículos 104, 105, 106 y 107 de la Constitucion federal, los comentarios se presentan por sí mismos.

Pero si esto es evidente con respecto á los conflictos posibles, no lo es menos, el que la Ley misma los cria, con el artículo 100 de la Constitucion federal, que dice: « Corresponde á la Côte Suprema y á los tribunales inferiores « de la Nacion, el conocimiento y decision de todas las causas « que versen sobre puntos regidos por la Constitucion y las « leyes de la Nacion, con la reserva hecha en el inciso 11 del « artículo 67, » el cual, refiriéndose á los Códigos que dicte el Congreso, agrega: *sin que esos códigos alteren las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicacion á los Tribunales, federales ó provinciales, segun que las cosas ó las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones, etc.* »

Lo que hace en casos dados mas inevitable el conflicto de estas Leyes, pues si bien la escepcion es clara y espresa, en la Constitucion de que *los Códigos* que dicte el Congreso no deben alterar

las jurisdicciones locales y que la aplicacion *corresponde á los tribunales federales ó provinciales, segun que las cosas ó personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones*, el artículo 4º que analizamos, determina que, la renta de esas tierras se efectuará por la Ley Nacional del ramo, pero como esta renta debe hacerse *sin afectar la jurisdiccion local*, es claro que la jurisdiccion provincial que ahora rige sobre ellas no se suspende ó á lo menos se suspende solo para el acto de la venta si se quiere; pero vuelve á regir una vez hecha.

Antes de la venta la tierra está bajo la jurisdiccion provincial.

Durante el acto de la venta la tierra pública sigue bajo la jurisdiccion provincial y no sigue; pues el acto se consuma por la autoridad federal *en la misma forma que las nacionales*; es decir bajo la jurisdiccion nacional, pero como la cesion se efectúa *sin afectar la jurisdiccion provincial*, resulta que durante las negociaciones, los plazos del pago y el acto mismo de la venta, mientras no se perfecciona, ambas jurisdicciones co-existen, si la hermenéutica no es un sofisma engañoso mas; pero si la co-existencia de jurisdiccion termina con la venta misma, despues de la venta, la jurisdiccion provincial vuelve á ser única y esclusiva, como ántes de ella, y las cuestiones pendientes, pues, existentes ó subsiguientes, solo pueden ser resueltas por los tribunales locales, de jurisdiccion provincial á donde el gobierno federal, *vendedor* se verá obligado por la ley misma del Congreso, á presentarse, á *contestar* conforme al derecho público federal ó al derecho público provincial los cargos que se le hicieren.

Si las cosas ó personas caen bajo la jurisdiccion federal y afectan la jurisdiccion provincial, ésta rige á aquella (por la Ley que analizamos) segun la disposicion espresa que citamos, que conserva para la Provincia *la jurisdiccion privativa* sobre las tierras públicas que cede á la Nacion.

La jurisdiccion de todos y cada uno de sus magistrados y tribunales, empleados civiles, militares, etcétera, etcétera, sobre ellas, para sentenciar despues de oír en juicio á las partes (siendo una de ellas el Gobierno Nacional) y ejecutar la sentencia á que hubiere lugar: ya sea anulando la venta, acordando daños y perjuicios, reduccion por deterioro, dolo, culpa ó tardanza del vendedor, ó por error del comprador, ó por cualesquiera de las infinitas causas que sobrevienen en el contrato de compra-venta que el Gobierno Nacional vá á celebrar, sujeto á la jurisdiccion provincial.

Y esto durará años.

La solicitud originaria (art. 9) para comprar tierras se dirigirá á una oficina nacional. La solicitud se presentará cerrada y con los números de los lotes que se pidan y los números de los títulos, cuya circulacion se paraliza por el hecho mismo, con perjuicio de todos.

El precio mayor, ofrecido, solo dá derecho al sorteo.

Las peticiones serán nominales.

La oficina nacional dará un recibo talonario, y entretanto el

suscriptor no puede disponer en plaza de sus títulos, ni de la tierra, y si tarda mas de quince días no entra al concurso de preferencia (art. 11) y no podrá comprarse lote alguno por menos de una legua cuadrada, etcétera, etcétera.

Con el profundo respeto que nos inspira la ilustración y competencia del Congreso Argentino, que la sancionó; pero con el mas profundo sentimiento aún, del amor á la Pátria, y de una convicción sincera, no podemos menos de decir, que, esta Ley es, tal cual ha sido promulgada inadecuada á su grande objeto, lenta y difícil en su ejecucion, ambigua y contradictoria en su texto, anticuada en su reglamentación, y tendente á crear una legislación agraria, defectuosa, injusta y perjudicial, á los intereses generales del país.

Y si tuviéramos la fortuna de hallarnos en Buenos Aires antes de abrirse la próxima sesión Legislativa, promoveríamos una humilde solicitud del pueblo al Congreso para su inmediata enmienda, bajo las bases siguientes :

1° Que se dividieran los títulos del Empréstito como dijimos en nuestra carta anterior, en cuatro series de ₧ 400—200—100 y 50, haciendo quince mil títulos *al portador* en todo.

2° Que como lo dice en parte el artículo octavo de la ley ; « se hagan mensurar las tierras y levantar los planos respectivos, numerados de uno adelante, con designación de sus pastos, aguadas y demás calidades, haciendo constar todo en un Registro especial denominado : « Registro Gráfico de las tierras de fronteras » dividiéndose los lotes de la manera siguiente :

1000 lotes de una legua cuadrada—1600 cuadras cuadradas—precio \$ 400.

2000 lotes de media legua cuadrada—800 cuadras cuadradas—precio \$ 200.

4000 lotes de cuarto de legua cuadrada—400 cuadras cuadradas—precio \$ 100.

8000 lotes de octavo de legua cuadrada—200 cuadras cuadradas—precio \$ 50.

Total: 15,000 LOTES DE TIERRA numerados, correspondientes á QUINCE MIL TÍTULOS DEL EMPRÉSTITO AL PORTADOR; y cada bono equivalente á un lote.

3° Que se suprima toda reglamentación inútil, limitándola á la solicitud del interesado pidiendo tales lotes numerados segun el Registro y concedidos que sean, entregando el solicitante en cambio de la Escritura de propiedad tanto valor en Bonos cuanto equivalga en proporcion al precio de ₧ 400 legua cuadrada ó de DOS REALES plata por cuadra cuadrada, abriendo al trabajo y á la energía de todos, y especialmente de las clases desheredadas, el camino de la propiedad, del bienestar, y la civilización, facilitándolas el medio de establecerse, fundar una familia con los medios para subsistir y dar al país la estabilidad consiguiente al mayor número de habitantes arraigados al suelo, por la posesión del patrimonio que han de heredar sus hijos.

4° Que en la adjudicacion de los lotes sean preferidos los jefes, oficiales y soldados de línea ó de guardia nacional, que hagan la campaña ó estén en servicio, (siendo propietarios de títulos del empréstito) y despues de ésta, *única y justa preferencia*, la adjudicacion de los lotes se haga por sorteo, entre los solicitantes.

A medida que se hiciere la mensura de los lotes de tierra que se pongan en venta pública para los tenedores de Bonos ó suscritores que hubiesen pagado el total de su suscripcion.

De esta manera, el estanciero ó la empresa que quiera comprar doce leguas, puede hacerlo; pero el labrador argentino ó extranjero que desee ocupar solo seiscientas cuadras y cultivarlas con su familia y allegados, tambien podrá comprarlas; llenándose mas brevemente los objetos de la Ley, que son dos, á saber: 1° *levantar un millon seiscientos mil pesos para costear el ejército de ocupacion*: 2° *vender cuatro mil leguas de tierras baldías, al mayor número posible de labradores ó pastores, que LAS HABITEN Y CULTIVEN, poniendo la propiedad al alcance de todas las fortunas y facilitando á los argentinos pobres los medios lícitos de contraerse al trabajo*.

De esta manera el desierto se poblaria rápidamente, porque argentinos y extranjeros podrian adquirir tierras en propiedad, sin tramitaciones dilatorias, á poco costo, y los lotes podrian colocarse en la República, y fuera de ellas, por su numeracion.

Los títulos del Empréstito, adquiririan un valor venal, que hoy no tienen.

Seria el principio de una série de ventas regulares, seguidas, para el colono con pequeño capital, como para el argentino en igual caso.

La Nacion tendria una fuente nueva y abundante de rentas, seguras, con calidades reproductivas, por la poblacion que paga los impuestos con gusto, cuando recibe el equivalente.

La inmigracion de capitales pequeños poco numerosos se haria con menos gastos y mayor provecho para el país, porque seria de mejor clase, desde que cada familia de colonos compraria su propiedad á precio cómodo sin sacrificio de tiempo ó de trabajo anterior.

El *vago* desapareceria de nuestra campaña, ó disminuiria, desde que con \$ 50, podria ser *chacarero, ovejero ó criador, ó molinero, ó industrial*, segun sus aptitudes.

Nuestros hombres de armas, jefes, oficiales y soldados, que generalmente mueren en la pobreza, cuando no en la miseria, dejando su prole en la orfandad y el desamparo mas terrible, despues de una vida de sacrificios y abnegacion; podrian, por el ahorro, con una pequeña parte de sus sueldos, legarles una propiedad, que, por la naturaleza de las cosas, el tiempo haria considerable, y una carrera, una profesion y una situacion hecha en la vida, que les diera, por el trabajo, la independencia, las comodidades, la cultura y la instruccion, que tan poderosamente contribuyen á formar los buenos ciudada-

nos y á consolidar la paz y el juego regular de las instituciones; tanto mas sólidas cuanto menos pobre es el pueblo; que las comprende y las defiende con tanto mas vigor cuanto mas íntima es la relación establecida entre su propio bienestar personal y la estabilidad de aquellas, bajo cuyo imperio lo consigue.

Las Provincias mismas mientras mas exacta sea la proporción entre sus recursos y su extensión, serian mejor administradas.

La mejor administración les daría mayor prosperidad; esta, mayor cultura, mejor conocimiento de sus legítimos intereses; menor facilidad para las revoluciones, que es nuestro cáncer político; porque el propietario, establecido, honrado, trabajador y satisfecho está siempre menos dispuesto á correr aventuras que el hombre suelto, sin arraigo, sin familia, sin vínculos propiamente, con la sociedad, que contengan sus instintos noveleros, su natural turbulencia y perpétuo deseo de cambio, para mejorar de fortuna y de posición social.

Ya es tiempo de que los gobernantes del pueblo argentino se preocupen de imprimir a la dirección seria al espíritu público; que estirpen la empleomanía, que abran nuevos horizontes al trabajo honrado, que combatan la tendencia *politiquera*, que hacen de nuestras luchas electorales, y de nuestras revoluciones provinciales, un anacronismo repugnante y perjudicial; porque imposibilitan el desarrollo de nuestras nacientes sociedades, obligándolas á vivir en perpétuo sobresalto, sin poder cimentar ninguno de los adelantos, comerciales é industriales, cuyo desenvolvimiento requiere tiempo, es decir: estabilidad y confianza en el porvenir.

Es necesario que la energía argentina no se malgaste en hechos estériles, encaminándola, por leyes sabias, á los propósitos que han realizado otros pueblos con mas pobres elementos naturales y menos buenas calidades individuales.

Es conveniente que la Nacionalidad argentina tome raíces profundas en el pueblo, por los beneficios que le confiera.

Que las Provincias comprendan, que no son autoridades desprendidas y aisladas, sino ramas fijadas de un árbol frondoso; de cuya savia viven, y cuyo agostamiento y ruina importa su propia ruina.

Es preciso que cada Provincia se limite al territorio que cómodamente pueda administrar, con sus rentas actuales; que limite su jurisdicción á las fronteras naturales que tiene el poder de guardar y mejorar; cediendo á la Nación, que es su garantía y su primera condición de existencia, todos aquellos territorios que no puede poblar, que no puede gobernar para que la Nación lo haga, y los prepare y los pueble; para que mas tarde, á imitación de los Estados-Unidos, de nueve Estados haga cuarenta provincias con otros tantos millones de habitantes, que vivan al amparo de la ley federal en comunidades cultas, felices, poderosas y respetadas.

---

## CARTA IX

**SUMARIO** — Empréstito de 4,000 bonos — Cada bono ps. fts. 400 — Cada lote de tierra de 4 leguas cuadradas solo dá mil propietarios, que pueden reducirse á 333 propietarios ó á 100 propietarios de las 4,000 leguas á venderse. Deben ser quince mil propietarios en igual espacio — Suprimir la reglamentacion inútil — Que los bonos sean todos al portador para evitar transferencias nominales — La deuda interna inglesa — Deuda interna argentina — Cuatro série de títulos — Subdivision — Influencia que ejerce sobre el valor en razon de la mayor demanda de lotes pequeños — Las clases trabajadoras y los lotes de tierra pequeños — La estabilidad es mas probable mientras mayor número haya de argentinos propietarios.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 25 de Diciembre de 1878.

*Señor Director de EL SIGLO.*

Resulta del tenor de la Ley sobre fronteras, que el millon y seiscientos mil fuertes del Empréstito, serán amortizados por la entrega, en pago, de cuatro mil leguas cuadradas de tierra, las cuales solo podrán dividirse, si la Ley se cumple, al pié de la letra, *entre mil propietarios*, pues segun el número 10 que hemos ya citado la enagenacion no podrá hacerse sino por áreas de cuatro leguas cuadradas; pero si se quiere, pueden venderse tres lotes (es decir doce leguas cuadradas) á nombre de una sola y misma persona dice la Ley: lo que, prácticamente, reduciria el número de propietarios á **333**: pero suponiendo que compra una sola persona por sí un lote, y otro á nombre de su mujer, y otro para uno de sus hijos, los propietarios de las cuatro mil leguas vendrian á ser tal vez cien individuos solamente!

Entretanto, el país habrá perdido la oportunidad de colocar diez ó doce mil pequeños propietarios, *habitantes* en la localidad, y el primer ensayo de empréstito popular nacional, no tendria el éxito que por sus ventajosas condiciones debe tener.

Mientras mas sencillamente se trazan estas operaciones financieras mejor éxito obtienen siempre, y ningun país europeo posee las ventajas del nuestro para realizarlas, en la escala proporcional de su poder y su riqueza.

Hemos visto lo que retarda la circulacion del bono, la reglamentacion legal impuesta antes que llegue á ser convertible, en dinero ó, en propiedad: no hay quien desconozca estas verdades si conoce algo la materia.

Ya no se hacen bonos *nominales* para los empréstitos, porque el título nominal y cada uno de sus cupones exige todas las formalidades de una transferencia específica.

Si es dueño de un bono y quiere venderlo en plaza es preciso seguir casi el mismo procedimiento que con una accion social, cualquiera; es necesario que se tome razon de la transferencia en el Registro Central para que no esté espuesta á perderse por fraude, falsificacion, doble venta, anterior hipoteca, etc.

Hecha la primera transferencia á B. este á su turno tiene que llenar idénticas formalidades para venderla á C. y así sucesivamente, para cobrar cada cupon siendo tantas las transferencias sucesivas, cuantas las ventas ó cobros fueren.

Para el cobro de los cupones de intereses los tenedores *nominales*, han de someterse á una rijida reglamentacion, que los cupones de bonos al portador no requieren, y en verdad que es perjudicial dividir los bonos en nominales y al portador, porque los primeros exigen muy diferente administracion de los segundos, acercándose estos mas á las calidades de la moneda, siendo al portador; que es lo que se debe buscar siempre en todo documento de crédito para que la circulacion de los valores que representan sea mas activa, y tan corriente como la moneda misma sin otras dificultades ni tropiezos que el precio á fijar.

Y esto, para y por, el crédito y el mayor valor venal de los títulos, como bien se comprende.

Los consolidados ingleses y casi todas las deudas internas aquí solo pagan tres por ciento anual de interés; pero su colocacion es tan fácil en el mercado, que, tener títulos de deuda interna inglesa en caja, es lo mismo que tener oro en caja; con la diferencia que aquellos se reproducen á razon de tres libras por cada ciento, anualmente, y el metal precioso no aumenta ni disminuye en caja.

De la deuda interna inglesa á la deuda interna argentina, hay la diferencia que nace, no solo de la estabilidad relativa de cada gobierno, sino tambien de la estricta regularidad con que se administra.

Si en vez de pretender innovar y darnos el aire de inventores,

nos limitáramos á imitar estas grandes instituciones, nuestra deuda interna vendria á ser una de las mejores garantías de paz y de progreso que podríamos adquirir, como lo es aquí, de siglos atrás, y como lo está siendo ahora en Francia, donde son tenedores de deuda interna, como aquí, todas las clases, hasta las menos acomodadas, cuyas economías van al Estado con mas confianza, que á los bancos particulares.

Es una mala idea tambien la de dividir el empréstito en bonos ó títulos de pesos fuertes 400, porque mientras mas se subdivide el bono mas fácilmente se coloca, mas rápidamente circula, y sube de precio y en mayor proporcion la absorbe el público.

Generalmente los títulos de un Empréstito se dividen en séries proporcionales, desde libras esterlinas 20 supongamos hasta libras esterlinas 1000: pero en nuestro caso, el Congreso haria bien en facultar al Gobierno para subdividir los 4000 títulos de á pesos fuertes 400, de esta manera :

1ª Série 1000 títulos de á 400 pesos.

2ª Série 2000 títulos de á 200 pesos.

3ª Série 4000 títulos de á 100 pesos.

4ª Série 8000 títulos de á 50 pesos.

Cada uno con sus cupones respectivos y con opcion al tenedor de cada título, para comprar una legua cuadrada, ó media legua cuadrada, ó una cuarta parte de legua cuadrada, ó una octava parte de legua cuadrada de tierra, segun su voluntad ; siendo esto lo mas equitativo, y lo mas de acuerdo con el espíritu mismo de la Ley, y de sus ilustrados redactores, sino nos equivocamos.

De esta manera, haciendo el título *al portador*, y subdividiéndolo en cantidades menores, se obtienen varias ventajas para el país de grande importancia, bajo diversos puntos de vista.

1º El valor del empréstito no se retira del giro no sale propiamente de la circulacion hasta el momento de obtener las escrituras.

2º La venta instantánea sin demora en plaza, es fácil ; y los títulos se podrán vender y comprar como cualquier otro valor financiero por suscritores y no suscritos, y podrá colocarse mejor hoy, como dentro de cinco años.

3º Se pone el empréstito al alcance de las clases trabajadoras y ahorrativas, y las interesa en el éxito sin obligarlas á separar de su giro; mayores cantidades de las que buenamente pueden.

4º Llamamos la atencion del capitalista extranjero, para colonizar, ó establecerse por su propia cuenta, y crece el valor venal del título en proporcion á la estension de la demanda en proporcion al mayor número de interesados en títulos.

5º La cantidad menor es mas fácil de oblar por la multitud. La multitud, el *millon*, como les llaman los financieros ingleses, es la gran potencia del siglo ; así un millon de peniques cuesta menos de reunir entre las masas, reuniéndolo uno por uno, que un ciento de libras esterlinas entre los ricos.

6º Nuestros hombres de campo con familia reuniran y junta-

rán cincuenta pesos facilmente para comprar un campito y hacerse propietarios de una *estancia* en pocos meses; pero pasarán la vida entera, á veces, sin lograr reunir 1600 pesos; ni aun teniéndolos juntos comprarian 12 leguas cuadradas para poblarlas, porque no tendrian como hacerlo.

7° El concurso popular, por el entusiasmo que produce en todo hombre independiente (como somos generalmente los argentinos,) la idea de poder ser propietario, haria que el empréstito se llenase en corto tiempo, con aplauso general, y entonces quince mil accionistas interesados en la realizacion del gran pensamiento serian otros tantos apóstoles y propagandistas llenos de fé en el éxito, que lo asegurarian.

Y 8° que se abririan nuevos y mas claros horizontes para el porvenir de la Patria, porque daria estabilidad á nuestras instituciones; y espíritu público seria arrastrado irresistiblemente en la direccion del trabajo, del ahorro, y del progreso individual, que es el progreso colectivo, cuando una idea grande como el desierto mismo que vamos á conquistar saque al pueblo de su letargo; y en vez de consagrar su energia, su tiempo y su atencion esclusiva á las disputas de barrio, de una política mezquina, (pues jamás se eleva mas alto que el terreno electoral adonde no luchan principios sino entidades personales) cada argentino empezará á comprender, que entre nosotros no debe haber ya proletarios sino por incapacidad, que todos podemos y debemos ser propietarios; que si no lo es no tiene otra escusa cada ciudadano que su propia pereza é indolencia; que si no aprovecha esta oportunidad de adquirir bienes raices en propiedad perfecta á precios casi nominales, y hacerse dueño de un cuarto de legua cuadrada de tierra por la miserable suma de cincuenta pesos, que derrocha cada dia tal vez en gastos improductivos, no debe ya quejarse, sino de su propia incuria.

Entonces, la culpa será del pueblo.

Pero mientras se promulguen leyes de tierra como esta que prohiben al pobre paisano y á las clases desheredadas comprar el campo que necesite, en la estension y proporcion que lo necesite cada uno, debemos convenir en que la culpa de la pobreza general no es del pueblo, sino de los que lo representan que solo permiten ser propietarios del suelo á las clases acomodadas.

## CARTA X

SUMARIO — La última Ley sobre fronteras — Escesiva reglamentacion — Suscritores nominales — Cuando empieza á correr el interés de 6 por ciento — Empréstitos europeos — Un pago al contado previo acompañamiento de la propuesta de suscripcion — Descuento mas alto — Anticipo sobre rentas generales — Reembolso: sobre la plaza vendiendo el bono — Sobre la propiedad tomando posesion inmediata del fundo — En el año 1883 — Movilizacion de esos valores indispensable — Division en lotes de diez mil hectáreas — ¿Leguas kilométricas? — Mala division — Lotes enormes — Prohibicion de comprar tierras públicas á los pobres — Artículo octavo de la Ley — Privilegio al capital sobre el trabajo — Zonas aisladoras — Es preciso 1,600 pesos para comprar un lote de tierra — Cada comprador debia tener la facultad de fijar la estension requerida para sí — Poblacion de pequeñas estancias — Propiedades de estension reducidas al alcance del pobre, del principiante, del paisano.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, Diciembre 28 de 1878.

*Señor Director de EL SIGLO.*

La importante ley sobre fronteras de 5 de Octubre último, tiene un alto objeto, y seria de desear que ella facilitase su realizacion en vez de dificultarla, por una Reglamentacion originaria que la hará lenta en unos casos y tan complicada en otros que parcialmente se neutralice por sí misma.

Es en el sentido mas favorable á los objetos que tiene en vista esa ley, que vamos á ocuparnos de su practicabilidad, siguiéndola como compradores para entenderla bien.

Supongamos un prestamista por cuatrocientos pesos, emitidos *nominalmente ó al portador á opcion de los suscritores y pagaderos por cuotas de á cien pesos fuertes una, cada tres meses*, (artículo 6°) que los toma *nominalmente*.

Esto es una transferencia sucesiva.

El Bono que gana 6 p<sub>100</sub> del interés anual, que se paga semestralmente (no dice la ley si el interés se pagará sobre el total del Bono y desde el día de la suscripción ó de la emisión, ó si se abonará sobre la cuota parte desde la fecha del primer pago) pero ambas versiones del texto serian discutibles.

Esta ambigüedad ha de salvarse en los primeros pasos de la operacion financiera y de consiguiente está ó estará brevemente resuelta.

En los empréstitos que en Europa se efectúan, sucede que el abono del interés se cuenta generalmente desde el día de la suscripción; pero á la oferta de suscripción acompaña invariablemente el proponente un pago obligatorio que fija el prospecto de dinero, al contado, que se devuelve, si no hay lugar ya para mas, es decir: si está completo el *Empréstito* ó se abona en cuenta para el primer pago si se acepta la oferta.

Como en ésta operacion especial el prestamista no presta nada inmediato, si no es la promesa de prestar tres meses despues de suscribirse la cuarta parte de la suscripción, es de suponer que no se entreguen dichos Bonos á los suscritores que no estén en el caso citado en el artículo 15, á no ser como lo determina el artículo 13, tomando garantías y precauciones de estilo; porque de otra manera el Bono al portador seria sumamente arriesgado para el Erario y el Bono nominal no seria de todo seguro.

Pero, esos recibos ¿pueden ó no entregarse inmediatamente por su valor en pago de tierras? Lo veremos.

Aceptada, pues, la oferta de suscripción y continuando nuestra hipótesis, queremos seguir la operacion en todas sus forzadas tramitaciones legales con la intencion de señalar las dificultades prácticas que puede traer esa Reglamentacion originaria, y á nuestro entender innecesaria.

Reglamentacion que dicha Ley impone al Ejecutivo; cuya libertad de accion para administrar, en casos como éstos, mas que en otro alguno, es preciso no coartar, sino lo menos posible.

Suponemos, pues, que el lector toma sus cuatrocientos duros, y saca su bono ó título en vez de recibos provisorios, obteniendo el modesto descuento de cuatro por ciento anual; lo que es un error, pues debió ofrecerse doce por ciento anual de descuento para estimular el descuento inmediato de los títulos y no tener que ocurrir á las Rentas general por anticipos innecesarios como sucederia si el descuento fuera algo mas tentador.

Este anticipo sobre Rentas generales, es inconveniente; muy inconveniente en la conocida situacion rentística del país.

Despues de hecho un préstamo, el primer pensamiento del prestamista es cobrarlo, y además, sus circunstancias pueden

como su voluntad cambiar especialmente uando solo gana seis por ciento neto, sobre el capital real invertido.

El recobro del dinero prestado ahora, solo puede realizarse segun la Ley, de tres maneras :

Primera : por la venta en plaza del Bono.

Segunda : por la permuta ó cambio del otro Bono por el valor territorial convenido, es decir : una legua cuadrada por tierra.

Tercera : por la amortizacion directa y total en el término de cinco años (artículo 17.)

Tenemos, pues, que la movilizacion de los valores creados por esta Ley será mas ó menos fácil segun lo sean : 1° la venta en plaza del Bono, 2° la adquisicion de la legua cuadrada de tierra que se compre, 3° en el año 1883 por el mes de Octubre—fijo.

Para poder vender el bono en plaza es preciso poseerlo y poderlo ofrecer en venta, es preciso pagarlo inmediatamente y teniendo mercado abierto, la suba es de rigurosa consecuencia : pero para poderlo vender con ganancia ó sin perder dinero, es indispensable poder comprar sin demora con ese título su legua cuadrada de tierra, porque de otra manera el Bono no tiene valor inmediato.

Para poder comprar la legua cuadrada de tierra es necesario : primero que esté mensurada segun el artículo octavo á medida que avance la actual línea de fronteras, es decir: fuera de fronteras ó inmediatas á la línea, dividiéndose en lotes de diez mil hectáreas (cuatro leguas kilométricas cuadradas) numeradas de uno adelante, etc.

El artículo octavo establece y determina, que cada lote constará de diez mil hectáreas de superficie—cantidad igual dice la Ley á cuatro leguas kilométricas de superficie.

Confesamos humildemente que no entendemos el objeto de agregar á la denominacion de leguas cuadradas la calidad de kilométricas, porque un kilómetro es simplemente una estension de mil metros y si esto quiere decir que las leguas se dividirán en kilómetros podria deducirse que se puede comprar un kilómetro ; pero á eso se apone el resto del artículo que dice que cada lote constará de cuatro leguas ( kilométricas ) no de cuatro leguas, lo que importa prohibir la adquisicion de una legua solamente como la de un kilómetro que es precisamente lo que se debe facilitar; tanto para el mejor éxito de la operacion financiera, para que la propiedad se divida mejor, para menos grandes feudatarios y el mayor número de pequeños propietarios que sea posible, en la parte de territorio á enagenar.

Muchos interesados habrá en Europa y en el país mismo, aptos para adquirir una legua cuadrada por \$ 400, que retrocederán ante la idea de comprar cuatro leguas, y muchos hacendados europeos (*gentlemen farmers*) gustarian comprar y comprarian si se organizára bien eso, una legua de tierra de pan llevar, por cuatrocientos pesos, para fundar ó asegurar el

patrimonio á sus hijos, y muchos habrá que no se atreverán á comprar *cuatro leguas de tierra* para el mismo objeto.

Tampoco es lo mismo para los pequeños capitales, que son los que hacen las grandes cantidades porque son los mas, emplear 400 pesos; de manera que, este artículo puede considerarse una retricción injusta para el patriota prestamista pobre que simpatizára con el gran pensamiento que le conviene y puede emplear cuatrocientos pesos para ser propietario; pero tal vez no puede sepultar mil seiscientos en tierra que por su misma estension, no podria beneficiar por mas que lo deseara.

Dividida's las tierras públicas en lotes de cuatro leguas, esos lotes se hacen de muy difícil adquisicion, evidentemente para la clase media y caen en las garras de la especulacion.

El artículo noveno, que viene en seguida nos parece *formidable* y por eso le dedicaremos un escrito especial para demostrarlo.

Una vez practicada esta operacion de dividir los lotes y mensurarlos á razon de cuatro leguas cada uno—*los suscritores ó tenedores de títulos se dirigirán á la oficina que determine el Ejecutivo pidiendo la amortizacion de sus títulos, por adjudicacion de lotes de tierra.*

Pero, como estos lotes son de cuatro leguas cada uno, el hacendado ó prestamista argentino, por ejemplo, pobre, con poco capital, que es lo mas general, ó el hombre trabajador y enérgico, arruinado por las revoluciones y empobrecido por los impuestos, que podria establecerse en una legua de campo cómodamente con su familia, empleando el pequeño capital que le quede en la compra de ovejas ó ganado vacuno, tiene forzosamente que renunciar á su adquisicion y vender á vil precio su bono, que tomó tal vez por el puro impulso del patriotismo.

Esto importa otorgar al capital un privilegio sobre el capital.

Hacer imposible á un padre de familia, hombre de campo que quiere establecerse, pero solo posee cortos medios, que se convierta en propietario.

En una palabra: es conceder la esclusiva facultad de comprar los campos en venta á los ricos!

Y esto es tanto mas duro, cuanto que el artículo décimo de la Ley, quita todo pretesto á la discusion, áta las manos al Poder Ejecutivo y dicta la espulsion del pobre, diciendo terminantemente así:

*La base para la venta de la tierra será de cuatrocientos pesos, ó sea el valor de una accion por legua cuadrada; pero la enagenacion no podrá haberse sino por areas de cuatro leguas cuadradas!.....*

Esto es injustísimo: no hay muchos oficiales del ejército que serían escelentes propietarios de fronteras, no hay muchos ciudadanos argentinos, á lo menos no hay un número tal que

pueda comprar un lote semejante y *realizar* inmediatamente el Empréstito.

Puerta al ágio.

Pero como nadie se fija en estos detalles; la mayor parte de los prestamistas patriótas pobres, que serán la gran mayoría de ellos, tendrán que vender despues á vii precio sus títulos, y así se vendrá á paralizar el desarrollo del mas grande pensamiento y la mejor oportunidad que hace veinte años se ha presentado en las regiones oficiales argentinos.

El General Roca ha tenido la feliz idea de tomar la ofensiva sobre los salvajes que desde 1853 dominaban nuestra Campaña: ha tenido la suerte ó la habilidad de desmoralizarlos, por una série de triunfos que no tienen precedente desde la conquista en nuestra historia: el indio intimidado, perseguido, hasta en sus mas recónditos asilos, no tiene otra alternativa que aceptar los beneficios de la civilizacion, abandonando sus hábitos de sangre y de rapiña; pero para consolidar estos resultados no es aparente restablecer el principio de *feudalismo* imitando las grandes *mercedes* de territorio que concedia el Gobierno absoluto de la metrópoli á sus mandatarios, sino, al contrario, abrir las puertas del desierto para cambiarlo y venderlo á esas masas argentinas donde se encuentra tanta inteligencia natural y tanto número de enérgicos exploradores, que falta de alimento á su turbulento valor, buscan inconscientemente en las revoluciones y el desquicio social la fortuna y la posicion social que una Ley de este género, siendo buena, aseguraría al trabajo perseverante, honrado, independiente, del pastor ó del labrador *propietario*, que deja de ser ya un hombre suelto y sin responsabilidad y se encuentra por el hecho mismo vinculado á los intereses mas sérios de la Sociedad, y como el mas rico viene á ser interesado en conservar la estabilidad política que le garante el goce, la valorizacion y el adelanto de la propiedad raiz que ha de transmitir á sus hijos, y que tal vez lo ha sacado del vértigo de una existencia de aventuras, para reducirlo por la influencia del hogar, de la riqueza, del trabajo y de la propiedad ya asegurada, á la categoría de los elementos sociales que constituyen los mas sólidos cimientos del orden público, en todos los países cultos.

Al rededor de cada uno de esos *fortines*, que debemos al patriotismo previsor de Alsina, debian mensurarse suertes de chacras y pueblos donde á bajo precio pudiera obtenerse un solar y una chacra para la labranza ó una suerte de estancia de una legua cuadrada para el pastoreo, sin demora, de manera que los títulos del Empréstito tuvieran un empleo inmediato y seguido, sacando de allí mismo los fondos necesarios para continuar avanzando sobre el desierto: NO Á RAZON DE DOCE LEGUAS CUADRADAS POR PROPIETARIO, porque eso importa la continuacion del sistema antiguo, *las zonas aisladoras*, que han contenido durante

medio siglo las influencias civilizadoras en el radio poblado de nuestras provincias sin permitirles penetrar al desierto; sino al contrario, hacer la propiedad territorial, en la estension que á cada cual convenga, barata y de adquisicion fácil al proletario, al labrador con familia, al inmigrante, al militar, al negociante, al empleado, al principiante, á todo aquel en fin que se sienta con ánimo y fuerzas bastantes para arrancar á la pródiga tierra argentina el equivalente de su sudor de su perseverancia y honrado trabajo.

Nuestras ciudades pululan de juventud vigorosa, valiente, inteligente, enérgica, emprendedora, pero no siempre rica, aunque honrada y decente, que se pierde en los cafés, ó en la ociosidad, porque no tienen capital bastante para empezar á trabajar; porque no tienen como establecerse en ningun ramo; porque les faltan elementos propios, y entonces luchan por los empleos, van á las revoluciones en las campañas electorales como una ocupacion lícita, un entretenimiento agradable que se convierte fácilmente despues en una profesion: profesion de zángano en la colmena. Pero es que no puede ser abeja: no hay lugar para él, en la colmena: no hay trabajo!

Un hombre decente no puede ser lacayo para vivir, pero un hombre decente puede hacerse propietario de un campo pequeño y ganar honorablemente su vida, poblando una estancia y con pequeño capital puede dar empleo á cuatro ó seis inmigrantes, y bravos, audaces y giuetes como son la mayoría de nuestros jóvenes, aptos para luchar con el desierto, encontrarian en la frontera una ocupacion permanente, un trabajo productivo, un porvenir asegurado, con la ocasion de formar una familia y tomar arraigo en su tierra, en la tierra de sus padres, en la tierra que les pertenece, que es suya, y de cuya propiedad la Ley no debe escluirlos porque no tienen mil seiscientos pesos disponibles, ni de donde sacarlos á interés ó prestados.

La juventud argentina debe tomar posesion de su tierra y con mejores títulos que el extranjero y esta es la ocasion: con Roca.

El país gasta muchos millones en atraerse al extranjero, y todavía son pocos, porque el país permite y requiere una inmigracion de doscientas mil personas por año; y puede tenerla y la tendrá sin aumentar los gastos actuales; pero con mejores leyes, que faciliten, como en Estados-Unidos, Australia y otros puntos, la compra de tierras de la clase, calidad y estension que cada uno quiera ó necesite, segun su capital, su industria, sus propósitos ó sus medios y cálculos personales.

Pero hay otra emigracion no menos importante para el presente que para el futuro de nuestro país, y esa es la emigracion de la exuberante juventud argentina de las ciudades actuales, á la frontera; para fundar allí, los centros pástoriles, agrícolas, industriales, que han de ser la base de los pueblos argentinos del porvenir.

La emigracion al desierto rescatado, para convertirlo del todo

á la civilizaci6n en condiciones favorables al compatriota honrado y trabajador, haciéndolo propietario de la tierra, agricultor ó pastor, pero propietario siempre, es solo la obra de buenas leyes agrarias.

El gaucho argentino mismo no tiene carrera; ó es peon, ó vago, ó soldado sin sueldo.

Que se le facilite el ser Pastor ó Labrador, propietario, que trabaje por su cuenta y en provecho propio, empezando por levantarle en la escala social, haciéndolo propietario independiente, aunque sea propietario pobre.

## CARTA XI

SUMARIO — Laudo en favor del Paraguay y en contra nuestra — Se ignora aquí los fundamentos del fallo arbitral — El arbitraje con Chile es inevitable — Los títulos argentinos, derivativos y positivos divididos en cuatro periodos históricos — Arreglo cronológico de los documentos — 1° hasta 1810 — 2° hasta 1852 — 3° hasta 1862 — 4° de 1862 hasta hoy — El derecho consuetudinario — El derecho positivo — Magallanes — Sir Francis Drake descubridor inglés del Cabo de Hornos — El «Alert» buque de guerra inglés, buscando por el Estrecho un pasaje mas corto y mas seguro — Resultado posible de los estudios ordenados por el Almirantazgo — Los intereses reales y permanentes de Chile son arreglarse pronto — La posesion conjunta del Estrecho es imperativa — La posesion absoluta es tan peligrosa para Chile como para la República Argentina — Las islas Malvinas — Los estadistas chilenos — 1833 espulsion y despojo — Protesta del Gobierno Argentino — Arbitraje internacional, única esperanza de las naciones débiles en sus relaciones con los Poderes fuertes — Leccion para Chile — La guerra es absurda — Ninguno de los beligerantes podría vencer definitivamente al otro — El resultado seria la ruina de ambos — ¡ Viva la guerra ! — ¡ Viva la muerte ! — Los argentinos debemos rodear y sostener á nuestro Gobierno, sin hacer presion — Dicho de Napoleon I — No hay motivo para la guerra — La ocupacion de Santa Cruz y todo movimiento militar está previsto en el artículo XXXII del Tratado de 1856 — El Gobierno Argentino dando aviso cumple el Tratado — Ambos Gobiernos deben entenderse para expedicionar conjuntamente — Victorias sucesivas sobre los indios por el General Roca — Es preciso seguirlos — Fatalidad sud-americana — Chile culto solo ocupa la mitad de su territorio — La otra mitad es Araucania — Una entrevista del Coronel Suavedra y el General Roca, en el Puerto de Santa Cruz, sin perjuicio de continuar el arbitraje y mantener el *statu quo*.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, Febrero 2 de 1879.

Sr. Director de EL SIGLO.

Segun parece hemos perdido en la cuestion de límites con el Paraguay y nos es contrario el Laudo!

¿ Será que nuestro derecho no ha sido bien explicado y defen-

didó, ó será que la parte contraria tiene realmente mejor derecho al territorio disputado ?

No me ocuparé hoy de esta cuestion ; pero aceptando en principio el arbitraje, como el mejor modo de evitar la guerra y resolver las cuestiones internacionales, conforme á derecho, es sin embargo indispensable convenir con el axioma juridico, en que : *pleito mal planteado, es pleito perdido !*

No decimos que este sea el caso con respecto al arbitraje que ha ganado el Paraguay, pero tampoco es posible asegurar que no lo sea, hasta no conocer los detalles de la negociacion, y los fundamentos del fallo arbitral.

Como quiera que vengan los sucesos ellos han de obligar á Chile á aceptar el arbitraje, mas ó menos brevemente.

Importa, pues, hacer conocer de una manera clara y precisa, los fundamentos en que nuestro buen derecho reposa.

Imponer al mundo entero, amigos y enemigos, de los títulos derivativos primero, y positivos despues, de propiedad y dominio que alegamos.

Demostrar, con la Historia administrativa de la Colonia española, que fué siempre Patagones, desde el Rio Negro al Estrecho de Magallanes, una dependencia administrativa de la seccion colonial que tenia á Buenos Aires por centro.

Que, nunca Chile, durante el coloniaje, ejerció jurisdiccion sobre el Estrecho de Magallanes ni parte alguna de la Patagonia.

Qué, proclamada, nuestra independendencia de la España, la Patagonia se consideró parte integrante siempre de la República Argentina.

Que fué así reconocido por Chile hasta 1844.

Que su propia Constitucion describe su territorio patrio, *sin incluir parte alguna de la Patagonia.*

Que el reconocimiento de su independendencia por España, se limita á la soberanía del territorio que su misma Constitucion describe segun el tratado relativo.

Que por contra, nosotros estuvimos, durante el coloniaje, hemos estado despues de la libertad, hasta 1856, y estamos siempre, en posesion del territorio Patagónico, ejerciendo jurisdiccion, plena, absoluta, continúa, y manteniendo nuestros derechos y la soberanía territorial que nos corresponde, sobre el desierto y sus costas, con poblaciones y sin ellas, por todos los medios, y conforme á todos los usos internacionales en casos análogos.

Y por último, que nunca, por acto ni título alguno hemos consentido en renunciar, abandonar, ni ceder, la mínima parte de nuestros derechos adquiridos.

Al contrario, los hemos mantenido y defendido uniformemente, sin vacilacion, sin debilidad, todos los partidos políticos, todos los gobiernos, que se han sucedido desde los vireyes

españoles, y en la época de la organización, hasta los presidentes federales.

Esta es una grande y seria cuestión, que debemos tratar firmemente los argentinos; comprobando los hechos que se aleguen de nuestra parte, con documentos fehacientes é irrefutables, que no dejen lugar á la réplica, ni aun á la argumentación, de buena fé.

Es tal el número y la importancia de los documentos que poseemos, que toda la dificultad consiste en organizarlos, sistemáticamente y cronológicamente, para no confundir las épocas en que fueron dictados ni las consecuencias que de ellos fluyen.

Para asegurar el resultado de la demostración, y hacer esta tan simple y clara, que no deje lugar ni á la duda, creemos dividir en cuatro períodos la historia de los hechos ocurridos, y actos oficiales, de todos los Gobiernos, españoles y argentinos que han ejercido jurisdicción sobre Patagonia y sus costas, desde su descubrimiento hasta nuestros días, y esos hechos, demostrados, deducir el derecho que de ellos emana.

#### PRIMER PERÍODO

Desde el descubrimiento hasta Mayo de 1810. Administración Colonial Española.

#### SEGUNDO PERÍODO

Desde 1810 hasta Febrero 1852.

#### TERCER PERÍODO

Desde 1852 hasta 1862. Organización del Gobierno Federal Argentino.

#### CUARTO PERÍODO

Desde 1862 hasta 1880 en que tendrá lugar el arbitraje internacional, que ha de resolver en nuestro favor.

Siguiendo paso á paso la historia oficial en sus diversas manifestaciones, venceremos en la demostración de cada período; y probado en el primero, nuestro mejor derecho, pasamos al segundo y sucesivamente, hasta nuestros días—La discusión, punto por punto, época por época.

Así venceremos en el arbitraje: *sin cañones*.

Porque en nuestro favor está el derecho consuetudinario Sud-Americano, que consiste en considerar como títulos derivativos, inmejorables para límites, los que resultan de las divisiones y subdivisiones administrativas, establecidas por la antigua metrópolis.

Porque está en nuestro favor el derecho convencional positivo que resulta de los tratados y de los derechos consumados en determinadas condiciones internacionales.

Entremos, pues, en materia, con los datos necesarios para comprender bien los sucesos, esponiéndolos con la brevedad de un índice que pueda llevar al ánimo del lector imparcial el convencimiento que produce la prueba.

En 1519 el viajero Magallanes descubrió el Estrecho que lleva su nombre para la Corona de España, á cuyo servicio estaba, y nunca se ha puesto en duda el derecho de la España al descubrimiento, posesion y soberania de todo el territorio en ambas márgenes del Estrecho es decir: Patagones y la Tierra del Fuego.

Si bien, los ingleses pretenden que Sir Francis Drake, descubrió en 1578 el Cabo de Hornos, que es la estremidad del Archipiélago de la Tierra del Fuego (cuyas tempestades horribles describió nuestro Byron, el poeta Mármol, tan admirablemente en el Peregrino) hasta ahora han formulado pretencion alguna.

¿La formularán?

El Estrecho de Magallanes es de una importancia inmensa para el comercio del mundo, y si se encuéntra un pasage, mas seguro y mas corto, que busca en estos momentos el almirantazgo inglés, y que existe á juzgar por datos obtenidos ya, es muy posible que una nueva edicion de lo ocurrido con las islas Malvinas, resuelva súbitamente nuestras cuestiones con Chile; merced á la estúpida obstinacion con que se rehusa al arbitraje.

El Estrecho es peligroso para la navegacion, pero se supone que tiene mas anchos pasos, que la facilitarían y acortarian el tránsito cerca de cuarenta leguas, salvando la tortuosa angostura que lo hace tan aventurado para los buques de vela hoy.

El vapor de S. M. B. «Alert» debe haber llegado al Estrecho llevando á su bordo una comision especial de marineros é ingenieros hidráulicos que harán estudios completos del Estrecho, en todas sus costas, fondos y bajos con referencia á sus propiedades hidrográficas, escollos, bancos y corrientes, fijas variables, vientos dominantes, etc., etc.

Si el informe favorable y Lord Beaconsfield encuentra que es tiempo ya, no faltarán causales.

Si Chile comprendiera sus intereses *reales y permanentes rechazaria*, en vez de buscar la posesion absoluta del Estrecho de Magallanes, de uno á otro océano.

La República Argentina misma, cometeria un gravísimo error, si aceptára la propiedad y soberania absoluta del Estrecho, aun cuando Chile la renunciára.

Ese si seria un presente griego, para cualquiera de las dos Repúblicas que lo recibiera.

El Estrecho dividido, entre las dos Repúblicas, será siempre respetado, mientras se mantenga neutral y libre su nave-

gacion para todas las banderas y en todo tiempo; pero en la primera guerra marítima entre la Inglaterra y los Estados Unidos, que puede tener lugar cuando ménos se espere, porque hay grandes intereses disputados entre ellos, una de las dos potencias, ó las dos, se apoderarán del Estrecho, como se apoderó la una de la isla de Lobos en el Pacífico, y la otra de las islas Malvinas en el Atlántico; *porque las necesitaban!*

Y Chile rechaza el arbitraje!

Es de interés comun para todas las repúblicas sud-americanas y para el Imperio del Brasil, concluir pronto esto, y arreglarnos; para que Chile quede dueño del Estrecho hasta Punta Arenas, y limítrofe allí con la República Argentina.

La posesion conjunta del Estrecho es imperativa.

Es razonable, equitativa y conveniente.

Es de buena política.

Las islas Malvinas están frente por frente al Estrecho que nos disputamos y de allí la Inglaterra lo contempla!

Los *Estadistas* chilenos que encabezan y entusiasman las turbas incultas de su país, no ven sinó sus intereses de partido; pero cualquier hombre medianamente intelijente comprende, que la Inglaterra no nos arrebató las islas Malvinas por hacer alarde de su inmenso poder, sino porque desde allí domina el Estrecho de Magallanes, que liga ambos océanos, del que tomará posesion, si las circunstancias lo permiten, lo requieran ó lo exigen, para la seguridad de su comercio.

No es esto decir que, porque en 1833 la Inglaterra se apoderó de las islas Malvinas argentinas y espulsó sus autoridades alegando que habia descubierto las islas Davis en 1592, y que en 1593 las visitó Ricardo Hawkin y que en 1764 se hizo una tentativa de colonizarlas, haya de apoderarse, necesariamente, de la Tierra del Fuego ó del Estrecho, pero Chile resiste el arbitraje internacional, en principio, y contribuye así á autorizar el desconocimiento para con nosotros de la única doctrina internacional, que en cualquier contingencia, podría (convirtiéndose en regla general de derecho) proteger á todas las nacionalidades débiles sud-americanas, contra los abusos de los grandes poderes Europeos.

El Gobierno de Rosas, protestó con energía, con grande acópio de razones y de documentos, que serían irrefutables ante un árbitro recto; pero que son letra muerta ante el poder colosal que nos despojó!

Y las islas Malvinas, *dependencia del territorio de Magallanes*, son hoy el punto de arribada y escala para los infinitos buques que doblan el Cabo de Hornos y los pescadores que frecuentan los mares del Sur.

Y nosotros teniamos la posesion y los mejores títulos legales.

El arbitraje internacional es nuestra única esperanza de justicia, si es que puede abrigarse alguna.

¿No hay aquí una lección séria para Chile y sus furiosos demagogos?

¿Dónde está la necesidad de la guerra entre nosotros?

¿Cuáles son las ofensas reales, ó presumidas que no se puedan explicar y satisfacer?

¿Cuáles las ventajas que podría obtener el vencedor, *si lo hubiere*?

Entre Chile y la República Argentina la guerra es absurda; ambos pueblos han probado que no ceden por temor, que son valientes y guerreros y que no entrarán los argentinos en Santiago otra vez, como no llegarán los chilenos en armas á Buenos Aires jamás.

Pelear es fácil: vencer el uno al otro país, es casi imposible, aunque se dieran cien batallas.

Lo que si recogerán ambos países de la guerra, si ella desgraciadamente tuviere lugar, seria:

El descrédito.

El atraso.

La miseria.

La guerra civil.

La anarquía.

La tiranía tal vez.

La ignorancia y la barbarie en el Gobierno.

La bancarrota en las finanzas.

Los impuestos excesivos y la desmoralización general.

La ruina de ambos países.

La supresión de sus libertades.

La despoblación y la miseria general.

Y todo ¿por que?

Porque no se quiere discutir: porque se quiere imponer.

*¡Viva la guerra!* se ha gritado en las reuniones populares de Chile, es decir: *¡Viva la muerte!*

Es deplorable que así se estravie un pueblo hermano, pero así se aprende á no seguir los malos ejemplos,

Los argentinos debemos rodear al Gobierno Nacional y sostenerlo, no empujarlo; ni contenerlo, que tenga plena libertad de acción, y que se mantenga, como lo ha hecho: digno, tranquilo y resuelto á evitar la guerra, si el honor lo permite.

La guerra es una gran calamidad, pero cuando esa guerra pueda evitarse por un arbitraje, es un gran crimen.

Los pueblos cultos no son unos mas valientes que otros, ni encadenan hoy la victoria tales ó cuales nacionalidades.

La Francia conducida por el gran Napoleon, venció á los alemanes repetidas veces, y los ejércitos franceses entraron triunfantes en Viena y en Berlin.

La Alemania triunfó de los franceses y sus ejércitos dictaron la ley del vencedor ante los muros de Paris.

La Inglaterra fué conquistada por los normandos y los ingleses vencieron en Waterloo á los franceses, porque no hay

Nacion en cuya historia no se cuenten con los triunfos los reveses.

Hay pues un extravio, una aberracion de la vanidad personal, en suponer colectivamente superior á las demás, la raza ó pueblo á que cada uno pertenece.

En nuestra época, mas que ántes, se ha hecho evidente la verdad palmaria del dicho que se atribuye á Napoleon 1º: *pour faire la guerre il faut trois choses de l'argent, de l'argent et de l'argent!*

Y ese elemento, esencial para la guerra no abunda en Chile, ni entre nosotros.

La suerte de las armas no siempre favorece al mas valiente; ni puede tampoco suponerse con razon que un pueblo imponga condiciones humillantes á otro con solo su amenazante actitud, si sus recursos rentísticos y demas condiciones de lucha son iguales.

La República Argentina, no puede imponer, por el terror su voluntad á Chile; ni este á la República. Ambos pueblos tienen merecida reputacion de valor militar y ambos se han probado.

Es injusto, pues, suponer que los movimientos militares argentinos (sí los hubiere) tienen ese objeto: es un pretexto usado para hacer atmósfera belicosa y explotar el entusiasmo, que siempre han empleado los demagogos de todos los paises, y de todas las épocas, pero al que no siempre han atendido los pueblos; segun su estado de cultura.

Pero es atroz atraer sobre su patria, los males y desastres de una guerra civil ó estrangera, para promover intereses ó saciar intereses personales.

Además de eso, no hay motivo sério: *el caso está previsto en el tratado de 1856*, de una manera tan clara, que no deja lugar á duda. El gobierno argentino tiene perfecto derecho para emprender espediciones militares al Sur, como al Norte de Santa Cruz. He aqui el texto.

#### ARTÍCULO XXXII

« Ambas partes contratantes teniendo en sus fronteras bordas  
« de bárbaros que las hostilizan robando su propiedad y sacrifi-  
« cando la vida de sus ciudadanos. HAN CONVENIDO EN QUE MIEN-  
« TRAS ACUERDAN ENTRE SÍ ALGUN MEDIO EFICAZ DE REMEDIAR  
« ESTE GRAN MAL DEFINITIVAMENTE, SI EMPRENDIESEN ALGUNA ES-  
« PEDICION MILITAR SE DÉN PRÉVIO AVISO PARA TOMAR LAS PRE-  
« CAUCIONES CONVENIENTES Á SU SEGURIDAD. »

( Tratado de 1856. )

La cláusula se refiere al territorio argentino disputado y no por Chile.

Esto es esplicito y claro : se refiere tambien al territorio Chileno.

El Gobierno Argentino dá prévio aviso al Gobierno chileno como sin duda lo habrá hecho (por cortesía) que espediciona.

Si no ha dadó aviso el Gobierno Argentino, que lo dé y esplique.

Es notorio además, y de pública notoriedad, que el General Roca, por una série sucesiva de triunfos sobre los indios bárbaros, que no habia tenido lugar desde la conquista española, está limpiando de ladrones el desierto, y si para el desarrollo de sus planes estratéjicos, es necesario espedicionar al Sur de Santa Cruz como es lógico, la única obligacion contraida por el gobierno argentino es *avisar al de Chile* para que provea á la seguridad de sus fronteras; se entiende bien, no para pedir permiso, sinó para que pueda prepararse con tiempo á contener é impedir Chile el pillaje de esas hordas salvajes, que, arrojadas del territorio arjentino, podrian talar el territorio chileno y devastarlo; no por sorpresa, pues los araucanos ya lo hacen, sinó reforzándolos, y vice-versa.

Ambos Gobiernos deben entenderse para eso.

No hay como explicar de otra manera esta cláusula del Tratado, por mas que se quiera esforzar el ingénio.

La República Argentina no ha dado aviso á Chile, ni Chile á la República Argentina, de sus respectivos movimientos militares sobre sus fronteras durante 23 años que las espediciones contra los indios han sido intermitentes, tanto en Chile como en la República Argentina, porque se han hecho constantemente, aunque con poco éxito, y no se podia esperar esta sorprendente sucesion de victorias, alcanzadas por el génio estratéjico del General Roca.

Dentro de poco tiempo no habrá indios malos de la propia jurisdicción reconocida y no disputada.

Es preciso seguirlos.

Es, pues, previsor prepararse á operar al Sur de Santa Cruz si fuere necesario, aun cuando fuere en territorio disputado por Chile, porque es materia de *una estipulacion espresa espedicionar militarmente durante el statu quo, sobre las hordas de bárbaros que las hostilizan*, es decir: sobre las hordas de bárbaros que hostilizan á los pueblos representados por las *dos altas partes contratantes*.

Esto no requiere comentarios.

Asombra, ó mas propiamente aterra, considerar la triste fatalidad que persigue é impide á las Repúblicas Sud-americanas recoger los frutos óptimos de la estabilidad que perturban con sus perpétuas revueltas é interminables guerras de barrio, porque no de otra manera pueden clasificarse las que tienen lugar entre países limítrofes y hermanos entre Chile y nosotros.

Chile solo ocupa hoy un territorio de 132,606 millas cuadradas, repartidas entre sus 16 provincias y los formidables araucanos con 70,000 de poblacion, poseen como **120,000** MILLAS CUADRA-

DAS DE TERRITORIO CHILENO, y en vez de reunirse ambos gobiernos y combinar sus fuerzas para civilizar, someter ó destruir, el elemento bárbaro que los amenaza á ambas, piensan en pelearnos, *para conseguir otro territorio desierto*, al que no pueden penetrar sin vencer ántes á los araucanos *que no pueden vencer*; porque la anexión de 1862 solo existe en el Registro Oficial de Chile y si no hubiera muerto el famoso loco Antoine Orelie 1º tal vez fuera hoy independiente.

El Presidente D. Anibal Pinto, cesa el 17 de Setiembre de 1881, y lo mejor que podria hacer para su gloria y la de su país seria promover una entrevista entre el Coronel Saavedra su Ministro de la Guerra y el General Roca, en el Puerto de Santa Cruz, sin perjuicio de continuar el arbitraje y el *statu quo*, para combinar entre esos dos eminentes gefes militares la campaña decisiva en 1880, y dominar la barbarie definitivamente, en estas regiones, destinadas á ser el asiento de grandes naciones, poderosas y cultas, así que aprendamos á vivir en paz unos con otros, mejorando lo que poseemos, y organizándonos de manera á no merecer el humillante apóstrofe á que estamos haciéndonos acreedores con nuestros desvarios.

## CARTA XII

---

**SUMARIO**—Los Sud-Americanos primero peleamos, despues discutimos— Los ambiciosos son sordos de nacimiento—Actitud moderada y firme del Gabinete Argentino—Deber de sostenerlo—Publicidad de los titulos alegados—Conveniencia de simplificar el arbitraje—Mejor aun es hacer directamente el Tratado entre nosotros, sin arbitraje extrajero—La cuestion fué resuelta por el Gobierno del Paraná—Artículo XXXIX—Memoria histórica presentada á las Cámaras en Buenos Aires en 1849—Dispone del primer periodo á nuestro favor—Documentos justificativos—Cédulas Reales que existen en el Archivo Argentino—Telégrama anunciando la aprobacion del Tratado con Chile—No podia ser de otro modo—La cuestion está ganada—Lo que cuestan las guerras á Buenos Aires y á la Nacion—Han secado la fuente de los impuestos arruinando el capital—La actualidad es la obra de nuestros errores—Nada mas caro que el entusiasmo—La confesion del error enaltece—Imitemos la noble franqueza de don Hector F. Varela—Nuestro primer articulo en 1854 sobre el Puerto franco de Buenos Aires, en *La Tribuna*—La estabilidad y el arreglo de la Administracion interior lo hacen posible por la paz consolidada—Hoy estamos arruinados Guelfos y Gibelinos—Aprendamos.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 4 de Febrero de 1879.

*Sr. Redactor de EL SIGLO.*

Es una desgracia, pero es una verdad, que los pueblos Sud Americanos estan siempre mas dispuestos á pelear entre sí, que á discutir sus derechos templadamente; y no es de estrañar que las furiosas declamaciones de los demagogos chilenos en contra nuestra, hagan nacer en aquel pueblo hermano, sentimientos hostiles, que no debian existir, que deben desaparecer, y desaparecerán, asi que los hombres pensadores de aquel país, DEMUES-

TREN á sus compatriotas, que no tienen razon en lo que pretenden; que el hecho y el derecho estan á nuestro favor.

Esta tarea no sería difícil, si oyeran; pero los ambiciosos son sordos de nacimiento, en general, y las masas siempre encuentran mas fácil entusiasmarse por una bonita frase, que raciocinar sobre el derecho respectivo de cada nacionalidad.

Felizmente, el Gobierno de Chile, respondiendo y comprendiendo la actitud, firme á la vez que moderada de nuestro ilustrado gabinete, ha visto ya una parte de la cuestion, como es en realidad y es hoy, deber imperativo, para la prensa seria de ambos países concurrir y ayudar á ambos gobiernos respectivamente en sus patrióticos trabajos por conservar la paz, ilustrando la opinion pública por la demostracion del derecho respectivo.

Y para ello, el mejor medio es dar publicidad á los titulos que uno y otro país alega.

Hasta ahora no son conocidos los de Chile.

Dos ciudadanos argentinos y dos chilenos, argüirán el caso, segun parece que está arreglado, y así podrán ambos Gobiernos arreglarse entre sí definitivamente, ó presentar al árbitro final, la serie de hechos reconocidos por ambos, y la de aquellos que se disputen.

Así se simplifica el arbitraje internacional, reduciéndolo á pocos y determinados puntos, y es muy acertado ese proceder, por que, tal vez haga innecesario el arbitraje mismo, si como debia suceder se hiciera directamente un tratado que completara el de 1856.

Los plenipotenciarios argentinos y chilenos, habrian dado un noble ejemplo á sus conciudadanos, si el resultado de sus trabajos fuere suprimir la necesidad de un arbitraje extranjero presentando un proyecto de tratado definitivo á la aprobacion de sus comitentes.

Aplicando estrictamente el derecho internacional, facil es demostrar, que segun sus reglas, es territorio argentino *todo el Estrecho de Magallanes* y el archipiélago de la Tierra del Fuego, islas de los Estados así como la Patagonia.

Los que arguyen que Chile está separado por la naturaleza misma de su territorio desierto, del Estrecho de Magallanes, porque una inmensa estension de ese *territorio desierto* sobre el Pacífico, no fué jamás poblado, ni ocupado, ni sujeto á la jurisdiccion chilena de modo alguno, obliga á su Gobierno á mantener por mar sus comunicaciones de todo género con Punta-Arenas, tienen mucha razon; así como la tienen los que alegan que jamás Chile ejerció acto alguno de jurisdiccion, antes de 1810, sobre el Estrecho; y de consiguiente la cuestion definitivamente quedó resuelta por el Gobierno del Paraná, al hacer el tratado de 1856 artículo. XXXIX puesto que está convenido y estipulado espresamente en dicho artículo que: «AMBAS PARTES CONTRATANTES RECONOCEN COMO LIMITES DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS. LOS QUE POSEÍAN COMO TALES AL TIEMPO DE SEPARARSE DE LA DOMINACION ESPAÑO-

LA EL AÑO DE 1810 y es fácil probar, con documentos fehacientes que hasta 1810, nunca Chile ejerció jurisdicción directa ni indirecta sobre el Estrecho de Magallanes, ni sobre punto alguno de la costa del Atlántico, y esto se encuentra hecho de tiempo atrás, según puede verse en una importante MEMORIA HISTÓRICA sobre los derechos de soberanía y de dominio de la Confederación Argentina á la parte austral del continente americano comprendido entre las costas del Océano Atlántico y la gran cordillera de los Andes, desde la boca del Río de la Plata hasta el cabo de Hornos, inclusa la isla de los Estados, la Tierra del Fuego, y el Estrecho de Magallanes en toda su extensión entre los dos Océanos.

Presentada á las Cámaras en Buenos Aires en 1849.

Ella debe ser consultada preferentemente por los árbitros argentinos, por su mérito; pues aun cuando es obra del gobierno de Rosas, esta no es cuestión de hombres, ni de partidos ES DE PATRIA, y es tal vez lo mas completo que se ha presentado en la materia.

Abreviando pues, puede decirse que esta Memoria Histórica, dispone del punto en nuestro favor cumplidamente durante el primer periodo desde el descubrimiento hasta 1810 en los términos del tratado, porque los documentos á que se ha hecho alusión encontrados en los archivos de Lima, no tienen importancia por hallarse posteriormente regidos y bajo la jurisdicción de Buenos Aires los territorios en cuestión, y el artículo XXXIX del Tratado de 1856 fija la fecha del *uti possidetis* en 1810, espresamente.

#### DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

*Cédulas Reales, órdenes y otros documentos oficiales é inéditos*

Cédula de 13 de Enero de 1681.

Proyecto del Gobernador de Buenos Aires, de una espedición al Estrecho de Magallanes, Enero 23 de 1683.

Cédula de 21 de Mayo de 1684.

» de 21 de Mayo de 1684.

» de 15 de Agosto de 1685.

» de 24 de Noviembre de 1742.

» de 23 de Julio de 1744.

Real Orden de 5 de Enero de 1745.

» de 25 de Enero de 1745.

» de 9 de Febrero de 1745.

» de 25 de Octubre de 1745.

» de 2 de Octubre de 1766.

#### *Papel Anexo*

Real Orden de 3 de Octubre de 1766.

» de 4 de Octubre de 1766.

- Real Orden de 29 de Diciembre de 1766.  
» de 7 de Febrero de 1767.  
» de 21 de Agosto de 1767.  
» de 17 de Setiembre de 1767.  
» de 29 de Setiembre de 1767.  
» de 13 Noviembre de 1767.  
Oficio del Gobernador de Buenos Aires de 24 de Enero de 1768.  
Idem del mismo, de 28 de Enero de 1768.  
Real Orden de 25 de Febrero de 1768.  
Oficio del Gobernador de Malvinas de 22 de Marzo de 1768.  
Idem del Gobernador de Buenos Aires de 24 de Marzo de 1768.  
Idem del Gobernador de Buenos de 2 de Mayo de 1768.  
Real Orden de 3 de Setiembre de 1768.  
Idem idem de 6 de Octubre de 1768.  
Idem idem de 6 de Octubre de 1768.  
Oficio del Gobernador de Buenos Aires de 30 de Diciembre de 1768.  
Real Orden de 11 de Setiembre de 1769.  
Idem idem de 6 de Diciembre de 1769.  
Idem idem de 7 de Febrero de 1770.  
Idem idem de 24 de Agosto de 1770.  
Idem idem de 24 de Marzo de 1778.  
Idem idem de 8 de Junio de 1778.

*Papel de apuntes y advertencias*

- Real Orden de 8 de Junio de 1778.  
Idem idem de 17 de Agosto de 1779.  
Idem idem de 28 de Marzo de 1781.  
Idem idem de 9 de Setiembre de 1781.  
Idem idem de 1<sup>o</sup> de Agosto de 1783.  
Oficio del Birey de Buenos Aires de 22 de Noviembre de 1783.  
Real Orden de 8 de Febrero de 1784.  
Idem idem de 4 de Junio de 1784.  
Idem idem de 13 de Agosto de 1787.  
Oficio del Comandante de Malvinas de 9 de Setiembre de 1788.  
Informe del Brigadier D. José Custodio de Saa y Faria, de 22 de Setiembre de 1788.  
Informe del Brigadier D.: José Custodio de Saa y Faria, de 28 de Enero de 1789.  
Otro del mismo, de 19 de Febrero de 1789.  
Real Orden de 12 de Junio de 1769.  
Articulos relativos á la costa patagónica, extractadas de la Cédula para el establecimiento de la Compañia Marítima de 19 de Setiembre de 1789.  
Oficio del Capitan General de Chile, de 4 de Octubre de 1790.  
Idem del Virey de Buenos Aires de 22 de Noviembre de 1791.  
Real Orden de 17 de Febrero de 1792.

Oficio del Teniente de Navio D. Juan José de Elizalde, de 7 de Marzo de 1792.

Real Orden de 13 de Setiembre de 1792.

Oficio del Capitan de Fragata D. Juan Gutierrez de la Concha, de 19 de Enero de 1795

Idem del último Comandante de Puerto Deseado, de 28 de Diciembre de 1807.

Al llegar aquí, me dicen que hay un telégrama en Lóndres de fecha 16 de Enero, de Buenos Aires, vía Lisboa, que avisa la aprobacion del último tratado con Chile, cuyos detalles aun no conocemos.

No podia ser de otra manera!

Chile es un pueblo demasiado ilustrado para no comprender que su repulsa del arbitraje internacional le colocaba fuera del pálio de la civilizacion; y no solo aparecia violando escandalosamente el tratado de 1856 sino tambien contrariando el predominio adquirido ya en la opinion del mundo culto, por el gran principio salvador de las nacionalidades débiles: por el principio internacional moderno mas importante para las Repúblicas Sud Americanas que se conoce; así como para la civilizacion y el progreso humano, principio que se encuentra actualmente en propaganda triunfante por las primeras entidades políticas de la humanidad.

Al cual se han sometido, no solo la poderosa Inglaterra y la ilustrada y rica República de los Estados- Unidos, resolviendo sus diferencias varias veces por la arbitracion de un tercero, sino hasta la autocrática Rusia; el poder mas despótico y arbitrario que existe.

Tal es la fuerza de la corriente en favor de la solucion pacifica de todas las cuestiones internacionales, suprimiendo ó dificultando los abusos de la fuerza bruta, mucho mas terrible para nosotros, como mas débiles, que para estas naciones antiguas, populosas, exhuberantes de riqueza y elementos de toda especie, para quienes una guerra, está muy léjos de tener las deplorables consecuencias que produce entre nosotros.

Suprimamos de nuestra historia financiera, con el espíritu, por que no es posible de otro modo; el costo de nuestras guerras de partido desde 1853 á 1874 inclusive, civiles y extranjeras; calculemos, no tan solo las emisiones de papel moneda, los gastos militares y los Empréstitos respectivos de los dos gobiernos argentinos que desgarraron las entrañas de la Pátria, para terminar por dividirse el poder oficial entre los principales actores del drama: guerra eminentemente personal; calculemos el costo de la guerra del Paraguay y el de las diversas revoluciones que antes y despues han tenido lugar en nuestro país, por recurrir siempre á las armas antes de agotar los medios pacíficos de entendernos, si fuese posible.

Calculemos y aprendamos!

Solamente la Reparticion Militar guerras civiles y extranjeras en estos últimos veinte años!

Calculemos el monto de los Empréstitos, nacionales y provinciales, las emisiones de fondos públicos y papel; las pérdidas sufridas por el comercio, por la industria y por la propiedad real en el país, y veremos que TODO SE HA GASTADO EN PELEAR UNOS CON OTROS: EN DESTROZARNOS!

Que si aquellos sucesos hubieran podido impedirse, como lo deseábamos entónces, y por lo que arriesgamos todo, hoy no tendría Buenos Aires que pagar los enormes impuestos con que esta recargado; que es la obra de sus hombres.

Tendría aguas corrientes, completas, en vez de esos focos de infección permanente, que la amenazan cada verano con la ruina y la muerte, porque incuban la peste; mas terrible que las guerras civiles, las guerras extranjeras que hemos emprendido Dios sabe por que.

Es nuestra obra!

Las rentas han sido sobradas, y mayores que las que esperábamos en «La Reforma.»

La obra de nuestros errores!

El país ha seguido prosperando, como crecen los árboles; pero su Renta se ha malgastado en luchas estériles.

Nobles impulsos, muchas veces: convenimos en ello.

Pero siempre peligrosos, siempre funestos, por los rastros que dejan esos meteoros destructores sobre los pueblos que fascinan.

Que aprendan Santiago de Buenos Aires cuán caro se paga el entusiasmo!

Calculemos, como lección á aprovechar, desapasionadamente sin culpar á mis enemigos de entónces mas que á mi mismo: ellos y nosotros hemos pagado un triste tributo á nuestras pasiones, porque todos hemos pecado para con la Pátria; y para enmendarnos y merecer su perdón absoluto, necesitamos confesar los pasados errores con nobleza, con altura, é imitar cada uno en su caso, el ejemplo de nuestro ex-enemigo D. Héctor F. Varela revelando ante una augusta asamblea Argentina como se hacían las elecciones de que yo protestaba.

Por su pedido especial, escribí en 1854 mi primer artículo en *La Tribuna* sobre el *Puerto franco en Buenos Aires, que era imposible por la Union Nacional y era imposible por la paz y la estabilidad*: conservando la paz y organizando la administracion; porque es mi conviccion, ahora como era entonces, que suprimida la guerra civil se suprimía la deuda pública, y suprimidas ambas, la renta ordinaria sobra para la administracion por que no hay pueblo sobre la faz de la tierra, mas rico, mas derrochador y mas imprevisor que el que habita nuestra hermosa tierra argentina, ni hay ninguno que pagase los impuestos con ménos dificultad y mayor resignacion.

Pero nuestros errores y nuestras guerras intermitentes, nos han arruinado unas veces porque Urquiza era un caudillo; otras porque era una víctima y otra porque hay gobiernos electorales, y las elecciones no son la verdadera espresion de la voluntad popu-

lar y otras causales infinitas, mas ó menos abstractas y de circunstancias, que en realidad han secado las fuentes de la renta pública temporariamente trayendo la crisis, nivelando por la miseria y la ruina á *Guelfos y Gibelinos!*

Suprimase de los gastos generales desde 1853 hasta 1874 todas esas sumas malgastadas y se comprenderá que si ellas se hubieran ahorrado en estos últimos años, no sería una utopía pensar, en la abolición de la mayor parte de los impuestos que hoy paga el pueblo argentino como resultado de su inesperienza y su facilidad para dejarse alucinar, con abstracciones, que no son aplicables al estado embrionario, imperfecto y movedizo de nuestras sociedades.

---

/

## CARTA XIII

SUMARIO — Extractos de los escritos de Bilbao en diarios extranjeros -- Deben publicarse todos estos documentos en varios idiomas—Trelles, Quesada—Nota de trabajos emprendidos y ejecutados por el Gobierno Español y sus autoridades en Buenos Aires cumpliendo las Reales Ordenes sobre la Patagonia y el Estrecho hasta 1810—Jurisdiccion no interrumpida—La publicidad formará la opinion en Chile para arreglar un Tratado delinitivo sin demora—Habilitacion de nuestros puertos sobre el Atlántico para el comercio directo—El señor don Pedro de Angelis y el señor doctor Velez Sarsfield, encargados por Rosas de tratar la cuestion con Chile, han agotado la materia—Son dos trabajos que se completan entre si—Angelis espone y eslabona entresi los titulos argentinos—Velez Sarsfield combate y pulveriza los titulos que alega Chile—Juicio del doctor Velez Sarsfield sobre la memoria histórica de Angelis (1849)—Juicio del mismo señor sobre los derechos argentinos (1850)—Rosas, Velez Sarsfield y Angelis dejaron resuelta la cuestion de derecho treinta años há.

31 Sussex Square.  
Brighton, Febrero 5 de 1879.

*Señor Director de EL SIGLO.*

Completa la série de documentos justificativos que le remití ayer copiosos, los que encuentro hoy en unos extractos de los importantes escritos del señor D. Manuel Bilbao, en que cita cuatro actas de la mayor importancia, que probablemente existen originales en nuestros archivos: la primera de 20 de Febrero de 1780 tomando posesion del puerto de Santa Elena; la segunda del puerto de San Gregorio el 6 de Marzo del mismo año; la tercera del Puerto de San Julian el 1° de Abril del mismo año; y la cuarta del Puerto Deseado el 23 de Mayo del dicho año de 1780.

Cita el mismo diario otra Real Orden de fecha 16 de Febrero de 1777, dirigida al Gobernador de Chile, D. Antonio Guill, en que se establece espresamente que la costa de Buenos Aires llega hasta el Cabo de Hornos.

Tambien cita una Real Orden de 24 de Agosto de 1770 fijando la jurisdiccion de Buenos Aires hasta el Cabo de Hornos, la que, se estiende en 20 Febrero de 1768 por otra Real Orden hasta Puerto del Hambre (Port-Famine). No he tenido la fortuna de leer los escritos del Sr Bilbao, ni conozco los de los señores Trelles y Quesada, que deben ser interesantes; pero como en esta materia nunca se hará bastante uso de la publicidad, en todos los idiomas, hasta que esté resuelto el arbitraje á nuestro favor, he hecho copiar y le incluyo en seguida, la nota de los trabajos emprendidos y ejecutados por el Gobierno de Buenos Aires, que tomo de la Memoria histórica citada; porque ellos *prueban que las Reales Ordenes se cumplieron*; que no fueron letra muerta, que en obediencia á ellas procedieron los gobiernos coloniales, y que EJERCIERON JURISDICCION NO INTERRUMPIDA sobre la Patagonia y el Estrecho desde su descubrimiento hasta 1810, que es el término fijado en el Tratado de 1856.

Es conveniente pues que la prensa argentina acuerde y lleve su poderoso concurso al arbitraje; que robustezca y fortifique la posicion de nuestros arbitros arbitradores, generalizando el conocimiento de estos documentos concluyentes y de todos los relativos á la cuestion; porque, si fuese posible traer el convencimiento al ánimo de los arbitros chilenos como puede suceder es de buena política facilitarles su mision para ante sus comitentes mismos, demostrado nuestro buen derecho de tal manera y con tal profusion de pruebas que la opinion pública de su país no les sea adversa y haga presion sobre su conciencia, para que así puedan dar un *Laudo* justo y uniforme, que impida ocurrir al tercero en discordia dándonos, por fausto resultado un tratado de límites, especial definitivo, que restablezca nuestras buenas relaciones con Chile, y nos permita proceder de acuerdo á la dominacion absoluta del elemento bárbaro en ámbos países, y podamos ponernos de acuerdo no solo para reglamentar la navegacion del Estrecho, sino para su inmediato mejoramiento y policia.

Es de interés recíproco que sea fácil y seguro el pasage, que se aprovechen todos los medios para conseguirlo, que se habiliten nuestros puertos sobre el Atlántico, y que la colonizacion en grande escala se efectué rápidamente para nuestro engradecimiento y el de Chile tambien.

Sigue la cópia hasta 1810; primer período.

NOTICIA DE LOS TRABAJOS EMPRENDIDOS Y EJECUTADOS BAJO LA DIRECCION Y AUSPICIAS DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES, EN LA REGION PATAGONICA, ESTRECHO DE MAGALLENES, TIERRA DEL FUEGO Y DE LOS ESTADOS.

- 1619—Relacion de una mision á Buena Esperanza en el Estrecho de Magallanes.
- 1673—Informe de un celoso de Buenos Aires (el padre Diego Francisco de Altamirano) á la Reina-gobernadora, sobre los indios pampas.
- 1683—Representacion del gobernador de Buenos Aires don Jesé Herrera y Sotomayor, sobre los medios que pueden emplearse para emprender la reduccion de todas las naciones hacia el Estrecho de Magallanes.
- 1691—Relacion de una mision de las pampas, que se intentó fundar en el Rio 4º, frontera de Córdoba—por el padre Lúcas Caballero, de la Compañía de Jesús.
- 1742—Memoria del padre Juan José Rico de la Compañía de Jesús, suplicando se conceda una escolta á los misioneros para continuar la conversion de los indios de Patagonia.
- 1745—Cartas de don José Ruiz Arellanos al Gobernador de Buenos Aires, sobre varios medios y arbitrios para contener las invasiones de los indios pampas.
- —Instrucciones que deben observar invariablemente el capitán de la fragata nombrada San Antonio, don Joaquin de Olivarez y el oficial que vá mandando el destacamento de infanteria y dragones, al descubrimiento y reconocimiento de la costa, desde el cabo de San Antonio hasta el Estrecho de Magallanes.
  - —Viage marítimo de don Joaquin de Olivares, desde el Rio de la Plata hasta el de Gallegos.
  - —Diario del mismo viaje por el piloto mayor de la expedicion don Diego Tomás de Andía y Varela.
  - —Relacion del mismo viaje, formado sobre las observaciones y apuntes del padre Quiroga por el padre Pedro Lozano.
- 1746—Mapa de la costa que corre entre el Rio de la Plata y el Estrecho de Magallanes, enmendando desde el Cabo de Santa Elena hasta el Rio Gallegos, por don Diego Tomás de Andía y Varela.
- Plano de la Bahía; sin fondo, levantado por el padre Quiroga.
  - —Plano del puerto de Santa Elena, por el mismo.
  - —Plano de la Bahía de Camarones, por el mismo.
  - —Plano de la Bahía de San Gregorio, por el mismo.
  - —Plano de Puerto Deseado, por el mismo.
  - —Plano de la Bahía de San Julian, por el mismo.
  - —Plano de la ensenada de Santa Cruz, por el mismo.
- 1746—Plano de la barra de rio Gallegos, por el mismo.

- 1746—Carta del padre Cardiel sobre los descubrimientos de la costa patagónica.
- —Declaraciones tomadas á Juan Bautista Samudio y Pedro José Espinosa, que se salvaron del poder de los indios, aucaces y serranos, sobre las tribus que pueblan los campos á donde los habian llevado y otras circunstancias de su cautiverio.
- 1748—Viaje del padre Cardiel desde Buenos Aires hasta la Sierra del Volcan y de esta, siguiendo la costa Patagónica, hasta el arroyo de la Ascencion, con un mapa.
- 1751—Petición dirigida al Gobernador de Buenos Aires por el padre Manuel Arnal, procurador de la Compañía de Jesus en la Provincia del Paraguay, á fin de que le conceda un destacamento de tropas para la conservacion y defensa del pueblo de Nuestra Señora del Pilar de la Sierra
- 1753—Proyecto de una expedición de las milicias de campaña para contener los insultos de los indios bárbaros.
- —Diario de la navegacion y reconocimiento de las costas, desde el Río de la Plata hasta el puerto de San Julian, por Jorge Barnes, con un mapa.
- 1754—Diario y otros anexos de la campaña que hizo el maestro de campo don Cristóbal Cabral en las pampas de Buenos Aires contra los indios infieles.
- 1759—Diario del viage de la goleta «Aguila» desde el puerto de Buenos Aires hasta la Bahía de San Julian, en la costa Patagónica, por su comandante don Manuel Joaquin de Zapiola, con un mapa.
- —Resúmen histórico de todas las medidas tomadas hasta ahora para contener á los indios que habitan las pampas, por don Francisco Perez de Saraira.
- 1760—Diario y planos del reconocimiento de la costa de Patagonia desde el Cabo de San Antonio hasta el Estrecho de Magallanes por el Teniente de Navio de la Real Armada D. Domingo Perler.
- 1765—Diario del viaje á la Tierra del Fuego del bergantin nombrado San Francisco de Paula por el Teniente de fragata D. Manuel Pando.
- —Descripcion del Puerto Deseado por el Teniente de fragata D. Manuel Pando con un plano.
- 1769—Plano de la Costa Oriental de los Patagones nuevamente levantado por los pilotos de la Real Armada.
- 1770—Diario de la expedición contra los indios Tehuelches de órden del Virey Vertiz, al mando del Capitan Juan Antonio Hernandez.
- —Reconocimiento del Puerto Deseado por el Piloto D. Juan Portu.
- —Descripcion del mismo por el Capitan de fragata D. Domingo Perler.
- —Informe sobre el mismo por D. Domingo de Nava.

- 1771—Relacion individual de los parajes mas á propósito para fortificar y poblar en la campaña de Buenos Aires.
- 1772—Calidades y rasgos mas característicos de los indios Pampas y Aucaces.
- —Noticia individual de los caciques Pehuenches y Pampas que residen al Sud cerca de las fronteras de la Punta del Sauce, Feriero, Saladillo, etcétera, etcétera.
  - —Diario de D. Pedro Pablo Pavon, que contiene la indicacion exacta de los rumbos, distancias, pastos, cañadas y demas particularidades que notó en el reconocimiento que hizo del campo y sierra al Sud de Buenos Aires.
- 1778 -Diario de la expedicion que por órden del Virey Vertiz marchó á Salinas en las campañas yermas del Sud al mando del Maestro de campo D. Manuel Pinaso.
- —Apuntes y advertencias para las instrucciones que se deben formar en Buenos Aires por el Virey de aquellas Provincias para establecer poblaciones y fuertes provisionales en la Bahía Sin Fondo, la de San Julian ú otros parajes de la costa oriental llamada patagónica, que corre desde el Rio de la Plata hasta el Estrecho de Magallanes.
  - —Acta de la Junta de los Maestros de Campo del Vireynato de Buenos Aires para dar su dictámen sobre el proyecto de una expedicion general contra los indios bárbaros.
  - — Instrucciones para el reconocimiento de la Bahía Sin Fondo por el Brigadier D. Custodio de Saa y Faria.
- 1779—Extracto de lo practicado en la expedicion del descubrimiento de la Bahía Sin Fondo en la Costa Patagónica por el Brigadier D. Custodio de Saa y Faria.
- — Plano que comprende desde el Rio Sauce hasta el Puerto de San José en la Costa Oriental de Patagonia levantado por el Teniente de Infanteria D. Pedro Garcia.
  - —Informe sobre los medios de resguardar la campaña de las Provincias del Rio de la Plata de las irrupciones de los indios por D. José Bargoni.
    - Noticia diaria de todo lo acaecido en la expedicion efectuada contra los indios bárbaros al mando del Maestre de Campo, D. José Francisco de Amigorena.
    - —Diario que manifiesta lo acaecido en la expedicion que acaba de hacer á las tierras de los indios bárbaros el comisario de guerra D. Pedro José Nuñez de Guzman.
    - —Diario del reconocimiento de la frontera y plan de fortificaciones elevados al Virey Vertiz por el Comandante D. Francisco Betbere Ducos.
- 1779—Observaciones diarias practicadas en el reconocimiento de la Frontera.
- —Diario de la persecucion de los indios en la invasion que hicieron en la Provincia de Mendoza el dia primero de Abril de 1779, por el maestre de campo D. José Francisco de Amigorena.

- 1779—Diario de la descubierta del Rio Colorado por D. Basilio Villarino.
- —Plan de defensa del Fuerte del Carmen en el Rio Negro por su comandante D. José Marti.
  - —Descripcion Geográfica de la costa oriental Patagónica comprendida entre los 40 y 43 grados de latitud Sud con todos sus puertos y entradas reconocido por el Piloto de la Real Armada D. Balio Villarino desde Enero hasta Julio de 1779.
  - —Diario del reconocimiento de una Isla incógnita situada entre el Rio Negro y el Colorado por don Gerardo Bordas.
  - —Diario del mismo reconocimiento por don José Michan.
  - —Informacion del teniente don José Salazar sobre el Puerto de San José.
  - —Plano y descripcion del Puerto y Bahía de San José nuevamente descubierto por los Pilotos de la espedicion al mando del Superintendente don Juan de la Piedra.
  - —Informe de don Franciseo de Viedma sobre la espedicion del teniente don José Salazar al Puerto de San José.
- 1780—Informe sobre la Bahía y el Puerto de San José, por el Capitan de Navío don Pedro de Cárdenas.
- —Primer informe sobre el Puerto de San José, por el Brigadier, don Custodio de Saa y Faria.
  - —Segundo sobre el mismo Puerto.
  - —Reflexiones sobre el descubrimiento del Rio Negro ó Sauce, por el Brigadier don Custodio de Saa y Faria.
  - —Diario de lo acaecido en la espedicion contra los Indios Pehuenches por el Maestre de Campo D. José Francisco de Amigorena.
  - —Diario de los reconocimientos del Rio Colorado, Bahía de todos los Santos é internacion del Rio Negro por el Piloto de la Real Armada don Basilio Villarino con un mapa.
  - —Informe sobre las enfermedades observadas en el Hospital de Puerto Deseado por el Cirujano Mayor D. Vicente Verdac.
  - —Relacion de la situacion y demás circunstancias de la costa Patagónica por el Teniente D. Manuel Soler.
  - —Razon de los acaecimientos principales que han ocurrido en la espedicion bajo el mando de D. Juan de la Piedra para los establecimientos de la Bahía Sin Fondo y San Julian por D. Francisco de Viedma.
- 1780—Principales motivos, reales Ordenes, oficios y sucesos acaecidos en los años de 1778, 79 y 80 para formar poblaciones en la costa oriental llamada Patagónica que corre desde el Rio de la Plata hasta el Estrecho Magallanes por su superintendente D. Juan de la Piedra.
- —Plano del Puerto de Santa Helena en la Costa Patagó-

- nica nuevamente reconocido y enmendado por los Pilotos de la expedicion del Superintendente D. Antonio de Viedma.
- 1780—Plano de la parte septentrional del Golfo de San Jorge, nuevamente reconocido y levantado por los mismos.
- —Plano del puerto de San Antonio, por los mismos.
  - —Plano del puerto de San Gregorio, por los mismos.
  - —Plano del puerto de San Julian, por los mismos.
  - —Plano del puerto Deseado, por los mismos.
  - —Plano é informe del reconocimiento del puerto y rio de Santa Cruz, ejecutado por el piloto de la real armada don José de la Peña.
- 1781—Diario del reconocimiento del puerto de San Antonio, en la Bahía sin fondo, por don Basilio Villarino, con un mapa.
- —Vocabulario de los indios que habitan las inmediaciones de la bahía de San Julian, por don José Antonio de Viedma.
  - —Diario de la navegacion del piloto don Basilio Villarino, desde el rio Negro, á reconocer la costa, la Bahía de todos los Santos, Isla del Buensuceso, y demás adyacentes buscar el desagüe del rio Colorado y penetrar su entrada con un mapa.
  - —Continuacion del diario de los acaecimientos y operaciones del establecimiento del Rio Negro desde el día 6 de Abril hasta el 28 de Diciembre de 1781 por su Superintendente D. Juan de la Piedra.
- 1782—Dictámen del Capitan de Navio de la Real Armada, D. Pedro de Cárdenas sobre los establecimientos de la costa patagónica.
- —Diario para inspeccionar y demarcar el camino desde la ciudad de Buenos Aires hasta el establecimiento del Rio Negro y costa adyacentes por el primer piloto de la Real Armada, D. Pablo Lizen.
  - —Informe del Comisario Superintendente, D. Francisco de Viedma sobre la naturaleza y circunstancias de los terrenos de la costa potagónica.
- 1783—Representacion del Virey Vertiz para que se abandonen los establecimientos de la costa Patagónica.
- —Diario y relacion de todo lo acaecido en la expedicion que contra los indios bárbaros del Monte y Pampas se ha hecho desde la ciudad de Mendoza al mando del Maestro de Campo D. José Francisco de Amigorena.
  - —Informe del Comisario Superintendente don Francisco de Viedma, sobre el nuevo camino descubierto desde el Puerto de San José hasta el Rio Negro y sobre las circunstancias de este último puerto.
  - —Diario del reconocimiento del rio Negro de Patagonia por el piloto don Basilio Villarino, con un mapa.

- 1783—Informe del piloto Villarino sobre los puertos de la costa patagónica.
- —Diario de un viage á las costas de Patagonia para reconocer los puntos en donde establecen poblaciones, con una descripcion de la naturaleza de los terrenos, de sus producciones y habitantes, desde el puerto de Santa Elena hasta la boca del Estrecho de Magallanes, por don Antonio de Viedma.
- 1784—Memoria sobre los obstáculos que ha encontrado y las ventajas que prometen los establecimientos de la costa Patagónica por don Francisco de Viedma.
- Diario de la espedicion hecha desde Mendoza contra los indios Pampas al mando del maestre de campo don José Francisco de Amigorena.
  - Instrucciones reservadas que deberá observar el comandante del Rio Negro don Francisco Javier Piera con la espedicion que se le confia contra los indios infieles de aquellos parajes dado por el Virey Marquez de Loreto.
  - Declaración del cacique Marciel de las varias tribus y los caciques que habitan las Pampas.
- 1775—Diario de la espedicion salida del Fuerte Cármen en el Rio Negro, contra los indios infieles situados en el Rio Colorado, Sierra de la Ventana y sus inmediaciones, al mando del Gobernador y Superintendente don Juan de la Piedra por don Lázaro Gomez.
- 1786—Dictámen del intendente don Francisco de Paula Sanz, sobre la conservacion ó abandono de los establecimientos de la costa patagónica.
- --Dictámen del Brigadier D. Custodio de Saa y Faria, sobre la conservacion ó abandono de los establecimientos de la costa patagónica.
- 1786—Diario de una espedicion á Salinas, por D. Pablo Zizur, primer piloto de la Real Armada.
- —Carta plano que comprende la demarcacion del camino desde la guardia del Lujan hasta la laguna conocida bajo el nombre de Salinas levantada por el mismo.
  - —Plano topográfico de la laguna de Salinas por el mismo.
- 1789—Espediente promovido por el Síndico del Consulado D. Vicente Antonio de Murieta para que se continúe el reconocimiento del Rio Negro.
- 1790—Plano del Rio Gallegos levantado por el piloto de la Real Armada D. José de la Peña.
- 1792—Diario del reconocimiento practicado en la tierra del Fuego por el teniente de fragata de la Real Armada Don Juan José de Elizalde y Uztariz.
- —Plano del puerto Arredondo en la costa oriental de la tierra del Fuego levantado por el piloto de la Real Armada D. José de la Peña en la espedicion del comandante Elizalde.

- 1792—Plano de la Bahía de Arrecifes en la costa oriental de la Tierra del Fuego por el mismo.
- —Diario dei reconocimiento de los parajes inmediatos al Cabo de Hornos y Tierra del Fuego, practicado por el teniente de navio don Pedro Sanguinete.
- 1794-1795—Diario de los reconocimientos practicados en la costa patagónica por el capitan de fragata don Juan Gutierrez de la Concha.
- —Plano del puerto de Santa Elena en la costa Patagónica levantada por el mismo.
  - —Plano del puerto Arredondo en el Golfo de San Jorge por el mismo.
  - —Plano del puerto de Córdoba en el Golfo de San Jorge por el mismo.
  - —Diario de la navegacion que hizo el primer piloto de la Armada D. José de la Peña desde el Río Negro de Patagones á la Bahía de todos los Santos, Bahía Auegada y Río Colorado.
- 1796—Noticias de la costa Patagónica por el mismo.
- —Plano del Golfo San Matias hasta la Boca del Colorado al Norte y la Bahía sin fondo al Sud.
  - —Diario de la expedicion destinada por el Virey don Pedro Melo de Portugal á reconocer la frontera del Sud, con el fin de adelantarla al mando del Capitan de Navio de la Real Armada, don Félix de Azara y con la asistencia de don Pedro Antonio Cerviño y don Juan de Insiarte, con un mapa.
  - —Informe de D. Nicolás de la Quintana sobre el proyecto de adelantar la frontera del Sud.
  - Informe del Maestre de Campo, General D. Manuel Pinaso, sobre el mismo asunto.
- 1797 —Plano de los terrenos que se hallan entre la boca del Río Negro de la costa Patagónica y la Bahía de todos los Santos levantado por D. Pedro Antonio Cerrino.
- 1798—Diario de un viage por tierra desde Puerto Deseado hasta el Río Negro.
- 1802—Representacion sobre la translacion de las fronteras de Buenos Aires al Río Negro y al Colorado por el Capitan de Milicias de caballeria don Sebastian de Undiana y Castela.
- 1803—Derrotero de un nuevo camino desde la ciudad de San Agustín de Talia hasta Mendoza con una representacion al Virey de Buenos Aires por don José Santiago del Cerro y Samudio.
- 1804—Plano de la Costa de Patagonia desde el Cabo San Antonio hasta los 42.20 por el piloto de la real armada D. José de la Peña.
- —Diario del reconocimiento de la Frontera del Sud hecho de órden del Excelentísimo señor Marqués de Sobremonte por D. Pedro Antonio Cerviño.

- 1805— Descripción geográfica de un nuevo camino por la gran cordillera, para facilitar las comunicaciones de Buenos Aires con Chile por D. José Sourriere de Souillac.
- Cálculo de distancia de Buenos Aires á los varios pasos de la cordillera, por el mismo.
  - Latitudes y variaciones calculadas y observadas en el camino desde Buenos Aires hasta la cordillera, por el mismo.
  - Descripción del nuevo fuerte de San Rafael en la frontera de Mendoza, por el mismo.
- 1806— Diario de un viaje desde el Fuerte de San Rafael del Diamante hasta el de San Lorenzo en las puntas del Rio Quinto, por don Estéban Hernandez.
- 1807— Informe de los comisionados del consulado sobre el diario de don Luis de la Cruz de su reconocimiento de un camino por la Cordillera.
- Informe de don Pedro Antonio Cerviño sobre los trabajos y descubrimientos de don José Sourriere de Souillac.
- 1808— Diario de una expedicion á Salinas al mando de don Juan Ignacio Terrado.
- 1809— Representacion del piloto don José de la Peña sobre los medios que deberian emplearse para relevar de su decadencia el establecimiento de Rio Negro.
- 1810— Diario de un viaje á Salinas Grandes en los campos del Sud de Buenos Aires por el Coronel D. Pedro Andrés Garcia con un plano de las Lagunas Salinas.

Nos detenemos aquí para hacer observar, que, aun cuando en la Memoria Histórica citada escrita por el señor Angelis en 1849 por orden del Gobierno de Rosas se continúan estos Documentos, los que preceden bastan á nuestro propósito, que es, dejar establecido todo cuanto hizo la Metrópoli, por medio de sus autoridades en el Rio de la Plata.

Es tambien la opinion del Dr. Velez Sarsfield que ellos sobran para probar nuestro derecho, con solo repetir; lo que se ha estado demostrando y probando sucesivamente por los Gobiernos Argentinos despues de la colonia en todos los casos en que el Gobierno Chileno, lo ha hecho necesario.

El tratado de 1856 en el artículo que he citado es esplicito por demás, y cuanto hubiese tenido lugar antes de esa fecha, habria quedado nulo y sin valor por dicho tratado.

Con mucha mayor razon desde que ningun acto de nuestro gobierno ni del de Chile ha variado ni afectado la situación respectiva.

El Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, por orden tambien del Gobierno de Rosas, escribió una memoria sobre los títulos alegados por el Gobierno de Chile al Estrecho de Magallanes, que complementa esta y ambas disponen de la cuestion.

Como EL SIGLO es diario argentino que mas circula en Chile, es conveniente la reproduccion que precede, y todas las que

contribuyan á ilustrar allí la opinion pública, con referencia al *uti possidetis* de 1810.

El doctor Velez Sarsfield, que me regaló el folleto que tengo á la vista, en 1855, dice allí lo siguiente: « El Gobierno de Buenos Aires pensando despachar en 1850 al Ministro que habia nombrado ante el Gobierno de Chile me pidió mi opinion, sobre un trabajo encargado á don Pedro Angelis, la Memoria histórica que este señor habia escrito para sostener los derechos de la República Argentina, á todas las tierras australes hasta el Cabo de Hornos. Yo, despues de estudiar esa Memoria, contesté al Gobierno que la juzgaba una obra acabada, pues los documentos que su autor habia reunido demostraban hasta la evidencia, los indudables derechos de la República á todas las tierras que se estienden hasta el Cabo de Hornos; pero, le dije tambien, que el señor Angelis se habia limitado á probar los derechos de la República, mas que no habia discutido los títulos en que se funda el Gobierno de Chile para ocupar una de las costas del Estrecho de Magallanes; sin duda, por que, cuando él escribió, aun no se habian hecho las publicaciones que despues aparecieron en los diarios de Chile.

« El Gobierno, me encargó entonces este trabajo, para que el Ministro Argentino, llevára todos los antecedentes que pudieran serle necesarios en la negociacion sobre las tierras australes. Pasado algun tiempo, yo presenté al Gobierno de Buenos Aires la Memoria que sigue escrita solo para instruccion privada del Ministro Argentino. »

« La mision al fin no tuvo efecto. El señor Angelis publicó despues su memoria y yo he creido que el trabajo que habia hecho pudiera ser en lo sucesivo de alguna utilidad, y por eso lo publico. »

« N. B. Van á hacer TREINTA AÑOS que Velez preparó sus importantes trabajos!! Muchas veces en el cuerpo del escrito me apoyo en documentos bien singulares; los libros mismos de los Cabildos de las principales ciudades de Chile y en las actas de su fundacion. Pero debo decir que las citas las tomo del señor Perez Garcia en su Historia de Chile, que vió y examinó aquellos libros. Este ilustrado Oficial Español, al servicio de Chile, de regreso á España, donde iba á publicar su obra, falleció en esta ciudad á principios de este siglo y el manuscrito de su historia se encuentra en poder del señor doctor Segurola, quien ha tenido la bondad de facilitármelo. »

« Rosas, Velez Sarsfield y Angelis, dejaron la cuestion de derecho resuelta, 30 años há. »

« Doy al fin de este escrito un extracto de los mas importantes documentos citados y copiados á la letra en la Memoria del señor Angelis, porque ellos solos bastan para justificar la posesion y el dominio internacional de la República á todos los territorios que se estienden hasta el Cabo de Hornos. »

« La Memoria del doctor Velez, es simplemente, lo mejor que se ha escrito sobre la materia »

## CARTA XIV

SUMARIO—Déficit en el presupuesto de los Estados Unidos 27 millones de pesos—Redencion de sesenta millones de deuda en un mes—Conversion de la deuda del cinco por ciento en cuatro y medio—Emision de bonos al cuatro por ciento para cubrir el déficit—Nosotros no podemos convertir ni emitir—Nos declaramos insolventes ó á lo ménos ponemos en discusion la probabilidad de la insolvencia inmediata—Nos paralizamos medio siglo—Perdemos lo adelantado—Avellaneda y Plaza han salvado la situacion oponiéndose á suspender la amortizacion—Consejo malo del empirismo—Ningun Gobierno consentiria, en los Estados Unidos, ningun partido se atreveria á discutir la probabilidad y ménos la conveniencia de reconocer la insolvencia nacional—Ley para fortalecer el crédito público en Estados Unidos en 1869 cumplida—Emision de bonos para cubrir el déficit de este año—Venta pública de billetes de Tesoreria en Lóndres al mejor postor—Avellaneda y Plaza han hecho gran servicio al país, oponiéndose al empirismo económico—Vicisitudes financieras de los Estados Unidos—Su crédito actual procede del cumplimiento estricto de sus contratos—La revolucion de 1874 hizo bajar nuestro crédito hasta 28 por ciento—La oposicion politica no debe dañar los intereses permanentes del país—Para desprestigiar una administracion que se combate no debe arruinarse al país—La oposicion misma, subiendo al Poder, no podria marchar si se siguieran hoy sus consejos—Nuestro primer Empréstito de 1824 cesó de pagar intereses y amortizacion en 1829 por la revolucion de Lavalle—Once años despues se contrajo el segundo por Riestra con gran dificultad—Se fué en la guerra del Paraguay—Cuarenta y cuatro años entre uno y otro Empréstito—La República del Uruguay—Suspendió la amortizacion en Noviembre de 1875 y suspendió los intereses en Agosto de 1876—Lo mismo se supone que haríamos nosotros—La República del Paraguay—Sus empréstitos y su repudiacion—La República de Bolivia—Sus empréstitos impagos—No hay una sola obra pública con capital extranjero en el país—La República del Perú—Sus empréstitos suspendidos—El Ecuador: nunca pagó un peso—La República de Venezuela suspendió y paga algo á cuenta, pero no hay empresas extranjeras allí que merezcan mencionarse—La República de Honduras: sus empréstitos—Suspendió pagos y no hay ni caminos tolerables—La República de Guatemala: sus empréstitos suspendidos—No tiene ferro-carriles ni obra pública hecha con capital extranjero—La República de Costa Rica sin empréstitos suspendidos—No tiene crédito; no puede concluir su ferro-carril interoceánico de Alajuela á Limon, que la engrandeceria—La República de Méjico: sus empréstitos suspendidos—España, Grecia,

Egipto, Turquía—Resultados probables—Dscrédito exterior é interior—Paralizacion—Crisis—Ruina—Desquicio—Gobiernos débiles—Revoluciones frecuentes—Atraso y miseria.

31 Sussex Square.  
Brighton, Febrero 16 de 1879.

Señor Director de EL SIGLO

El crédito público produce milagros cuando se le sabe cultivar.

Los Estados-Unidos presentan un déficit de *veinte y siete millones de duros* en su presupuesto del año fiscal corriente y sin embargo se está practicando la conversion de la deuda del 5 por ciento al 4 1/2 por ciento sin la menor dificultad, y aparecen estos tres avisos telegráficos en el « Bondholders Register » del 11 del corriente.

« Un telegrama de Reuter fechado Washington, Enero 24, dice así:

« M. Sherman el Secretario del tesoro ha recojido hoy 20.000,000 de \$ de los bonos del 5 por ciento cuyo interés cesa el 24 de Abril.

« Un telegrama de Reuter fechado Enero 28, dice así: M. « Sherman el Secretario del Tesoro ha hecho llamamiento para « pagar \$ 20.000,000 del 5 por ciento, cuyo interés cesa el 28 « de Abril.

« Otro aviso fechado Febrero 1<sup>o</sup>, anuncia lo siguiente: M. « Sherman, el Secretario del Tesoro ha hecho hoy un llamamien- « to para pagar 20.000,000 \$ del 5 por ciento, cuyo interés cesa « el 1<sup>o</sup> de Mayo. »

SON SESENTA MILLONES de pesos en un mes, remitidos ó convertidos á menor interés, á opcion del tenedor.

El interés de 5 por ciento cesa en tal fecha: si se quiere se puede tomar al 4 1/2 por ciento el mismo valor que se entrega, y se cambian los títulos viejos por los nuevos; sino se recibe el dinero completo y los intereses vencidos y la operacion queda cerrada.

Nadie puede quejarse; se le ha pagado el interés de su capital íntegro y se amortiza éste, íntegro tambien.

Es una operacion sencillísima (cuando hay crédito) que se explica por sí mismo.

El Estado no quiere pagar ya el interés de 5 por ciento al año, porque puede obtener dinero al 4 1/2 y propone á los prestamistas antiguos la alternativa dicha; ahorrándose así diez por ciento sobre el total del interés actual.

Nosotros no podemos hacer eso hoy por culpa nuestra.

Muy ventajosa operacion es para el Fisco, resultado del buen crédito público.

Si hubiera temores de suspension de interés ó amortizacion, no seria posible ni en los Estados-Unidos, como no es posible para nosotros.

Este es el secreto á voces : todos sabemos que el secreto está en el buen crédito público, y sin embargo, entre nosotros se ataca de frente al crédito público.

El prestamista norte-americano prefiere recibir bonos de 4 1/2 por ciento por conversion del 5, cediendo la diferencia antes de que le devuelvan el dinero, y apesar de que ayer mismo segun el despacho telegráfico que sigue, Mr. Sherman presentó al Senado de la Union de Washington un proyecto para emitir en bonos del 4 por ciento los 27.000,000 de pesos que habia de déficit en el año fiscal corriente, segun dijimos arriba.

Lo publica *El Times* de esta mañana:

« Filadelfia, Febrero 14.—Habiendo el Congreso sancionado la ley de pensiones aumentando las pensiones militares y pagando las atrasadas que son considerables, el Comisionado de Pensiones calcula que esta ley importa un desembolso de cuarenta y uno y medio millones de pesos. El Secretario del Tesoro (Ministro de Hacienda) ha comunicado al Congreso que esta medida ocasionará un déficit en el presupuesto del año corriente de 27.062,419. En consecuencia, ha pedido al Congreso un aumento en las rentas ó que se le permita vender bonos del 4 por ciento hasta el importe del déficit y para salvarlo. »

En Estados-Unidos esto es facilisimo, como aquí mismo, como lo es en Francia; donde se anuncia tambien otra conversion parecida.

Anteayer se pusieron en licitacion un millon de libras que necesitaba el Gobierno aquí se recibieron, y abrieron las propuestas, siendo adjudicado este pequeño Empréstito temporario, á la mejor por £ 99-7-0 (noventa y nueve libras siete che-lines) por ciento, al interés de dos y medio por ciento AL AÑO *por tres meses*; porque nadie tiene mejor crédito que el Gobierno en este país; pero tampoco se le ha ocurrido jamás á nadie por violento opositor que fuese decir, presumir, ni suponer, *la posibilidad*, de que se suspenda la amortizacion ó el interés de las diferentes y complicadas especies y sistemas en que divide y subdivide su enorme deuda pública la Inglaterra.

Es muy posible que fuera demandado oficialmente el que lo digera, pero su principal castigo lo recibiria de los mismos partidarios suyos, por el daño que haria á su propio partido.

No se concibe que seamos nosotros mismos los que declaramos que no se nos debe hacer crédito, que no merecemos confianza, que estamos insolventes.

El Presidente y nuestro laborioso é intelijente Ministro de

Hacienda Dr. Plaza, han merecido bien de la patria declarando altamente su opinion y manteniéndose firmes, en no suspender la amortizacion de la deuda estrangera.

¿Quién ha de prestar dinero al que declara que no podrá pagarlo?

¿Que importa suspender la amortizacion ahora sinó suspender los pagos periódicos, convenidos, del capital?

Es el país el que pierde su crédito, no tal ó cual Gobernante.

¿Y qué importa esa suspension, sinó la pérdida total y absoluta de nuestro crédito público como Nacion, como entidad colectiva en el interior y en el exterior para medio siglo ó tal vez para siempre?

Han hecho un gran servicio al país indudablemente, y quiera Dios inspirarles y darles firmeza bastante para resistir las sugerencias del empirismo, á nuestros mandatarios: perdemos todo lo adelantado.

Las naciones no mueren: tarde ó temprano habiamos de pagar, pero nuestra generacion quedaria estacionaria.

Pueden sufrir vicisitudes más ó ménos duraderas, y males mas ó ménos presistentes, pero los pueblos modernos que conservan su crédito público conservan el derecho al respecto y la confianza universal están siempre en aptitud de reponer sus pérdidas porque afluye á ellos el capital, con la confianza que inspiran pero que una vez perdida lo aleja para siempre.

Los Estados-Unidos mismo, como muchos otros pueblos (casi todos los modernos) nos presentan una prueba en su historia financiera contemporánea de esta gran verdad económica.

En Junio de 1876 la deuda pública interna y esterna de los Estados y Territorios de la Union (dice una publicacion estadística reciente) se estimaba en 350 millones de pesos, y el Gobernador Tilden en su Mensaje á la Legislatura del Estado de Nueva-York decia, que en 1870 los impuestos Federales de Estado y locales, de todo el país, subian á 730 millones de pesos, mientras que en 1860 solo eran de 154 millones de pesos, y en 1850 solo alcanzaban á 80 millones.

Reduciendo estos números á la proporcion por habitante, resultaba que en 1850, los impuestos subian á TRES Y MEDIO PESOS por cabeza; en 1860 á cinco pesos por cabeza y en 1870 Á DIEZ Y NUEVE PESOS por cabeza!

En 1° de Setiembre de 1877 el total de la deuda Nacional incluyendo trescientos cincuenta y siete millones de pesos papel moneda, curso forzoso, ascendia á 2,202;767;367 de pesos plata, ganando un interés anual de 27;123;816 \$ solamente, porque en la deuda de Estados-Unidos hay como 457 millones que no ganan interés, incluyendo los 357 millones aproximativamente emisiones de papel moneda citados que el Congreso se comprometió á redimir por la ley de 18 de Marzo de 1869 llamada «Ley para fortalecer el crédito público,» en la cual,

el Congreso empeña solemnemente la fé pública de los Estados-Unidos, de que pagaria el equivalente en plata ú oro acuñado, de todas las obligaciones de los Estados-Unidos que no llevan interés y conocidos como Billetes de los Estados-Unidos.

El Gobierno Federal de los Estados-Unidos es un Gobierno previsor y honorable, que jamás permitió que se emitiera, *ni la duda*, sobre el cumplimiento de sus contratos, y recoge ahora el resultado de su probidad, porque para nada encuentra obstáculos y las inmensas cantidades que entran y salen de las cajas federales, siguen sin dificultad de género alguno, las combinaciones financieras de su Gobierno afluyendo el capital á sus arcas en las gigantescas proporciones en que las requiere aquel coloso. Sin embargo, no podría pagar á todos, sino usára su crédito.

Esto que hace no es otra cosa que el resultado de la confianza que inspira á sus acreedores.

Es crédito: no es plata.

¿Que razon hay pues para que nuestro crédito oscile y varie, sinó nuestro proceder mismo? Los Estados Unidos pagan un crédito con otro.

La unificacion y conversion de nuestra deuda del 6 % en otra de 5 % de que se ocupa la atencion pública allá no es realizable, por ahora; no tan solo por la depresion del mercado monetario aquí que en sus intermitencias está muy léjos de recobrar la vitalidad y el poder perdido, apesar de la plétora de capitales que inunda los Bancos sinó por otras causas, especialmente nuestras.

La revolucion del 74 nos hizo tanto mayor mal cuanto que Mitre aquí gozaba de gran reputacion personal como hombre de orden y nadie creyó la noticia (yo la desmentí el primero) de manera que todos pagamos carísima la incredulidad.

La revolucion trajo hasta 28 por ciento nuestros bonos.

Los tenedores de bonos argentinos, que se arruinaron entonces, se asustan hoy, y con ellos todos sus amigos, por un artículo de diario que dijo en Buenos Aires lo que diga la oposicion sobre el estado de nuestras finanzas, y los estremos á que están reducidos esos Gobiernos, tanto el de la Nacion como el de la Provincia, que buen cuidado tienen de hacer traducir y circular los bajistas, y como casi todas las repúblicas hermanas ya lo han hecho, mas se cree.

Pero anunciar esos desastres no es hacer oposicion al Gobierno de Avellaneda ó al Ministerio de Plaza; eso es simplemente dañar al país de un modo injustificable, porque están destruyendo su crédito, quitándole el capital que necesita, anticipando su quiebra y presentándolo como insolvente, cuando no es así.

El que esto escribe ha hecho la oposicion vigorosamente á los hombres que gobernaban en 1857 en Buenos Aires, pero nunca á los intereses permanentes del país.

En Chile en medio de las mas furiosas luchas jamás ha llegado la oposicion á emplear estas armas alevos.

Es dañarse á si mismo: es suicidarse moralmente.

Es desacreditarse uno mismo y quitarse los medios de pagar.

Es privar al país de los elementos de prosperidad que necesita.

Es hacer posible la muerte por hambre en medio de la abundancia y la riqueza.

Nada mas lejítimo y de acuerdo con nuestras instituciones que exista una oposicion; yo la creo necesaria y utilísima en nuestro sistema; si ella se mantiene dentro de los límites que marca la verdad y el patriotismo.

Para desprestijiar á un gobernante no es lícito arruinar á un país entero.

El Brasil se encuentra en los mas grandes apuros financieros, pero ningun partido propone la insolvencia aceptada.

Es atarse las manos.

Es evidente que sino tenemos concluidas las obras de salubrificacion: es porque nosotros mismos, proclamamos la insolencia del país, y el capital no está generalmente en manos de idiotas para que lo empleen é inviertan en obras públicas de un país donde se considera natural, lójico y admisible por sus hombres públicos la repudiacion de los compromisos mas solemnemente contraidos.

¿Qué garantía dan que no correrán igual suerte las obligaciones que ellos mismos contraigan!

Los hombres políticos que mandan nunca hacen nada bueno para los hombres políticos que los combaten: es natural.—Pero, no se comprende que los que quieren mandar, digan al país: *mandando nosotros nos declararemos en quiebra!*

Y se comprende que crea la oposicion que puede gobernar mejor; pero hacer de la declaracion de la bancarrota nacional, una de sus promesas de buen gobierno, es cómico!

Pero si los hijos del país, interesados en su progreso, empezamos por declarar que hemós llegado al caso forzoso de suspender pagos, es claro que no han de ser los capitales estrangeros los que han de ir á formar en concurso que se anuncia: es claro que no irán á emplearse en obras públicas ni empresas particulares se temen perder su dinero, y en el país mismo no han de prestar á un gobierno que no paga sus compromisos.

Lo mismo es el crédito público que el privado.

Si se empieza á decir por los diarios que vá á quebrar el Banco de la Provincia y se repite en todos los tonos que no le queda mas recurso que pedir moratorias y quitas, bien se comprende que le suspendan los créditos del estranero y le retiren los depósitos del interior y le obliguen á liquidar aunque su activo sea muy superior á su pasivo.

No hay comerciante que no entienda esto, ni hay patriota que pueda aprobar la ruina del país.

No hay gobierno ni particular tampoco que resista á una propaganda de esa especie. Ya hace dos años que esto dura.

Si cuatro ó seis diarios se proponen demostrar que está en quiebra una casa de comercio cualquiera, y que debe reunir sus acreedores, sin pérdida de tiempo, etc., etc., no hay que admirarse si realmente quiebra; porque se le retirarán súbitamente todos los recursos y se hará el vacío á su alrededor.

Mas propio y conducente seria que presentáran un plan de hacienda, *para evitar el mal*.

Los que miramos de léjos, sin pertenecer á ninguno de los partidos políticos que se disputan el poder, no podemos menos de asombrarnos de lo que pasa allí; pues suponiendo que el partido opositor triunfara y llevara á la Presidencia uno de sus hombres, el año que viene suspendería el pago de la amortizacion de los empréstitos estrangeros, como ha hecho la República del Uruguay y otras.

¿Cómo vá á gobernar sin crédito?

¿Cómo vá á restablecer en tiempo para que le sea útil el crédito público que habrá destruido, supongamos, un año antes de empezar su gobierno?

¿Como vá á desarrollar la Presidencia futura los elementos inertes que poseemos sin el impulso del capital estranjero?

¿Como vá á administrar el país, satisfacer sus compromisos; á reparar el mal causado?

¿Como va á marchar la administracion en fin, una vez pronunciada la bancarrota?

En Inglaterra, en estos momentos; y durante el año último, la oposicion ha sido formidable: Gladstone y los suyos Beaconsfield y sus amigos han esgrimido todas las armas lícitas, personalmente han llegado á los extremos, así como en todas las materias administrativas; pero por cierto que ni la mas remota alusion, ni la idea mas fugaz, ni la indicacion mas ligera, he oido en los discursos, ó leído en los diarios que tendiera á dejar creer ó hacer sospechar, que la oposicion pensaba que el país estaba en bancarrota, ni aun que pudiera ó fuera posible, por hipótesis, suponerlo. Y sin embargo, proporcionalmente, nuestro país está ménos recargado que éste.

Ciertamente, se ha atacado el ministerio con vigor, por los cuatro millones de libras para comprar las acciones del Istmo de Suez, y por los seis millones de libras para los preparativos para la guerra que hubo de tener lugar con la Rusia, por los millones que hoy se están gastando para las guerras en Afganistan y de Africa, y por la administracion en general.

Dice la oposicion que esos despilfarros vendrá á pagarlos el pueblo inglés, en aumento de impuestos, y que la causa será la mala política del Ministerio por tales ó cuales motivos; pero llegar hasta suponer que el Ministerio actual, por grandes que fue-

ren sus desaciertos, llegaría á suspender la amortizacion ó el interés convenido de sus empréstitos, y obligaciones, no se puede ni imaginar aquí; por la muy sencilla razon que si caen los torios de Beasconfield y suben los liberales con Gladstone, el Ministerio que subiera, al escalar el gobierno, se encontraria hundido entre los escombros del que callera, y estos opositores no son tan estúpidos para destruir ellos mismos de antemano el crédito público del país en que se esperan mandar y del gobierno mismo que van á constituir.

Triunfantes no podrían marchar con desembarazo sin ese gran motor de la época; sin el crédito público, que es poco menos que el capital mismo del país; porque es un país pobre y muy pobre, aquel que siendo honrado no encuentra crédito bastante para llenar sus exigencias de progreso y bienestar.

El Presidente Avellaueda y el Ministro Plaza, no han hecho solo un servicio al país, resistiendo al empirismo; se lo han hecho á sus sucesores en el mundo: sean quienes fueren.

Todavía si la República Argentina no estuviera en Sud América, estos ataques á su crédito no serian tan perjudiciales, no harian efecto, porque la demostracion de su riqueza real, los destruiria; pero cuando en todo el continente Sud-Americano *solo hay tres Repúblicas que pagan la amortizacion é interes de sus Empréstitos*, que son Chile, Colombia y nosotros; tres Repúblicas únicamente que llenan sus compromisos financieros con honra, en medio de todos sus desastres, ya puede apreciarse el efecto que aquí producen, así es que, nuestros Bonos bajaron hasta 28 por ciento como hemos dicho, y hoy mismo solo llegan á 68 por ciento los mas altos: *que estubieron á la par!*

Desgraciadamente para nuestro país, ya una vez se suspendió por muchos años el interés y la amortizacion de la deuda exterior argentina y estos presagios de mal agüero nos hacen doble mal, que si no fuera así no serian tan temibles.

En 1824 hicimos nuestro primer empréstito por un millon de libras, negociado por don Félix Castro, al 85 por ciento, con medio por ciento de amortizacion, y en 1829 por la revolucion de Lavalle se suspendieron todos los pagos: el empréstito se gastó en libertar á la República del Uruguay, pero como nosotros estamos siempre tan ocupados en pelearnos unos con otros, nadie le ha cobrado, que yo sepa.

El puerto que se iba á hacer en Buenos Aires con ese dinero todavía está en proyecto, y los tres pueblos sobre la costa del Sud, etc., etc., etc., ¡ en proyecto tambien!

Desde 1829 no se pagó un penique esceptuando los 5000 pesos mensuales que pagaba Rosas.

El año 1857 hizo Riestra un arreglo pagando el capital y un millon seiscientas cuarenta y un mil libras esterlinas por intereses acumulados, sobre los cuales intereses capitalizados, se convino en pagar uno por ciento hasta 1865, dos por ciento desde 1865 á 1870 y tres por ciento hasta la extincion de la

deuda. Hoy restamos, si no estoy engañado, setecientas mil libras del capital y solo libras 618,300 de intereses acumulados; pero nuestro crédito se restableció, aunque lentamente, como siempre sucede en estos casos, pues el mismo Riestra once años despues, en 1868 solo pudo obtener 72 y 1/2 por ciento; tardó dos años en colocarlo todo, no logrando sino medio millon en 1866.

Este empréstito se nos fué en la guerra del Paraguay quedándonos la satisfaccion de haber perdido ahora todo el Chaco, y de haber destruido el único poder que equilibraba el del Brasil con nosotros; pero en fin esto es *harina de otro costal*.

Volviendo á las finanzas desde 1824 hasta 1868 es decir: durante CUARENTA Y CUATRO AÑOS, casi medio siglo, estuvimos privados de los grandes beneficios del crédito.

Ahora gracias al doctor Ávellaneda y al doctor Plaza, puede que lo recobremos pero no debemos ocultarnos que está muy conmovida.

Tanto mas formidables son esos ataques al crédito público argentino, cuanto que el « Times » nos es adverso, y ademas de eso muchas de las repúblicas hermanas se han conducido de una manera deplorable, causando enormes pérdidas en este mercado.

La República del Uruguay emitió un empréstito al 72 por ciento en 1871 de tres millones y medio de libras: pagó como cuatrocientas cuatro mil libras del capital. La amortizacion vencida en Noviembre de 1875 no fué pagada, y los intereses fueron tambien suspendidos en Agosto de 1876. Si la República Argentina hubiera cometido el grave error de suspender la amortizacion, se habria supuesto que los intereses iban á ser suspendidos tambien y nuestro crédito en general habria sufrido enormemente.

Bajaron los bonos uruguayos hasta 15 ó 16 por ciento en plaza. En 1878 se hizo un arreglo por el cual se consolidaron los cuatro cupones impagos hasta Febrero de aquel año en nuevos bonos iguales á los primitivos; se convino que por cinco años el Gobierno Uruguayo pagaria mensualmente 34000 pesos por todo, y en 1883 se pagará íntegro el interés.

El cupon vencido en Agosto de 1878 fué entregado por el interés de uno y cuarto por ciento. La deuda actual, despues del arreglo queda en 3.164,800. El precio corriente ahora es de 23 á 24 por ciento! Los ferro-carriles garantidos, la empresa del Puerto y todas las obras públicas en que está interesado el capital extranjero *no tienen valor ninguno* y no hay como vender esas acciones á ningun precio.

Este mismo seria el resultado de la suspension de la amortizacion para nosotros: ruinoso.

Todo se afectaria.

Otro dia me ocuparé de la influencia que ha tenido sobre la actualidad y que tendrá sobre el porvenir del Uruguay, esta deplorable falta de cumplimiento á contratos solemnes.

Latorre ha dado al país una seguridad que no tenia para la propiedad y la vida, y es seguro que á no haber sido este contraste, hoy el Estado Oriental marcharia muy bien, especialmente una vez que entre en el réjimen legal, porque generalmente se cree que hará buen gobierno.

Ni un peso extranjero se ha empleado despues en obras públicas. Todo está por hacer allí.

La República del Paraguay emitió en 1871 un empréstito de un millon de libras al 80 por ciento con 8 por ciento de interés y otro de dos millones de libras en 1872, (amortizacion de ambos dos por ciento) al 85 por ciento y pago el interés y la amortizacion hasta el 1° de Abril de 1874: despues se suspendió el interés y la amortizacion.—Hoy se compran estos bonos en plaza del cuatro al cinco por ciento y nadie se ocupa de empresas sobre el Paraguay. Sin embargo, se espera en el nuevo Presidente, señor don Cándido Barreiro, persona muy ilustrada, educado en Europa y que goza de reputacion. Como no se colocó el total del segundo Empréstito, la deuda actual es de £ 957,100, resto del primero, y £ 548,300 del segundo.

No hay una sola obra pública emprendida por el capital extranjero en aquel país.

La República de Bolivia emitió un empréstito por un millon setecientas mil libras al 68 por ciento; suspendió el pago de los intereses y la amortizacion en 1875, se enredó en pleitos con los contratistas del ferro-carril de Madeira y Mamoré, los fondos fueron embargados y están hoy depositadas £ 743,593 á la órden del Tribunal.

Se pueden comprar en plaza del 20 al 25 por ciento (fluctuante).

La deuda actual es de 1.654,000 £.

Nadie ha oido hablar despues de una sola empresa acometida en Bolivia con capital extranjero.

La República del Perú emitió en 1870 un empréstito de once millones novecientas veinte mil libras esterlinas del 6 por ciento á 8 1/2 por ciento.

Desde Enero de 1876 suspendió interés y amortizacion, y el empréstito bajó hasta el once por ciento. En 1872 emitió otro empréstito del cinco por ciento por treinta y seis millones ochocientas mil libras esterlinas al 77 1/2 por ciento; suspendió en Abril de 1876. Desde entónces el Perú sufre las amargas consecuencias, que sobre nuestro país pesarian, sinó hubiéramos tenido dos hombres del temple y la inteligencia de Avellaneda y Plaza al frente de la Hacienda Argentina.

Este último empréstito debía servir para amortizar el de seis por ciento por una conversion cuyas ventajas para el Perú, nunca pudo alcanzar; pero en vez de cuarenta y seis millones emitidos, el Perú no debe hoy mas de treinta y cuatro millones veinte y dos mil cuatrocientas ochenta libras esterlinas, y los cupones y sorteos impagos desde Abril 1876.

En estos dias el Gobierno del Perú propuso entregar en Lón-

dres £ 25,000 mensuales á cuenta de intereses atrasados y corrientes, y subieron los Bonos del 6 por ciento hasta QUINCE y los del cinco hasta TRECE por ciento!!

La suspension del pago de intereses y amortizacion de los Empréstitos peruanos arruinó á una gran parte de la colonia Sud-Americana en Europa, porque nadie se podria imajinar una cosa semejante, y la diferencia entre el precio de emision y el corriente que es formidable.

Son nuestros mas inmediatos vecinos y si esta leccion no nos aprovecha, será que el destino quiere nuestra ruina; pero no hay una sola de las Repúblicas sud-americanas que haya repudiado su deuda estrangera sin arruinarse enteramente.

Pero esto no es todo: al Ecuador le tocó pagar en la division de la deuda Colombiana £ 1.824,000 y sus bonos valen de CINCO Á SIETE POR CIENTO: nunca pagó nada! Hoy se trata de hacer algun arreglo sobre tierras.—El Ecuador es de las Repúblicas Sud Americanas que ménos han progresado, porque el capital y la industria europea, nunca lo han favorecido despues.

La República de Venezuela tiene en esta plaza cuatro empréstitos.

El 1º de £ 2.809,100 vale hoy del 7 al 8 por ciento.

El 2º de 1.388,800 vale hoy del 3 al 5 por ciento.

El 3º de 1.000.000 vale hoy del 12 al 13 por ciento.

El 4º de 1.500,000 vale hoy del 9 al 10 por ciento.

Total £ 6.697,000 sobre las cuales está suspendida toda amortizacion, pero se paga una parte de los intereses, valen del 9 al 14 por ciento por sus bonos.

La muerte del Presidente Alcántara y la nueva revolucion, probablemente traerán nuevos contratos y nuevas variaciones. Hoy paga como doscientos mil pesos anuales á cuenta de intereses sobre los cuatro empréstitos. No hay empresas estrangeras en esa rica y hermosa República que merezcan mencion.

La República de Honduras emitió en Noviembre de 1867 un millon de libras esterlinas al 80 por ciento: en el mismo año otro por conversion de noventa mil libras y en Junio de 1870, otro de dos millones y medio de libras: suspendió el pago de intereses y amortizacion en 1872 y ha vuelto á caer en el olvido.—Se dice que de estos empréstitos nunca recibió un peso el Gobierno de Honduras; pero esa no es cuestion, para el que presta su dinero: esa es cuestion y responsabilidad que atañe á los gobernantes inhabiles, corrompidos ó ciegos.

La República de Guatemala emitió al cinco por ciento un pequeño empréstito en 1856 de cien mil libras esterlinas. En 1876 suspendió los intereses y poco despues la amortizacion. Debe aun £ 75000 y los intereses atrasados. En 1869 emitió otro empréstito por quinientas mil libras al 70 y medio por ciento, con tres por ciento de amortizacion acumulativa anual, interés seis por ciento y en Abril de 1876 suspendió el pago de la amortizacion y de los intereses. Vale 16.

Es un rosario, con las mismas cuentas: primero se suspende la amortización solamente, y poco después se suspenden los intereses; porque en todo es el primer paso el que cuesta.

La República de Costa Rica emitió un empréstito de un millón de libras esterlinas, seis por ciento, al 72 por ciento suspendió en Mayo de 1874 vale de once á doce por ciento en plaza. En 1872 emitió otro empréstito al 7 por ciento de interés, por dos millones cuatrocientas mil libras al OCHENTA Y DOS por ciento: suspendió en 1874, hoy vale de cinco á seis por ciento tjene empezado un importantísimo ferro-carril inter-oceánico de Alajuela á Limon: no tiene crédito.

La República de San Salvador no tiene deuda estrangera.

Al formidable catálogo que precede, que representa un inmenso raudal de oro, puede agregarse los tres empréstitos Mejicanos también impagos siguientes:

£ 10.241,650 emitido en 1851 al 3% por Baring; £ 4.864,800 emitidos en 1864 por la misma casa; £ 12.365,000 emitidos en 1864 impagos desde 1867; total libras esterlinas 28.471,450 como 140 millones de duros que agregados á las sumas ya mencionadas de los Estados Sud-Americanos que no pagan interés ni amortización, pueden ilustrar al curioso lector, que quiera hacer la suma y esplicarse el orijen de nuestro descrédito aquí; la total abstencion de toda empresa industrial en estos últimos años, y los recelos (justificados hasta cierto punto) de que Chile, Colombia y la República Argentina, sigan el día menos pensado el pernicioso ejemplo de las Repúblicas hermanas.

Méjico debe como cuatrocientos millones de pesos fuertes: el Gobierno solo reconoce la deuda interna del 6 por ciento. Tiene 300 millas de ferro-carril y 7310 millas de telégrafos.

Es un error suponer, que quedaria nuestro crédito salvado pagando los intereses solamente de nuestros empréstitos y que al prestamista estrangero no le importa la amortización.

Es un error aplicado á nosotros; aun cuando es una verdad para Francia, Inglaterra y uno ú otro de los Estados europeos, cuyo crédito está firmemente establecido, porque sus gobiernos como sus pueblos y partidos políticos, no admiten ni la discusion de la posibilidad de faltar á los contratos que reposan sobre la fé pública.

En Europa, la España, la Grecia, el Egipto y la Turquía no pagan ó pagan parcialmente los intereses de su deuda.

Los resultados están á lá vista, pero no nos afectan, como sucede con las Repúblicas hermanas, que han empezado casi siempre de la misma manera que se nos aconseja.

Nuestro país es rico, sumamente rico: lo que nos conviene es atraer el capital europeo, y para eso necesitamos darle confianza —absoluta confianza—en el cumplimiento de nuestros compromisos; sean favorables ó adversos, los contratos hechos, es preciso cumplirlos estrictamente.

No tan solo como un deber moral y de honor, sino por *interés* nuestro, por el interés bien entendido del país.

La naturaleza ha sido pródiga con nosotros. Nuestro inmenso territorio es uno de los mas feraces y templados del mundo. Las producciones de todas las zonas se dan en nuestro privilegiado suelo, con facilidad.

Tenemos, pues, una inmensa riqueza en bienes raices.

Tenemos lo que económicamente puede llamarse *capital fijo*, capital inmóvil, pero capital real, acumulado por los siglos, mantenido por la Naturaleza, casi espontáneamente, que está improductivo porque no circula, porque no se trabaja y no se trabaja porque falta el capital circulante, el capital disponible y como éste no existe en el país carece éste de la vitalidad proporcionada á su estension.

Las Provincias, como la Nacion, se encuentran en el caso de un propietario, de buenas tierras, que no tiene dinero bastante para poblarlo, para comprar vacas, ovejas y caballos, que no tiene recursos para sembrar ni capital en fin para hacer producir su fundo; que necesita tomar dinero prestado en plaza para dar impulso, movimiento y ser á su fortuna: fortuna real, cierta, tangible, y no obstante improductiva: mas; onerosa; porque tiene que pagar quien la cuide. No administra propiamente, porque no tiene valores removientes que cuidar, pero necesita impedir que se establezcan intrusos en sus tierras. — Si este propietario, rico y pobre al mismo tiempo, consigue un Empréstito pagadero en treinta años supongamos y lo aplica á la mejora de su terreno erial, usando del crédito que le dá su propiedad y el terreno produce, y el propietario emplea su producto en disipaciones, y suspende pagos, es claro que la propiedad vuelve al estado improductivo de que ia sacó el crédito, la agena confianza que mata el propietario mismo, que mas interés tenia en conservarla, y es lógico tambien, que el propietario que suspende el pago de los primeros préstamos que les hacer pierden, por el hecho, hasta la esperanza de conseguir otros mas tarde, y entonces su propiedad deja de tener los elementos que la hacian productiva y vuelve á ser un campo erial y baldío.

El señor Ministro Plaza ha explicado en sus dos últimas interesantísimas Memorias de Hacienda, algunos de los fenómenos del capital fijo y flotante al punto de vista de los economistas europeos, cuyas doctrinas y principios se apoyan en el análisis de hechos existentes en estas viejas Sociedades europeas, que no siempre son aplicables á nuestro país cuya historia económica y financiera puede considerarse casi, como un *libro en blanco* apenas empezado; en el cual, ( sea dicho en estricta justicia ) ha cabido al doctor Plaza el honor de escribir las dos mejores pájinas en sus dos Memorias citadas.

---

## CARTA XV

SUMARIO — Velez Sarrfield — Angelis — D. Manuel Bilbao — Dr. Zeballos — Hacer circular en Chile sus trabajos, seria buena política — Desidia de los gobernantes argentinos en lo relativo á Patagonia — Nombreamiento de Cónsul Argentino en Francia por el Director en 1852 — Cargamento de guano patagónico, llegados al Havre en 1852 — Declaracion del Capitan Marguin relativa á los depósitos de guano existentes á lo largo de la costa argentina del Atlántico—Otros depósitos Grandes valores perdidos en los años que se ha explotado aquella costa antes y despues de 1852—Primera nota consular de Calvo en Octubre de 1852 denunciando el robo establecido y sistemado del guano patagónico—Carta de Webster—Prohibicion del Perú en 1842—Esos decretos salvaron las islas guaneras de Lobos—Aconseja que se promulgue por el Gobierno Argentino otros idénticos en previsiones—Propuesta de Empréstito con la garantía del guano argentino, en la forma y modo adoptados por el Perú—Pide instrucciones—Otra nota numero 2 incluyendo la carta propuesta de los señores Charles Devaux y Ca. de Londres para un Empréstito con la garantía del guano de Patagonia—Dos cargamentos mas de guano llegan al Havre en Noviembre de 1852—Revolucion de Setiembre—El Cónsul de la Provincia de Buenos Aires—27 años despues hay depósitos de guano—«La Jeanne Amelie»—«La Devonshire»—Responsabilidad de nuestros gobernantes—«El Siglo»—«El Porteño»—D. Héctor F. Varela—D. Mariano Varela—El secreto de nuestra desorganizacion administrativa—La escasez de hombres idóneos aumentada por las exclusiones de partido—El odio de ultratumb' no se comprende ya—La carta de D. José Luis de la Peña es un modelo de patriotismo y de cultura—Insistencia con Alsina, Obligado, Torres, Velez, etcétera, etcétera—Todos conformes—Los triunfos del General Roca—El Presidente Avellaneda tiene buen ojo y buena estrella—¿Si gobernará con su partido el Presidente que viene?—El Congreso Nacional debe asegurar la conquista—Una Ley de territorios federales es urgente—Buenos Aires debe ceder la Villa del Cármen de Patagones y su éjido al Gobierno Nacional, anexándolo al territorio federal de Patagones y declarándolo puerto franco—Estudios geológicos é hidrográficos, por secciones—Su publicacion en Europa—Prohibicion de matar los penguins, de colonizar ó establecer fábricas, pesquerias ú otras industrias en la costa del Atlántico, sin autorizacion del Gobierno Nacional—Ley de faros de Buenos Aires al Estrecho—Proyecto de Ley sugerido en 1854—Todavía es oportuno y es necesario.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 18 de Febrero de 1879.

*Sr. Director de EL SIGLO.*

Durante la época de Rosas las dos publicaciones oficiales que hemos citado son tal vez las de mas trascendental importancia para el país, que hayan visto la luz pública.

El folleto de Velez Sarsfield dilucidando el punto de derecho, sobre la memoria histórica de Angelis, que establece el punto de hecho complementa nuestro título á la Patagonia, y agregando á ellas las publicaciones del Sr. Dr. D. Manuel Bilbao, y la muy interesante del Dr. Zeballos y debia hacerse una edicion espresamente para circular en Santiago de Chile, de estos escelentes trabajos y otros que pudieran llevar al espíritu del lector chileno el convencimiento de nuestro buen derecho; en lo que no puede haber mucha dificultad y no seria dificil que la opinion pública en Chile facilitará los deseos de ambos gobiernos.

El peligro está ahora en nuestro peculiar modo de ser: en nuestra movediza, turbulenta y ajitada existencia política, con mas variaciones que nuestra temperatura.

¡Cuánto tiempo perdido para todo!

¡Que falta de perseverancia en nuestros gobernantes, de práctica y de trabajo seguido!

¡Que confusion de ideas en nuestros hombres públicos que ninguno quiere seguir la obra que otro deja!

¡Qué abandono, que desidia, y que negligencia de los intereses mas vitales del país, en lo relativo á Patagonia, revela nuestra historia?

El General Roca continuando lo obra empezada por Alsina es excepcional.

En 1810 eramos perfectamente dueños de la Patagonia: HOY: SETENTA AÑOS DESPUES, de la libertad, hemos estado á punto de emprender una guerra sangrienta y desastrosa con un pueblo hermano, sin otra causa que nuestra propia desidia nuestro culpable abandono de los intereses mas valiosos que tiene la República.

Hemos descuidado y abandonado un imperio inmenso.

Todavía no sabemos, ni conocemos lo que encierra, sino imperfectamente.

Profunda pena se experimenta al observar de lejos, la marcha de la opinion pública en el país: apenas se preocupa de sus intereses, no siendo electorales: así que un paliativo cualquiera, viene á modificar favorablemente, en apariencia, una cuestion importante, ya nadie se preocupa de obtener un resultado definitivo ni de consolidarlo

Ya es *fiambre*, segun la espresion consagrada por nuestra frivolidad y ligereza!

Casi no hay excepciones: nuestros gobernantes no se ocupan de organizar, ni de administrar propiamente el país.

Una tras otra suben nuestras notabilidades al poder, y bajan de él sin dejar otro rastro que el de los gastos, creciendo á medida que crecen las rentas, pero nada organizado, nada estable, nada permanente.

El país crece de por sí, pero de nuestros Gobiernos sucesivos no se logra una idea práctica, completa, y en muchos casos el

abandono mas reprehensible retiene á nuestro país en el atraso, y contiene su expansion, haciendo que sea una de tantas Repúblicas Sud-americanas que surcan su trabajosa marcha, entre la sangre de las revoluciones y las angustias de la miseria que las producen en vez de estar hoy á la altura de Australia, California y otros pueblos que empezaron mas tarde pero son mas prácticos que nosotros, porque ocupan su tiempo en organizarse, dar estabilidad y perfeccion á sus instituciones como la época lo exige, en vez de perder su tiempo en discusiones de política abstractas ó personales, que no tienen para nuestro país ni siquiera aplicacion. Qué lástima!

Despues de Caseros se hallaba el que esto escribe residiendo en París, y, sin pedirlo ni esperarlo, recibió una mañana el nombramiento de Cónsul General argentino en Francia.

Hombre sin ambiciones, consagrado al trabajo, asiduamente, mi sorpresa fué igual á mi satisfaccion, y acepté inmediatamente.

Dejando en favor del Vice-Cónsul que estaba en el Havre los emolumentos del Consulado, pero vigilando muy de cerca los intereses Argentinos, vine á saber que se estaban robando grandes cantidades de guano en las costas argentinas de Patagonia.

Supe que acababa de llegar un cargamento de guano argentino.

Como entónces no habia Ministro Argentino en París, redacté una nota pidiendo el secuestro del buque y la entrega al consulado de su cargamento de huano patagónico, pero al iniciar la gestion ante el Gobierno Francés me ocurrió la duda, de que, no rigiendo en mi país ley alguna que prohibiera tomar el huano de la costa desierta de Patagones, ni pescado, cargar sal etc., etc., tal vez iba á espantar la caza inhábilmente perdiendo la cuestion y atraerme la reprobacion del Gobierno.

En mis vacilaciones para proceder, careciendo de instrucciones al respecto, ordené al Vice Consul Sr. Dumesnil, sujetase al Capitan recién llegado, á un interrogatorio, cuyos puntos le indiqué.

Este informe fué mostrado por mi al Gobernador Obligado cuando regresé en 1854 á Buenos Aires, y al Dr. Velez Sarsfield, cuando era Ministro.

Lo esencial del documento lo habia publicado en «La Tribuna» en uno de los artículos que escribia para ese diario en aquella época.

El original debe estar sin embargo en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores. La copia que yo conservé, se perdió, como muchos otros papeles de importancia en el saqueo que hicieron de mi imprenta y mi biblioteca en 1865 en Montevideo. Mi nota al Gobierno es la siguiente:

Nº 1—COPIA

El Cónsul de la Confederacion Argentina nombrado en el Havre —

Paris, 7 de Octubre de 1852.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Luis J. de la Peña.*

En las instrucciones provisionales que V. E. se ha servido enviarme con fecha 17 de Mayo del corriente año, se me ordena comunicar á V. E. todas las noticias y observaciones que crea interesantes para la navegacion y el comercio argentino, y con ese motivo adjunto á V. E. el informe dado en el puerto del Havre por el capitan Marguin, relativo á los depósitos de guanos existentes á lo largo de la costa argentina hasta el Estrecho é islas adyacentes.

Este informe prueba en favor de la existencia de otros grandes depósitos aun no explorados, y esta es la opinion acreditada en los marinos que frecuentan aquellos parages, especialmente los franceses, que exportan esta produccion argentina para las colonias francesas (de lo que V. E. hallará en el mismo informe una prueba evidente) con notable perjuicio de nuestro Erario, que nada percibe por la valiosa produccion que hace actualmente mas rico al Perú, que sus celebradas minas de oro.

El guano es ahora un artículo de primera necesidad en Europa, y puede ser para nuestro país, un manantial inagotable de prosperidad y un medio cierto de reparar los quebrantos pasados dando al Gobierno argentino una renta fija y considerable, que le permita entrar en el camino de las reformas comerciales y aduaneras, que él desea.

Los armadores y especuladores, que hace años esplotan solos la costa é islas donde existen los depósitos de guano, se esfuerzan en hacer entender que su calidad es mala, y su cantidad diminuta; una y otra asercion son inexactas.

Hacen doce años que se esplotan esos parajes, y cada dia trae una nueva descubierta: el capitan que la hace, la calla, y busca un Armador europeo á quien enriquecer, en participacion, á costa nuestra.

El Gobierno argentino ha perdido capitales inmensos que le habrian pagado los compradores durante este intèrvalo.

No es pequeña la cantidad de guano que se ha estraído ya, y es considerable la que se estraee en estos momentos mismos, por buques y gentes de todas naciones.

Segun tengo averiguado se preparan aun numerosas expediciones, y si el Excelentísimo Gobierno no toma alguna medida que lo impida, pronto será cierto lo que hace hoy circular el interés de los iniciados, porque, entre los buques que están cargando y los que van á cargar, mas de un depósito de guano quedaria agotado.

En cuanto á la calidad no puede decirse que sea tan buena como

el Peruano, pero indudablemente llena el objeto con poca mayor cantidad en los usos para que se emplea.

Despues de conocido el nombramiento que V. E. se habia dignado hacer de mí, para desempeñar el Consulado Argentino en el Havre, varios negociantes y armadores de diversos puntos se me han dirijido para saber que formalidades debian llenarse con las autoridades Argentinas, por los capitanes de los buques, que quisieran enviar á cargar de huano; y no he sabido que contestar falto de datos, á este respecto: no pudiendo como funcionario Argentino sancionar el tráfico ilícito que una culpable negligencia ha dejado durar tantos años, ni estando informado de los trámites adecuados, sobre cuyo punto pido á V. E. instrucciones por la presente.

V. E. me permitirá á este respecto llame su atencion á la carta fecha 21 de Agosto de 1852 del señor Daniel Webster Ministro de Estados-Unidos que incluyo impresa, y recientemente publicada.

En ella se cita como una prueba perentoria de los derechos del gobierno peruano, á las islas guaueras de Lobos, (cercanas á las costas) la circunstancia de haberse publicado el año 42 dos decretos prohibiendo á todo buque extranjero, bajo pena de confiscacion, el tomar guano en ninguna de las islas cercanas á la costa del Perú.

Una resolucion idéntica del director provisor de la Confederacion, tendria los resultados mas benéficos para el país y para el comercio argentino. Se obtendria cuanto ménos un aumento notable en nuestra marina naciente y otras consecuencias de un órden político que V. E. deducirá en vista de lo acontecido en el Perú, ó si deseamos ejemplos mas próximos, en las islas Malvinas.

Tambien tengo el honor de adjuntar á V. E. una cópia autorizada de la carta que me dirige hoy Monsieur Ed. Aimé, Banquero de esta ciudad y representando la casa de Charles Devaux y C<sup>a</sup>., de Lóndres, que acaba de hacer el empréstito Turco trae y goza la reputacion de primera respetabilidad y riqueza.

Por ella se informará V. E. que esta casa está en la intencion de proponer al Exmo Sr. Director Provisorio de la Confederacion, un Empréstito, cuyos intereses fueran garantidos con el huano de la costa argentina é islas adyacentes, en el modo y forma acordado para el Perú.

Yo piensó seguir este negocio hasta hacerles presentar al Exmo. Gobierno sus proposiciones firmes, sintiendo solamente no poder darles todos los datos necesarios respecto á la suma que el Gobierno Argentino querria aceptar ni tampoco en cuanto á las condiciones limitándome á las propuestas tal cual me sean entregadas por ellos, y esto en ausencia de toda instrucción contraria.

Dios guarde á V. E. muchos años.

NICOLÁS A. CALVO.

Nº 2—CÓPIA

El cónsul de la Confederacion Argentina nombrado en el Havre—

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion, Dr. D. Luis J. de la Peña.*

Este vapor partido el 4 de Setiembre de Buenos Aires, no ha conducido comunicaciones de V. E. para este consulado.

Tengo el honor de presentar incluso á V. E. el duplicado de mi comunicacion fecha 7 de Octubre, continuando en dar cuenta á V. E. del asunto á que ella se refiere.

Con fecha 7 de Noviembre, los señores Charles Devoux y C<sup>a</sup>, banqueros de Lóndres, por medio del Sr. Ed. Aimé, banquero de París, me dirigen la carta que en cópia adjunto, y verbalmente, me han hecho notar que están dispuestos á seguir los precedentes establecidos por el Gobierno del Perú, en la explotacion del guano; es decir, que se encargarán de fletar los buques en Europa, enviarlos á la costa patagónica á tomar el guano, que se vendería en Europa, por cuenta del Exmo. Gobiernó de la Confederacion, mediante comisiones á estipular, y que serian las ordinarias de comercio que adelantarian dos terceras partes del valor aproximativo de dichos guanos, quedando la tercera parte restante afecta al pago de los intereses del Empréstito, y en todos los demas detalles siguiendo los trámites trazados por la República Peruana, sobre igual base con la casa inglesa concesionaria en Lóndres.

Repitiendo á estos señores banqueros no tener yó carácter público suficiente para discutir de una manera séria sus propuestas, les he contestado verbalmente, que el privilegio esclusivo creia no entraba en los principios del Gobierno concederlo en ningun caso.

Esta observacion trajo la esplicacion siguiente que el privilegio se entiende simplemente en cuanto á que ellos, contratantes, serán los únicos vendedores en Europa del huano argentino; lo que en realidad no constituye un privilegio sino una compensacion de sus diligencias y una garantia para los interesados en el empréstito, que influirá favorablemente en el precio de la emision.

V. E. notará que los prestadores pretenden se establezca un crucero para impedir á los buques que no fuesen fletados por cuenta del Gobierno Argentino, el cargar en los depósitos de huano, como lo han hecho hasta aquí.

Esta medida refluirá en beneficio del Erario, pues acabaria con el tráfico ilícito que se ha hecho por tantos años en esas costas, V. E. apreciará.

Al puerto del Havre han llegado este mes dos buques con huano de la costa Patagónica.

Hago reunir datos para fijar el número de cargamentos que se ha estraído para la Francia y sus colonias, en los años

51 y 52, pero no puedo asegurar á V. E. un resultado inmediato.

Me propongo igualmente obtener de Lóndres las cópias textuales de las contratas pasadas con el Gobierno Peruano, sobre la operacion idéntica que motiva esta comunicacion para que V. E. en su sabiduria, pueda expedirse con conocimiento de causa.

Me resta solo reiterar á V. E., que la ausencia de todo funcionario superior argentino en Paris, me ha hecho admitir y dar curso á esta proposicion, cuya magnitud é importancia escede las atribuciones subalternas que me confiere mi nombramiento al consulado del Havre; pero animado del deseo de ser útil á mi país, y á mi Gobierno, me he decidido á llamar la atencion de V. E., sobre el negocio, puramente comercial, y que he creido entra en el círculo trazado por las instrucciones provisorias que V. E. se dignó trasmitirme con fecha 17 de Marzo del corriente año, para seguirlo ó suspenderlo, segun V. E. lo crea conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

NICOLÁS A. CALVO.

---

La revolucion del once de Setiembre, probablemente, hizo que no recibiera respuesta alguna del Ministerio de Relaciones Exteriores, pero despues tuve motivo para saber que el Gobierno de Urquiza estaba dispuesto á adoptar mis indicaciones, tanto porque me lo dijo el mismo general en 1859, en San José, cuanto por lo que me escribió, como se verá despues, el mismo señor Peña, Ministro de R. E.

Entretanto, así como habia sido nombrado por el Director lo fui tambien por el gobernador Pinto y su ministro Alsina.

Dada la situacion y agitado como otros muchos argentinos, por el temor de que en vez de constituirnos, una vez por todás solo tuviésemos una continuacion del régimen personal cambiando el nombre propio solamente del Dictador, envié mi renuncia al señor Director y acepté la representacion de mi provincia nativa. Esta es la cópia del original que conservo en mi archivo:

Oficina de Relaciones Exteriores.

*El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires:—*

Considerando útil y conveniente á los intereses comerciales de esta provincia, nombrar una persona que desempeñe las funciones de Cónsul de la misma en el Havre, y teniendo presente las aptitudes y circunstancias que concurren en don Nicolás Calvo, ha venido en nombrarle como por la presente le nombra, Cónsul de la Provincia de Buenos Aires en el Havre

y ruega á sus autoridades le presten todo auxilio en el ejercicio de sus funciones, y le acuerden las prerogativas que la ley pública dispensa á los agentes de su clase.

Al efecto, se le espide la presente firmada, sellada y refrendada segun corresponde, en Buenos Aires, a 20 de Octubre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y dos.—MANUEL GUILLERMO PINTO—*Valentín Alsina*. (L. S.)

Así empezaron mis trabajos sobre la importante region Patagónica.

Ya entónces se hacian grandes cargamentos de guano se ahuyentaban los pájaros guaneros y creo que hasta se hacia aceite de esos pájaros.

Ahora se encuentran todavia depósitos como lo prueba el hecho de la «Jeanne Amelia» y el «Devonshire» VEINTE Y SIETE AÑOS DESPUES de mis notas.

Que cantidad se habrán robado.

El guano peruano vale TRECE LIBRAS ESTERLINAS POR TONELADA.

Como tarde ó temprano, el país y la historia, han de fulminar un cargo tremendo, contra los gobernantes argentinos que resulten culpables de la negligencia que DENUNCIO PERIÓDICAMENTE ANTE MI PAÍS, DE VEINTE Y SIETE AÑOS Á ESTA PARTE; creo que es deber mio publicar en seguida la notable carta que me escribió el hoy finado señor Dr. D. José Luis de la Peña porque lo exhonera de todo cargo.

Sin conocerme entonces (1855) me felicitaba con efusion como argentino por los proyectos relativos á Patagones de que antes se ha hablado.

Volviendo al asunto y motivo principal de esta carta, haré observar que mis notas al Gobierno del Director, no solo contenian varios puntos administrativos de importancia, sino que abrian un campo nuevo de recursos, suficiente para haber recojido nuestro Empréstito de 1824 que valia solamente CUARENTA Y SEIS POR CIENTO INCLUSO EL CAPITAL Y LOS INTERESES CORRIDOS; lo que nos habria ahorrado dos millones de libras esterlinas que estamos pagando.

Esta es la carta del señor Peña:

Buen Retiro (Estramuros de Montevideo,)

Junio 25 de 1855.

*Señor don Nicolás Calvo, Senador, etc., etc., etc.*

Creo, señor, que el interés de la patria comun, la uniformidad de ideas en órden á su bienestar, y la uniformidad en los deseos de su progreso, pueden hacer escusable en mí, el que interrumpa sus atenciones, sin invocar relaciones anteriores ó motivos especiales de la posicion respectiva.

Los proyectos presentados á la Cámara han venido á confir-

mar, y relevar el sentimiento de simpatía que me llevaba hácia V. y me animan á espresarle esa misma simpatía.

La satisfaccion que ha producido en mí la lectura de las resoluciones que V. ha propuesto, solo es comparable con la que causa la realizacion de un sueño agradable, sobre el porvenir de nuestra pátria.

Su engrandecimiento, su riqueza, su prosperidad, está comprendida en el gran pensamiento que somete V. á la Legislatura.

La olvidada poblacion de Patagones, va recien ahora á sentir la influencia de las ideas de libertad porque muchas veces se ha sacrificado. Ella verá que pertenece á un pueblo regido, por leyes liberales y de progreso; verá que sus derechos son considerados y atendidos.

Antes de los diez años que V. fija á la duracion de la franquicia absoluta de su puerto, se convertirá en una poblacion llena, de vida, en una ciudad floreciente.

El comercio llevará á ella la inmigracion; que vendrá á constituir nuestro ejército de frontera contra los salvajes.

Bahia Blanca, que lucha hace tanto tiempo contra esta terrible plaga, esperimenterá tambien la benéfica influencia del pensamiento de vd.

Combinadas esas franquicias al comercio, con la proteccion acordada á la inmigracion, harán que nuestra estensa costa en el Atlántico se muestre al mundo, no como un desierto destinado al pasto de los ganados, ó á la vida errante de los salvajes, sino como un suelo fértil, capaz de ofrecer al comercio abundantes frutos y muchos elementos de prosperidad.

La inmigracion afluiria entónces, buscando en estos países inesplotados, los medios de ejercer su trabajo, y su industria.

Nuestra navegacion vá á tener su verdadero principio.

La explotacion de las islas adyacentes á nuestra costa, que han llamado la atencion, y que V. mismo presentó en 1852 como una fuente de riqueza para el país, se utilizará en provecho de Buenos Aires.

Sus pensamientos, señor, encierran un gran porvenir para nuestra patria.—Como hijo de Buenos Aires, como Argentino, lo felicito con la mayor efusion; y hago votos para que aquellos se vean realizados prontamente.

Y si vd. tolera, que en medio del entusiasmo que ha producido en mí la lectura de sus proyectos, me tomé aun otra libertad, le indicaré, que todos los puertos de Buenos Aires en la costa del Atlántico, merecen igual proteccion que el de Patagones. ¿Por qué no exitar el espíritu de empresa particular, á que venga en apoyo de la accion gubernativa?

Despues de diez años, la poblacion, y el comercio habrán creado la propiedad; y una base de imposiciones productivas para el Erario.

Pienso tambien que no debe dejar pasar la ocasion de pro-

mover la colonizacion mas allá de Patagones:—hasta el Estrecho de Magallanes.

Los encargados de Negocios que se nombraron en 1852 cerca del Gobierno de Chile, llevaban como una de sus primeras instrucciones, promover, de acuerdo con aquel Gobierno, la colonizacion en comun del Estrecho.

Ese seria un medio, y quizá el mas apropósito para cortar las cuestiones teóricas sobre derechos á ese territorio. Buenos Aires y Chile reunidos, ganarían recíprocamente en esa empresa comun.

Llamo tambien á otro punto la atencion de usted.

No sé si la Aduana de San Nicolás de los Arroyos está autorizada para recibir depósitos. ¿No créee usted que resultarian ventajas para Buenos Aires, si allí se estableciere una Aduana de depósitos para las provincias internas y de frutos del Paraguay?

Someto á su ilustrado juicio este pensamiento en que se interesa no menos la prosperidad material, que el órden político.

Tengo motivo para pensar que usted conoce mis ideas respecto de organizacion comun. Si hay posibilidad de arribar á ella, no hay otros medios que los que promuevan y fomenten los intereses materiales.

Pero, aun cuando no se arribase á aquel resultado, se obtendria sin duda el de una paz durable. Y la paz es todo.

Vuelvo á rogar á usted me disculpe. Confio estas pobres ideas solo á *la confianza* que usted me inspira; y espero que me contará como su mas atento y seguro servidor.

Firmado--

LUIS J. DE LA PEÑA.

Este viejo patriota hablaba con su corazon, y su inteligencia clara y entusiasta le hacia ver el porvenir á que no debia concurrir.

Su carta es un modelo de patriotismo y de cultura que merece meditarse.

Sucede en nuestro país, que ningun hombre público, se pone en contra de una buena idea, ó si sucede es raras veces; pero sea porque ese hombre se olvida, ó porque no dura en el puesto, ó por otra causa cualquiera, es tan movediza é instable nuestra administracion, y hay tanta incoherencia en su marcha, que lo mismo que mas se aprueba, es lo que no se hace.

Por la carta que precede, se vé que si el Sr. Dr. D. Luis José de la Peña, hubiera seguido en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Paraná, á mi regreso de Europa, tal vez habrian podido entenderse el Gobierno Nacional y el Gobierno del Estado ántes.

Como se irá viendo, insistí, una despues de otra, con todas

las administraciones sucesivas del Estado y de la Nación, por años seguidos encontrando siempre la misma decidida aprobación en cada funcionario á quien le hablaba y el mismo *consecuente* olvido, en unos y en otros, así que yo ó ellos, ó ellos y yo, desaparecíamos, alternativa ó conjuntamente, de la escena política.

La política argentina es un rompe-cabezas, donde casi siempre, pierde la suya el que sube.

Nombrado pues *consul de la Provincia de Buenos Aires*, por el señor Gobernador Pinto y el señor Ministro Alsina (D. Valentin) que no contestó las dos notas dirigidas al Dr. Peña, volví á insistir en carta particular, con el Dr. D. Valentin Alsina, á quien no conocia personalmente; pero como cada dia me traia el convencimiento de que estabamos arriesgando la posesion de un imperio, y dejándonos arrebatar un tesoro, cuyo monto era desconocido, no podia separar de mí la idea.

Escribí al señor doctor don Lorenzo Torres, á quien tampoco conocia, y así que llegué á Buenos Aires ví á Alsina, á Obligado, á Velez Sarsfield, á Torres y á otros muchos; y cuando fuí al Paraná hablé con el mismo General Urquiza, en su casa de San José sobre el mismo asunto, y en el Rosario y en Coronda, cuando acompañé al Presidente Derqui, lo mismo, sin que jamás encontrára la menor oposicion: todos convenian en que era de necesidad proceder como yo lo indicaba: todos convenian en que no debia perderse un momento en tomar medidas, así que se hubieren arreglado las diferencias pendientes entre Buenos Aires y las Provincias, y vice-versa.

Se arreglaron estas y nadie se acordó de Patagonia, ni de sus riquezas, ni de los peligros que corríamos de perderla.

Yo estaba condenado á muerte civil por haber tenido razon, y por último yó mismo estaba contagiado con la desidia general, cuando los milagrosos triunfos del General Roca me causaron un verdadero choque eléctrico.

Este hombre extraordinario, sin bombo, sin barullo, sin gastos *extra*, hace su plan, lo prepara y lo ejecuta en un abrir y cerrar de ojos!

Todo parece una ilusion del deseo.

El desierto está libre y los caciques mas feroces prisioneros ó huyendo.

El país está rico sin otra dificultad que la de organizar y sistemar el modo, de hacer valer esa riqueza!

Y esto despues de haberse devorado el desierto, la fama de nuestros primeros guerreros, la riqueza de nuestras fértiles campiñas, los recursos de nuestros presupuestos, provinciales y nacionales, los torrentes de oro de nuestras emisiones de papel moneda; cuando estábamos pagando tributos vergonzosos al elemento bárbaro, de dinero, y de sangre, de aguardiente y de cautivos, y todo pasa en cuatro meses!

Parece una novela.

Y sin embargo es una feliz realidad.

El hombre que resuelve, con los recursos ordinarios, el problema de tres siglos, el que nos liberta de la *esfinge*, el que nos demuestra, por primera vez, el irresistible poder de la civilización y la ciencia sobre la barbarie, el que emplea la estrategia, con éxito, y la inteligencia, la combinación, el sistema, donde nada de esto se hacía antes, es ciertamente un hombre extraordinario, y como no hemos visto otro en su ramo, desde la conquista.

El Presidente Avellaneda es un hombre de buena estrella, y de muy buen ojo.

En vez de seguir el escalafón de nuestros hombres *necesarios*, de nuestras notabilidades, especialidades rutineras, cayendo con el ratón en la misma trampa repetidas veces, adivinó al hombre, y le colocó en posición adecuada á su talento, y el país le debe á Avellaneda, los prodigios que Roca realiza; porque si no le hubiese traído al Ministerio de la Guerra, sus grandes calidades de militar práctico y científico, no habrían tenido ocasión de mostrarse y estaríamos todavía pagando tributo al indio bárbaro que nos lo ha cobrado tan duramente.

Que Roca lleva la frontera al Rio Negro, es para mi artículo de fé, pero, si desgraciadamente Roca muere, si Roca renuncia, si un nuevo Presidente nombra un Ministro de la Guerra que haga elecciones en vez de hacer fronteras, como ya ha sucedido ¿que le queda al país?

¿Quién puede prever las contingencias que pueden ocurrir en un país como el nuestro, donde lo imprevisto y lo improbable, es lo mas probable y lo que se debe prevenir?

Supongamos que sucede á Avellaneda uno de esos presidentes, que no se hace escúpulo en declarar que *gobernará con su partido*, y que no siendo Roca, como entiendo que no es, hombre de partido, deja la cartera para entregarla á otro, hay quien dude que volveremos á la época en que *La Reforma Pacífica* demostró con números que cada soldado en la frontera se comía un cuarto de res por día sin que ese feroz apetito lo hiciera mas apto para custodiarla?

Hace casi medio siglo que Rosas hizo campar su vanguardia sobre las márgenes del Estrecho de Magallanes, y, sin embargo, Yanquetruz, Calfucurá, Namuncurá y varios otros caciques de la pampa vinieron despues á saquearnos, á vencernos y á humillar las armas argentinas en nuestros propios hogares.

Esta no es cuestión, no debe serlo, de partidos, ni de individualidades: es cuestión de patria, del porvenir común de la prosperidad y del bienestar general.

Nuestros estadistas no deben perder de vista que su primer deber es asegurar y consolidar estas conquistas por una legislación adecuada.

El Congreso Nacional, que se reúne en Mayo, debe apresurarse á dar una Ley de territorios completa, ámplia, liberal, que coloque al Poder Ejecutivo Nacional en posición desembarazada, para reglamentar esa Ley según las circunstancias lo requieran; especialmente en esas regiones desconocidas que baña el Atlántico, con puertos excelentes, que deben abrirse al comercio directo, y libre de impuestos, al mundo entero.

Así se colonizará con facilidad.

La Provincia de Buenos Aires debe por su Legislatura complementar su magnífica cesion de quince mil leguas cuadradas, acordando á la Nación el puerto de Patagones para que lo declare puerto franco y su pequeño éjido, para libertarse de gastos improductivos y de conflictos seguros de jurisdicción.

El hombre para iniciar esta gran mejora es Héctor F. Varela, por su posición é influencia actual así como por su elocuencia.

Debe hacerlo así, Buenos Aires, para que esa sea la entrada fácil, cómoda, barata, y sistemática de la colonización del territorio federal, que ha de ser brevemente una nueva y rica Provincia argentina.

Debe encargar el estudio hidrográfico y geológico, por secciones, de esa region desconocida y hacer traducir en todos los idiomas el resultado de esos estudios, para que el capital, el trabajo y la industria del mundo, vayan allí, á recoger para ellos y para nosotros los tesoros que hoy perdemos por nuestra pereza y desidia.

El Congreso debe sancionar una Ley que prohíba la esterminación de los pájaros guaneros y el establecimiento de colonias de filibusteros, no autorizados por nuestro Gobierno.

Debe sancionar otra Ley para que se establezcan faros que partiendo de Buenos Aires liguén (si es posible decirlo así) sus luces una con otra hasta Santa-Cruz inclusive, para hacer segura la navegacion de esas costas escabrosas y desconocidas.

El Congreso Nacional debe sancionar una Ley protectora de nuestros derechos, así que se reúna, y el Presidente debería proponerla para su gloria poco mas ó menos de este modo:

Art. 1º Queda prohibida la extracción de guano en las costas de la República é islas adyacentes, así como el establecimiento de factorías, pesquerías ú otras industrias que no fueren autorizadas por el P. E. N.

Art. 2º A los seis meses de promulgada esta Ley serán embargados todos los buques y establecimientos sobre la costa que se encuentren en contravención y vendidos por cuenta del Estado.

Art. 3º El P. E. N. hará saber á los agentes diplomáticos y consulares extranjeros residentes en la República, las disposiciones contenidas en esta Ley.

Art. 4º El P. E. N. pasará las instrucciones y órdenes necesarias á los cónsules de la República en el extranjero para em-

bargar y vender por cuenta del país los cargamentos de guano, aceite, etc., tomados en la costa Argentina del atlántico sin permiso del gobierno, etc.

Art. 5° El Poder Ejecutivo Nacional hará saber á los agentes diplomáticos y consulados extranjeros residentes en la República, que en las costas de la República sobre el Atlántico, no hay mas puertos habilitados que el del Carmen del Rio Negro etc., etc., etc., quedando prohibido atracar á los otros puertos y costas de la República en el Atlántico á no ser por motivos de fuerza mayor.

Art. 6° El Poder Ejecutivo Nacional, queda autorizado para reglamentar como mejor convenga la presente ley.

En Julio de 1854 decíamos en la *Tribuna*, al respecto: «Sobre estas medidas, puramente local y administrativa, ninguna potencia del mundo, tiene derecho á hacernos la menor observacion; es lo mismo que prohibir que se saque arena de la playa de la Recoleta, porque aquellas islas, aquellas costas, son tan *porteñas* como las toscas del bajo ó los sancos de la Boca del Riachuelo.

Han pasado 25 AÑOS.

No tenemos una palabra que cambiar.

La patria si, tiene mucho que deplorar!

---

## CARTA XVI

SUMARIO—Basta un decreto del Poder Ejecutivo Nacional para prohibir la extraccion de huano argentino de Patagones—«El Siglo» de 15 de Enero—Dos Compañias en trabajos clandestinos, á la luz del dia—El Golfo de San Jorge—Ofrézcase un prêmio á los que denuncien depósitos de huano—Empréstito ofrecido en 1852 con la garantia del huano de Patagones—Mi carta del 6 de Diciembre de 1852 dirigida de Paris al doctor don Valentin Alsina—Cartas de los banqueros—Cómo se consignaba á los señores Gibbe el huano del Perú—En 1852 habia mas de 500 hombres en Patagones trabajando clandestinamente las huaneras y la pesca para aceite—Pido la prohibicion de ese tráfico ilícito—Las islas de Lobos—Daniel Webster—El General Echenique—La prohibicion se debe hacer cuanto antes—Ventas de huano en Montevideo (1852) de Patagones—El buque francés «Bayard» vendió su primer cargamento á 210 francos y el segundo á 200 francos—El «Ave Maria» vendió á 70 francos—El «Edwige» á 130 francos—En un solo mes 1,200 toneladas llegaron al Havre, de huano de Patagones—Autorizacion á los Cónsules para embargar esos cargamentos robados—Traslado y autos, con mis respetos al Exmo. señor Presidente Avellaneda—La contestacion del señor doctor don Valentin Alsina es gráfica—Fracasa mi segunda tentativa para que la República hiciera acto solemne de jurisdiccion y soberania sobre la Patagonia—Mañana contaré la tercera tentativa.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, Febrero 27 de 1879.

Señor Director de EL SIGLO.

En mi última carta repetia lo que dije en *La Tribuna* del 10 y 11 de Julio de 1854, con respecto á la necesidad de que una ley prohibiera la extraccion de huano de la costa patagónica, pero reflexionando al respecto, opino que está en las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional promulgar el decreto, sin demora.

No importa lo que el Congreso pudiera dictaminar en su próxima reunion.

Se ha perdido inútilmente mucho tiempo y se ha perdido muchísimo dinero, muchísimo.

Suficiente para haber pagado toda nuestra deuda estrangera, pues es fuera de duda que despues de haberse robado todos ó la mayor parte de los depósitos de huano, están ahora fabricando aceite de *penguines*, matando los pájaros guaneros!  
¡Que escándalo!

EL SIGLO del 15 del pasado contiene la confirmacion de todos mis anuncios de años atrás.

Esto importa un certificado de demencia crónica para nosotros argentinos y nuestros gobernantes.

*En el golfo de San Jorje, isla de los Toba ha descubierto el Comandante Solier dos establecimientos franceses de que el Gobierno no tenia la menor noticia y que se ocupan de fabricar aceite de Penguin. Hay allí 30 personas, carros, mulas, caballos, buques, etc. Izaron bandera francesa al acercarse « La República » la auxiliaron con siete toneladas de Penguin y acatando la bandera argentina pidieron que se recabara del Gobierno Nacional que no los molestara. (De EL SIGLO fecha 15 de Enero último.)*

El Golfo de San Jorge, está situado por los 45 grados latitud Sud entre el Rio Chubut y puerto Santa Cruz.

Es imposible determinar cuantos depósitos guaneros habrá en la escarpada costa argentina del Atlántico y las islas adyacentes todavia, pero está probado que han existido muchos.

Es preciso ofrecer participacion ó premio á los denunciantes de depósitos, como en el Perú se hace.

Nunca he podido convencerme que los Banqueros de París y Lóndres que en 1852 me proponian un Empréstito para la confederacion, é insistian en acordarlo á la Provincia, apesar de su separacion temporaria, procedieran sin mejores datos que los que yo tenia.

Todavia está todo por saber.

Lo mismo que entonces.

No hay estudios hechos.

Yo no me podia resignar en 1854 á que se nos robára impunemente, y que se defraudára al país de su riqueza por eso me dirigí á Alsina y ahora mismo todavia pienso en 1879 que en esa region desconocida se encierra el porvenir financiero del país, como lo iré demostrando sucesivamente, y creo que es un deber auxiliar y concurrir por todos los medios que estén al alcance del patriotismo argentino á la magna empresa acometida con tan buen éxito hasta ahora por el General Roca.

Que Dios lo guie y lo proteja en su aventura, para el bien de todos!

Yo no conocia al señor D. Valentin entónces: era el Minis-

tro, podia prohibir la continuacion del robo y le escribí particularmente porque para servir á la patria la mejor introduccion es el servicio mismo.

París, 6 de Diciembre de 1852.

*Sr. D. Valentin Alsina.*

Buenos Aires.

Muy señor mio: el motivo que me impulsa á dirigir á Vd. estas líneas, creo sea suficiente disculpa á sus ojos, por la libertad que me tomo en hacerlo particularmente; sin ningun precedente que á ello me autorice.

El 7 de Octubre y el 7 de Noviembre último envié al gobierno del Director Provisorio, las dos comunicaciones adjuntas, acompañadas de cópias legalizadas de cartas de iguales fechas (originales en mi archivo) dirigidas á mí por el banquero señor Ed. Aimé en su nombre, y representacion de los banqueros de Lóndres señor Ch. Deveaux y C<sup>a</sup>, en estas cuatro piezas hallará Vd. el pensamiento de estos señores, y el motivo que me ha hecho acojerlo, en ausencia de todo otro funcionario argentino en París.

Ellos proponian prestar al Gobierno Argentino 40 ó 50 millones de francos al 6 por ciento anual (á un precio de emision á debatir) con la garantía del guano de Patagones.)

Los últimos sucesos no los han desanimado y fundados en que los depósitos guaneros de la costa patagónica se hallan en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, persisten en prestar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la misma cantidad y bajo iguales condiciones, que lo hubieran hecho al Gobierno General.

Estos banqueros, consienten en seguir los trámites y convenciones que el Gobierno Peruano tiene en ejercicio con la casa inglesa de los señores A. Gibbs y C<sup>a</sup>; por ese motivo he indagado el modo cómo se práctica, y hé aquí sucintamente lo que pasa actualmente, á ese respecto.

La casa de Lóndres, que sirve de agente al Gobierno Peruano, fleta el número de buques que se le ordena; estos reciben su cargamento de guano, y regresan á consignacion de dichos agentes.

La venta hecha, y deducida la comision de venta (2 1/2 por ciento) la de fletamento (2 por ciento) los gastos y seguro, se dedica una tercera parte del liquido producto al pago de los intereses del empréstito, etc., dos terceras partes quedan á la disposicion del Gobierno del Perú.

El Gobierno del Perú tiene contratado el embarque en los depósitos de guano, con don Domingo Elia, á quien paga doce reales fuertes por tonelada á bordo, siendo obligacion de este

empresario, tener toda la gente necesaria para efectuarlo brevemente, en tantos buques cuantos haya fletado el agente, por órden de su Gobierno.

EN LA COSTA PATAGÓNICA HAY, ACTUALMENTE, MAS DE QUI- NIENTOS HOMBRES OCUPADOS CLANDESTINAMENTE DE LA ESPLO- TACION Y VENTA DE ESTA SUSTANCIA, y casi puede asegurarse quedarian todos á sueldo UNA VEZ QUE LES FUEPA PROHIBIDO EL CONTINUAR DISPONIENDO Á SU FAVOR Y EN CONTRA DE NUES- TRO PAÍS, DE ESTE TESORO.

Antes de salir de Buenos Aires, semejante calificacion me parecia hiperbólica, completamente, pero despues que me he ocupado de reunir datos, y que he podido cerciorarme de los numerosos cargamentos que se hacen para las colonias fran- cesas, Inglaterra y puertos de Francia (entre ellos el de mi Consulado) estoy convencido que se ha defraudado á la Pro- vincia de Buenos Aires de mas de veinte millones de pesos fuertes que habria obtenido por la venta regularizada del hua- no patagónico, si un gobierno mas ilustrado hubiera, en tiem- po, vuelto su atencion hácia un objeto de tan magna impor- tancia.

La dificultad de las comunicaciones marítimas, el sigilo guar- dado por los iniciados, los perpétuos bloqueos y nuestras dis- tensiones internas pueden ser una excusa, si se quiere, para los gobiernos precedentes, pero seria de deplorar, que igual indiferencia de parte de nuestros hombres públicos actuales, SANCIONÁRA POR SU SILENCIO, NO SOLO LA ESPOLIACION DE ESA RIQUEZA ARGENTINA, SINO TAMBIEN LA DEL TERRITORIO MISMO.

Las islas de Lobos, muy poco distante de la costa firme pe- ruana, hubieron de ser presa de Norte-América, y fué tan sério el amago que como vd. sin duda lo sabe, el general Echenique mandó fuerza armada á las islas y por mas eficacia mandó un enviado extraordinaria á Washington; antes de su llegada, el ministro Daniel Webster tomó una determinacion favorable al Perú, en atencion á que el año 42 habia publicado aquel Go- bierno un decreto prohibiendo bajo pena de confiscacion, á todo buque estrangero, el tomar guano en la costa peruana ó islas adyacentes, sin prévio permiso de las autoridades nacionales.

Quiere decir, que, si ese decreto, sobre el papel, no hubiere existido, la fábula del Lobo y del Cordero se repetia y el Perú perdía sus islas guaneras, como nosotros perdimos las Mal- vinas.

Perdóneme vd. que me atreva á indicarlo, pero COMO PA- TRIOTA, HARIA VD. Á MI JUICIO, UN SERVICIO INMENSO Á NUESTRO PAÍS, SI ESA PROHIBICION FUERA PROMULGADA AHORA, POR SU in- fluencia, con el gobierno de que vd. hace parte: un decreto se- mejante, si no bastaba para establecer definitivamente el hecho seria á lo menos un precedente útil en toda eventualidad.

Esta medida no puede causar mal alguno, y puede servir de base á un nuevo ramo de rentas ya sea que el gobierno

esplote los depósitos por su propia cuenta á imitación del Perú entrando en las vistas de los proponentes; ya sea imponiendo un derecho de esportacion como lo pagan los otros productos del país.

No crea vd. las voces interesadas de los que hacen ese comercio, sobre la escasez y la mala calidad del artículo.

Se por los mismos capitanes que han estado allí, que los depósitos descubiertos son los ménos ricos, y que la mayor parte de la costa está inexplorada.

POR ESTE MISMO VAPOR VEO DOS CARGAMENTOS VENDIDOS EN MONTEVIDEO Á 15 Y 20 PESOS POR TONELADA.

Es claro que el especulador que paga 20 pesos en Montevideo, pagaria los mismos 20 pesos en la isla, pues no hay diferencia de flete del Rio de la Plata ó Patagones, hasta un puerto europeo.

El buque francés «Bayard» llevó un cargamento á New-York lo dejó allí en depósito, volvió á Patagones, llevó otro cargamento que vendió á doscientos diez francos, regresó á New-York, tomó el cargamento que habia dejado en depósito, y llegó al Havre, donde vendió á 200 *francos* la tonelada una parte.

El «Ave Maria», buque que ha estado en Buenos Aires, llegó tambien al Havre, y vendió á 65 y 70 francos porque la calidad era malísima.

El «Edwige» vendió á 130 *francos* tomado en la costa Watchman.

Ahora aseguran que en la costa firme de Patagonia, se ha descubierto un inmenso depósito de calidad muy buena, y se espera dentro de tres ó cuatro meses, el primer cargamento.

Como viene al Havre, yo avisaré al Gobierno lo que haya de positivo.

Así pues; que haya variedad en las calidades, que se venda á 200 *francos* ó 50 *pesos fuertes* ó á 70 *francos*, no por eso es menos cierto, que en un mes, *en un solo puerto*, llegan cuatro buques con 1,200 toneladas y que estos cargamentos producen término medio, mas de 500 mil papeles, positivamente robados á la Provincia de Buenos Aires, y esto es solo en el puerto del Havre.

¿Qué seria recibiendo todos los cargamentos que salen de Patagones, donde suele haber hasta cien buques á la vez?

El empeño mismo que estos banqueros ponen en discutir conmigo, las bases del Empréstito apesar de haberles dicho repetidas veces, que no tengo autorizacion para ello, me prueba evidentemente, la importancia y riqueza de los guanos patagónicos.

Segun las fechas de mis comunicaciones Vd. verá que hace tres meses que estos hombres estudian la cuestion; que á la salida de cada vapor me hacen una visita, para recomendar el asunto del empréstito; que apesar del cambio ocurrido en Buenos Aires, y sin cuidarse de los rumores de guerra civil, ellos persisten

en ofrecer su dinero, al 6 por ciento, á condicion de que la garantia sea el huano!

Son datos estos, mas que suficientes para probar la malicia de los que aseguran ser pequeños los depósitos y mala la calidad.

Esta casa de Ch. Devaux y C<sup>a</sup> es la cabeza de una sociedad considerable de banqueros, y dan la cara despues de haber consultado sus asociados.

Vd. sabe que, para cada empréstito se reunen y ligan un cierto número de banqueros, y antes de aprobar el pensamiento de uno de ellos, los demás lo estudian y analizan, con toda la sagacidad, tino y prudencia que distinguen al negociante inglés.

Sin embargo, ellos insisten en esta operacion sin que los escarmiente ni arredre el retardo que sufre el pago de los intereses de nuestra deuda antigua : es lógico suponer, que ellos ven en Patagones una garantia, mas que suficiente á nuevos préstamos.

Vd. verá en su penetracion las ventajas que el país puede sacar de las buenas disposiciones de estos negociantes, y si lo cree oportuno me pasará sus instrucciones en el sentido que juzgue conveniente.

PROMULGADO ESE DECRETO PROHIBITIVO, yo creo que el Gobierno de Buenos Aires á invitacion del del Perú, y como complemento á esa medida, HARÍA BIEN EN AUTORIZAR Á LOS CONSULES ARGENTINOS EN TODOS LOS PUERTOS, PARA PERSEGUIR Y CONFISCAR LOS CARGAMENTOS DE HUANO TOMADOS DE LA COSTA, É ISLAS DE PATAGONES, SIN PERMISO DE LAS AUTORIDADES ARGENTINAS.

De mi propio movimiento, estaba dispuesto á embargar los cargamentos llegados este mes al Havre ; pero he retrocedido, no solo ante la falta de una disposicion gubernativa, en que apoyar mi accion, sino por haber visto que se consiente en Montevideo, la venta de esta produccion Argentina sin objecion ni impedimento, de parte de ese Gobierno.

He temido contrariar en algun sentido la mente del Gobierno y he preferido consultar con Vd. á este respecto.

Si el Gobierno gusta autorizarme oficialmente, nada hay mas fácil que efectuar el embargo á la llegada del buque al Havre fundándose en los precedentes establecidos por agentes consulares del Perú, en los diversos casos de igual naturaleza que ya se han presentado en Europa mas de una vez.

.....  
.....  
Saluda á Vd. con todo respeto y consideracion S. S. S.

NICOLÁS A. CALVO.

—  
Me permito cambiar la direccion de la carta precedente escrita al señor D. Valentin Alsina desde París el 6 de Diciembre de 1852, y publicada en la «Tribuna» de 10 de Julio de 1854 poniendo en su lugar esta :

Brighton, 26 de Febrero de 1879.

*Al Exmo. señor Presidente de la República Argentina Dr. D. Nicolás Avellaneda.*

Traslado y Autos.

Con mis respetos y simpatía.

La contestacion del Sr. Dr. D. Valentin Alsina sigue : es gráfica !

Es de nuestra tierra querida. La tierra de los cambios y recambios. La tierra del pampero que todo lo arrasa y de la calma que todo lo pospone.

—  
Buenos Aires, Marzo 31 de 1853.

*Señor Don Nicolás A. Calvo.*

(Paris.)

#### APRECIADO COMPATRIOTA Y SEÑOR :

Antes de ayer tuve el gusto de recibir su estimable de fecha 6 de Diciembre, con las cuatro copias inclusas, remitida de Montevideo por su señor hermano, con carta del 28.

La he leído con interés, y tanto mas convengo con el fondo de ella cuanto que ya me habia ocupado ese negocio del huano, sobre el cual algo tenia yo meditado, y ya estaría realizado á esta fecha, como lo estarian tantas otras cosas, si la siniestra estrella de este pobre país no hubiese vuelto á montar sus horizontes.

Muchos proyectos, planes y propuestas á cerca de distintos objetos útiles y realizables se me habian presentado, de dentro y fuera del país : pero todo lo trastornó una injustificable sublevacion gauchesca, producto de la profunda desmoralizacion que la tirania de Rosas ha dejado infiltrada en sus entrañas. Su estado actual no puede ser mas deplorable.

Yo desesperaria de su porvenir, á no ser esta brillante y enérgica juventud, que hoy, con las armas en la mano, y con una uniformidad, constancia y decision asombrosas, está mostrando que posee grandes virtudes, y está volviendo por el perdido crédito de Buenos Aires.

Lo que mas me duele en los sucesos presentes es nuestro descrédito exterior: ¡oh! eso pesa horriblemente sobre mi alma : estamos justificando la asercion de Rosas, acerca de nuestra incapacidad de ser rejidos de otro modo que á garrote.

Nosotros ya no podemos remediar este desorden material y moral: eso, solo la juventud podrá hacerlo, y lo hará sin duda. Pero usted vé, señor D. Nicolás, que eso es largo. De consiguiente : ¿ para qué he de hablar á usted hoy del proyecto de que se sirva ocuparme ?

Siento mucho tener que reducir mi respuesta á estos iusípidos y tetricos renglones, pero qué hacer?

Ruego á Vd. que si viese á mi bueno y querido amigo D. J. Frias, y si fuese cierto que, como se me asegura, está hoy en esa el escelente J. Thompson, se digne Vd. manifestarles mis afectuosos y siempre vivos recuerdos. Desde que estoy en Buenos Aires no les he escrito, porque cuando estaba en el gobierno me faltaba totalmente el tiempo, y cuando no estaba, como hoy sucedian y suceden cosas, que me es de gran mortificacion y violencia el escribirlas, algunas, me hacen tapar la cara de vergüenza por mi pátria: mas bien quisiera que, fuera de ella, nadie las supiera.

Entretanto: me es grata esta ocasion de saludar á vd. y asegurarle el aprecio con que soy su atento servidor y compatriota que sus manos besa.

(Firmado)

VALENTIN ALSINA.

Fracasó tambien mi segunda tentativa para asegurar y salvar los tesoros que encierra la Patagonia y para hacer *indiscutible* nuestro buen derecho, por actos solemnes de jurisdiccion y soberania, que habrian sido reconocidos sin vacilacion por todas las potencias del mundo, incluso Chile.

Mañana le contestaré como volví á insistir.

---

## CARTA XVII

---

SUMARIO—Carta de Paris fecha 7 de Diciembre de 1853 al señor doctor don Lorenzo Torres—Empréstito con la garantía del huano argentino—Renuncia de don Valentín Alsina—Los banqueros proponentes insisten—Perdida esta ocasion (1853) no volverá á ocuparse el Gobierno del huano de Patagones (testual)—Convencion postal propuesta en 1853 con Francia—«El Americano» (periódico)—El Gobernador Obligado—Lista de depósitos huaneros que le entregué—Publicóse dicha lista en «La Tribuna» del 11 de Julio de 1854—Cabo Watchman—Isla Penguin—Isla Tova, la misma que cita el Comandante Solier—Isla Leon, la misma en que «El Devonshire» tomó su cargamento—Cabo de las Dos Bahías—Sea Bear's Bay en «La Tribuna» de Buenos Aires, del 21 de Julio de 1854—Exámen retrospectivo—La prision de los filibusteros—No para castigar sino para investigar—El doctor don Estanislao S. Zeballos; su libro—La Isla Tova entre Patagones y Santa Cruz—La energia no impide la demencia—La primera es mas eficaz que la escuadra para limpiar nuestras costas—Citacion de veinte y cinco años atrás confirmada ahora—Cuarenta años nos hemos dejado robar: ya es tiempo de cortar el abuso—¿Qué cantidad de dinero habrá perdido el pais en este episodio?

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, Febrero 27de 1879.

Señor Director de EL SIGLO

Nunca ha sido de importancia para mí, el nombre propio del mandatario: Urquiza, Derqui, Mitre, Sarmiento, Obligado, Alsina, Torres, Paz y Velez Sarsfield á otro cualquiera que pueda hacer el bien, segun lo entiendo, me es aceptable.

Alsina no estaba ya en aptitud de tomar las medidas que yo conceptuaba, con razon, indispensables para salvar el tesoro, cuya mayor parte, se ha perdido para nosotros, y yo no podia aceptar sus conclusiones personales.

Entonces escribí de nuevo al Sr. Dr. D. Lorenzo Torres, á quien tampoco conocia personalmente la carta siguiente sobre los mismos tópicos ; porque veia que absorbidos por los sucesos locales, nadie atendia al importantísimo asunto, que por amor á la pátria, me hacia trabajar con tan poco éxito, y que como ahora sucede, las ambiciones personales eran el objetivo de nuestros prohombres.

Esta es la triste verdad.

París, 7 de Setiembre de 1853.

*Señor Dr. D. Lorenzo Torres.*

(Buenos Aires.)

Muy señor mio: Inclusa remito la cópia de mi carta fecha 22 y despues he recibido del Ministerio, por via de Burdeos, varios avisos oficiales sin importancia, exepto el de la dolorosa pérdida del ilustre general Pinto, que ha impresionado penosamente á todos los paisanos en París.

Por buque de vela contestaré ó mas bien dicho acusaré recibo, no haciéndolo por el vapor, á causa de los fuertes portes de franqueo que se exigen en París en falta de un tratado postal, que seria sumamente fácil obtener hoy de este Gobierno con todas las ventajas para nosotros.

El objeto especial de estas líneas es decir á Vd. que hace tiempo, unos banqueros de Lóndres y París, querian hacer un empréstito con la República, tomando el guano de Patagones por garantía, á condiciones á estipular, y debiendo seguirse para ello los precedentes establecidos por el Gobierno del Perú: no habiendo ningun otro agente oficial del Gobierno Argentino que yo, me hicieron proposiciones que ya trasmití al entonces Ministro Sr. D. José L. de la Peña, que ó no las recibió ó no juzgó oportuno el momento, pues nunca recibí contestacion.

Estos señores Ed. Aimé de Paris y Charles Devaux y C<sup>a</sup> de Lóndres, me vieron de nuevo al cabo de algun tiempo, para saber cuales eran las disposiciones del Gobierno Argentino escribí al señor Alsina á ese respecto, y á su contestacion aprobando el pensamiento venia aparejada la noticia de su renuncia, de manera que la revolucion de Lagos, hacia inoportuna la propuesta, así lo hice saber á esos señores : insisten ellos en hacer con la Provincia de Buenos Aires el empréstito que ofrecian á la República, y en este caso ignoro lo que debo hacer, pues habiendo quedado sin respuesta alguna las primeras aberturas, mi posicion es difícil para aquellos y para con ese Gobierno, por eso prefiero dirijirme á Vd. confidencialmente y pedirle consejo.

Vd. hallará probablemente en los archivos del Ministerio, mis comunicaciones fechas 7 de Octubre 1852 y cópia legalizada de carta de igual fecha del Banquero Ed. Aime de Paris ; otra comu-

nicacion oficial fecha 7 de Noviembre acompañada de cópia de carta del mismo Banquero en igual fecha: el 7 de Diciembre escribí al señor Dr. D. Valentin sobre el mismo asunto muy largamente, cuya cópia enviará á Vd. mi hermano D. Cárlos, si lo cree Vd. útil.

En los momentos actuales, han venido á hablarme y he eludido la contestacion, porque no quisiera definitivamente rehusarles, ni tengo motivos para darles esperanzas.

Sin embargo, á mi corto entender, pocos pensamientos serian en la práctica, mas favorables al país, que el de que me ocupo: á más de dar un valor positivo y real á una propiedad pública de que se abusa grandemente hace doce años, sin utilidad alguna para el país, ni para el gobierno, se encuentra quizá el medio de desenvolver los planes de progreso y engrandecimiento que son una necesidad de la época.

PERDIDA ESTA OCASION EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES NO VOLVERÁ Á OCUPARSE DEL HUANO DE PATAGONES, Y CONTINUARÁ EL TRÁFICO ILÍCITO (AUNQUE NO CLANDESTINO DE CIERTO) que se hace de esa sustancia valiosísima por buques de todas las naciones, sin que el Erario perciba un sueldo, sin que haya el menor orden en los trabajos y echando á perder mayores cantidades que las que esportan casi.

*Yo he visto vender en el Havre á pesos fuertes 210 la tonelada, y le juro á usted señor Torres, que á no haber tenido la falta de apoyo de mi Gobierno, habria mas de una vez, declarado embargo, sobre esos cargamentos, en mi calidad de Cónsul Argentino, y á imitacion de los Cónsules Peruanos, ámpliamente autorizado para ello: pero ¿qué hacer ante la prueba perentoria de la tolerancia del Gobierno Argentino, por las ventas públicas que se han hecho en Montevideo, á 20 y 25 \$ plata la tonelada abordo?*

Es muy sensible que no se regularice ese ramo de renta, quizá: el mas considerable (aunque hoy despreciado) de todos los que posee el país, sin que se pueda argüir sobre la calidad mala que se le atribuye, porque es probado y notorio, que hasta CIEN BUQUES EXISTEN CARGANDO EN LOS INMENSOS DEPÓSITOS QUE TIENE ESA COSTA, de donde se estrae y se vende por el mundo entero.

Su calidad, sinó es tan buena como el del Perú, á causa de la sequedad de su clima, no es por eso ménos útil para el cultivo de las tierras de labranza; una simple inspeccion del Lloyd's List, prueba el número considerable de buques que llegan de Patagones á Europa y á América; y parece natural que si su calidad le hiciese impropio para el único empleo que tiene el guano, no persistirian tantos años los buques en esa sóla y única carrera; ni habrian las colosales fortunas que hoy ostentan los armadores que tienen esa línea; porque así es señor; hay líneas establecidas para las colonias francesas, como para el Havre, porcion de buques no hacen absoluta-

mente otra cosa, y hay capitanes franceses que conocen perfectamente los buenos depósitos y ganan un dineral en este tráfico.

El Perú lo hace vender por su cuenta y paga con él los intereses de su deuda; esto es en globo lo que querian estos Banqueros; tener una garantia efectiva por los intereses que devenguen.

¿Cual es el ramo de rentas que puede hipotecarse con menos inconvenientes?

Persuadido de la indulgencia de vd. en razon de la sinceridad de la intencion, y de la importancia que doy al asunto, me permito pedirle, confidencialmente, su opinion, y el permiso de volver en breve sobre él, rogándole quiera aceptar la espresion de respetuosa consideracion con que le saluda S. S. S.

NICOLÁS A. CALVO.

Como se vé, ya en 1853 se podia haber hecho una convencion postal con Francia, que no habria costado al país un céntimo. Despues D. Valentin Alsina me encargó un informe sobre correos que fué publicado y en el «Americano» publicó el señor D. Héctor F. Varela otro trabajo sobre el mismo asunto cuando él me hizo el honor de pedirme cooperacion para su diario. Por fin, veinte y tantos años despues, se hizo la actual convencion postal.

Tambien fué al Presidente Avellaneda á quien cupo la buena suerte de firmarla.

Seguí haciendo averiguar todo lo relativo á depósitos guaneros, mientras estuve en Francia al cargo del Consulado Argentino y en cuanto regresé á Buenos Aires, en 24 de Mayo de 1854, me apersoné á saludar al señor Gobernador Obligado y á darle cuenta de mi consulado, insistiendo en que se prohibiese la estraccion de huano en Patagones.

El señor Gobernador me oyó con deferencia, y convino en hacer lo que yo pedia siendo su única dificultad la posicion de Buenos Aires con las Provincias hermanas, y por lo que yo pude comprender su propio temor de tratar con Urquiza para los detalles

Entónces le entregué la siguiente lista de depósitos guaneros que en 21 de Julio de 1854 publiqué en *La Tribuna* de Buenos Aires.

Segun los informes que he podido reunir y de los que una parte se me han estraviado se habian sacado del año 48 hasta hoy (1854) del WATCHMAN CAPE:

75,000 TONELADAS BUEN GUANO, NEGRO; EL QUE QUEDA NO PASAPÁ DE 20,000 TONELADAS Y ES MALO.

18,000 TONELADAS MAS Ó MÉNOS DE LA ISLA DE PENGUIN: QUEDARÁ OTRO TANTO.

20,000 TONELADAS QUE HABIAN SACADO DE LA ISLA DEL LEON.

12,000 TONELADAS DE LA ISLA DE TOVA DONDE APENAS QUEDARON 2,000 TONELADAS HOY: MUY BUENA CALIDAD PERO DE DIFÍCIL EXPLOTACION.

80,000 TONELADAS DEL CABO DE LAS DOS BAHIAS. ESTA COSTA TIENE AUN GRANDES DEPÓSITOS DE BUEN GUANO NEGRO PERO ES PELIGROSA Y DIFÍCIL SU APROXIMACION.

100,000 TONELADAS SE HABIAN SACADO DEL «SEA BEARS BAY»: HOY ESTÁN AGOTADOS ESTOS DEPÓSITOS.

LUEGO HAY UN INMENSO NÚMERO DE PEQUEÑAS ISLAS QUE TODAS TIENEN GUANO MAS Ó MÉNOS BUENO Y SEGUN LA DECLARACION QUE TOMÉ DE UN CAPITAN FRANCÉS EN EL HAVRE, (NAUFRAGÓ EN LA COSTA DE PATAGONES) EN TIERRA FIRME AUN EXISTEN MUY CODSIDERABLES DEPÓSITOS DE BUEN GUANO NEGRO QUE ES EL QUE TIENE MEJOR ACEPTACION EN EUROPA PORQUE TIENE MAS AMONIACO.

(Véase «La Tribuna» de Buenos Aires del 21 de Julio 1854.)

El *Watchman Cape* ó Cabo Watchman está por los 48 grados latitud Sud, al Norte del Puerto Santa Cruz que está por los 50 grados latitud Sur.

En 1854 solo quedaban 20,000 toneladas de huano, segun las declaraciones de los capitanes á quienes se interrogó: ¿Habrá alguno todavía?— *Puerto Deseado*, donde estuvimos poblado á principios de este siglo está inmediato.

*Penguin island*: la isla del Penguin contenia como 18000 toneladas de guano en 1854. Tambien está situada en la inmediacion del Puerto Deseado por los 48 grados latitud Sur.

La isla de Leon que contenia entonces, como 20,000 toneladas puede ser la *isla de Leones*, que está por los 45 grados latitud Sur, ó referirse á la costa de *Cerro del Leon* por los 50 grados latitud, (al Sur del Puerto de Santa Cruz) donde fué apresada la *Devonshire*, que salió con permiso de nuestras autoridades para cargar 600 toneladas y tenia ya abordo 750 toneladas cuando fué apresada, asegurando los chilenos que habia un depósito de 4000 toneladas no hace mucho tiempo. Este es un hecho que prueba la verdad de las declaraciones tomadas á los capitanes, por el Consulado Argentino del Havre.

La isla de Tova, á que se refiere el comandante Solier, está situada á la estremidad Norte del Golfo de San Jorge por los 45 grados latitud Sur y de la comparacion con el informe resulta la prueba, mas aterradora de la negligencia del abandono, culpable de nuestros gobernantes.

En 1854 quedaban segun mis informes como 2000 toneladas de buen guano negro en la isla *Tova*: en 1879—VEINTE Y CINCO AÑOS DESPUES, LAS FUERZAS MARÍTIMAS ARGENTINAS, DESCUBREN, EN EL MISMO PARAGE, designado por mí, un cuarto de siglo antes, dos establecimientos *franceses*, contando 30 personas, un número de caballos, mulas, carros y probablemente maquinaria ocupados en hacer *aceite de penguin*!

Es decir: que despues de habernos robado todo el guano existente allí digamos: 14000 toneladas; que á diez libras por tonelada habrán importado ochocientos mil pesos fuertes, (suponiendo que no haya sido mucho mayor la estraccion) se ocupan ahora en faenar los pájaros guaneros, esterminándolos en su beneficio y realizando así mis tristes previsiones de 1852 y 1853 á los señores doctores Alsina y Torres!

Esto no se vé en ningun otro país de la tierra.

Es preciso que esto pase en Sud-América, para que se pueda creer.

En los momentos en que se repite que no tiene recursos el país, que debe suspender pagos, y declararse insolvente, se nos presenta la prueba de que durante cuarenta años nos hemos dejado robar una inmensa cantidad de oro, á *sabiendas* porque yo lo he estado repitiendo en todos los tonos y refiriéndolo á todos nuestros hombres públicos.

Supongo que nuestro Gobierno Nacional habrá ordenado la prisión, de todos estos hombres, al Gobernador del territorio y el embargo y venta del material y productos, en remate, bajo inventario; pero esto no seria bastante.

La cuestion para nosotros, no es tanto de castigar, SINO DE INVESTIGAR.

Todos los hombres complicados deben ser interrogados y los libros y papeles que se encuentre inventariados, como si fuesen de monederos falsos.

¿Dónde están los principales?

¿Desde qué fecha hacen ese negocio criminal?

¿Qué otros depósitos conocen?

¿Qué otras compañías existen sobre nuestras costas?

Este es el momento de mostrar actividad y energía y *averiguarlo todo, todo*, enviando para formar el sumario como fiscal *ad hoc*, uno de nuestros abogados jóvenes mas inteligentes y que fuese entendido en estas materias.

Mi voto seria por el señor doctor don Estanislao Zeballos, á quien no tengo el honor de conocer sino por la lectura de su concienzudo é interesante libro sobre la conquista de las quince mil leguas cuadradas, efectuada por el General Roca.

Mucho me engaña lo que he leído escrito por ese caballero, que ha hecho estudios especiales de la Patagonia, si no les saca datos preciosos á los filibusteros fabricantes que consideran *res nullius* el territorio argentino, y se vienen á piratear sobre la costa argentina del Atlántico entre nuestras mismas poblaciones y dentro de fronteras, puede decirse; pues la isla Tova, creo que dista solo ochenta leguas de la Villa del Carmen del Rio Negro y cien leguas del puerto de Santa Cruz.

Un abogado cualquiera para Fiscal *ad hoc* no sirve, por muy instruido é inteligente que fuese.

Los estudios prévios del doctor Zeballos le hacen el hombre indicado para el caso.

Estos 30 peones representan un trabajo muy considerable y esas faenas de *penguines*, lobos marinos, etc., etc., en todas las estaciones del año, hacen de ese trabajo un total aterrorador de destruccion de riqueza, de exterminio del elemento reproductor de ella, que los iguala con los indios salvajes, en cuanto al robo: pero de entre esos hombres una administracion hábil puede sacar pilotos vaqueanos de la costa, y aun tomarlos á sueldo para servir á los estudios.

Un acto de energía de este género no impide un acto de clemencia ulterior, pero limpia las costas de filibusteros en dos meses con mas eficacia que diez buques de guerra.

La bandera francesa no encubre atentados de este género y es seguro que no habria la misma dificultad con la República francesa.

Lo que llama la atencion es que hubieren reunidas siete toneladas de *Penguins*, que suponiendo pese muerto y seco despues de estraído el aceite media libra cada uno, suben á mas de treinta mil pájaros guaneros esterminados para esa sola vez.

¿Cuántos quedan así?

¿Qué número habrán destruido?

¿En qué época del año los habrán faenado?

¿Que sistema tienen para matarlos?

¿Dónde van á cazarlos?

La isla *Tova* es muy pequeña, pero hay muchos depósitos á lo largo de esa costa, y solo en el Cabo de las dos Bahias que está inmediato á la isla *Tova*, se calculaba existian 80000 toneladas de buen guano negro; pero, decia el declarante que es peligrosa y difícil su aproximacion.

¿Quien sabe si no son algunos de los mismos notificados en 1852 por el Consulado del Havre?

Al ver ratificados y confirmados por oficiales de la Escuadra Argentina, mis anuncios y presagios de 1852, no esperimento satisfaccion, sino pesar.

Tenia yo razon cuando en «La Tribuna» decia el 10 de Julio de 1854:

«Hacen doce años (hoy treinta y nueve) que se sacan DE CIEN Á DOSCIENTOS CARGAMENTOS ANUALES DE ESAS ISLAS Y DEPÓSITOS; el señor Lafone solamente, ha tenido una vez setenta buques de alta mar, cargando á la vista y paciencia del Gobierno Argentino.

«En Montevideo se han vendido á menudo cargamentos de guano de nuestra costa, mientras nuestra deuda nos roe y nos carcome en intereses que nos han de dejar atónitos cuando hagamos la cuenta.

Y todo ¿porqué? POR PEREZA, POR DESIDIA, POR NO OCUPARSE DE REGLAMENTAR LA MATERIA, *voilà tout*, estamos pagando ocho millones de duros.

Calculando solamente á razon de 300 toneladas un buque con otro, y por término medio 150 buques al año, tenemos un total de 45 mil toneladas que, al precio de ventas hechas en Montevideo (veinte pesos fuertes por tonelada) producen «no-

vecientos mil duros» al año (equivalentes á diez y ocho millones de pesos papel) y como el negociante que compra en Montevideo á veinte pesos fuertes, lo hace para ganar—y gana:—resulta que, no es exajerada la asercion de que, desde que se esplotan esas islas y depósitos guaneros ha perdido Buenos Aires cerca de veinte millones de pesos fuertes; porque si fijo el número de doce años solamente, lo hago por no errar, pero me parece, que del año 37 á 38 ya se habia empezado el ilícito tráfico que combato.

(AHORA SERÁN MAS DE 40 AÑOS QUE ESTÁ ORGANIZADO EL ROBO.)

«El Telégrafo Marítimo de Montevideo circula bastante en Buenos Aires; en ese diario, y en su precio corriente mensual, por cada vapor, pueden encontrarse, no uno, sino muchos cargamentos de huano—y de huano averiado, vendido al precio que cito ántes.

«Pregunto : en vista de semejante desperdicio y desórden, qué nombre merecen los gobiernos, que envueltos en papel moneda y llenos de escaseses, dejan que los prójimos de Ultramar, nos esploten de esa manera ?

« Y luego se asegura que el país no tiene recursos !

« Heredamos un inmenso palacio lleno de riquezas, y vivimos en los cuartitos á la calle que se derrumban sin haber jamás entrado al interior de nuestra propiedad.

« El artículo 2º amenaza de embargo al cargamento de los buques contraventores, y por eso se ha de creer que su rigurosa ejecucion nos traeria complicaciones con las grandes potencias de este y del otro continente. »

Semejante opinion, es muy equivocada: todos los dias la Inglaterra y la Francia se capturan reciprocamente los buquecillos pescadores, que se ponen en contravencion con las leyes reglamentarias de cada localidad, y no por eso se turba la buena inteligencia entre ambas naciones.

Quizá se replique que: «entre sastres no se pagan hechuras,» pero que para nosotros, relativamente débiles, eso seria imposible ; pero la República Peruana, no es mas fuerte que nosotros ; y el señor Riglos, Cónsul Peruano en el Havre, embargó y vendió por cuenta de su gobierno á un buque extranjero que tomó en fraude, por haber sacado claudestinamente de la costa peruana, el cargamento de huano confiscado.

« Una vez promulgada la prohibicion, estas medidas coercitivas, no pueden ni deben, encontrar oposicion en los gobiernos honestos, á menos que ellas, rehusen ó rechacen el principio mismo en que la ley se funda : es decir, la soberania absoluta del Estado de Buenos Aires, sobre los territorios que hacen parte integrante de su ser político ; y en este caso (imposible) mas necesario es destruir el error y establecer nuestro derecho. »

*Ahora: en 1879, ni ese recelo puede abrigarse.*

*La Nacion está hecha.*

No hay porque dejarse robar.

## CARTA XVIII.

SUMARIO—Descubrimientos recientes de tesoros antiguos—Análisis del huano argentino en Santiago de Chile—«El Standard»—Muestras del cargamento de la barca «Devonshire,» analizadas por el profesor Bertrand, de la Universidad chilena—¿Cómo se ha legislado sin saber ciertamente el valor de lo que se vende á tan vil precio?—Ley de 18 de Agosto de 1871 declarando libre la explotación y extracción del huano de Patagones—Imitemos al Perú, prohibiendo la extracción y vendiendo el Gobierno, previo análisis, de cada depósito—O vale algo ó no vale nada—En el primer caso, ¿cuánto vale?—En el segundo, ¿quién pierde los gastos un cuarto de siglo seguido?—Sepamos antes aproximativamente el valor mercantil de cada depósito—Habrá mala y buena clase, como sucede en el Pacífico—Proposición de los señores Erlanger y C<sup>o</sup>, de Londres, en 1872—Resolución del Gobierno Argentino entonces—¿Qué hacen al respecto los Cónsules Argentinos?—¿Qué instrucciones tienen para proceder?—Medios á adoptar—Permiso de faenar á un señor J. J. Lieste en 1872 á los 45 grados latitud Sud, sin fiscalización alguna—Hasta Cerro Leon, donde cargó «La Devonshire,» hay 120 leguas de costas desconocidas—Permiso al señor Duncau Mac-Donald hasta 51 grados 36 minutos, latitud Sud—Importancia para el arbitraje—Tratado telegráfico—Su interpretación solo puede hacerse por los precedentes—Actos de jurisdicción de Sarmiento consentido por Chile hasta 51 grados 36 minutos, latitud Sud: doce leguas del Estrecho de Magallanes en 1872.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 4 de Marzo de 1879.

Sr. Director de EL SIGLO.

Cada dia trae ahora una prueba nueva de la existencia de tesoros desconocidos, pero ciertos, en la costa argentina del Atlántico, y de la razon que nos asistia para exigir, de todos modos, durante un cuarto de siglo, que nuestros gobernantes

atendieran los intereses generales del país que allí se han estado robando, con nuestro culpable consentimiento!

En el «Standard» de Buenos Aires, de fecha 1° de Febrero último, encontramos que se HA HECHO EN CHILE EL ANÁLISIS del guano argentino que llevó la «Devonshire,» comprado á razon de un peso fuerte por tonelada, y si esa referencia es exacta, lo que dudamos, el valor comercial es de SESENTA PESOS por tonelada, equivalentes á doce libras diez chelines, que es el precio en Europa del guano de Chinchas.

Qué formidable proceso á nuestra incuria!

Habla *The Standard*, diario inglés que se publica en Buenos Aires:

#### GUANO ARGENTINO

«Mr. Alejandro Bertrand, químico de la Universidad chilena en Santiago, ha publicado un interesantísimo informe sobre algunas muestras de guano argentino, que fueron tomadas del cargamento de la barca «Devonshire»—Este informe es de inmenso interés para el pueblo de este país, desde que prueba que poseemos una mina de riqueza en nuestras abandonadas islas guaneras en la costa Patagónica; que nuestro guano es muy superior al del Perú, y es asombroso que con todos los millones que las islas de Chinchas han traído al Perú por una clase inferior de guano, los argentinos hayan dormido tanto tiempo sobre sus importantes minas de riqueza guanera, que en las actuales necesidades agricultoras de Europa, rivalizan con las minas mas ricas de oro de California.

El guano argentino abordo de la «Devonshire» fué tomada del Monte Leon en una isla llamada «Hidden Lord». Las muestras enviadas á Santiago estaban muy húmedas, y Mr. Bertrand, supone que debe haber sido puesto abordo sin ninguna preparacion: estaba en pedazos, y secándolos al sol, su color castaño oscuro cambió en gris amarillento. Estos pedazos cuando secos, podian romperse fácilmente con la mano, y el guano estaba tan mezclado con plumas de pequeños pájaros marinos, conchilla y pedacitos de madera, que hacia indudable su origen.

Reducido á polvo, se encontró que las plumas y otras partes heterogéneas, eran el diez por ciento de el del total. En cinco gramos de guano el profesor encontró 0.155 gramos de fosfato de magnesia, y en un gramo de guano encontró, adoptando el sistema de Pelig 61:0, 047 de azoe.

Necesitamos que el profesor Kyle nos ayude en la traduccion de este muy científico informe.

Mr. Bertrand nota que es imposible, por el número de conchillas que hay en las muestras, determinar la cantidad que contiene de fosfato de cal; él dice que Malagat ya ha analizado el guano de Patagonia, pero ninguna de las muestras cor-

responde á la presente; uno de los guanos está formado de escrementos de anfibios, tenia mucho mas fosfato. Otra de esas muestras era de Penguin, contenia muy poco fosfato: tenia solo 4.35 por ciento de azoe y tambien contenia fosfato de alumbre, que las muestras actuales no tenian.

Reasumiendo; dice Mr. Bertrand, que el guano de las islas Chinchas tiene como 40 por ciento de ácido fosfórico y de cuatro á diez por mil, de azoe, mientras que el guano Patagónico es de formacion reciente como está probado por el fuertísimo olor á amoniaco, que dá tanto como 4.35 de azoe, lo que prueba su inmensa superioridad sobre el peruano.

Indudablemente nuestro comercio guanero asumirá antes de mucho dimensiones importantes.

(De *The Standard*, fecha 1° de Febrero 1879.)

Esta disposicion del Gobierno chileno, es una tremenda acusacion á la incompetencia administrativa de nuestros gobernantes de veinte años atrás.

¿Cómo es que, teniendo una legion de Cónsules y Vice-Cónsules Argentinos, esparcidos por todo el mundo, y establecidos en casi todos los puertos mercantiles de alguna importancia, nunca se les ha ordenado, que informáran siquiera de los saqueos sistemáticos y seguidos que sufríamos?

¿Cómo es que legisló el Congreso Argentino y reglamentó el Ejecutivo en 1871 sin haberse jamás practicado un solo análisis químico, del guano de Patagones sabiéndose que su valor depende de la cantidad de amoniaco que contiene?

¿Cómo es que todavía ahora no se piensa en mandar llevar á Buenos Aires, una tonelada siquiera, de cada depósito, para hacer allí el análisis químico que debe servir para fijar su valor?

No es posible comprenderlo!

Nosotros no creemos que el guano de Patagones, sea *superior* al Peruano, pero nuestra opinion no tiene base científica: no sabemos nada!

Corresponde al General Roca, si vá á Santa Cruz como se anuncia, y es su buena estrella la que le hará tomar la iniciativa, y francamente le deseamos este triunfo mas sobre la inercia de sus predecesores, en favor del país.

Bien lo merece este patriota!

Apenas el Gobierno Chileno ha tenido la oportunidad, ha hecho analizar científicamente el guano que la «Devonshire» habia comprado á *un peso fuerte* por tonelada! Nosotros no hemos hecho hacer un análisis científico jamás!

Viene de fuera del país el conocimiento y fijacion del valor real de una propiedad nuestra, denunciada sin embargo por el que esto escribe aunque sin éxito años y años seguidos.

Entonces, en 1854, existian ó habian existido como TRESCIENTAS MIL TONELADAS DE GUANO, EN DEPÓSITOS CONOCIDOS; COMO

tres millones y medio de libras esterlinas, valor venal; pero, quien puede decir el valor, la importancia y estension verdadera de los depósitos de guanos existentes ahora, actualmente sobre el Atlántico en costas é islas que no son conocidas todavía?

Casi todos los dias se están denunciando en Lima descubrimientos de depósitos guaneros en la costa peruana del Pacífico y sin embargo hace cuarenta años que se explota.

Mucho atrevimiento y mayor ignorancia se requiere para aseverar que no existen en aquellas costas ni en las del Atlántico, mas y mayores depósitos aún.

No menos aventurado seria asegurar que existen grandes depósitos guaneros sobre la Costa del Atlántico; pero todas las probabilidades son de que efectivamente existen.

¿No puede el Gobierno sacar al país de esta duda?

Segun el análisis del profesor Bertrand, la calidad patagónica es superior al Peruano y de consiguiente, el precio de venta que es relativo, debia ser mayor.

Habiéndose vendido en 1853 á francos 210 por tonelada en el Havre, es lícito dudar que sea el Guano de Patagones, superior al Peruano; pero es necesario tener presente tambien; que como toda prenda robada, esas ventas han debido tener lugar por un precio mucho menor del valor real.

Esos cargamentos han debido venderse por la mitad de su valor.

¿Qué cosa mas fácil que hacer venir á Lóndres algunos sacos y barricas de ese huano para analizarlo químicamente y que lo venda el Cónsul?

Es asombroso, como lo dice *The Standard*, que los argentinos hayamos dormido tantos años sobre nuestros tesoros huaueros, sin hacer una sola tentativa para abrirles un mercado; pero eso se explica fácilmente por nuestras divisiones y luchas incesantes, por nuestras batallas electorales, por las ambiciones personales que las promueven, y, principalmente, por el supino desprecio por todo lo que es práctico y útil, que forma el rasgo característico de nuestras administraciones de partido!

Que el Gobierno mande una, dos ó diez toneladas aquí.

■ Pero no tenemos tiempo para investigar lo que nos interesa, no se ha de hacer nada permanente en el sentido de recojer y utilizar los valores ni las producciones riquísimas de nuestro privilegiado suelo: ¡estamos tan ocupados en pelear siempre!

Ahora tenemos que pelearnos un poco para preparar la eleccion presidencial.

¡Siempre nombres propios!

Primero era necesario pelear á Urquiza, porque Urquiza habia vencido á Resas.

Despues fué preciso pelear á Derqui, porque las Provincias

lo habian elegido para suceder, legal y pacíficamente, á Urquiza, contra la voluntad de éste.

Cientos de millones de pesos costaron estos disturbios.

Despues se resolvió disolver la Confederacion, para organizarla mejor.

Y se disolvió la Confederacion.

Para organizarla con otros hombres.

.. Cuestiones personales y de intereses pasajeros.

Ninguna cuestion de principios propiamente.

Despues con el nuevo régimen hubo mas divisiones y luchas que ántes, y entre las revoluciones, las intervenciones y las elecciones, se pasó el tiempo, y ningun Gobierno Argentino se acordó de ordenar el estudio é inspeccion científica de aquellas costas y territorios Argentinos que son todavia un misterio: *tierra incógnita*; hasta que para colmo de acierto el Congreso Argentino promulgó la siguiente Ley en 1871.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1871.

POR CUANTO:

« El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina  
« reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de:—

LEY

« Art. 1º Hasta nueva resolucion del Congreso, DECLÁRASE  
« LIBRE LA ESPLORACION Y EXTRACCION DEL HUANO DE LAS IS-  
« LAS Y COSTAS PATAGÓNICAS (!!!)

« Art. 2º Los extractores del huano pagarán, por todo dere-  
« cho á la esportacion del artículo, UN PESO FUERTE POR TO-  
« NELADA.

« Art. 3º El Poder Ejecutivo propondrá la creacion de las  
« oficinas, que sean necesarias para la vigilancia é inspeccion  
« de la explotacion y percibo del impuesto, establecido por el  
« artículo anterior así como los sueldos que deben gozar los  
« empleados.

« Art. 4º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

« Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en  
« Buenos Aires á los diez y ocho dias del mes de Agosto de  
« mil ochocientos setenta y uno.

« MANUEL QUINTANA—*Carlos M. Saravia,*  
« (Secretario)—MARIANO ACOSTA—*Ber-*  
« *nardo Solveyra,* (Secretario.)

« POR TANTO:

« Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

« SARMIENTO—LUIS L. DOMINGUEZ. »

¿ Cuáles fueron los estudios previos que iluminaron al Congreso Argentino para DECLARAR LIBRE LA ESPLOTACION Y ESTRACCION DE HUANO pagando solo un peso por tonelada de derechos de esportacion ?

¿ Qué ventajas debian resultar al pais de esta inmensa franquicia ?

¿ Cuáles ha obtenido ?

¿Cuál fué el análisis, y donde y por quien se hizo, con respecto á la calidad del guano de Patagones y su valor venal relativo ?

¿ Quién es el perito en la materia, que ha examinado la costa Patagónica é islas adyacentes, y sobre cuya opinion profesional formó la suya para legislar en 1871 el Congreso ?

¿ Cuáles son los depósitos de guano, que se han reconocido, cuál su densidad y estension, su posicion geográfica y su calidad especial ?

¿ Quién ha fiscalizado el embarque; en qué puertos estrangeros ha sido vendido el guano patagónico exportado; á qué precio; qué cantidad de toneladas se han estraído ?

¿ Dónde están los informes consulares respectivos ?

¿ Dónde la lista de los cargamentos estraídos ?

Nada se sabe !

Nada se habia hecho antes de la ley; ni aun mandar á Europa un pequeño cargamento de ensayo !

Nada se hizo despues de ella.

Entonces ¿qué propósito ha guiado al Congreso Argentino, al promulgar, sin conocimiento exacto de causa, esa ley, que consiente la explotacion y estraccion libre del guano patagónico, que es como si se declarase libre la explotacion y estraccion del oro del fisco, tomándolo á voluntad, por la duodécima parte de su valor corriente, de las cajas nacionales ?

El guano es oro, como lo dice *The Standard*; es mejor que oro en su estado primitivo; porque el oro para estraerlo requiere gastos de maquinaria, de manipulacion, fundicion, etc., que el guano no necesita.

Es muy posible se diga que el Congreso no haya buscado otro resultado, que el de hacer acto de jurisdiccion sobre las costas de la Patagonia en 1871, durante la cuestion chilena, pues ya el señor Frias habia sido enviado á Santiago en 1869; pero ese mismo resultado se habria obtenido mejor prohibiendo la explotación ilícita, que yo habia denunciado desde 1852,

porque tenia ante mí vista la prueba material del abuso, tolerado por mi Gobierno, y que encarecidamente pedia se cortase.

La prohibicion de extraer el huano era un acto de jurisdiccion, soberania é imperio tambien, mucho mas efectivo, firme y eficaz, que declarar libre la estraccion, es decir: huir de la responsabilidad y del trabajo de una administracion positiva y directa de nuestra propiedad, como la que tendria lugar inspeccionando, analizando y vendiendo en Lóndres el guano de Patagones, de cuenta del Gobierno y de otro despues, cuando el primero se hubiere agotado.

Lo que ha hecho el Congreso y el Gobierno Argentino, es malbaratar la propiedad y los haberes del pais.

Desde 1854 proponemos que se siga el ejemplo del Gobierno Peruano.

Aquellas administraciones, han obtenido 150 MILLONES DE PESOS FUERTES sobre la garantia del guano de Chinchas y otras, y no consienten ni que atraquen buques sospechosos á los Depósitos.

Estos mismos entran sucesivamente á la explotacion, cuando se han agotado los anteriores.

Pero esta ley argentina libra sin concierto ni método; sin sistema ni orden alguno, á la explotacion de quien quiera emprenderla, la estraccion del guano de Patagones cualquiera que sea su calidad y su valor real siempre que pague UN PESO por tonelada!

Que el empresario revuelva é inutilice el mas valioso depósito que el Empresario mate, degüelle y desuelle cuanto lobo marino se presente á tiro, que mate los pájaros guaneros por cientos de miles, que destruya la riqueza creada y ahuyente los pájaros que la producen en cantidades inmensas, y con valor inapreciables, nada importa.

Mientras tanto se carga al pueblo de impuestos excesivos!

Y se organiza legalmente el desórden y el desquicio.

Los argentinos somos bastante generosos, para convidar al saqueo y pillage de nuestras propiedades públicas mas ricas al mundo entero, á todos los que para ello se encuentren dispuestos, y ciertamente no faltarán como no han faltado, hombres de buena voluntad que les hagan el gusto á nuestros pródigos legisladores y administradores!

El país está pobre porque ha sido y es mal administrado.

Nuestro país es riquísimo!

... O vale algo ó no vale nada, el guano que hoy nos llevan, *con papeles y sin papeles?*

Si vale algo no puede ser tan poca cosa, que la cal, la arena, la conchilla ó la tierra negra, ordinaria supere, el valor del guano de Patagones, por poca cantidad de amoniaco y azoe que contenga.

Si no vale absolutamente nada ¿quién va á pagar el flete del buque, el derecho de la esportacion, el interés del capital, el seguro del cargamento, el sueldo del capitan y los marineros,

el de los peones que ocupan, los otros gastos que se requieren para esos cargamentos en costas bravias, inhabitadas y desiertas, sin muelles sin *previo envase*, sin lanchas especiales y sin mas recursos que los que abordo de cada buque se conducen, desde lejanas playas, para cada caso?

Esto salta á la vista: calcúlese lo que importa, en dinero todo eso; tómesese en cuenta el tiempo que se tarda para hacer un cargamento regular; considérese que salen de Europa en lastre, con peones contratados por meses ó años seguidos los buques de esa carrera, y fácilmente se comprenderá que es lucrativo un tráfico que se sigue desde que yo era Cónsul en el Havre (en 1852) y que ese tráfico ilícito, aunque no clandestino, habia empezado diez años antes.

¿Porqué no ensaya el Gobierno, la venta en Lóndres del guano de Patagones?

El lector vendrá conmigo á la conclusion del «Standard:»  
EL GUANO DE PATAGONES ES UN ESCELENTE ARTÍCULO DE COMERCIO: TIENE UN VALOR REAL!

Entónces la Ley debia haber sido prohibitiva: no facultativa.

El guano se venderá aquí, con pérdida tal vez, si es malo ó viene mal preparado, pero puede suceder lo contrario y siendo una riqueza natural, es tal vez el único monopolio de Estado que puede considerarse lícito, porque no hiere ninguno de los buenos principios económicos, que combaten el monopolio de industrias ó productos especiales por el Estado.

La ley de 1871 citada á todas luces es una mala ley.

El Congreso debe revocarla sin pérdida de tiempo, y sancionar otra ley, NO SOLO PROHIBIENDO LA ESTRACCION LIBRE, como he demostrado en alguna de mis cartas anteriores, sinó disponiendo que se estudien y reconozcan los depósitos que se analicen químicamente muestras diferentes, publicando el resultado; y que no se empiece la venta de un depósito sin saber aproximativamente su valor mercantil, sin haber antes agotado el otro: siguiendo así hasta su estincion.

Sobre las muestras y los estudios han de basarse los precios.

La reglamentacion de esa mala Ley es peor que ella misma, como voy á demostrarlo dando cuenta antes de un incidente que tiene su importancia de actualidad.

Parece que la fuerte casa israelita, de Emile Erlanger y compañía, mandó á Buenos Aires al doctor Julio Haase el cual se presentó al Gobierno como apoderado de Erlanger y C<sup>a</sup>, entró en negociaciones y se llegó hasta formular un proyecto de contrato y reglamento que no se ha publicado.

Esto pasaba en 1872 pero como se ha visto, por el artículo tercero de la ley el Poder Ejecutivo Nacional « debia proponer la « creacion de las oficinas que fueren necesarias para la vijilancia é inspeccion de la explotacion y percibo del impuesto (un « peso por tonelada) así como los sueldos que deben gozar los « empleados. »

¿ En dónde están esas oficinas ?

Por ese *peso fuerte*, de derecho, cada cargador se ha *servido á su gusto*, y las oficinas á crear se redujeron á nombrar agente del Gobierno Argentino para la *fiscalizacion del guano* á la fuerte casa de los Banqueros citados, demostrando este hecho aislado, que esos señores tenian otros proyectos que pueden comprenderse del tenor mismo de la siguiente:

RESOLUCION RECAIDA EN LA NOTA DE DON JULIO HAASE RELATIVA Á LA FISCALIZACION DEL HUANO DE LAS COSTAS PATAGÓNICAS, COMO AGENTE DEL GOBIERNO Y Á LA CONFECCION DE UN REGLAMENTO.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1872.

*Considerando :*

« 1° Que por la resolución de fecha 22 del pasado Julio solo se « encomendó al señor don Julio Haase como representante de la « casa Emile Erlanger y C<sup>a</sup> la fiscalizacion en el extranjero, del « guano que se importará de las Costas Patagónicas sin haber « abonado en la República los derechos correspondientes pero no « la fiscalizacion dentro la República ni la intervencion en los « permisos que pudieran solicitarse del Gobierno para la espor- « tacion de ese huano ; 2° que el Reglamento que se confectio- « nase debia estar sujeto á los términos de esta resolucion.

« Por esto : el Gobierno resuelve no aprobar el proyecto presen- « tado por don Julio Haase de acuerdo con el administrador de « Rentas y espídase el reglamento en los términos acordados que « se comunicára al administrador de rentas. »

SARMIENTO, LUIS L. DOMINGUEZ.

El Presidente Sarmiento tuvo una buena inspiracion.

No se aceptó la propuesta de los señores Emile Erlanger y Compañía ; pero queda prominente y averiguado el hecho de que la casa se contentaba con la fiscalizacion del huano de Patagones ; lo que importa confirmar nuestra impresion, con respecto á su inmenso valor.

La fiscalizacion de un peso fuerte por tonelada, no es de por sí, un negocio muy tentador para Banqueros de esa importancia.

Esta casa de Erlanger de Lóndres y Paris es rica y es activa, ha emitido varios Empréstitos para Sud-América y ha tenido uno que otro pleito ruidoso al respecto.

La idea de encargar la *fiscalizacion del huano* de Patagones á una casa Bancaria teniendo en Europa cien agentes consulares cuya mision es precisamente esa, no es seria, no es digna de nuestro Gobierno ; pero de todos modos felicitémonos de que en

ese tiempo, no se haya hecho tal contrato, porque poníamos en manos estrañas lo mas esencial, que es: *saber donde están situados los depósitos* mas ricos, y con ese conocimiento hacer Empréstitos ó compras en condiciones cuyo verdadero alcance, solo fuera conocido por una de las dos partes contratantes.

Solo hay un camino bueno para manejar este negocio, y ese es el que hemos indicado: **PROHIBIR ERICTAMENTE LA EXTRACCION DE HUANO EN PATAGONES.**

Hecho esto y sin perjuicio de castigar muy severamente á los infractores, nuestro Gobierno debe instruir á nuestros consules para perseguir y hacer vigilar por cruzeros argentinos á lo largo toda la costa de Patagones.

Hacer estudiar y analizar muestras de **UN DEPÓSITO y VENDER EL GUANO** de ese depósito; mandando muestras á Europa y á Buenos Aires ántes, de cada uno, para ser analizadas químicamente.

Despues de fijar el precio para el naviero que quiera comprar en el depósito mismo y cuando esté conocido el artículo en estos mercados arreglarse con alguna casa que adelante la mitad ó la tercera parte del valor mercantil probable del huaño que se le consigne sobre adelantos, siguiendo en todos los precedentes establecidos por el Gobierno del Perú en casos iguales, y una vez conocida en los mercados consumidores la produccion, su calidad y rendimiento; conocida la estension y bondad de los demás depósitos, nada mas fácil que hacer levantar, por un Cónsul cualquiera, sin gastos de Ministros; un Empréstito, si se prefiere eso (que seria lo ménos bueno) y pagar sus intereses corrientes y amortizarlo con el producto de la venta de esta sustancia tan valiosa.

La generalidad de la ley es un mal, porque trabajando en muchos depósitos á la vez no puede organizarse ni fiscalizarse, y el robo se hace siempre considerable: no se observa sistema alguno, se embarca lo malo y lo bueno; se desacredita el artículo, y el desperdicio es sin límites; se auyentan de todas las islas y de la costa ó se exterminan, como están haciendo ahora con los pájaros y los anfibios; lo que importa una pérdida y perjuicios para el país, algunas veces irreparables.

Están secando una fuente de la renta pública.

Con fecha 2 de Setiembre de 1872 se acordó un permiso que dice así:

Departamento de Hacienda

Vista esta solicitud de don J. J. M. Lieste, y—

CONSIDERANDO:

QUE DE TIEMPO ATRAS TIENE FUNDADO UN ESTABLECIMIENTO

PARA LA EXPORTACION DE HUANO EN LA ISLA QUINTANO EN LOS 45 GRADOS, 14 MINUTOS, LATITUD SUD.

.....  
Cualquiera creeria, en vista del hecho confesado, que el decreto seguiria de manera á establecer alguna pena por haberse estado llevando DE TIEMPO ATRAS, la propiedad del Estado; pero se equivocaria, porque el decreto continúa así:

*Se le concede el permiso para exportarlo, debiendo cumplir previamente con las prescripciones establecidas por el Reglamento parâ la esportacion de huano, expedido en la fecha.*

*Comuniquese al Administrador de Rentas, etc.*

No ha hecho mal ese señor, pues lo dejan esportar el huano, en establecerse clandestinamente en Patagones; pero el resultado para nosotros ya puede verse en los que le han imitado.

Ya que se ha estado vd. llevando eso de tiempo atrás, continúe!

Y siga el despilfarro!

Tomemos nota que desde los 45 grados latitud Sur en que habia un establecimiento (1872) de TIEMPO ATRAS, para esportar guano, hasta *Hidden Yord*, frente á Cerro Leon, hay mas de CIENTO VEINTE LEGUAS de escabrosas costas, sobre el Atlántico y que las islas adyacentes son numerosísimas, que es imposible determinar, ni aproximativamente, las cantidades y depósitos de huano, que pueden descubrirse, en esa region desconocida de nuestro territorio sobre el Atlántico, y de consiguiente, que apesar de nuestra incuria y despilfarro pueden tal vez encontrarse aun otros grandes depósitos guaneros, pues no hay duda que deben haber sido muy grandes, cuando en 1852 se introdujeron cuatro cargamentos en un mes, al solo puerto del Havre y que en el año 1872 habia dos establecimientos fijos para el objeto, y en el año 1878 hay otros dos mas descubiertos por el comandante Solier, en disposicion de hacer trabajar treinta peones y de hacerse cargamentos tan considerables como los de la « Jeanne Amelie » y la « Devonshire, » de famosa recordacion, en solo un punto.

En la misma fecha se acuerda otro permiso, que es el siguiente:

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1872.

« Vista esta solicitud se concede al solicitante, D. Duñcau « Mac-Donald, permiso para esportar huano de las costas de « Patagones en los siguientes: 50 grados 21 minutos; 50 gra- « dos 25 minutos; 49 grados 16 minutos; 49 grados 19 minu- « tos; 51 grados 36 minutos; 50 grados 38 minutos y 51 gra- « dos 10 minutos latitud Sud.

« El concesionario, deberá cumplir previamente con lo dis-

« puesto por el Reglamento para la esportacion de huano es-  
« pedido en esta fecha.

« Comuníquese al Administrador de Rentas. »

SARMIENTO.

*Luis L. Dominguez.*

¿Cuanto han producido estos permisos?

Son SIETE CONCESIONES, en un solo decreto y á una sola persona.

¿Quién hizo la entrega?

¿Que empleados argentinos conocen estos SIETE DEPÓSITOS guaneros?

¿Cual es su calidad?

¿Que cantidad existe hoy allí de huano?

Es claro que esos siete depósitos existian cuando se pidió y acordó ese permiso?

¿Cuanto han producido al Erario?

Siempre que puedo leo las Memorias Ministeriales pero no recuerdo en estos últimos años, ni antes haber encontrado en el cálculo de Recursos ó en las cuentas parciales nada al respecto.

Tiene este permiso de importante, que se concede hasta los 51 grados 36 latitud Sur, hecho que confirma en parte aunque no lo cita en su esposicion la teoria de que no debe incluirse en el arbitraje, que sostiene el señor Frias; puesto que el Cabo de las Virgenes que es la entrada del Estrecho de Magallanes sobre el Atlántico queda á los 52 grados 10 minutos latitud y entonces, es claro, que en 1872 el Presidente Argentino, Sarmiento, ejerció jurisdiccion sobre la costa del Atlántico hasta los 51 grados 36 minutos latitud Sur, es decir: un grado y treinta y seis minutos al Sur del Puerto de Santa Cruz, y solo 34 minutos de distancia del Estrecho de Magallanes; á ménos de doce leguas marinas del mencionado Cabo de las Virgenes; y de consiguiente ese territorio de Santa Cruz al Sur, no puede entrar en el arbitraje Chileno, pues ademas de nuestros derechos de posesion en 1810, heredados de la España, hemos tomado posesion, consentida del territorio, en la espedicion al desierto, mandada por Rosas, y Sarmiento ha hecho acto de jurisdiccion consentido tambien, sobre ese territorio, ademas de las que ya se conocen.

Que Sarmiento haya tenido en vista la cuestion chilena y haya querido acordar el permiso, por motivos de alta politica, puede ser; pero para mi objeto con referencia á los *intereses económicos de mi país mismo*, ese permiso prueba, que, casi sin interrupcion, se ha mantenido un tráfico clandestino, en aquella region con nuestro grave perjuicio, y que debe cesar cuanto antes.

Es muy de notarse que la Ley de 1871 que menciona el señor Frías y el Reglamento y los dos permisos citados y la negociacion

con Eslanger, que no menciona, fueron publicados como de costumbre y el Gobierno de Chile no reclamó de la una, ni de los otros; lo cual, ligado al Tratado Barros Arana, y á los protocolos seguidos durante las negociaciones dá la razon al Presidente y al señor Ministro Montes de Oca al sostener segun lo entendemos tambien que no está, ni puede estar inclusa la Patagonia en el arbitraje estipulado en 1856 por Urquiza que ha venido á confirmar el Tratado último, que puede llamarse *telegráfico*, y que será siempre un timbre de gloria para los dos gobiernos que lo llevaron á cabo, pues aseguró la paz, que es la necesidad suprema hoy de ambos paises.

En un Tratado hecho por telegramas á tan enorme distancia tal vez el primero que tiene lugar en el mundo moderno, de esta manera, sin protocolos firmados, que espliquen la negociacion, es lógico suponer, que hayan quedado puntos ambiguos, oscuros y aun dudosos; pero es tambien lógico deducir, que, la ambigüedad posible, la duda en el sentido y la oscuridad misma de la frase, no alteran los hechos pre-existentes, ni modifican sus consecuencias legítimas; y al contrario, es de buena regla, interpretar el Tratado telegráfico en sus puntos discutibles por los antecedentes que eran del dominio público y de que tenian conocimiento prévio ambas altas partes contratantes.

Esperemos conocer el testo.

## CARTA XIX

---

SUMARIO—Palabras de «El Financier» de Lóndres sobre el huano de Patagones—Transcribe el artículo de «El Standard» de Buenos Aires—Si fuera cierto lo que dice Mr. Bertrand nuestros bonos volverían a estar a la par—No es imposible—Costas casi desconocidas desde el Cabo de Hornos al Cabo de San Antonio—Hay analogía con la historia del huano del Perú—20 barriles de huano a Liverpool en 1840 llevados por Mr. Myers: analizado, al año siguiente se vendieron varios cargamentos como ahora se vende el de Patagonia—Arriendo por nueve años, en 40,000 pesos del huano peruano—No veía, como nosotros no vemos—No sabía lo que poseía, como nosotros ignoramos lo que poseemos—El interés particular hizo preparar con cuidado el huano—La demanda creció—El contrato se rescindió y el Gobierno, por su cuenta, emprendió la explotación—Las tres famosas islas de Chinchas, de 6 millas de circunferencia cada una (dos millas de diámetro) contenían 40.000,000 de toneladas de huano, decíase—El huano peruano tomábalo el que quería, después de la independencia hasta 1840, como el de la Patagonia—Habiase suspendido el pago de la amortización como nos aconsejan que lo hagamos los empiricos—Primer Empréstito por Murrieta y C<sup>a</sup> al 85 por ciento en 1853, con la garantía del huano solamente—Otro Empréstito, con la misma garantía, en 1862, por cinco millones y medio de libras emitido al 93 por ciento—Otro Empréstito en 1865 por diez millones de libras al 83 ½ por ciento por la casa de Tompson, Bonar y C<sup>a</sup>, sobre la misma garantía—Otro Empréstito se emitió en 1870 por once millones, novecientas veinte mil libras al 6 por ciento, con la misma garantía, por la casa de J. H. Schroeder y C<sup>a</sup>, al 82 ½ por ciento—La misma casa, unida con la de Stem Brothers, emitió otro Empréstito por treinta y seis millones, ochocientas mil libras esterlinas, sobre la misma garantía, en 1872—Deuda actual del Perú—No paga amortización ni interés—El huano, que nada valía en 1840, produce todavía veinte millones de soles anuales al Perú—Si el Perú hubiera hecho lo que nuestros Gobiernos hacen todavía estarían sus huaneras como las nuestras—Nuestro Reglamento—Análisis del huano de Patagonia en Santiago de Chile y en Nueva-York—Análisis comparativo—17-04 por ciento de arena en el huano de la Patagonia—Precio en el comercio: su base—Humedad—Amoniaco—Una Comisión Investigadora—El Congreso Argentino.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, Marzo 14 de 1879.

Señor Director de EL SIGLO.

En el *Financier* de hoy veo el siguiente artículo que tiene grande importancia para nosotros los argentinos.

Dice así: « Vemos en el *Standard* de Buenos Aires del primero del próximo pasado unas muy notables aserciones, « sobre la cantidad y estension de los depósitos guaneros existentes en la costa Patagónica, bajo la jurisdicción de la República Argentina.

« Después de hacer las deducciones del sentimiento natural « del entusiasmo producido por el descubrimiento de este rico « y valioso fertilizador, encontramos los pormenores caracterizados por una minuciosidad tal de detalles que los hacen « merecer grande atención.

« Para nadie es este asunto mas importante que para los « tenedores de bonos argentinos.

« Todos sabemos que los antiguos bonos peruanos después « de haber estado durmiendo repudiados, y casi sin valor en « plaza por muchos años, fueron convertidos en oro, por el « descubrimiento del guano, sobre el cual el Perú, no encontró « dificultad en hacer empréstitos hasta la suma de £ 50.000,000 « en Inglaterra.

« Que fuerte contraste hay en estos números comparados con « la modesta suma de 6 ó £ 7.000,000 que representa todo el « importe de bonos Anglo-Argentinos, (aludimos á los Empréstitos de 1868 y 1877) existentes en la plaza de Lóndres! « En el caso de que la República Argentina adquiriese una « renta, del guano, además de las que ya tiene en un presupuesto casi equilibrado, sería de grande auxilio para el « pronto restablecimiento del crédito del país, á su antiguo « nivel.

« En presencia de estas afirmaciones bien podemos esperar « que pronto veremos el guano argentino figurando como un « nuevo y bienvenido artículo de comercio en los mercados « ingleses. »

(Del *Financier* fecha 11 de Marzo 1879.)

Después de estas palabras copia el artículo del «*Standard*» de Buenos Aires, anunciando el análisis del Profesor Bertrand: el mismo artículo cuya traducción le envié en mi carta anterior.

El «*Financier*» es uno de los primeros diarios de Lóndres, y en su ramo, el primero: se publica por la misma Empresa que el *Saturday money market Review* y el *Bond holder's Register*: los tres se han mostrado siempre justos con los argentinos.

Les debemos gratitud:

Un diario de esta importancia, no hace frases en finanzas: dice la verdad, y cuando habla de que volvería nuestro crédito á su nivel antiguo, se refiere á que, si el guano de Patagones fuera tan bueno como lo encuentra Mr. Bertrand, nuestros bonos se pondrían á la par, inmediatamente.

Esto puede ser importante.

No hay nada mas soberanamente ridículo é impertinente, que las afirmaciones, de que no hay ya guano en la Patagonia, que es malo, que no sirve para nada; porque llueve allí, y otras no menos aventuradas aseveraciones, refiriéndose á costas é islas desconocidas en una estension de cerca de 400 LEGUAS, desiertas desde el Cabo de Hornos al de San Antonio.

Es muy notable el aplomo con que se pronuncian esas absolutas de los que no han estudiado el asunto, y es muy perjudicial porque no se hará nada sério y quizá siga en el mismo desorden en que hoy se encuentra ese ramo.

Sin embargo, hay muchas y muy breves razones para darle una especial atencion.

Tenemos cerca una leccion elocuente.

Solo que la negligencia ha cesado.

El Perú es un ejemplo que no debemos perder de vista y su historia financiera, no carece de analogia con la nuestra, ni de aplicacion á nuestra posicion actual, con referencia al guano de Patagonia.

Antes de su descubrimiento *modérno*, (porque el guano se aplicaba ya como fertilizador de primer orden, por los Incas, cuando la conquista española) el Perú libre debia como un millon seiscientas mil libras solamente; y de intereses atrasados otro tanto.

En 1840 se trajeron veinte barrilles guano del Perú, á Liverpool, por el señor Myers: el año siguiente vinieron varios cargamentos á Europa, tomados de la misma manera que se ha hecho en Patagonia.

No apercibiéndose todavia entonces, la administracion peruana del valor mercantil de su propiedad, como no nos apercibimos nosotros ahora, hizo un contrato por nueve años, acordando el monopolio de cargar y esportar todo el guano por *cuarenta mil pesos!*

Sin embargo, como se preparaba cuidadosamente el guano contratado, la demanda aumentó, de tal manera, que, el gobierno peruano rescindió por lesion enorme y—enormísima, el contrato de los *cuarenta mil pesos*, y entró en otro camino mas sensato y mas práctico, nombrando sus propios agentes en Lóndres y en Estados Unidos.

Las tres famosas islistas llamadas de Chinchas se habian yá estudiado y mensurado por el gobierno; el guano se limpiaba, se preparaba, y se embarcaba, *enjunto y bien acondicionado*, á estilo de comercio; tanto de las dichas islas Chinchas como de las de Lobos, y demas depósitos, que son tan conocidos hoy.

Llamamos la atencion, sobre el hecho de que los depósitos de las tres islas Chinchas, (que se calculaban entonces en 40 MILLONES de toneladas de guano) estando situadas á 12 millas solamente, de la costa firme peruana, y á 90 millas escasas

del Callao, esa fabulosa riqueza no era conocida, y cargaba guano el que queria hacerlo como sucede ahora en Patagonia.

Arrendado por una bicoca el monopolio de su explotacion, fué una Empresa particular la que lo sacó á luz.

Estaba suspendido el pago de la amortizacion en el Perú, como aconsejan hacerlo los empíricos nuestros.

Y no se pagaban tampoco ya los intereses.

Lastres islas de Chinchas, que se llaman respectivamente del Norte, del Centro y del Sud, son tan pequeñas que no tienen mas de dos leguas de circunferencia cada una.

Cuantas Chinchas tendremos en Patagonia!

Y que las tenemos, ó nó, nadie puede decir.

Las islas de Guanape, riquísimos depósitos, solo distan ocho millas de la costa firme, y otro tanto las islas de Macabi, que se han ido descubriendo sucesivamente mas al Norte; ¿por qué no puede suceder algo semejante en el Atlántico?

¿Que extraño seria que se descubriesen en el dia, ó cuando menos se esperase, grandes y ricos depósitos de guano?

Este señor Avellaneda tiene tan buena estrella, que tal vez suceda así, antes que termine su período.

Haga mandar á Europa 20 Barricas, como trajo Mr. Myers, á cualquiera de los cónsules argentinos y así se podrá saber á ciencia cierta si tiene ó nó, esa sustancia el valor que le dá el profesor Bertrand.

El raciocinio mas frio demuestra que este es el primer paso á adoptar.

Bien: el Perú estaba de bancarota; y apesar, de que ya se conocia en el país el guano, como abono desde el tiempo de los Incas, cuyas leyes segun lo afirma Garcilaso en sus Memoriales Reales, condenaban á muerte al que matára un pájaro, de los mismos, cuyos restos por millones se han quemado en la máquina de la «República» por varias toneladas, recientemente y apesar de que Garcilaso, Herrera y Prescott lo mencionaron y apesar de que Humboldt y Sit Humphry Davy habian llamado la atencion sobre ello y que probablemente se empleaba por algunos labradores en el Perú mismo, el hecho es que, nadie se imaginaba en el Perú, ni se ocupaba del tesoro inmenso que poseia hasta que vinieron los primeros 20 barriles á Liverpool.

¿No nos sucederá lo mismo á nosotros?

Refiere una publicacion americana que el señor P. Denham Smith, ha presentado á la Sociedad de Químicos, el análisis de diversas muestras de *guano sud-americano*, y los nombres de cada procedencia y cantidad analizadas son estos: *Angames, Peruano, Ichaboe, Boliviano del Gobierno, Boliviano inferior, Isla de Latham, Bahía de Saldanha, Australia, PATAGONIA y Chile.*

Ya es conocido en algunos mercados el guano de Patagonia, sin que nuestros gobiernos hayan dado signos de vida.

Pues, bien: el Perú, que ántes del descubrimiento del guano no podia pagar interés ni amortizacion de su pequeña deuda no alcanzando á dos millones de libras de capital, en 1849 con solo el crédito, puede decirse, que le dieron los descubrimientos de los depósitos de guano, cambió su situacion financiera, hizo arreglos para pagar el 4 por ciento, lo aumentó á 4 1/2 por ciento desde 1º de Abril de 1850 y fué subiendo gradualmente hasta llegar á 6 por ciento en 1853 sobre el capital que debia cuando ya el Perú exportaba como trescientas mil toneladas al año; en la época misma en que, siendo el que esto escribe Cónsul Argentino en el Havre, instaba porque su Gobierno asegurase la propiedad guanera en Patagonia y salvase sus derechos políticos; lo que, si se hubiera hecho, no habria habido cuestion posible con Chile ahora, ni la habria habido jamás, á lo ménos con respecto á la costa del Atlántico, de Punta-Arenas al Este.

En 1853 ya tenia una agencia financiera el Perú en Lóndres, y su primer empréstito sobre el guano hecho por la casa de Murrieta, se emitió á 85 por ciento.

En 1862 hizo otro empréstito por cinco millones y medio de libras con la misma garantía, al 4 1/2 por ciento, y fué emitido al 93 por ciento.

En 1865 emitió otro empréstito por diez millones de libras, con la sola y única garantía del guano que antes habia arrendado por nueve años en 40,000 pesos! Se emitió al 83 1/2 por ciento de la casa de Tompson Bonar y C<sup>a</sup>.

En 1870 se emitió otro empréstito *sobre la misma garantía*; por once millones, novecientos veinte mil libras, al 6 por ciento, —por la casa de J. H. Schrøeder y C<sup>a</sup> al 82 1/2 por ciento.

La misma casa, en union con la de Stern Brothers emitió otro empréstito en 1872 por treinta y seis millones y ochocientas mil libras esterlinas sobre la misma garantía para consolidar la deuda pública.

Y fué el último.

Ya era tiempo.

O mas bien ya no era tiempo!

Actualmente la deuda peruana asciende á treinta y dos millones de libras esterlinas; no paga interés ni amortizacion, pero con el guano los pagará.

Las revoluciones y los ferro-carriles, que ellas esterilizan, representan la mayor parte de esa suma absorbida; pero haciendo abstraccion del uso mas ó menos sensato, que se haya hecho de esa inmensa suma de dinero, la leccion para nosotros, argentinos, es tan oportuna como elocuente.

Si el Perú hubiera adoptado el sistema de «Laissez faire» que nosotros seguimos, de entregar sin exámen sus depósitos guaneros, por un peso la tonelada, que no alcanza para el sueldo del empleado, no obtendria, ni habria obtenido de ellos sino lo que nosotros obtenemos: *Nada*.

El guano peruano que en 1840 no valia nada, ha dado tesoros.

Se calcula en veinte millones de soles anuales el producto de la venta del guano peruano todavia ahora, y seguirá por muchos años en esa escala.

La fuente estaba cegada por la ignorancia y la pereza, como entre nosotros.

Mr. Myers trajo á Liverpool veinte barriles de guano, bien acondicionados, y la fuente cegada se abrió, y un torrente de oro inundó aquel país!

¿Por qué no sucederá otro tanto en el nuestro?

¿Qué perdemos con estudiar y ensayar y analizar lo que poseemos?

No se comprende esta negligencia en hombres de la ilustracion y altura de los que nos gobiernan.

No se comprende.

Todo lo que hay en Administracion, ademas de la Ley citada en su carta anterior es el siguiente curioso:

#### REGLAMENTO PARA LA EXTRACCION DE GUANO DE LAS COSTAS É ISLAS PATAGÓNICAS.

« Art. 1º Todo buque que quiera cargar huano de las costas é islas Patagónicas presentará préviamente un permiso á la Administracion de Rentas Nacionales de Buenos Aires firmado por el capitán ó cargador el cual deberá espresar:

« 1º La cantidad de huano que va á cargar;

« 2º El nombre del buque, su arboladura y bandera.

« 3º El nombre del capitán, el del propietario, y su consignatario.

« 4º El porte de su tonelaje.

« 5º El punto exacto donde va á tomar su carga indicándolo por los grados de latitud y lonjitud, ó por el nombre con que sea conocido ese punto.

6º El puerto de destiño para su descarga.

Art. 2º Los derechos establecidos por la ley de 18 de Agosto de 1871 se pagarán ó afianzarán antes de concederse el permiso.

« Art. 3º La fianza de que habla el artículo anterior será otorgada por el doble del valor de los derechos y en caso de cometerse cualquier infraccion á este Reglamento, dicha fianza será ejecutada por su totalidad.

« Art. 4º Ningun buque podrá cargar mayor cantidad que la que espresa su permiso.

« Art. 5º Cuando un buque hubiese pagado derechos por mayor cantidad que la embarcada se devolverán los derechos de mas.

« Art. 6º Las fianzas otorgadas en la Aduana deberán ser

canceladas en un término que no esceda á 9 meses por medio de un certificado espedido en forma por la Aduana del puerto de descarga y visado por el Cónsul Argentino en ese mismo punto con el cual se constatará la cantidad de huano transportado.

« Art. 7º Si dentro del plazo establecido en el artículo anterior no hubiese sido cancelada la fianza, la Aduana ejecutará ésta en la forma establecida por las ordenanzas de Aduana, sin perjuicio de la devolución establecida en el artículo 5º cuando se presente el certificado.

Art. 8º El Administrador de Rentas comunicará inmediatamente al Cónsul Argentino del destino del buque, etc., todo permiso para los efectos consiguientes.

« Art. 9º El Agente (¿?) gestionará tambien, tanto en la República como en el extranjero; todas las indemnizaciones de huano que se hayan efectuado, con anterioridad á este Reglamento despues de dictada la ley de 18 de Agosto de 1871, y que no hayan pagado en su debido tiempo los derechos correspondientes.

« Art. 10 Todo capitán de buque que descubra en la costa Patagónica sobre el Atlántico, un islote ó roca con huano no ocupado por otras personas para la estraccion de él, tendrá la preferencia para la estraccion del huano que se encuentre en dicha roca, y comunicará inmediatamente el hecho al Ministerio de Hacienda, espresando la fecha del descubrimiento y toma de posesion, el número de hombres desembarcados y la posicicu y descripcion geográfica del lugar.

« El capitán deberá enarbolar la bandera Argentina.

« Art. 11. Este reglamento será traducido é impreso en los idiomas Español, Francés, Inglés, Aleman é Italiano, y se entregará un ejemplar de él, á todo capitán de buque ó cargador que solicite permiso para cargar huano, debiendo dejar constancia el interesado, de haber recibido dicho ejemplar.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1872.

SARMIENTO.

*Luis L. Dominguez.*

Parece broma pero es sério.

¿Quien ha obedecido este Reglamento?

No lo sabemos.

El primer análisis del guano de Patagones se ha hecho en Nueva York.

El segundo que se ha hecho en Santiago de Chile; se sabe entre nosotros, por el «Standard», á quien debemos este servicio; que es muy de agradecer.

Sigue el análisis hecho en Norte-América de varias procedencias que suprimo, limitándome á copiar el Peruano y el

de Patagonia para compararlos y que pueda apreciarse la diferencia:

*Análisis comparativo DEL SEÑOR J. DENHAM SMITH, DE NEW-YORK, entre el Guano del Perú con el de Patagonia.*

•• CONSTITUYENTES	Peruano	Patagonia
Agua.....	13,73	20,61
Materia orgánica y sales de amoniaco...	53,16	19,72
Fosfato.....	23,48	30,66
Sulfato de cal.....	.....	1,30
Carbonato de cal.....	.....	3,06
Sales alcalinas.....	7,97	7,01
Arena.....	1,66	17,04
Total.....	100,00	100,00
Amoniaco.....	17,50	2,69
Acido fosfórico y salinas alcalinas.....	2,50	3,00

Difiere notablemente este análisis del que publica parcialmente el «Standard» hecho por el señor Bertrand, en Santiago de Chile, pero, se puede comprender, que el de cada localidad tenga mas ó ménos cantidad de amoniaco, segun las circunstancias especiales y climatéricas en que se haya ubicado el depósito, así como segun el mayor ó menor cuidado que se halla observado en la preparacion y envase ó *susacamiento*.

El Perú hace observar por los cargadores un sistema especial para el embarque, lo hace limpiar, lo hace entregar abor-do por sus empleados, y cuida y vigila en los mercados consumidores de que no se adultere el guano que envia á vender en esos mercados extranjeros; y de ahí nace su alto precio.

Puede suceder, que concurren causas naturales y entre ellas la falta de lluvia en aquellas regiones para conservarlo, pero si esta circunstancia disminuye el precio de venta, para el de Patagones no ménos contribuye á ello la cantidad de arena que lleva, pues el Peruano solo contiene 1,66; mientras el de Patagonia; cargado como sale sin sistema ni cuidado alguno, lleva 17.04 *por ciento de arena!*

Y es claro, pues solo les cuesta un peso fuerte la tonelada, que tratan de cargar lo mas y mas pronto posible, sin cuidarse de otra cosa, porque para prepararlo convenientemente les tomara mucho tiempo y mucho aumento de gastos.

La diferencia en agua, es solo de 6,88 por ciento; lo que prueba que la humedad no es precisamente la causa única de la diferencia de precio, pues ambos contienen una cierta can-

tividad de agua ó humedad relativa, pero ambos productos conservan una cantidad de agua ó humedad proporcional.

Tal vez puedan encontrarse los medios de extraerla.

La materia orgánica y sales es mucho mas considerable en el del Perú, pero eso puede depender de las condiciones peculiares á cada depósito, y esto parece indicarlo la diferencia entre el análisis de New-York y el de Santiago de Chile.

Puede haber buenos depósitos, malos depósitos y regulares depósitos, en una costa tan estensa; y para su clasificación metódica es indispensable remitir muestras separadas, limpias, en sacos ó barriles que puedan analizarse científicamente cada una de por sí; y hecho esto vender el huano de cada depósito, *segun su valor real*; es decir, segun la cantidad de azoe que contenga.

En el comercio, el cálculo se hace algunas veces por cien toneladas, de esta manera: la unidad calculada por 370 pesos, y en su proporción multiplicada por esa suma, y si el amoníaco está separado de la materia orgánica, á 300 pesos: el fosfato de cal, 40 pesos: el fosfato de cal soluble, por 120 pesos: la materia orgánica aislada, 5 pesos: las sales alcalinas, 5 pesos: el sulfato de cal, 5 pesos.

Estos datos los tomo de la obra de los señores Ripley y Dana; pero mi convicción personal, hace muchos años del valor mercantil del guano de Patagones se funda en este sencillo raciocinio:

Todo el argumento de los que opinan que en la Patagonia, no pueden encontrarse depósitos de guano, que se acerquen en calidad á los del Perú, es:

1º Que en Patagonia llueve y en el Perú no llueve.

2º Que el amoníaco se evapora por esa causa en Patagonia, y se concentra en el Perú por el hecho contrario.

Esto es aparentemente plausible; pero en absoluto, no puede admitirse; porque hace 25 años que se está haciendo este tráfico; y si el amoníaco desapareciese *del todo* del guano en Patagonia por la evaporación no tendria este valor venal: seria simplemente *basura* y entónces el tráfico no podria subsistir un dia porque la *basura* no tiene valor alguno sino es separando las sustancias utilizables antes, como se hace aquí.

Hay pues, algo mas, en el guano de Patagones: HAY ALGUNO DE SUS CONSTITUYENTES QUE TIENE VALOR INTRINSECO.

¿En que proporción, existen esas sustancias en cada depósito?

Eso es lo que corresponde al propietario indagar.

Eso es lo que nuestra administración necesita saber.

Y eso es lo que no se sabe!

Ademas de esto, en el guano del Perú el señor Deuham encuentra 12,36 por ciento de agua en su análisis.

Encuentra agua y humedad concentrada, como en el guano de Patagones que contiene 20,61 %, segun su análisis:

una diferencia en contra nuestra de 8,25 por ciento de humedad que es bastante; pero que no destruye nuestro raciocinio anterior.

Verdad es que el huano peruano analizado, contiene 17,50 por ciento de amoniaco, y que el guano de Patagones analizado solo produce 2,69 por ciento, pero esto mismo prueba, que la evaporacion del amoniaco en nuestra region *no es absoluta, sino, relativa* y considerando que en dicho análisis, la arena solo entra en una proporcion de 1,66 para el Perú, puede deducirse, que, sino tuviera el de Patagones 17,04 por ciento de arena, es decir: sino estuviera mezclado, por la falta de fiscalizacion administrativa por el apuro del cargador y en resumen por el abandono del vendedor, si se separase y preparase convenientemente para el consumo, el cuidado, disminuiría la arena, de 17,04 que lleva á 1,66 que tiene el peruano; y entonces, el guano propiamente, aumentaria en la diferencia.

Aumentaria en 15,38 por ciento y la proporcion de amoniaco seria probablemente; aumentando el precio de venta en proporcion.

En 1841 el Perú no exportó sino 6,500 toneladas de guano, y solo en Inglaterra se vendia: hoy se lleva hasta la China, y la India, y casi no hay nacion europea que no lo emplee, mas ó menos copiosamente.

Ademas de eso, este fertilizador se usa en muy diferentes gradaciones.

Las calidades que se requieren en ciertas condiciones geológicas del terreno que se quiere abonar no sirven para otra clase de tierra, y vice-versa.

La adulteración que se hace del guano del Perú es inmensa.

La mezcla con guano de otras procedencias, con ácido sulfúrico y otras sustancias químicas no tiene limite.

Si lo que dice el profesor Bertrand es exacto, y no vemos razon para dudarlo, quedará probado, que, en nuestra estensa costa patagónica pasa como en la costa peruana, donde existen depósitos escelentes—de primera clase—y OTROS *que no se explotan porque no sirven.*

Peró á lo ménos; allí saben, cuales sirven y cuales no sirven; cuales son los depósitos de oro puro y cuales los de plomo ó de basura.

¿No seria ya tiempo de que empezáramos á investigar, porque los estrangeros costean á Patagonia sus buques con grandes gastos, (pues van en lastre) á cargar una sustancia que nuestra ignorancia supone no vale nada?

¿No seria ya tiempo de que el Gobierno, el Congreso y el Pueblo Argentino, se ocuparán de los intereses materiales del pais; que todos supiéramos adonde se llevan y se han llevado esos cargamentos de guano, á que precio se venden y se han vendido, para considerar los medios de mejorar el artículo; sinó seria posible sacar mejor partido para el Tesoro comun,

por otro sistema mas racional, con tendencias á disminuir un tanto los impuestos enormes que están secando las fuentes mismas de la renta pública en nuestro país?

Condenados á muerte civil, por haber dicho la verdad en pueblo, su tiempo oportuno en la tribuna y en la prensa, nosotros no podemos sino hacer votos para que se nombrára una Comision Investigadora, que hiciera la luz, y diera la fórmula legislativa de estas ideas en el recinto del Congreso Argentino, para su sancion, en la próxima sesion; pero no lo esperamos: la lucha electoral absorbe todos los animos.

La prensa misma no hace atmósfera yá; pierde su fuerza, cuando se mueve á esta distancia.

Cada lector dice *tiene razon!*

Y sin embargo, el personal influyente en la política argentina, solo se ocupa de elecciones; el abuso continúa, el desórden se organiza y se reglamenta, y nuestro país, el mas rico del mundo, sigue su marcha lenta, trabajosa, abrumado de impuestos, y temiendo no poder seguir el servicio regular de una *deuda minima* en proporcion á sus medios; y preocupándose ya la opinion, del modo mas decente de hacer bancarrota, suspendiendo el pago convenido de la amortizacion de los Empréstitos extranjeros.

Tcdo, porque no utilizamos los dones con que nos favoreció la Providencia.

Porque no hay administracion, propiamente dicha de las enormes masas de riquezas naturales, que yacen inertes, sin valor venal; destruyéndose como se forman; por la accion del tiempo.

Que perdemos en cosas ménos prácticas!

Somos ricos, y vivimos en las angustias de la miseria por nuestra incuria.

---

## CARTA XX

SUMARIO—Analogías entre los Estados-Unidos y la República Argentina—Elecciones presidenciales americana y argentina—Acusadas ambas de fraude por la oposicion respectiva—Los argentinos peleamos—Revolucion de 1874—Los americanos discuten : ley de 13 de Diciembre de 1878—El Presidente Avellaneda elegido por 146 votos contra 79 el General Mitre—Presidente Hayes elegido por 185 votos contra 184 por Tilden—Diferencia ; un voto—No hubo revolucion allá—Se corrigió la Ley—Elecciones de electores disputadas, resueltas primero por cada Estado, ó en su defecto por el Congreso Americano—El Congreso Argentino solo puede contar los votos de los electores, no juzgar de las elecciones—Las patriadas—La eleccion del doctor Derqui—La doctrina del Congreso del Paraná adoptada por el Congreso de Washington—El doctor Avellaneda : su gobierno—Encontró un cuarto poder en el Estado—General Mitre—General Roca—Coronel Arias—Completemos nuestra legislacion electoral—Mitre no queria la revolucion de Setiembre : justicia le sea hecha—Constitucion Norte-Americana—Articulo 11, Seccion 1ª—Traduccion hecha para «La Reforma Pacifica»—Discrepancia entre la Constitucion Americana y la Argentina, sobre el modo de elegir Presidente y Vice-Presidente—Número de electores americanos y argentinos—No deben ser dos habitantes del mismo Estado elegidos por los electores del Estado—Modo de remitir los registros certificados—No hay Presidente de la Legislatura Provincial propiamente—Error de los constituyentes argentinos—Escrutinio significa cosa muy diversa de Ballot: otro error de los constituyentes argentinos—Contradiccion entre los articulos 82 y 85—Nota del traductor de los Comentarios de Story sobre la Constitucion federal—Reglamentacion de los articulos de la Constitucion sobre elecciones presidenciales—En 1801 hubo de disolverse la Union Americana en la eleccion entre Jefferson y Burr—Peligros á evitar—Enmienda XII de la Contitucion Americana—36 votaciones sin resultado—Entre nosotros resuelve el Congreso reunido, en Norte-América la Cámara de Diputados—Razon plausible—El caso de empate en los votos—Resuelve el Presidente del Senado—¿Cuál? ¿El Vice-Presidente de la Nacion?—En Norte-América resuelve la Cámara de Diputados—Artículos 49 y 50 de la Constitucion Argentina—El Vice-Presidente de la Nación puede elegir heredero, para su cargo, en caso de empate y elegir Presidente tambien, segun nuestra Constitucion.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, Abril 15 de 1879.

Señor Director de EL SIGLO.

Hay analogias recientes en la historia argentina y la de los Estados Unidos de Norte América, que esplican, hasta cierto punto, porque nosotros no alcanzamos jamás á *la cosecha*.

Siempre estamos sembrando.

Nunca recojemos el fruto del trabajo.

No tenemos estabilidad!

Marchamos, pero á saltos, con interrupciones y descansos forzados.

Ya por nuestra falta de organizacion completa, ya por nuestra defectuosa legislacion política, ya por nuestro propio carácter turbulento y pendenciero, que no nos deja ver, sino los recursos extremos, casi siempre.

Estamos en vísperas de elegir un nuevo Presidente; ya hace un año que empezó la discusion, todavia falta otro y ya todos los ánimos se preocupan de que puede la revolucion seguir á la eleccion.

Ya sucedió una vez.

Pero no se busca el remedio.

Así, la crisis se agrava, la desconfianza y el recelo paralizan nuestro comercio y nos empobrecen, positivamente.

Sin embargo, la eleccion precidencial, es un acto ordinario y regular en nuestra vida constitucional, que no debia escitar esos temores.

Hay siempre, y es natural que haya entre nosotros alguna agitacion, como en efecto la hay en Estados Unidos, cuando el caso llega, pero la idea de que puede sobrevenir una convulsion revolucionaria como consecuencia de una eleccion no agita allí los espíritus.

Esto nace de que aquel pueblo conoce mejor sus intereses reales, que el nuestro.

Esto nace de que comprende mejor el mecanismo de las instituciones federales, en que es actor principal, y puede decirse, único motor.

Los partidos personales allí no se conciben.

No hay quien quiera hacer revoluciones para que mande Fulano en vez de Zutano.

Los tontos, que marchen á la ruina, al hospital, ó á la muerte, por nombres propios, son escasísimos.

Vamos á comparar la última eleccion presidencial argentina y sus resultados, con la última eleccion presidencial en los Estados-Unidos y sus resultados.

En el calor de la lucha electoral fueron casi iguales.

Partidos fuertes y organizados.

Ambas elecciones fueron tachadas por la opinion, fraudulentas é ilegales.

El Dr. Avellaneda que fué Ministro de Instruccion Pública durante la presidencia del Sr. Sarmiento, fué elegido Presidente de la República el 12 de Abril 1874, proclamado el 6 de Agosto del mismo año por el Congreso, y tomó posesion del cargo el 12 de Octubre del mismo año.

Fué elegido Presidente, por **146** votos contra **79**, lo que importa una mayoria de **67** votos, que es muy considerable.

El Sr. Rutherford Burchard Hayes, que habia sido Gobernador del Estado de Ohio, de 1870 á 1872, fué elegido Presidente de los Estados Unidos por **185** votos contra **184** votos; lo que hace simple mayoría de UN VOTO, el 3 de Noviembre de 1876 y se recibió del cargo el 4 de Marzo de 1877.

Hemos dicho que ambas elecciones fueron directa y abiertamente acusadas por la opinion respectiva de ilegalidad y de fraude, y no hay duda que tanto aquella sociedad como la nuestra fueron profundamente sacudidas por los trabajos electorales respectivos.

Los votos del colegio electoral en Estados-Unidos prueban que era mas fuerte la oposicion vencida allí, que la oposicion vencida tambien entre nosotros; por cuanto el señor Hayes solo ganó por UN VOTO, mientras que el señor Avellaneda triunfó del señor Mitre por **SESENTA Y SIETE VOTOS**.

Sin embargo, en aquel país, donde la lucha habia sido tan obstinada y el número de votos tan igual, no hubo revolucion.

Un solo voto decidió la cuestion, sin apelacion.

Entre nosotros, el 6 de Agosto de 1874 era proclamado presidente Avellaneda, y el 24 de Setiembre estallaba una formidable revolucion encabezada por el mismo general Mitre, que solo habia obtenido **SETENTA Y NUEVE VOTOS** en su favor.

Entre nosotros, la revolucion se llevó la prosperidad de que el país gozaba, y su crédito; hubieron sangrientas batallas, quedaron muchos huérfanos, muchos inválidos, muchos pobres, muchos desengañados; se aumentó la deuda pública en muchos millones, hubo de proclamarse el curso forzoso en permanencia, se discutió la posibilidad de suspender el servicio de la deuda pública, y se pronunció la mas tremenda crisis comercial que haya afijido el país desde 1854.

La revolucion fué vencida despues de una corta lucha; pero mató la fé en el porvenir, cortando súbitamente y sin compensacion, todas las empresas útiles, destruyendo el valor de la propiedad rural y urbana, y trayendo al martillo del Banco Hipotecario la mitad de las propiedades de Buenos Aires.

La vibracion fué tal en Europa que nuestros fondos cayeron hasta **28** por ciento como si se hubiere repudiado el interés suspendiendo la amortizacion.

La revolucion fué vencida, por el Gobierno del Dr. Avellaneda, y el país se vá reponiendo lentamente de sus pérdidas; **VA CONVALECIENDO**.

Y el convaleciente necesita reposo, exige descanso.

Aún no están cicatrizadas las heridas que abrió al cuerpo social aquel acontecimiento lastimoso.

No es del caso, determinar ahora parcialmente las elecciones ganadas por uno y otro partido fueron fraudulentas ó nó.

Constitucionalmente, los partidos en lucha, tienen estenso terreno de accion, pero el campo de batalla, nó es el que corresponde, á un pueblo culto, que tiene la fortuna de haber lo-

grado plantear las instituciones federales, que son la norma preferida de la libertad política y la civilización democrática.

Los dos partidos se acusaban con igual calor, de la misma falta en ambos países.

El partido opositor Norte-Americano, que había perdido la elección por un solo voto no pensó siquiera en la revolución; pero no abandonó el combate legal: al contrario, continuó la lucha en el terreno de la Ley.

Hizo oír su voz en la prensa y en el Congreso, y con tal fuerza, que si bien no logró anular las elecciones presidenciales, porque la Constitución federal no acuerda al Congreso tal facultad; consiguió alegando que era injusto no considerar las protestas electorales, que el Senado federal, adoptara el 13 de Diciembre último una Ley, por la cual, el voto disputado, para la elección presidencial, en cualquier estado, deberá ser resuelto primero por el Estado mismo, y si este no lo hiciera en el tiempo fijado, el Congreso resuelve en definitiva sobre la validez del voto disputado.

¿Porque no promulga una ley igual el Congreso?

La sensatez, ó mas claro, el patriotismo de los congresales Norte-Americanos; ó mas justo, la sabiduría de aquella ilustrada asamblea, ha hecho imposible el pretexto del recurso á la revolución, pero ha hecho posible el exámen imparcial de las elecciones, disputadas en los Estados.

El Colejio electoral, se pronunció, como he dicho, el 3 de Noviembre de 1876 por el señor Hayes y solo había un voto de diferencia.

El 28 de Enero de 1877 un mes y días antes de recibirse el Presidente, el Congreso de Washington resolvió por **191 votos** contra **86 votos** que el Congreso, decidiria sobre los votos disputados de electores presidenciales, y el 30 del mismo se nombró la Comision especial para contar y confirmar los votos presidenciales.

El 2 de Mayo de 1877 el Congreso aprobó los trabajos de la Comision especial, declarando que el señor Hayes había sido bien elegido por **185 votos** y que el señor Tildeu había tenido **184 votos**.

El señor Hayes se recibió del mando el 4 del mismo mes sin dificultad, y el señor Tildeu y sus partidarios se sometieron á la ley que había reglamentado el artículo Constitucional pero continuaron resistiendo y agitando la opinion con la mira de anular la elección presidencial, hasta que en Junio del mismo año 1878 el Congreso resolvió por **215 votos** contra **21 votos** que una vez sancionada la elección presidencial no podia ser anulada ni atacada su legalidad.

Se mejoró la legislación sin sangre.

Cuan grande diferencia entre nosotros y los Norte-americanos.

Entre nosotros no se corrije el error, no se perfecciona la

legislación pero la revolución, las batallas, los saqueos, la ruina, los desastres, la convulsión del país entero, se consuma porque perdieron la partida algunos.

Pagan justos por pecadores, y como en los empréstitos, cuando un bono baja, todos bajan, así en nuestras revoluciones cuando uno la hace, todos la pagan !

Y que fuerte es el costo de cada *patriada* !

¡ Cuánto nos atrasa !

¡ Cómo nos desacredita !

Cómo detiene y paraliza nuestro progreso !

Cuán grandes deudas nos impone y cómo nos abruma !

Es que vivimos con el día.

Nunca pensamos en el siguiente.

Somos siempre un pueblo joven !

Todo el que opina diversamente del partido, es un malvado, un *mashorquero* !

De ese modo la discusión es imposible, y el mal se arraiga.

Cada partido tiene pleno derecho para trabajar por su candidato sea quien fuere, y emplear todas sus fuerzas para elevarlo á la magistratura, dentro de cierto límite que la ley fija ; pero no debe llegar á los extremos sangrientos que reprobamos y que nos hacen un inmenso daño en el espíritu de los pueblos cultos, que nos miran con lástima.

Existía indudablemente un vacío en la Constitución federal americana, que acaba de llenar la ley mencionada que fué promulgada el 13 de Enero de 1878.

El mismo vacío existe aún en nuestra Constitución, y no sería de mas imitar la prevision de nuestros hermanos y maestros del Norte.

El señor Sarmiento y el señor Mitre debían hacer este servicio al país presentando un proyecto de Ley análogo en el Congreso, sino lo hiciera el gobierno mismo en tiempo.

La Constitución no dá al Congreso ahora otra facultad que la de *contar los votos*.

Recordamos lo que pasó en el Congreso Argentino del Paraná, cuando la elección del doctor Derqui.

Al contarse los votos aparecieron algunas protestas, creo que de Mendoza era una : se quería postergar la elección presidencial por causas é intereses diversos ; se pedía por una fracción de los Congresales que el Congreso juzgase, que volvieran los Registros y las actas protestadas á su origen, para ser consideradas de nuevo sin designar juez, lo que era inconstitucional, y la mayoría decidió de acuerdo con Barra, Alvear, Gonzalez, Quesada y otros, en cuyo número entramos, que el Congreso no podía ya ocuparse de las protestas sobre elecciones de Electores Presidenciales.

El Congreso Americano tomó el mismo punto de vista que entonces adoptamos, pero despues reglamentó el artículo.

Las razones eran óbvias y están menudamente esplicadas en mi traducción de Story.

Hoy vuelve á encontrarse la República Argentina en una eleccion presidencial, que sea cual fuere el resultado será protestada por el partido que pierda la eleccion en una ó varias provincias, y seria muy previsor que el Congreso Argentino, tomando el ejemplo del Congreso de Washington, promulgase ya este año una Ley análoga; para quitar todo pretesto á las azonadas y revoluciones, que entre nosotros no siempre son vencidas; pero, que una vez triunfantes cualquiera que sea el origen nos hundén cada vez mas profundamente en el abismo que abre el desórden y el desquicio, y que hacen crónico nuestro malestar.

El Gobierno del Dr. Avellaneda, apenas instalado, realizó la fábula de Hércules en la cuna: ahogó la serpiente.

Despues afirmando el órden legal, su tacto, su habilidad, su enerjía y su sagacidad, se han ido mostrando de tal manera, y tan notable ha sido el éxito de su Administracion, que al mismo tiempo en que, proclamando la conciliacion de los partidos, ha dado á sus enemigos participacion en la Administracion que presidia, los ha absorbido: ha debilitado su cohesion: se separan, se sueltan, se desunen y por su propia accion se dispersan y se disuelven casi; sin violencia, sin persecuciones, sin luchas.

Al subir Avellaneda al gobierno existia otro Estado, en el Estado.

El partido personal del General Mitre era un cuarto Poder; tanto mas formidable, cuanto que su organizacion favorecida por las circunstancias, era perfecta.

El partido era numeroso, disciplinado, valiente, creyente, entusiasta y obediente; contaba con las primeras entidades militares del país: celebridades merecidas muchas de ellas; jefes aguerridos y prestigiosos, encabezados y dirigidos por el no menos aguerrido y prestigioso General Mitre.

El partido tenia su ejército, su Estado mayor, militar y civil, organizados para todos los casos: el jefe llenaba y habia llenado los mas altos puestos de la administracion: todo estaba en su favor.

Ménos el país!

El país queria la verdad de las instituciones federales.

Y el país sostuvo á Avellaneda: que no era militar prestigioso, que no tenia partido personal y que se encontraba al principio de su gobierno.

Es que el Doctor Avellaneda es un estadista de nota.

Roca y Arias se cubrieron de gloria y mataron la hidra, y se salvó el prestigio de las instituciones.

Pero Roca y Arias son mortales, y el desórden y las revoluciones en Sud-América, resucitan y se reproducen como el Fénix, de sus cenizas.

Y los gobernantes legales á quienes se hace revolucion no siempre tienen la segunda vista de Avellaneda para elegir sus campeones, y descubrir el génio donde se encuentra.

Es preciso completar nuestra organizacion administrativa electoral en todos sus ramos.

Veamos los artículos constitucionales respectivos; pero antes, conviene cumplir un deber de estricta justicia, con respecto al General Mitre; quien, (me consta, por referencia de uno de los principales hombres de su partido, que estubo á visitarme aquí) no entró voluntariamente en la revolucion de Setiembre que reprobaba.

Fué arrastrado por compromisos de partido, á ponerse á la cabeza del movimiento, que él no habia preparado.

Hecha esta justa salvedad, que la historia argentina mencionará, al ocuparse de un compatriota ilustre apesar de sus errores que ha figurado y figurará, en primera línea, mientras viva, porque para ello tiene condiciones personales, pasemos á la comparacion de las constituciones federales de los Estados-Unidos y la República Argentina, en lo que respecta á la eleccion presidencial y la reciente modificacion de la primera.

## ARTÍCULO II

### *S e c c i o n 1<sup>a</sup>*

1<sup>o</sup>—El Poder Ejecutivo residirá en el Presidente de los Estados-Unidos de América. Estará en posesion de su empleo durante cuatro años: el Vice-Presidente será nombrado por el mismo periodo; y los dos elegidos al mismo tiempo, como sigue :

2<sup>o</sup>—Cada Estado nombrará del modo que su Lejislatura determine un número de electores igual *al número total de Senadores y Representantes* que dicho Estado tenga derecho á enviar al Congreso, pero ningun Senador ni Representante ó persona en posesion de un empleo de confianza ó de provecho en los Estados-Unidos, será nombrado elector.

3<sup>o</sup>—Los electores se reunirán en sus respectivos Estados, y votarán por cédulas por dos personas; de las que una, á lo menos, no será habitante del mismo Estado que ellos. Darán una lista de todas las personas por quienes voten, y del número de votos por cada una; cuya lista formarán, certificarán y transmitirán sellada al asiento del Gobierno de los Estados-Unidos, dirigida al Presidente del Senado. El Presidente del Senado en presencia de las Cámaras de Senadores y Representantes, *abrirá todos los certificados, y se contarán entonces los votos.*

La persona que resulte tener el mayor número de votos, será Presidente, si ese número fuese la mayoría del número total de electores, nombrados; y si hubiese mas de uno que tuviera esa mayoría, y tuviesen un número igual de votos, entonces la Cámara de Representantes eligirá inmediatamente, por cédulas, uno

de ellos para Presidente; y si ninguno tuviese una mayoría, entonces, de entre los cinco que tuvieran mas votos en la lista, dicha Cámara elegirá del mismo modo al Presidente. Pero, al elegir al Presidente, los votos se tomarán por Estados, teniendo un voto la representacion de cada Estado; un *quorum* para este objeto consistirá de un miembro ó miembros de dos terceras partes de los Estados, y la mayoría de todos los Estados, será necesaria para una eleccion. En todo caso, despues de la eleccion de Presidente, la persona que tenga el mayor número de votos de los Electores será el Vice-Presidente, pero si quedasen dos ó mas, con votos iguales, el Senado elegirá de entre ellos, el Vice-Presidente, por cédulas.

4° -El Congreso determinará el tiempo en que ha de hacerse la eleccion de los electores, y el dia en que ellos deban dar sus votos. Este dia será el mismo en todos los Estados Unidos.

5°—No será elejible para Presidente sino un candidato de nacimiento, ó que haya sido ciudadano de los Estados-Unidos al tiempo de adoptarse esta constitucion; tampoco será elejible quien no haya cumplido 35 años y residido catorce años en los Estados-Unidos.

Las diferencias con nuestra Constitucion son importantes.

1ª—La Constitucion de Estados-Unidos dá á cada Estado la facultad de determinar *el modo de hacer la eleccion de Electores*: nosotros tenemos que elejir los Electores en cada Provincia con las mismas calidades y bajo las mismas formas prescriptas para la eleccion de Diputados. Esto es mas claro y mejor que la Norte Americana (artículo 81) mas informe.

2ª—El número de electores es igual al total de Senadores y Diputados Nacionales de cada Estado, pero entre nosotros el número de electores *es doble* del de Diputados y Senadores que envía al Congreso cada Provincia (art. 81.)

3ª—Una de las dos personas por quienes voten los electores no deberá ser habitante del mismo Estado que nombra á los Electores en Norte-América. Esto tiende á dificultar que el Presidente y Vice pertenezcan al mismo Estado, á lo que nuestra Constitucion no se opone.

4ª—La Constitucion Americana ordena que se dirija cada Junta de Electores al Presidente del Senado. La constitucion argentina dispone que dos de las listas firmadas y selladas se dirijan al *Presidente de la Lejislatura Provincial* empleo y personaje que no existe en realidad porque cada cámara tiene su Presidente, y la *Lejislatura* propiamente no tiene Presidente, porque se compone de dos cámaras, que tiene cada una su presidente especial funcionando separadamente, escepto cuando lo hacen reunidas en Asamblea General; y las otras dos al Presidente del Senado federal.

La Constitucion Argentina es mejor tambien en este detalle; pues las actas de la eleccion presidencial se hacen por duplicado, y la una pasa al presidente de la Lejislatura Provincial

( del Senado, debe entenderse ) y la otra al Presidente del Senado Nacional ( art. 81. )

5ª En E. U. el Presidente del Senado en Asamblea General abre todos los certificados y se cuentan los votos y se elije por mayoría absoluta como entre nosotros, pero por nuestra Constitución se asocian á los Secretarios cuatro miembros del Congreso tomados á la suerte, *para hacer el Escrutinio*, y ellos anuncian el número de sufragios obtenidos por cada candidato (art. 82.) Aquí la diferencia es seria, y nace, sin embargo, del *error* en una palabra que cometieron nuestros constituyentes al acordar al Congreso la facultad de *hacer el ESCRUTINIO de las listas reunidas*. Hacer el escrutinio, es averiguar y examinar exactamente cada voto y calificarlos; no simplemente contarlos, como dice la Constitución Americana.

En mi traduccion de los Comentarios de Story, tratando el punto constitucional, digo lo siguiente: (pág. 110 tom. II.)

« En la eleccion del Dr. Derqui, segundo Presidente cons-  
titucional, nos cupo la honra de decidir al Congreso, á abs-  
tenerse de tomar en consideracion las protestas contra la  
eleccion de los electores, cuya resolucion á nuestro juicio  
corresponde esclusivamente á las Legislaturas de Provincia.  
Viva oposición suscitó nuestra doctrina, favorable á la sobe-  
rania provincial: pero la razon triunfó y quedó establecido,  
que, el Congreso no puede, en primer término, hacer otra  
cosa, sinó autorizar al Presidente del Senado, para abrir  
(en Congreso reunido) todos los certificados y contar los vo-  
tos y la persona que resulte tener mayor número de votos  
será Presidente, etc. Los constituyentes argentinos, cuando  
siguen la version francesa, dando en otros incisos del artí-  
culo constitucional y erroneamente, la voz *escrutinio*, por  
equivalente á *Ballot*, confunden *dos cosas* diversas: la elec-  
cion hecha por escrito, y su resultado.— Así lo demostramos,  
pero como el escrutinio de los votos, puede entenderse por  
examen de los votos, los adversarios sostenian, equivocada-  
mente, que era necesario tomar en consideracion las pro-  
testas sobre las elecciones de los electores, es decir: exami-  
nar las elecciones de electores, en cada localidad, y fallar  
sobre su validez en cada una de las provincias federales;  
haciendo imposible así, la eleccion de Presidente á dia fijo,  
que prescribe la Constitución; porque, para juzgar, de la va-  
lidez de las elecciones de electores en que hubiera protesta  
era necesario levantar una sumaria informacion local, en al-  
gunas de las Provincias, cuyo territorio abraza mas de 70  
mil leguas cuadradas, lo que retardaba indefinidamente, la  
eleccion presidencial, y nos traia un Provisorio peligroso pa-  
ra la paz. Las cédulas firmadas tienen por objeto evitar esto. »

« El espíritu y letra de las constituciones federales, de Estados  
Unidos y de la confederacion previendo el caso, claramente pro-

« hiben ese retardo en obsequio á la conservacion de la quietud y « tranquilidad pública. »

Lo mismo pensamos hoy.

La Constitucion Argentina es esplicita y terminante en su artículo 85 : *la eleccion debe quedar concluida en una sola sesion*, pero es ambigua en el artículo 82.

Es indispensable reglamentarlo.

El Congreso de los Estados-Unidos acaba de promulgar una Ley recientemente, hace tres meses : el 13 de Diciembre de 1878, por la cual los votos para la eleccion de Electores que fueren disputados, deberán juzgarse primero por las Legislaturas de cada Estado, adonde ocurriese la disputa, y si la Legislatura del Estado no arregla y resuelve en tiempo la cuestion, entónces el Congreso llama á sí la cuestion y la resuelve.

La misma doctrina que sancionó en abstracto el Congreso del Paraná, veinte años há ; pero que hasta ahora no está formulada legalmente.

Actualmente, el Congreso Argentino solo puede contar los votos y proclamar el Presidente electo por mayoría segun la Constitucion : pero no es justo que las reclamaciones y protestas sean letra muerta, porque pueden ser fundadas.

El Congreso Argentino, haría bien en reglamentar en este periodo el artículo 82 de la Constitucion en el mismo sentido.

Solo tiene este periodo hábil para hacerlo, porque en el de 1° de Mayo de 1880 tal vez el tiempo seria demasiado corto, y es hacer gran bien al país, quitar todo pretexto de disturbios futuros, por denegacion de justicia.

Es un vacío incuestionable, que conviene llenar sin demora, y como es de suponer que el Ministro Argentino en Washington haya comunicado á su gobierno, la importante é ilustrada revolucion del Congreso Americano, el nuestro tendria en esa Ley Americana una base y guía segura de discusion en el debate parlamentario.

La enmienda duodécima de la Constitucion americana, que se refiere á la eleccion presidencial esclusivamente, fué el resultado de la rivalidad entre Jefferson y Burr, que hubo de disolver la Union en 1801.

La eleccion de Jefferson se sancionó, despues *de treinta y seis votaciones*, y los debates que tuvieron lugar entonces, trajeron la protesta de la enmienda XII en 1803 y su sancion antes de Setiembre de 1804 como sigue:

« Los electores se reunirán en sus respectivos Estados, y votarán por boletas (cédulas) para Presidente y Vice-Presidente; uno de los cuales, á lo menos, no será habitante del mismo Estado que ellos; deberán nombrar en las cédulas la persona por quien votan, como Presidente, y en otra diferente la persona por quien votan como Vice-Presidente, y los electores harán diferentes listas de todas las personas por quienes se ha votado para Vice-Presidente, y del número de votos por

cada una; cuya lista firmarán, certificarán y remitirán, sellada, al asiento del Gobierno de los Estados-Unidos, dirigida al Presidente del Senado. El Presidente del Senado, en presencia del Senado y de la Cámara, abrirá todos los certificados y los votos serán entonces contados; la persona que tenga mayor número de votos para Presidente, será Presidente; si ese número fuese una mayoría al número total de los electores nombrados, y si ninguno tuviese tal mayoría, entónces, no pasando de tres, en la lista de aquellos por quienes se hubiese votado para Presidente, la Cámara de Representantes, elejirá inmediatamente; por cédula, el Presidente; pero, al elejir el Presidente, los votos serán tomados por Estados, teniendo solo un voto la representacion de cada Estado. El *quorum* para este objeto, consistirá de un miembro ó miembros, de las dos terceras partes de los Estados, y una mayoría de todos los Estados, será necesario para la eleccion.

« Y si la Cámara de Representantes no elije Presidente; cuando recaiga en ella el derecho de eleccion, antes del día 4 de Marzo próximo, entónces el Vice-Presidente funcionará como Presidente, como en el caso de muerte ú otra incapacidad constitucional del Presidente.

« La persona que tenga mayor número de votos como Vice-Presidente, será Vice-Presidente, si ese número es una mayoría total de electores nombrados y si ninguno tiene mayoría, entónces de los dos números mas altos en la lista, el Senado elejirá el Vice-Presidente: un *quorum* para este objeto, consistirá de las dos terceras partes del número total de Senadores, y una mayoría de ese total es necesaria para la eleccion. »

« Ninguna persona, constitucionalmente ineligible para el cargo de Presidente será eligible para el de Vice-Presidente de los Estados-Unidos.

El comentador Story condensa la dicha enmienda de esta manera....ha cambiado la Constitucion bajo varios aspectos, especialmente en cuanto al modo de eleccion del Presidente. Primero, se ordena que los Boletines de los electores serian dados separadamente, para el Presidente y Vice-Presidente en vez de un Boletin para dos personas como Presidente; que el Vice-Presidente, lo mismo que el Presidente, seria elejido por la mayoría de electores reunidos; que el número de los candidatos entre los cuales la Cámara de Representantes elejiria el Presidente, se restringiria á tres en vez de cinco, que el Senado elejiria al Vice-Presidente entre las otras dos personas que hubieran reunido mayor número de sufragios, y que si la eleccion de Presidente no estaba hecha antes del cuarto día del mes de Marzo siguiente el Vice-Presidente seria Presidente.» (pág. 112 tomo segundo.)

Esta enmienda tambien difiere con nuestra Constitucion en puntos muy importantes ademas de los ya citados cuya enumeracion continúo:.

6ª—Cuando no hay mayoría absoluta (entre nosotros) elije *el Congreso*, una de las dos personas que hubiesen obtenido mayor número de sufragios, etc. (art. 83 y 84) pero en los Estados-Unidos, la Cámara de Representantes es la que elije como queda dicho ántes.

Ya se verá clara la razon política que escluye al Senado de la eleccion.

7ª—En ambas Constituciones el Congreso no puede resolver sobre los votos disputados: su mision se limita á contar los votos y proclamar el candidato elejido para el cargo, siendo nuestro art. 85 tan espreso y terminante que, *la eleccion del Presidente y Vice-Presidente de la Nacion debe quedar concluida en una sola sesion del Congreso publicándose en seguida el resultado de esta y las actas electorales por la prensa.*

Nada de eso dice la Constitucion Norte-Americana, al contrario en su Enmienda XII prevé todos los casos en que la eleccion puede dilatarse y señala el remedio para que jamás llegue el 4 de Marzo sin que haya un Presidente legal en ejercicio, es decir: pronto á entrar en el ejercicio legítimo. de sus funciones, como quiera que vengan los sucesos.

8ª Ahora el Presidente de Estados-Unidos puede ser elegido en los términos de la Constitucion originaria, enmienda XII y ley reglamentaria de Diciembre 1878, sin que pueda presentarse un caso que no esté regido por una ley anterior.

Segun la Constitucion Argentina pueden presentarse muchos casos no previstos por ley alguna, en la eleccion Presidencial, que no tengo tiempo hoy para señalar; pero que surgen claramente de la comparacion entre los documentos que preceden y el capítulo segundo de nuestro Código fundamental.

En el caso de empate, por ejemplo, dice nuestra Constitucion que decidirá el *Presidente del Senado*.

¿Cual?

El Presidente del Senado, Vice-Presidente de la Nacion?

O el Presidente del Senado elegido por la Cámara?

Por el artículo 49—«El Vice-Presidente de la Nacion será Presidente del Senado; pero no tendrá voto, sino en el caso que haya empate en la votacion.»—Es decir que el Vice-Presidente de la República, en el caso del artículo 84 de nuestra Constitucion vendria á nombrar el Presidente y Vice que le haya de suceder.

Pero, por el artículo 50: «El Senado nombrará un Presidente provisorio que lo presida en caso de ausencia del Vice-Presidente ó cuando éste ejerce las funciones de Presidente de la Nacion.»

Ambos funcionarios son Presidentes del Senado alternativamente; el uno elegido por el pueblo, el otro por sus cólegas, pero provisorio ó nó, ambos son Presidentes del Senado.

Se refiere la Constitucion á los dos, segun el caso fuere; pero es mas sábia la Constitucion Americana, que solo acuerda á la Cámara de Diputados, lo que niega á la de Senadores, en el caso citado.

## CARTA XXI

SUMARIO—Una sesion corta de la Cámara de los Comunes—Preguntas al Gabinete—Nueve horas es una sesion corta—Los Sub-Secretarios de cada Ministerio tienen voz y asisten á las sesiones, con ó sin los Ministros del ramo—Generalmente el Ministro asiste á la Cámara de los Pares y el Sub-Secretario á la de los Comunes—Lo mismo debia hacerse en Buenos Aires, para facilitar á los Ministros sus tareas—El Congreso y el país ganarian—La Cámara de los Comunes despacha mas asuntos en una semana que el Congreso Argentino en un año—¡Y los ingleses se quejan de que el Parlamento no trabaja bastante!—Lord Hartington, lord Harcourt, Bright, sus bellos discursos dando cuenta á sus electores de sus ideas y trabajos—Los congresales argentinos no están en suficiente contacto con las corrientes de la opinion pública—La proteccion del Parlamento á los intereses individuales—Sir Charles Russell, Presidente del Comité Peruano—Su interpelacion sobre los actos de la escuadra chilena—Proteccion á sus intereses personales como súbdito inglés acreedor del Perú—El Gobierno inglés protege á los ingleses—No siempre sucede eso entre nosotros—Interpelacion de Sir Charles Russell—Destruccion de los muelles peruanos—Destruccion de las obras para cargar el guano—Apresamiento de las lanchas de carga—Perjuicio á los neutrales y á los prestamistas ingleses—Perjuicio á los intereses agricolas ingleses—Perjuicio á sus intereses maritimos—Pregunta si el Gobierno ha tomado alguna medida, y cuál, para protegerlos—Contestacion del Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, Mr. Bourke—Habia el Gobierno tomado medidas en las últimas cuarenta y ocho horas, en que habia consagrado á este asunto su mas seria atencion—¿Era necesario destruir las obras públicas peruanas para impedir el embarque del guano?—Cuestion de derecho—Puntos de vista diversos—¿Perderemos el Estrecho?—Hipoteca de las guaneras peruanas—Ley hipotecaria inglesa—Peticiones repetidas al Gobierno para que se apoderase de las guaneras peruanas en pago—Ahora el Perú puede perderlas temporariamente—Chile pagará los perjuicios causados por su Escuadra al comercio neutral—Si no se somete y paga será bloqueado y el Estrecho será otra colonia inglesa como las islas Malvinas—¡Y seguiremos disputando si son galgos ó podencos!—Urgente es hacer un Tratado definitivo, dejando á Chile en Punta Arenas, aunque no tenga derecho—Conveniencias para todos en concluir esto en cuatro artículos, breves; pero decisivos—Combinaciones armónicas de tránsito libre y reciproco del uno al otro Océano—Bienestar y progreso de ambos países—Mas baratas que la guerra son las canalizaciones y los ferro-carriles, y mas productoras de progreso.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 19 de Abril de 1879.

Sr. Director de EL SIGLO.

Ayer tarde á las cuatro se abrió la sesion en la Cámara de los Comunes y despues de leidas las peticiones diversas, y los avisos de los Proyectos de Ley, que se iban á presentar, *fijando previamente día* para ello, como aquí se acostumbra, muy sábiamente; entraron las interpelaciones diarias al ministerio, que son sobre cuanto se puede imaginar siempre numerosas.

No interpelaciones tempestuosas que hacen época, como entre nosotros, sino simples preguntas y respuestas que abrazan puntos tan diversos y extremos, que dejarán absortos á los Legisladores y á los ministros de nuestra escuela.

Aquí el parlamento pregunta todo cuanto es imaginable y el Gobierno contesta, explicando; ó se niega á contestar; segun el caso fuese, pero el derecho del parlamento á saberlo *todo*, no se discute.

Así, ayer, como todos los dias de sesion, se trataron veinte asuntos en pocas horas.

Empezó la sesion á las cuatro p. m., terminando la sesion cinco minutos ántes de la una de la mañana.

La Cámara de los comunes, trabajó nueve horas seguidas, y hay muy pocas sesiones mas cortas, pero hay muchas mas largas.

Es de notar que asisten á las sesiones los ministros ó los Sub-secretarios de los ministros, y generalmente ambos; el Ministro á la Cámara de los Lores, el Sub-secretario á la de los Comunes.

Dan ambos sus explicaciones y toman parte en el debate sosteniendo ó combatiendo los proyectos en discusion, cortándose así el excesivo recargo de atenciones sobre el ministro: que entre nosotros, debe estar á veces dotado del don de la ubicuidad, para poder asistir al Despacho corriente de la administracion, al Senado que lo interpela, á la Cámara de Diputados, que lo llama, á los acuerdos del Presidente que lo exige, á la firma, etc., etc.

Aquí, las sesiones son siempre variadas, y á todo se dá vado, y atencion, con la flema y frialdad del país, pero sin perder un minuto, siu decir una palabra mas de las que estrictamente requiere el asunto, para que sea clara la contestacion.

El Congreso Argentino debia acordar la palabra á los Sub-secretarios de los Ministros respectivos en el recinto de sus sesiones, y la administracion pública ganaria, no solo en la rapidez de sus tramitaciones, sino en la mayor confianza que dá al mandatario la aprobacion de los delegados directos del pueblo; que

pueden y deben preguntar al Gobierno las noticias políticas, las visitas gubernativas, en cada caso, la razón de sus actos administrativos, sujerirle otros, y el Gobierno someterlos todos al mejor y mas ilustrado criterio de los delegados directos del soberano.

Recientemente el Congreso de Estados-Unidos acordó á los Ministros lo que ántes les negaba : voz en la discusion.

En estos detalles parlamentarios estamos muy atrasados.

Es preciso confesarlo.

La Cámara de los Comunes despacha mas asuntos en una semana que el Congreso Argentino en un año.

Y sin embargo, la grito es general en el pueblo inglés, porque el Parlamento deja pendientes algunos asuntos, y no trabaja lo bastante.

Si tubiera tiempo, le traduciria los bellos discursos de Lord Hartington y Sir C. Harcourt gefes de la oposicion liberal, á sus electores, sobre la necesidad de una nueva eleccion general parlamentaria este año.

El señor Jhon Bright, grande orador, mas epigramático que el mismo Dr. Tejedor, se estiende sobre el mismo tema con una elocuencia y una gracia de que solo él posee el secreto, y recomienda al partido liberal, á que pertenece, que se reorganice y esté preparado para renovar el Parlamento por elecciones generales el año corriente.

Entre nosotros: ningun congresal se preocupa de dar cuenta á sus electores, de sus trabajos ni de sus opiniones políticas y administrativas, asi es que la influencia parlamentaria allá es mucho menor que acá.

Los congresales no tienen suficientes oportunidades de seguir la corriente de las opiniones.

Otra cosa que llama la atencion, es, el cuidado con que se entienden los intereses materiales y el concurso y simpatía que encuentra cada interesado en los suyos propios.

El señor Charles Russell, es el Presidente de uno de los dos comités de tenedores de Bonos Peruanos, y fué él quien hizo el último arreglo con el Perú, y está muy interesado en todo lo relativo al guano: y él fué el que hizo la interpelacion anoche sobre lo ocurrido en el Pacifico: encontrando todos muy natural, que, apesar, de ser miembro de la cámara ocurriese á ella, á la opinion pública, y al gobierno, pidiendo proteccion para sus intereses personales y los de sus consócios y co-prestamistas.

El gobierno inglés protege los intereses individuales de los ingleses.

Lo que no siempre sucede en nuestros países, donde siempre se supone que el interés individual no hace parte del interés colectivo.

No estaba el ministro presente; pero lo estaba el sub-secretario del ministerio de Relaciones Exteriores, el honorable Ro-

berto Bourke, á quien Sir Charles Roussel interpelló, diciendo, queria saber: «si el Gobierno habia recibido aviso de que la escuadra chilena habia destruido los muelles y los aparatos de carga, para el guano, y se habia apoderado de las lanchas en que se efectuaba la carga del guano para Inglaterra que se enviaba del Perú, con cuyos actos Chile habia interrumpido é impedido el cargamento regular de mas de cien buques mercantes, la mayor parte ingleses, que estaban anclados en el puerto cargando y prontos para cargar; que en consecuencia de esos actos la exportacion del guano se habia paralizado, causando graves perjuicios, no solo á los tenedores ingleses de Bonos Peruanos, sino tambien á los intereses agrícolas de este país y á sus intereses marítimos:—preguntaba, si el Gobierno de Su Magestad, habia tomado, ó estaba dispuesto á tomar, alguna medida para proteger los intereses británicos, y cual era esa medida para protegerlos, asi como con respecto al pago de los sérios perjuicios que ya habia sufrido.

« El honorable señor Bourke, sub-secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, contestó: que habian llegado informes, de carácter no oficial, al Gobierno; prácticamente, del mismo significado mencionado en la pregunta que se le hacia.

« Todo lo que por el momento estaba él en posicion de decir, era: que, en las últimas cuarenta y ocho horas, este asunto habia recibido la mas séria atencion del Gobierno de Su Magestad, y que el Gobierno habia tomado ya las medidas que creía mas convenientes y necesarias para la proteccion de las personas y de la propiedad (property) de los súbditos británicos. »

¿ Cómo no nos han de censurar ?

Ayer Bolivia confisca los bienes chilenos.

Hoy Chile destruye los muelles, *no las fortalezas*, Peruanos !

Tenemos, pues, que mencionar hoy un nuevo acto bárbaro de otro Gobierno Sud-Americano !

¿ Qué ventaja bélica obtiene Chile, de destruir las obras marítimas, muelles, etc., en las costas peruanas que temporariamente domina ?

Quitarle los medios de hacerse de recursos, al enemigo: se comprende.

- Disminuir su renta: empobrecerle.

Pero ¿ era necesario para impedir el embarque del huano destruir las obras públicas, que dan seguridad y facilidad al comercio lejítimo ?

Siempre es lícito dañar al enemigo, pero de cierta manera.

No hay Nacion culta que voluntariamente destruya los faros enemigos, ni sus obras hidráulicas sin necesidad premiosa.

Aquí bastaba con notificar el bloqueo y dar un plazo de salida.

Concluiremos por perder el Estrecho, Chile y nosotros y las islas del guano el Perú.

Las palabras del señor Bourke son muy significativas.

El Ministerio, *durante cuarenta y ocho horas ha dado su mas seria atencion al asunto, y ha tomado y tomará las medidas necesarias para proteger las personas y las propiedades británicas.*

Surgen varias cuestiones de derecho internacional, que han de resolverse probablemente *por la razon de la fuerza*; porque los puntos son oscuros, y Chile ha rehusado el arbitraje ofrecido por el Perú, y de consiguiente puede encontrarse con igual repulsa de parte de la Inglaterra para fijar los perjuicios, el importe de los perjuicios inferidos por Chile á las personas y propiedades británicas en este caso.

¿Porqué no seguir las costumbres y reglas internacionales de los pueblos cultos?

¿Para qué esa violencia?

Si Chile notifica antes el bloqueo, habria evitado todas estas dificultades ó gran parte de ellas.

Hay varios puntos de vista, igualmente discutibles, con respecto al proceder de la escuadra Chilena en los depósitos de guano peruano, á saber:

1° Pertenecen ellos al beligerante (Perú) en la actualidad?

2° Pertenecen esos depósitos al acreedor neutral, (Inglaterra) que los acepta en hipoteca formal y garantía efectiva de capitales prestados y no pagados?

3° ¿Procede Chile en virtud del derecho de un bloqueo que no ha notificado á impedir el embarque lícito de un artículo que no es de guerra, en buques neutrales; pues que no son peruanos para hacer pagos á terceros y en cumplimiento de contratos especiales de fletamento, á puertos no bloqueados, hechos en tiempo de paz y no habiéndoseles notificado su cese?

4° ¿Procede Chile en el ejercicio de su derecho lejítimo de beligerante impidiendo y prohibiendo por la fuerza de las armas el tráfico inocente de neutrales entre sí, ó de estos con el beligerante su deudor sin notificacion ni aviso prévio?

Puede sostenerse el *por* y el *contra* de éstas y de las infinitas complicaciones que sobrevendrian en cada caso, con grande acopio de razones, y aún de ejemplos históricos.

Peró lo que no puede ponerse en duda, como probabilidad lógica, es, que si Chile se apodera permanentemente de los depósitos de huano, el Perú queda imposibilitado de continuar la guerra y habrá de hacer la paz, pronto.

En cuanto al Perú y Chile, respectivamente el golpe recibido por el primero es casi decisivo en su contra, pero el segundo ha manejado una espada de dos filos y se ha herido á sí mismo.

Quiera Dios que no se encone la herida.

Peró en lo que respecta á las potencias neutrales especialmente la Inglaterra, y los beligerantes, LA CUESTION EMPIEZA !

El Perú, hipotecó sus guaneras al pago de sus empréstitos de la manera mas formal.

La hipoteca existe.

Los depósitos guaneros pertenecen á sus acreedores por el valor de la deuda contraida.

Por la Ley inglesa el que hipoteca vende, provisoriamente hasta que paga, y si no paga el interés y la amortizacion regular, la venta se perfecciona por sí misma, y la prenda pasa en propiedad perpétua, á poder del prestamista.

Este Gobierno ha dejado sin contestacion muchas y muy fuertemente apoyadas solicitudes de los prestamistas, pidiendo proteccion; lo mismo se ha hecho en Francia, y ahora pueden atenderse.

Hay activo movimiento en la oficina.

Y el gabinete necesita apoyo público.

El lenguaje usado por el Sub-Secretario M. Bourke, en la Cámara de los Comunes puede ser simplemente el anuncio, de que una guarnicion inglesa y algunos buques de guerra, se apoderarán de los depósitos de guano en el Pacífico hasta extinguir la deuda con el producto de su venta.

Esto puede tener lugar con respecto al Perú.

Relativamente á Chile, es posible que tenga que pagar los daños, y perjuicios, y lucros cesantes causados al comercio neutral.

Si se somete, con resignacion y cordura á reparar el daño hecho por su escuadra, talvez termine ahí el incidente.

Si no se somete Chile será á su turno bloqueado por la Inglaterra y el Estrecho de Magallanes mudará de dueños: quedará en la condicion de las islas Malvinas.

Será otra colonia inglesa!

Y Chile y nosotros en busca del derecho abstracto seguiremos disputando sobre si *eran galgos ó podencos!*

Si no hacemos inmediatamente un tratado definitivo, dejando á Chile en posesion de Punta Arenas aunque no tenga derecho; y Chile á nosotros en posesion del resto del Estrecho, y toda la costa del Atlántico, corremos mucho peligro de que la famosa fábula se realice á costa nuestra.

Las cuestiones de derecho abstracto, se resuelven por el estudio, y la inteligencia individual (*no industrial como me hicieron decir una vez sus cajistas*), la inteligencia individual del Estadista, que las espone, importa mucho para el resultado; pero en el caso presente no es propiamente el derecho abstracto lo que debe tenerse en vista por nosotros ni por Chile, (que no tienen ninguno); sino las conveniencias prácticas del momento supremo en que estamos que nos aconsejan asegurar lo que poseemos, transando pronto y no perderlo todo tal vez, unos y otros arrojando las contingencias de una complicacion tan formidabile, como la que se ha creado, por

el atrevido golpe de mano de la escuadra chilena, que probablemente paralizará, sinó arruina del todo al Perú.

Tanto Chile como la República Argentina harían acto de prevision y de buena política renunciando, de comun acuerdo, al arbitraje, es decir: suprimiendo su necesidad de ser, por la celebracion inmediata *ganando horas*, de un Tratado definitivo, que confirme y complemente el de 1856, y reconozca el *uti possidetis* actual hasta Punta Arenas; en cuatro artículos breves; pero definitivos.

Firmado ese Tratado no hay peligro para el Estrecho, y ambos países quedan como les conviene, con sus límites donde están ahora.

Conservando ambos pueblos por la paz su vitalidad actual, aumentado su progreso mútuo, enriqueciéndose recíprocamente; perfeccionando sus instituciones, haciéndolas prácticas y verdaderas en sus administraciones respectivas; civilizando sus masas populares, dándoles hábitos laboriosos, que no tienen, y por la educacion generalizada, la cultura, de que carecen; el bienestar general seria la recompensa segura de nuestra sensatez y cordura.

Arreglados, pues, nosotros por un tratado definitivo, que Chile, Perú y Bolivia, nombren Arbitro arbitrador y amigablemente componedor, de sus diferencias, al Presidente de la República Argentina, y que empecemos así á hacer política sub-americana, de verdadera fraternidad, de humanidad, de civilizacion y de positivo progreso.

Y que esta nueva vida se iniciara, en y por Buenos Aires, la cuna de la libertad sud-americana, seria una gloria mas para la pátria!

## CARTA XXII

SUMARIO—Los efectos de la guerra en Chile—Desde el 1° de Mayo próximo se suspende el pago de la amortizacion de todos los empréstitos chilenos—Baja de 6 por ciento—Naciones que viven en perpétuo déficit no pueden entrar en guerra—Todas las Repúblicas americanas están en quiebra, escepto Colombia y la República Argentina—Una guerra de estiércoles—Nos falta cordura—¿Que leccion para nosotros los argentinos! El primer resultado de la guerra con Chile habria sido igual—La política de Avellaneda y Montes de Oca—Si Chile sigue la guerra de invasion tendrá que suspender el pago de intereses—El desierto de Atacama—De dia es la Arabia Petrea—De noche es la Siberia Rusa—Es una campaña de verano durante el dia y de invierno la misma noche—Enfermedades endémicas—Telégramas hasta el 17 del corriente de Lima—Bloqueo de toda la costa del Perú y Bolivia por Chile—Destruccion de los muelles peruanos—Bloqueo de Iquique—Interpelacion hoy de Mr. Anderson sobre remesas de armamentos al Perú y Chile desde Liverpool—El Perú tiene ochocientas mil toneladas de huano en Europa todavía—Estados Unidos de Colombia—Doctor Nuñez y General Rengifo candidatos liberales—Revolucion en Panamá—Probable suspension—Baja á 39 por ciento—¿Cuanto le debe el país al doctor Plaza!—Traduccion de un artículo del Financier, honorifico para nuestro país—Traduccion de la nota chilena—Asi empiezan todos—El Perú pide la paz—Cuestion de fondos—El reloj de la Victoria no siempre anda bien—Resultados acerbos—Falso honor nacional—Revoluciones electorales—Preparan el camino de las Dictaduras.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, Abril 25 de 1879.

*Señor Director de EL SIGLO.*

Ya Chile empieza á sentir los efectos de la guerra en que ha entrado, rechazando imprudentemente el arbitraje, que le habria dado lo que justamente le pudiera corresponder.

Los últimos telégramas son todos de triunfos chilenos, y,

sin embargo, de los triunfos que obtienen sus armas Chile se está arruinando por la guerra y su crédito público muere, sofocado por los laureles que acumula.

Ayer, 24 de Abril, se puso un aviso en el *Stock Exchange*, anunciando, que, DESDE EL 1º DE MAYO PRÓXIMO SE SUSPENDIA EL PAGO DE LA AMORTIZACION DE TODOS LOS EMPRÉSTITOS CHILENOS; lo que causó una baja, inmediatamente, de *tres hasta seis por ciento*, en el precio del día anterior.

Esta baja continuará creciendo, y si las alarmas de Chile llegaran á sufrir algun contraste, por leve que fuere, entónces su crédito caería al nivel del de Bolivia, ó del Perú, sus contententes.

En pueblos nuevos, como las Repúblicas Sud-Americanas, donde todo es movedizo y variable; sociedades que entran recién bajo el pálio de la civilizacion moderna; naciones que escasamente han planteado sus instituciones *por escrito*; que no las han consolidado; cuya hacienda á mas de ser pobre, está mal administrada, cuya renta no alcanza, en épocas ordinarias á cubrir el presupuesto; naciones, en fin, que como nosotros están en perpétuo déficit, no deben hacerse la guerra entre sí, ni alimentar revoluciones, porque la consecuencia de esas guerras, civiles ó extranjeras es: LA BANCARROTA!

En una de mis cartas anteriores, hice una breve reseña de la situacion financiera, en que se encuentran todas las Repúblicas Sud-Americanas.

Tal vez recordarán sus lectores, que solo quedaban sin quebrar TRES Repúblicas, á saber:

La de Chile.

Los Estados-Unidos en Colombia.

Y la República Argentina.

Ahora cae la primera, empujada á su ruina por lo que aqui se llama *una guerra de estiércoles* (*A War of Manure*;) aludiendo al objeto de la guerra, que es posesionarse de los depósitos bolivianos de nitrato y huano.

Esta suspension de pagos de Chile, ha traído como es consiguiente la baja de todos los fondos Sud-Americanos; por simpatía, pues para nosotros esta es guerra civil en sus efectos, pero Chile pasará muchos años de quietud antes de que le sea posible recobrar el crédito que hoy ha perdido, y cuyos grandes perjuicios no se compensarán, por cierto, aun cuando obtenga la mas absoluta victoria y la mas completa posesion del árido y mortífero Desierto de Atacama, que Bolivia defenderá como Chile lo ataca, con incontestable valor.

Es una calidad que ya la opinion del mundo no nos niega.

El desprecio de la vida entre nosotros parece ser una herencia comun de nuestros heróicos padres, los españoles; pero á la vez que se nos acuerda el valor, se nos niega la cordural!

Los pueblos sud-americanos nos peleamos frecuentemente, dentro y fuera de casa; la rapidez con que se suceden las re-

voluciones electorales en el interior, las guerras en el exterior, es tan grande y tan diversas, tan inesperadas y tan repentinas las explosiones de entusiasmo bélico, que nos llevan al combate dentro y fuera, que no se nos considera aptos para la vida de la libertad en la ley, y el progreso por la paz; sino para las revueltas, las peleas y las matanzas!

El exámen filosófico de todos los presupuestos de las repúblicas sud-americanas incluso el nuestro, nos traeria forzosamente, á esta conclusion: *si se deduce de su importe total, el dinero gastado en revoluciones electorales, en guerras civiles y en guerras estrangeras, se verá que el país ha contraido la deuda pública que hoy tiene, solo para pelear!*

Que leccion tan elocuente para nosotros, los Argentinos.

El primer resultado de la guerra nuestra con Chile, sino la hubiere impedido la firme y sábia conducta de Avellaneda y Montes de Oca, habria sido el que ha sacado Chile de su guerra con Bolivia: LA SUPRESION DE PAGOS.

Es decir: LA RUINA!

El Perú y Bolivia, lo mismo que el Uruguay, han venido cayendo por las mismas pendientes de las revoluciones sucesivas y la guerra civil intermitente al abismo en que yacen!

Chile seguirá.

Desgraciadamente!

No tardará mucho Chile en suspender el pago de los intereses tambien, si la guerra dura.

Porque, esa guerra imprudente é innecesaria, va á tener lugar en una localidad que no se puede comparar con ninguna otra en América.

La campaña será carísima para Chile.

El Boliviano se mantiene con *coca*; hace en su país marchas prodigiosas; está acostumbrado al tremendo clima de Atacama, que durante el dia es el de *Arabia Petrea*; el calor es sofocante y la arena tan menuda como seca; no hay agua potable, y el ejército chileno tiene que llevarla consigo como una de sus principales provisiones.

Estos cambios hacen indispensable prepararse para una campaña con las *dos estaciones al mismo tiempo*.

Con tiendas de campaña y buenas mantas para las noches de invierno, que suceden á los dias de verano, en que no se puede sufrir el peso de la mochila, ni del kepí.

He oido decir á personas que han estado en Cobija y Auto-fagasta, que estas alternativas producen enfermedades endémicas, y que es probable que el ejército chileno no atraviese el desierto.

Las noticias que tenemos aquí por telégramas son hasta el 1º del corriente.

Lima, del 14 de Abril corriente diciendo lo siguiente:—«La costa se encuentra enteramente bloqueada por la escuadra Chilena, y nuestra armada hasta ahora no ha servido de na-

da.—El Perú está dispuesto á aceptar condiciones favorables que nos traerán pronto la conclusion de la paz. Los derechos de nitrato de soda, serán disminuidos ó nivelados; negociaciones continúan. Piérola trabaja por la paz. Resultado depende de la contestacion á sus proposiciones, que se espera será enviada hoy.»

«El ministro inglés en Lima telegrafió el 17 del corriente al Ministro de Relaciones Exteriores en Lóndres lo siguiente: La escuadra chilena está destruyendo las plataformas para cargar el guano en los puertos peruanos. Los buques han recibido órden de salir de los puertos en dos días. El bloqueo de Iquique continúa.»

Por via de Lisboa sabemos que los chilenos perdieron catorce hombres, entre muertos y heridos en la toma de Calama, habiendo tomado prisioneros al General Causeco, 10 oficiales y veinte y seis soldados bolivianos.

En el Parlamento no han vuelto á ocuparse de la guerra de Chile, Perú y Bolivia hasta ayer tarde, cuando M. Anderson, dió aviso al Gabinete de la interpelacion que haria hoy con respecto de los armamentos que se envian de Liverpool para los belijerantes.

El Perú tiene todavia en depósito en Europa y por vender, ochocientas mil toneladas de guano en poder de la compañía á que pertenece el Sr. Charles Rufsell, como le referí en mi anterior.

Todavía puede comprar varios monitores.

Dios quiera que se haga la paz!

Volviendo, pues, á las finanzas Sud-Americanas, nos encontramos que, de las tres Repúblicas que habrian conservado su crédito, tenemos hoy una de ménos; porque, Chile ha suspendido; y es probable que algo semejante suceda á los Estados Unidos de Colombia.

Segun mis noticias de aquel país, las fracciones del partido liberal que estaban divididas, habrian tratado de reunir sus votos para un solo candidato presidencial en las elecciones de Setiembre próximo, pero parece que la division se hizo mas honda!

La eleccion de Presidente tiene lugar cada dos años en Colombia.

Dicen que la mayoria está por el Dr. D. Rafael Nuñez, que ya fué presidente otra vez, mientras que los Radicales, que cuentan con veinte votos en el Senado, contra siete, apoyan la candidatura del general Rengifo; y se teme que la lucha sea sangrienta; temores, que, hacen bajar el crédito de Colombia hasta treinta y nueve, combinados con un pequeño retardo en las remesas.

La revolucion reciente en Panamá se teme sea precursora de movimientos iguales en otros Estados de la Union, y si hay guerra civil se suspenderá tambien la amortizacion, y ven-

drá á quedar la República Argentina, única, en toda Sud-América que llene sus compromisos con religiosidad!

Cuánto le debe el país al Dr. Plaza!

Se ha mostrado hábil, muy hábil y previsor.

*El Financier* de hoy, trae el siguiente artículo que traduzco con satisfaccion, porque es honorífico para nosotros; yo abrigo la esperanza de que cualquier movimiento subversivo será inmediatamente dominado, para nuestro bien; y que predominando en el Congreso la política prudente y moderada del Ejecutivo, nos arreglaremos pronto y definitivamente, con Chile, para asegurar en nuestro suelo los beneficios de la estabilidad y de la paz.

Habla *El Financier*:

#### SUSPENSION DEL PAGO DE LA AMORTIZACION DE LA DEUDA CHILENA

« Bastante sensacion causó ayer en el mercado de Bonos Chilenos el aviso oficial comunicado por el Ministro Chileno á los diversos agentes de la República en Lóndres, diciéndoles, que, el Gobierno se encuentra en la penosa necesidad de suspender desde el 1° de Mayo próximo las remesas de fondos para el pago de la amortizacion de la deuda, y que solo mandará dinero para pagar los intereses de la misma; agregándose que esta medida no es motivada porque haya disminucion en las rentas ordinarias sino solamente por el costo de la guerra que ha estallado; pudiendo inferirse así, que esta medida solo durará lo que dure la lucha.

« Para todos los que conocen los asuntos chilenos, el paso anunciado ahora habia sido previsto tiempo há. Es óbvio que es el menor de los dos males en las actuales graves circunstancias de la República, suspender temporariamente la amortizacion, en vez de pagar la deuda con una mano creando una deuda flotante con la otra, del mas oneroso carácter. Al mismo tiempo, debe reconocerse, que es gran lástima que Chile no haya podido encontrarse capaz de mantener el pago regular de sus obligaciones, con la misma rígida puntualidad con que han sido uniformemente mantenidos por la República Argentina; la que aunque severamente afectada por una crisis muy seria, dos años há, se vé ahora recompensada de la fidelidad con que ha llenado sus compromisos, por una nueva corriente de prosperidad, combinada con una paz asegurada. Al mismo tiempo, debe considerarse, que, Chile ha estado sugeto á una doble perturbacion financiera, causada por la crisis comercial, la una, y por la guerra contra el Perú y Bolivia, la otra. Debemos esperar, que como Chile ha conservado en alto su crédito hasta hoy, esta medida no se prolongará ni un solo dia mas allá de la duracion del motivo que ha habido para ella. La magnitud de los esfuerzos que se han hecho por años, por algunos Estados estrangeros, para la liquidacion del capital de

sus deudas nacionales extranjeras, dentro de los términos expresados en sus Bonos, merece reconocerse aquí, y nos dá un ejemplo que la Inglaterra misma hará bien en seguir.»—(*Financier.*)

La siguiente es la traduccion exacta de la nota remitida al Stock Exchange :

Lóndres, 24 de Abril de 1879.

*Al Presidente del Stock Exchange*

Lóndres.

SEÑOR :

« Su Excelencia el Ministro Chileno nos ha comunicado personalmente, esta mañana el extracto siguiente de un despacho del Ministro de Hacienda de fecha 10 de Marzo de 1879, recibido por el último correo de Chile : »

« Apesar que la prevision de un aumento en la renta que mi Gobierno ha tenido, ha sido realizada en su mayor parte, apesar de que la condicion comercial del país se ha mejorado, tanto por la abundante cosecha última, cuanto por el aumento de la esportacion y la prosperidad de la industria del nitrato; y apesar de que los derechos de Aduana se han aumentado; un desembolso considerable, y enteramente inesperado, causado por el rompimiento armado de nuestras relaciones con Bolivia, ha colocado al Gobierno en la penosa necesidad de suspender desde el primero de Mayo próximo, las remesas de fondos para el pago de la amortizacion de nuestra deuda, y solamente mandará dinero para el pago de los intereses de la misma.

« Se ha convocado al Congreso en sesion extraordinaria, y el Gobierno someterá á su consideracion, un proyécto de ley con los objetos mencionados, asi como otras varias medidas de economía y nuevos impuestos que puedan permitir al Tesoro público, hacer frente á los gastos generales, y volver, tan pronto como sea posible, al pago de la amortizacion, que suspende ahora por las poderosas razones de honor Nacional de que le he informado antes.

« Por consiguiente procederá, de la manera mas prudente, á informar al « Oriental Bank Corporation, » á los señores J. S. Morgan y C<sup>a</sup>, á los señores Baring Brothers, y en tanto cuanto sea posible, á los tenedores de bonos, que, desde la fecha antes mencionada (el 1° de Mayo próximo) mi Gobierno solamente proveerá al pago de los intereses de la deuda Nacional en consecuencia de las razones esplicadas. »

*Y como agentes de los varios empréstitos extranjeros de Chile, pedimos á vd. haga que esta comunicacion se haga pública en el Stock Exchange.*

*Sus obedientes servidores.*

BARING BROTHERS, HERMANO—J. S. MORGAN,  
HERMANO—ORIENTAL BANK.

Difícil es comprender la repulsa del arbitraje internacional, por un Gobierno, que, aun favorecido por la suerte de las armas, y victorioso desde sus primeros pasos, se encuentra forzado por las circunstancias de su empobrecido Tesoro á destruir su crédito público, aun en medio de sus triunfos.

¿Qué seria si su Escuadra hubiere sufrido un contraste; si sus puertos hubieren sido bloqueados, si su territorio hubiere sido invadido, ó sus ejércitos derrotados?

¿Que va á ganar Chile en esta guerra, que pueda compensar ó igualar á lo que vá á perder?

¿O mas bien, á lo que ya ha perdido?

Chile ha llenado siempre sus compromisos muy honorablemente, y tiene buenos amigos en Inglaterra.

Está representada por casas muy fuertes: Baring Brothers y SS. Morgan y C<sup>a</sup>. pueden sostenerlo, en su caída; pero así empiezan todos y si la guerra se prolonga y el pánico se pronuncia la baja no tendrá límites.

Presentan aquí al Perú postrado, abatido; pidiendo la paz á grito herido, para dejar entender que ella no tardará, y que así Chile recobrará su crédito y pagará de nuevo la amortizacion: Dios lo quiera!

Comprando dos buques superiores en fuerza á los que tiene Chile, cambia todo.

Cuestion de fondos, y solo de fondos.

Pero los que conocemos el terreno, no podemos ménos de abrigar grandes dudas!

Nada mas fácil que empezar una guerra entre nosotros:

Todos medimos el tiempo, por el *relox de la victoria*; pero á veces el relox se pára, y para hacerlo andar de nuevo, cuesta mucho trabajo.

Todos vamos á triunfar y cubrirnos de gloria con solo presentarnos en el campo: pero á veces sucede que las victorias y las batallas seguidas solo nos dan por resultado ménos poblacion, mas deudas, mayor miseria, mas atraso, mas impuestos, mayor ignorancia en las masas, ménos bienestar para todos y mas lutos!

No se comprende que el Gobierno de Chile pretenda el honor nacional comprometido en esta cuestion, que es simplemente de intereses materiales, á lo ménos segun puede deducirse de las confusas é imperfectas nociones que aquí llegan sobre las causas *reales* del conflicto.

Con Bolivia, la cuestion del impuesto y falta de cumplimiento á los contratos con la Compañía salitrera, dá algun colorido al rompimiento; pero con el Perú, que fué como mediador, no está bien probado que hubiese dado motivo sério á una declaracion de guerra, que puede convertirlo de Redentor en crucificado?

Chile maneja, sin embargo, una espada de dos filos, que si bien hiere á sus enemigos, tambien lastima al que la maneja.

¿Cuandq. suspenderá el pago de los intereses de su deuda?

Todo depende de las exigencias de la guerra y de su continuacion.

Si el Perú compra de la Turquía uno ó dos de sus buques modernos que quiere vender y con la actividad que el caso requiere los tripula, y se presentan en el Pacífico, Chile es bloqueado á su turno.

Pero si Chile en prevision compra tres buques modernos á la misma potencia ú otra, se dá vuelta otra vez la torta en contra del Perú.

Cuestion de plata !

Gana la riña el que mas gasta.

Y así sucesivamente se pueden seguir gastando los tesoros que cada beligerante pueda estraer de la sangre y del trabajo de sus miserables y pobrísimos pueblos, estraviados por la idea falsa de que el honor nacional consiste en arruinarse por la guerra y retrogradar por la ruina antes que someter al juicio de un tercero, cuestiones de derecho, que no entienden, y que tampoco son capaces de resolver acertada é imparcialmente en su inmensa mayoría.

Apelan al juicio de Dios antiguo, sin conocer, á veces, ni la materia del pleito.

Escarmentemos en cabeza ajena.

Cuanto nos rodea nos enseña lo que hace la guerra y lo que hacen las revoluciones electorales.

Uruguay.

Paraguay.

Bolivia.

Perú.

Chile.

Pueblos viriles, territorios fértiles, estensos, ricos y á la vez pobres unos, esclavizados otros; **PARALIZADOS EN SU PROGRESO SOCIAL TODOS!**

La guerra, por la usada farsa del honor nacional comprometido.

Las revoluciones electorales, por la usada farsa del derecho abstracto rehusado, negado, no comprendido.

El arbitraje internacional falla y deja á salvo *siempre* el honor nacional.

El derecho abstracto se hace siempre práctico en los pueblos cultos que lo comprenden, sin recurrir á las armas; entre hermanos por la opinion, por la propaganda oral y escrita.

Por la mejor legislacion, por las peticiones y reuniones pacíficas del pueblo, por la demostracion del derecho, por todas las manifestaciones legales, que estamos viendo diariamente en accion en todos los pueblos cultos; mas en este siglo que en ninguna otra época.

La guerra internacional no es ya cuestion de valor y honra, especialmente en el mar, sino de dinero.

El beligerante que puede gastar mas dinero en las mejores máquinas de guerra es el que gana : tenga ó no razon.

El pueblo que vá á la guerra civil, á la revolucion electoral, aunque tenga grandes razones para hacer valer, si no es la tirania personal la que se quiere derrocar, hace mal, muy mal, porque ningun ciudadano se educa en las prácticas cultas é instituciones de los pueblos libres modernos, porque se bañe en la sangre de un compatriota que piensa de diverso modo que él : nó !

Se prepara el país al contrario por la guerra á la esclavitud, á la tirania, á la dictadura.

Porque se acostumbra á mirar como legitima la violencia, como justa la matanza, como escusable el asesinato, y como el estado normal de su país la *ley marcial*, que es casi siempre entre nosotros la consecuencia de la guerra civil y de la guerra extranjera.

---

## CARTA XXIII

SUMARIO—Aplaudir es siempre grato—Doblemente si resulta bien al país del acto que se aplaude—El Decreto de fecha 19 de Marzo fija una idea clara de administración futura—Las pesquerías requieren una Ley especial de nuestro Congreso—Guerras entre Francia é Inglaterra, y disputas entre ésta y Estados-Unidos por el derecho à pescar en ciertos mares—Tenemos 400 leguas de costas marítimas—Creación de una marina argentina indispensable—Las pesquerías inglesas ocupan doscientos mil hombres—Comisarios especiales—Importancia que dieron al derecho de pesca los Estados-Unidos—Convención de 1818—Limite de tres millas marinas de la costa—Tres cuartas partes de la tripulación de los buques pescadores americanos deben ser de ciudadanos—Imitemos el precedente y tendremos marina argentina—Disturbios serios en la América inglesa: entre las autoridades británicas y los pescadores americanos—Tratado de reciprocidad de derechos en 1854 entre Inglaterra y Estados-Unidos—Produce actualmente cuatro millones de pesos—Pesca de la ballena—Conservación del pescado—Lobos marinos en gran número frecuentan nuestras costas patagónicas—El señor Vernet puede decir algo al respecto—Nuestra legislación actual autoriza el saqueo de la fortuna pública en esta materia—«El Siglo» de Montevideo: copia del Decreto—Una sola falta—El artículo segundo es sábio—Buenos Aires se fundó con sesenta personas en 1580—Hoy tenemos medio millón, y, si en vez de guerras civiles hubiera habido paz, la población sería de cinco millones—El secreto del progreso de Buenos Aires es su posición—Nuestra política debe ser de paz con todos—Un hurrah sincero à Avellaneda y Laspiur—La Comisión obtendrá sus mejores resultados de las Empresas que haya en la localidad, levantando un sumario à cada una—Interrogatorios calculados para descubrir—Los peones en libertad—Colonos útiles; baqueanos, pilotos—Los principales à Buenos Aires—El artículo 6º es el alma del Decreto—Venta del huano patagónico en Europa por cuenta del Gobierno Argentino—Los impuestos disminuirán—Las entradas aumentarán—La gallina será desplumada viva y no gritará, como decía Furgot—Abolición de las aduanas en el porvenir—Orden y sistema en la administración de nuestra gran fortuna pública, y el resultado es seguro—El señor don Félix Frias decía en «El Orden»: que el mal del país era la mentira—Yo creo que el gran mal de nuestro país es la pereza solamente—Nuestra civilización tiene dos faces—El adelanto moral del pueblo argentino es tangible—El atraso de la administración pública también—Vivimos con el día—No mejoramos—Por pereza—Anchorena—Unzué—Zubiaurre diciendo que no tienen con qué pagar sus peones y dependientes estarían menos en

ridículo que nuestros Gobiernos alegando pobreza—Somos mas ricos que los Estados-Unidos, proporcionalmente á la poblacion respectiva—Abranse otros horizontes mas prácticos—Ley de territorios federales base de la nacionalidad argentina.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, Mayo 1 de 1879.

Señor Director de EL SIGLO.

Aplaudir es mucho mas agradable que censurar.

Pero aplaudir á nuestro Gobierno por un argentino es un doble placer ; porque además del hecho en sí, hay la esperanza del bien que resulte al país, y que la continuacion en el buen camino traiga un cambio cada día mas eficaz, en favor de la tierra.

¿Y qué nos importa á nosotros los argentinos, que no vivimos de las revueltas ni de la política de los gobiernos ; que nos importa el nombre propio del compatriota que hace el bien, si el bien se hace ?

El Decreto de fecha 19 de Marzo último fija una idea clara de Administracion futura.

Plantea una buena base de operaciones.

Esto es lo que los ingleses llaman ; *a step in the wight direction.*

Una Ley se revocó por otra.

El decreto no alcanza á tanto.

Es un decreto provisorio, que servirá de prólogo á la Ley.

Es decir : á las leyes de la materia.

Porque requiere una Ley especial cada ramo.

Las pesquerías, por ejemplo, no solo exigen una reglamentacion particular, señalando las estaciones de las faenas y aquellas en que se prohíben, para no esterminar la especie, sino que en el porvenir pueden ser un núcleo de marinos y productoras de rentas considerables.

Mas de uno de mis lectores ha de recordar las históricas guerras y disputas entre Francia é Inglaterra y entre esta y los Estados-Unidos, y cuanto dinero producian las pesquerías, en que se empleaban y se emplean miles de hombres, á estos y sus empresarios.

Solo el Gobierno Oriental hizo algo sobre pesquerías en la isla de Lobos y otra mas cerca de Maldonado años atrás, donde concurrían en gran número, focas y lobos marinos que se mataban todo el año y ya han desaparecido.

En las 400 leguas de nuestras históricas costas sobre el Atlántico, deben existir muchas y muy diversas clases de valiosos anfibios, y muchas y muy diversas clases de pescados, que por mi-

riadas cambian de localidad cada estacion, y emigran de una á otra latitud, desde la sardina, el arenque, el bacalao, etc., hasta el lobo marino, la ballena, y mil clases mas, conocidas unas y por descubrirse otras, que aprovecha la industria humana en todos los mares y cuya explotacion cada nacion civilizada reglamenta en su provecho, de modo á aumentar su marina, obtener alimento barato, crearse industrias y rentas permanentes y conservar sin deterioro la fuente de ellas impidiendo la destruccion absoluta del pescado que la produce, y protegiéndolo de la codicia imprevisora y bárbara del aventurero industrial que faenando fuera de estacion, estermina y hace desaparecer un elemento de riqueza reproductiva, que por siglos seguidos paga impuestos crecidos y fáciles, si se sabe reglamentar, siguiendo las leyes de la naturaleza, y la esperiencia de otros pueblos en iguales circunstancias.

En nuestro Código ni el nombre existe.

Este importante decreto que elogiamos, tomado como punto de partida, indica y promete mucho.

Esto ya es administrar nuestros haberes.

Las leyes existentes son solo para malbaratarlos.

Pesquerias se llaman ciertas localidades, marinas ó fluviales donde concurren, permanecen ó pasan, en ciertas estaciones del año, inmensas cantidades de pescado, cuya industria en Inglaterra, ocupa actualmente, (en 1875) mas de *doscientos mil hombres*.

Hay comisarios especiales del gobierno que pasan anualmente su informe, y el Parlamento acuerda grande atencion á las leyes de la materia, que son numerosas y forman, como en Francia, casi Códigos especiales.

Los contratos de pescados para Lóndres y Paris son de gran valor.

No hace mucho que se empezó á emplear la electricidad y una especie de torpedos, cuyo uso si no recuerdo mal, ha sido prohibido.

El asunto es de tal importancia, que en las negociaciones de la paz con los Estados Unidos, insistiendo la Inglaterra en conservar el derecho esclusivo de pesca, los Estados Unidos resolvieron romper las negociaciones antes que acordar ese derecho, y solo en 1818 se terminó la Convencion que acuerda á los Estados Unidos el derecho que todavia poseen; pero este derecho cesa á una distancia de tres millas marinas de la costa de las posesiones británicas.

Las tres cuartas partes de la tripulacion de esos buques pescadores deben ser *ciudadanos* de los Estados Unidos, y esto debemos iniciarlo los argentinos, para empezar á crear una marina propia, no concediendo permiso de pesca á buque alguno, que no sea argentino ó lleve un cierto número de argentinos en la tripulacion; importa poco que sean naturales ó naturalizados, siempre que sean argentinos, y que váyamos for-

mando marinos del país, hoy que tenemos tan estensa y hermosa costa sobre el Atlántico y el Plata.

En 1852 estallaron sérios disturbios entre los pescadores americanos y las autoridades de la América Inglesa, terminándose por el Tratado de Reciprocidad de derechos en 1854 que acuerda á unos y á otros derechos iguales para pescar en los parages que se determinan.

Las pesquerías formarán una nueva y considerable industria Argentina en el Océano Atlántico.

El valor mercantil de la pesca asciende hasta *cuatro millones de pesos* anuales en la América Inglesa, de los cuales, *tres millones de pesos* produjo la pesca de la Ballena; pero han producido antes hasta *doce millones de pesos* anuales.

Hoy que se créa encontrado el secreto de conservar fresco el pescado indefinidamente, este ramo puede llegar á ser una fuente de impuestos, y una industria local para nosotros de grande consideracion.

Las pesquerías inglesas se dividen en marítimas y fluviales, y su lejislacion tiende á simplificarse y facilita á la industria *británica*, mayor desarrollo todavía, sobre el muy grande que ya tiene, con solo el privilegio actual.

Es notorio que una especie de lobos marinos frecuentan en numerosísimas cantidades, nuestros mares entre 35 y 55 grados de latitud Sur y el señor Vernet puede decir algo á este respecto, que ilustre en la materia, y guie al Gobierno y al Congreso. Aludo á las Islas Malvinas.

Nuestras leyes actuales solo sirven para autorizar el saqueo.

Las leyes mas estúpidas de que tengo noticia.

Leyes de despojo, en contra propia.

Este importante Decreto presagia su revocacion en esta sesion.

Copio de *El Siglo*, de Montevideo, de fecha 22 de Marzo, por que nuestros diarios de Buenos Aires jamás llegan completos, ni á tiempo; lo que merece llamar la atencion de usted para que haga la reclamacion del caso.

Este importante decreto cierra el período del desórden, y presagia una gran mejora.

Consideramos la medida de una grande importancia para el porvenir del país en aquellas regiones tan desocupadas hasta ahora, y vamos á analizarla en su alcance, á lo ménos en el alcance que le dá nuestra esperanza.

Dice así:

Buenos Aires, Marzo 19 de 1879.

Considerando que se solicitan diariamente del Gobierno permisos para la extraccion de huanco, metales y otras sustancias, así como para la planteacion de establecimientos de pesquería en los territorios australes bañados por el Océano Atlántico, y siendo

necesario proceder en estas materias con un acopio suficiente de datos para asegurar el acierto de las resoluciones, el Presidente de la República, decreta : »

« Art. 1º Nómbrase en comision á los Sres. don Francisco P. Moreno, al Ingeniero Nacional don Cárlos Cassaffoush, y al comisario de la colonia Chubut, don Antonio Onetto, para que bajo la direccion del primero, practiquen la esploracion de los territorios referidos, con los objetos siguientes : »

« 1º Conócer los puntos mas aparentes para la formacion de colonias, ya sean ganaderas, agrícolas ó pescadoras, en la es-« cala en que resulte conveniente, segun las condiciones de cada « localidad.

« 2º Estudiar los productos naturales que puedan utilizarse « con los fines anteriormente espresados, es decir, las riquezas « animal, vegetal y mineral, que se encuentran en dichos territo- « rios, así como la manera de reglamentar convenientemente su « explotacion.

« 3º Hacer las investigaciones necesarias respecto á la índole « de las tribus indigenas é informar sobre las condiciones que « ellas presentan para ser reducidas y congregadas en centros de « poblacion. »

Este documento solo tiene una falta.

Es demasiado general.

El considerando del decreto revela un órden de cosas que urgentemente reclama su término ; pero una comision de tres personas no es suficiente para obtener el acópio de datos que requiere la materia, ó mas propiamente, *las materias*, al que se refiere esa medida.

Solo las COSTAS, PESQUERIAS, HUANO Y COLONIZACION, tomarán dos años si la esploracion ha de hacerse convenientemente.

Tal vez fuera mas práctico aumentar las comisiones y dividir la esploracion en marítima, para los cuatro ramos arriba mencionados, y terrestre para el resto.

Los puntos mas aparentes para fundar pueblos con puertos buenos y de fácil acceso, no son difíciles de fijar sobre la costa; pero además de eso y de describir los depósitos de huano, estudiar los productos naturales de los tres reinos, el carácter de las tribus y su colonizacion, etc., es tal vez recargar la comision y debilitar su accion, estendiéndola demasiado en vez de concentrarla á un rádio razonable, para que se espida mejor y mas pronto.

«Art. 2º La Comision contraerá con preferencia sus estudios á la region de las costas, en la intelijencia de que las futuras colonias deberán fundarse sobre las vias naturales de comunicacion, á fin de asegurar salidas fáciles y económicas á sus productos.»

Este artículo es muy acertado, previsor y digno de aplauso.

Es sábio.

Debe observarse.

### Acceso fácil al Comercio y á la Navegacion.

Este es el secreto de la gran prosperidad de los pueblos nuevos, en Australia, Estados-Unidos, etc., etc., fundan centros y colonias, sobre las vias fluviales para la comunicacion interior del porvenir y sobre las costas marítimas para asegurar la comunicacion exterior inmediata, que nos traerá, desde el primer momento, poblacion, capital, industria, navegacion y comercio directo con estos grandes centros y focos del progreso moderno.

Este es el secreto de la gran prosperidad relativa de Buenos Aires; su posicion.

El General D. Juan de Garay fundó la ciudad, como cuenta Trelles; la reedificó con sesenta individuos (y lo demás puede verse en la curiosa é interesante narracion que contiene el segundo tomo del Registro Estadístico de Buenos Aires.

Hoy tenemos quinientos mil habitantes, que serian cinco millones, si en vez de guerras civiles hubiéramos tenido paz 20 años.

Y una lejislacion agraria ménos atrasada!

Entre tanto, en toda la República solo tenemos cinco ciudades, esceptuando Buenos Aires, de diez mil á treinta mil habitantes, que debian tener cien mil cada una con mejor legislacion y continuada paz.

Buenos Aires ha alcanzado un desarrollo mas breve y mayor, en razon de su ventajosa posicion, que la hace el puerto preciso de toda la República Argentina, de Bolivia y dentro de algunos años de Chile, porque realizado el ferro-carril trasandino, podrá ahorrar aquel comercio diez dias para el envio de sus metales á Europa.

Con buenas leyes de tránsito atraemos la esportacion mas valiosa de los productos chilenos y bolivianos, y por ellos los del Perú, como venian en tiempo del coloniage; pero mucho mas pronto.

Este es el momento de atraernos el comercio de tránsito de Bolivia, haciendo un tratado especial al efecto.

No seria difícil que el Perú á su turno bloquease á Chile, y nuestra política debe ser *de paz con todos*; de absoluta abstencion en las luchas insensatas de nuestros hermanos, y que Chile, el Perú y Bolivia, sufren ménos en sus intereses materiales viniendo por Buenos Aires y el Rosario, con sus ricos productos á Europa, donde esos tres pueblos tienen grandes transacciones mercantiles, que esta guerra torpe y sin motivo, perjudica.

Otro dia volveré sobre esto siguiendo ahora el análisis de esta importante medida.

« Art. 3º Para la mejor ejecucion de estos trabajos, la Comisaria General de Colonizacion y el Departamento de Agricultura pasarán á la comision nombrada los datos é indica-

ciones especiales sobre sus respectivos ramos, que juzguen conveniente al buen éxito de la esploracion.

«Art. 4° La Comision recabará oportunamente del Gobierno los elementos que crea necesarios para el desempeño de su cometido, debiendo ponerse á su disposicion por el Ministerio de Guerra y Marina uno de los buques de la armada, que reuna las condiciones requeridas para la operacion que se ordena.

La Comision obtendrá sus mejores datos de la interrogacion minuciosa y severa, de los filibusteros que se han encontrado en la costa.

«Art. 5° La Comision se espedirá en el mas breve tiempo posible, agregando á su informe el diario de viaje, planos y observaciones científicas que hubiese efectuado, debiendo observarse á este respecto, lo que establece el artículo 8° del Decreto de 22 de Agosto de 1878 sobre faros y balizas.

«Art. 6° Mientras esta Comision no se espida, queda prohibida la pesca en general, la caza de pengüines y la extraccion de huano y demás productos de los territorios que se mandan explorar.

«Art. 7° Los gastos que demande la ejecucion de este decreto, se imputarán al artículo 2° inciso 9° item 10 del presupuesto vigente.

«Art. 8° Comuníquese, etc.

AVELLANEDA,  
S. L. LASPIUR.

Los mejores datos, los obtendrá la Comision, de las Empresas que encuentre robando y faenando, en el paraje mismo.

Un buque de guerra con fuerza armada abordo, que imponga á los filibusteros: buenos intérpretes y mejores escritores; que se levante un sumario en toda forma, que se envíe á la prensa, para que se mejoren y aumenten los informes por aquellos que los tengan.

El Departamento de Agricultura, como el de Colonizacion, desde aquí se puede asegurar, que saben tanto de los depósitos de huano, como del tiempo que hará en Lóndres ese día.

Tomados los filibusteros por sorpresa, con el cuerpo del delito, el comisionado sabrá cuanto quiera.

Allí están los informes necesarios y completos.

Los principales á Buenos Aires.

Los peones en libertad, proponiéndoles servir en la Escuadra ú ofreciéndoles tierras si quieren quedarse en las colonias sobre el Rio Negro.

Allí encuentra el General Roca baqueanos y pilotos á quienes emplear, en la escuadra utilizando sus servicios y tal vez salvando de perderse algun buque de la armada; lo que no será extraño suceda, no habiendo, como no hay un solo faro, desde Buenos Aires hasta el Estrecho, para descrédito del país.

El artículo 6° es el alma del Decreto, y el paso mas acertado que podia tomarse, pero necesita la sancion del Congreso para que sea permanente; pidiendo autorizacion para hacer cargamentos y venderlos en Europa por cuenta del Erario Nacional y para entrar en arreglos sobre esta base.

Entónces elegir una casa honorable que venda el articulo, como si fuera de un negociante particular.

Sin mezclar este con ningun otro ramo de Empréstitos.

Los impuestos disminuirán así.

Las entradas aumentarán.

Refiere la historia que Turgot, el célebre Turgot, definia las finanzas, como *el arte que enseña á desplumar una gallina viva sin hacerla gritar*.

Turgot era Ministro de la Corona de Francia.

Y en efecto, en estos paises viejos, donde los impuestos son tremendos, y donde se exigen su pago tan rigurosa y severamente que se embargan hasta las camas y ropas del insolvente, es necesario grande arte, para no hacer gritar la gallina, porque la despluman realmente, pero en nuestra tierra, el pueblo, es decir, la gallina habria conservado *todas* sus plumas y no tendria que temer la pérdida de las que se le arrancan, si hubiéramos recojido solamente las de los *pengüines*, muertos en Patagones desde 1852: como lo pediamos entónces.

Quiera Dios que esta vez se logre y que no suceda como antes.

Nuestras finanzas no exigen sino órden, paz y sistema administrativo.

Organizando los recursos que poseemos en tan enorme cantidad con la riqueza nuestra en pocos años, se pagan todas las deudas públicas y podemos llegar á la abolicion de aduanas y á un grado de prosperidad, que no esperamos sino muy pocos de entre nosotros, porque muy pocos hemos tomado una vista completa de lo que somos.

Todo es cuestion de órden y de sistema, en la administracion de nuestra gran fortuna pública.

Empecemos por inventariar el activo.

No hay que hacer grandes esfuerzos de inteligencia, de ciencia, de ingenio, ni de invencion.

Cuentas claras y nada mas.

La fortuna pública es enorme.

Está á la vista de todos nosotros.

SE TRATA SIMPLEMENTE DE TOMAR INVENTARIO GENERAL.

Y DE SABERLO TOMAR!

En posesion de la heredad ya estamos.

¿Qué es preciso hacer para valorizar lo que contiene?

Pero el valor es real.

Existe: se vé, se palpa.

Eso es lo que ignoramos!

¿Quién lo creerá; no siendo sud-americano, ni habiendo vivido entre nosotros?

¿Quién creará que tenemos tanta riqueza, tantas tierras, tantas producciones, tantas pesquerías, tantas costas con buenos puertos, tantas materias primas, tantos ríos, tan anchos mares conteniendo cuanto Dios crió en los tres reinos, y que en los setenta años que llevamos de Libertad no hemos tomado cuenta ni razon de nuestros recursos, de nuestro territorio y sus productos naturales, sino es de una mínima parte de esta inmensa propiedad ?

Y sin embargo, todo esto es propiedad real, propiedad nuestra; de los argentinos; seamos de uno ó de otro partido, de las viejas ó de las nuevas divisiones políticas; todos somos propietarios de la tierra mas fértil, del país mas rico, mas hermoso y mas variado en sus producciones del mundo entero.

Y todos tenemos derecho á pedir las cuentas.

Y debemos pedir las.

Pero tambien somos uno de los pueblos modernos mas recargados de impuestos, en comparacion á las riquezas fiscales que poseemos y que deben inventariar la Nacion y las Provincias por sus gobiernos.

Porque riquezas son, y muy considerables, las que permanecen improductivas por la inercia oficial.

La falta de administracion es absoluta en algunas porciones de nuestra hacienda.

Si bien es justo decir que la Legislacion actual no es muy superior á la del coloniage, en las materias á que aludimos.

El Sr. Frias decia en *El Orden* que el gran mal de nuestro país era la mentira.

Yo creo que es la pereza sola.

Nuestra civilizacion tiene dos faces muy distintas cuyos perfiles se destacan con precision.

Posamos en las regiones mas avanzadas, en literatura, en educacion, en ideas modernas, en instituciones escritas, en sociedad y cultura, en hábitos suaves, en erudiccion, en verdadera civilizacion popular, uniforme, general; desde las mas bajas á las mas altas clases del país, porque el pueblo argentino, en su conjunto es el mas hospitalario, el mas humano, generoso, entusiasta, despreocupado y ávido de aprender y de saber, que existe.

Entre nosotros no se comprende que puede morirse de hambre un prójimo, sin quitarse cada uno el pan de la boca para salvarle.

Para los argentinos no hay extranjeros.

Nuestra sociedad es eminentemente culta y cosmopolita.

Aceptamos y nos asimilamos todas las ideas liberales grandes, nobles y humanitarias de nuestros huéspedes.

Esta es una faz.

El adelanto moral en el pueblo argentino es evidente.

El reverso de la medalla es el adelanto material.

¡ Cuán pequeño es !

El atraso de la administracion pública es tangible.

Somos ricos pastores.

Grandes propietarios.

Resultados naturales de las estensas planicies que nos pertenecen.

El asesinato y el robo se perpetra y las estadísticas dicen que el menor número es de argentinos, pero los crímenes se suceden con demasiada frecuencia en el país, y los criminales quedan impunes.

Esto nos daña.

La seguridad de la propiedad y la vida no es grande.

No hay un solo cuerpo de gendarmeria de campaña, en ninguna Provincia.

Las causas criminales duran años.

Vivimos con el día, como si hubiéramos de morir todos al siguiente.

Nuestros gobernantes, en general, han pensado y obrado como Luis catorce: *après moi le delage!*

Lo que equivale al viejo dicho español: *el que venga atrás que arrée!*

Y así es como moralmente, estamos á la altura del siglo.

Materialmente: mucho mas abajo!

Nuestras instituciones escritas son admirables.

Es la esencia de la sabiduria humana.

Nuestra legislacion reglamentaria cuando no es mala, es incoherente.

Nuestra administracion práctica es embrionaria.

Estamos siempre empezando de nuevo: proyectando siempre!

Para ver realizados los bellos proyectos que hacemos.

El pueblo argentino es culto y civilizado como el que mas.

La administracion de la justicia civil y criminal, provincial: no.

La administracion de la justicia civil y política federal: no.

La administracion de la riqueza pública nacional y provincial: no.

La administracion interior de la Nacion y de las provincias: no.

La administracion municipal de las Ciudades y Campaña: no.

La administracion nacional territorial: no.

La administracion de nuestras relaciones exteriores: no.

La administracion de los Bancos de Estado: no.

La administracion del territorio marítimo: no.

La administracion de las obras y propiedades públicas: no.

Etc., etc., etc., etc., etc., etc., etc.

La civilizacion moderna no se alcanza sin trabajo continuo.

La civilizacion importa organizacion administrativa, y no la tenemos.

Respuesta: *ahora no se puede arreglar nada porque el presupuesto nacional está en déficit y los presupuestos provin-*

*ciales también; pero se arreglará y todo se hará cuando se pueda porque todas esas mejoras cuestan mucho dinero.*

No falta la voluntad!

Falta el dinero.

Y las mejoras que se pueden hacer sin gastar dinero.

Hace medio siglo que se repite lo mismo por todos los gobernantes de todos los colores y sin embargo ninguno sale de la rutina.

Las rentas argentinas crecen como las deudas argentinas, en progresión geométrica.

Cada Gobierno deja su recuerdo.

Suprimámos los nombres propios, y las fechas: leamos todos los mensajes gubernativos y encontraremos la misma retahíla, con mas ó menos donaire, repetida invariablemente: estamos pobrísimos.

Es un error!

Estamos riquísimos!

Pero no sabemos manejar ni administrar nuestra inmensa fortuna.

Supongamos que Anchorena, Unzué, Zubiaurre ú otro de nuestros grandes propietarios, empezára á quejarse de su pobreza, de que no podía pagar sus deudas, ni sus criados, etc. Naturalmente, su interlocutor le preguntaría en medio de su asombro:

¿ Y sus tierras ?

¿ Y sus casas ?

¿ Y sus estancias ?

¿ Pues todo eso no vale cien millones ?

Ah! sí, pero estamos muy pobres!

Solo tenemos seiscientas ú ochocientas leguas cuadradas de tierra, y unas tres ó cuatrocientas casas, pero apenas alcanza nuestra propiedad urbana á tres ó cuatrocientos millones de pesos papel de valor y estamos muy pobres.

Tenemos que pagar los peones y los dependientes.

No podemos seguir así. . .

Los Estadistas argentinos se encuentran ante los Estadistas europeos en el mismo caso.

No hace mucho, conversaba el que esto escribe con un miembro del Parlamento inglés, que acababa de perder doscientas libras esterlinas vendiendo unos cuantos Bonos argentinos por menos de lo que le costaban, á consecuencia de los rumores de suspender la amortización.

Tomé el mapa, y le mostré lo que es la República Argentina; le regalé un ejemplar en inglés del libro del señor Napp, y el hombre no vuelve todavía de su asombro y se rie de su temor anterior.

Me temo que para su colete, se rie también de nosotros.

Y á fé que tiene razón!

TENEMOS UN IMPERIO DESOCUPADO!

Y nos consideramos pobres.

Tan pobres que *no podemos inventariar* nuestra fortuna!

Que digan otro tanto y que se abandonen al destino y dejen de cuidar sus intereses; los propietarios de los setenta millones de ovejas que pueblan nuestros campos y que las pierdan; y veremos que estamos positivamente **mas** pobres y adeudados cada dia!

Sin embargo, somos el pueblo mas rico del mundo americano.

Somos mas ricos que los Estados Unidos.

Cada ciudadano argentino tiene derecho á una cuota proporcional en la riqueza pública argentina, que es mayor de la que corresponde á cada ciudadano norte americano en la riqueza pública de su país, dividiendo su territorio respectivo por su poblacion relativa.

Nuestro *pasivo* es claro.

Gastamos en revoluciones electorales y debemos lo que gastamos.

Estamos en perpétuo pié de guerra.

Las Provincias vecinas entre sí, se intrigan, se invaden y se convulsionan.

Los Gobiernos Provinciales se pelean con las Legislaturas, y estas con los gobernantes á espensas del pueblo que los paga, para que administren sus haberes, no para que los anarquicen.

Y todo esto porqué?

Triste es decirlo; pero es la verdad.

Porque nos peleamos en vez de trabajar en organizarnos.

Porque ningun Gobierno Argentino ha presentado al pueblo el **ACTIVO** que posée.

Porque ninguno ha tomado posesion y manejo de lo que nos corresponde.

Porque no han dado una direccion práctica al espíritu público.

Porqué no han abierto á la juventud argentina el camino del trabajo honrado, por una legislacion previsora y protectora, que supla la falta de capitales, que la enerva y lea fuerza á entregarse al ócio, ó á las elecciones armadas, á la política especial nuestra, que no es política, propiamente, ni cosa que se parezca:

Es una simple *caza de empleos*.

Es un *steeple chase* de puestos rentados.

Y esto se explica, por que no hay trabajos legítimos en que ocuparse.

Para el argentino, dueño del país mas rico de la tierra, y donde todo está por hacerse todavia, no hay carrera.

Alza el Gobierno argentino nuevos horizontes al pueblo, encamínelo al trabajo agrícola, convenciéndolo, que solo nuestra pereza nos hace pobres, que la riqueza pública es la propiedad

comun y que el argentino es dueño de su tierra y entónces el espíritu público, tomará la direccion conveniente con entusiasmo creado por medio de leyes sábias que se cumplan, y el cambio no se hará esperar.

Todo se liga.

Todo es relativo en las sociedades humanas; es verdad.

Y hasta cierto punto hay injusticia en pedirle tanto á un Gobierno como el nuestro, que no tiene todavia ni casa propia!

Todavia no hay ley de territorios nacionales!!!

Y pretender hacer nacion sin territorio nacional propio, es algo mas aventurado que *pedir peras al Olmo!*

## CARTA XXIV

**SUMARIO**—Dos objeciones serias al Tratado Fierro-Sarratea—El honor nacional—Territorios argentinos—Importantes si son fundadas—No se conoce aún el texto del Tratado—Mientras mas exageradas las pretensiones de Chile mas fácil es refutarlas—Oportunidad innegable del tratado Fierro-Sarratea—Cambio favorable de situacion politica, ocurrido casi inmediatamente—La guerra con Chile se evitó hábilmente, y es justo reconocérselo al Gobierno argentino—Sin comprometer ningun derecho—Una situacion dilicilísima, dominada por la sagacidad y tino politico de nuestro Gobierno—El proyecto de Tratado no pasa de uno de tantos episodios en las negociaciones, que una apatia culpable ha hecho tan largas—La violacion del Tratado de 1856 no justificaba la nuestra, si hubiéramos tomado alguna medida violenta—La devolucion de los buques y el pago de perjuicios es una satisfaccion material—Y la presencia del Ministro chileno Balmaceda es otra prueba de amistad—La reparacion es parcial, pero es reparacion—Despues de la entrega de los buques apresados no se comprende el cargo al Gobierno argentino por haber tomado una nueva iniciativa en las negociaciones—La alternativa era: **NEGOCIAR Ó PELEAR**—Comparemos los resultados actuales del Tratado Fierro-Sarratea con lo que habria sucedido en caso contrario—Tenemos hoy: Primero: Un Tratado desconocido á discutir—Segundo: Un Ministro chileno en Buenos Aires—Tercero: La posibilidad de convertir en permanente el Tratado provisorio—Cuarto: El Congreso Argentino dueño de la situacion—Quinto: Las simpatias del mundo culto en nuestro favor—Sesto: Las complicaciones con Perú y Bolivia, en que debemos ser neutrales—Sétimo; Once mil inmigrantes en los tres primeros meses del año—Octavo: Nuestra renta crece y nuestra produccion tambien—Noveno: Nuestro crédito público se restablece, porque ese Tratado hace esperar la paz asegurada—Décimo: Que se realizará la expedicion al Rio Negro—Undécimo: Que se terminarán las obras de salubrificacion—Duodécimo: Que el Congreso podrá legislar tranquilo: que el pais progresa y el capital y el trabajo europeo continúa afluyendo á nuestras playas—Comparemos—Consecuencias probables de la situacion en Diciembre último sin la iniciativa de nuestro Gobierno—Primera: El de Chile forzado por la demagogia á declarar la guerra como á Bolivia—Segunda: Suspension del servicio de la deuda como Bolivia, Perú y Chile—Tercero: Aumento de impuestos—Cuarta: Quiebras mercantiles como en Chile, Perú y Bolivia—Quinta:—El pais en pié de guerra—Sesta: El pais en estado de sitio, por las revoluciones electorales en gérmen—Sétima: Si la escuadra chilena era mas fuerte nos bloqueaba con grande perjuicio—Si la escuadra argentina conseguia la ventaja bloqueábamos á Chile con enor-

mes gastos—Octava : Nuestros fondos valen hoy 78 á 80 á consecuencia del Tratado—Valian 66—La guerra entre Chile, Perú y Bolivia será larga ; porque los beligerantes son pobres—Nuestra conveniencia es ser neutrales—Una legislacion que facilite el tránsito á Bolivia libre de derechos—Estender el ferro-carril de Tucuman hasta Bolivia—Nada de puebladas—No hagan presion—Hagamos justicia á nuestro Gobierno—Si la guerra tiene lugar hoy la podemos hacer en mejores condiciones—El «Daily Telegraph»—Las complicaciones europeas no se harán esperar mucho—Paz en Africa y en Afghanistan—La Italia y Alemania—Noticias de ayer por el telégrafo—Roma—Gaceta oficial de Berlin—Accion conjunta de las Potencias europeas anunciada—Movimiento de opinion en Lóndres—Indemnizaciones que pagará Chile—Violencias inútiles—Descrédito para todas las Repúblicas sud-americanas—Prácticas atrasadas y bárbaras—La poblacion de Chile y Bolivia juntas es igual á la de la ciudad de Lóndres sola—Quitar la palabra «provisorio»—Tratado definitivo y perpétuo.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, Mayo 11 de 1879.

*Señor Director de El SIGLO.*

Dos graves objeciones se hacen al tratado Fierro-Sarratea, que amenazan impedir su ratificacion por el Congreso Argentino.

La primera es que afecta el honor nacional.

La segunda que pone en problema y somete al arbitraje una parte del territorio argentino, esponiéndolo á que suceda con la Patagonia lo que ha ocurrido con el Chaco argentino, que es hoy Chaco paraguayo.

No conociendo el texto exacto del tratado, la censura absoluta, lo mismo que la aprobacion absoluta, son aventuradas.

No es posible sin embargo, ocultarse la importancia de ambas objeciones, siendo fundadas; así como tampoco, es posible esplicarse la razon que haya tenido el Gabinete Argentino, para no dar á conocer al pueblo el texto del tratado, que tanto se ha discutido en hipótesis,

La opinion pública que habia sido conveniente ilustrar, ha de influir decisivamente en su aceptacion ó rechazo.

Sea cual fuese, esa razon, es de deplorarla, porque conociendo el texto del tratado, podria apreciarse con exactitud y precision cual es su alcance, en lo relativo al territorio Argentino de Patagonia, que es lo que nosotros argentinos no podemos someter al arbitraje, porque no hay que arbitrar al respecto.

Dijimos una vez y lo repetimos: Chile pueda pretender que se someta al arbitraje hasta la Plaza de la Victoria sin ofen-

ernos, pero sin que eso importe otra cosa, que una exageracion tanto mas fácil de refutar cuanto mas grande sea.

Es sumamente aventurado juzgar un documento internacional de esa magnitud, sin conocerlo.

Pero es muy legitimo prepararse á combatirlo, si tiene realmente el alcance que se le presta.

Sea cual fuere, preciso es convenir, que, si el Presidente y su Ministro de Relaciones Exteriores, hubiesen estado en el secreto del futuro cuando celebraron el tratado Fierro-Sarratea, no habrian procedido mas acertadamente de lo que lo han hecho entonces.

El tratado Fierro-Sarratea, puede ser hoy ratificado ó rechazado por el Congreso Argentino, sin que haya peligro de guerra con Chile, tanto por las razones que espresa el manifiesto del comité, que veo en *El Siglo* de Abril, cuanto porque, y muy principalmente, Chile se encuentra empeñado ya en una lucha formidable, que ha sobrevenido precisamente en tiempo oportuno para justificar la prevision del Gobierno Argentino.

La fiebre popular en Chile hacia inevitable *una sangría*.

No se veía otra salida que la guerra exterior, ó la revolucion electoral.

Las crisis comerciales, la pobreza general, el desgobierno y la exaltacion de los partidos políticos en lucha interna, son factores que dan siempre, en Sud-América como resultado matemático: GUERRA.

Guerra extranjera por motivos caseros como la del Paraguay entre nosotros, ó la de Bolivia con Chile.

Los pretextos abundan siempre en situaciones semejantes, y sin el Tratado Fierro-Sarratea, no se puede dudar por un momento, meditándolo friamente, que la guerra entre Chile y la República Argentina se hacia inevitable.

Negar este titulo al agradecimiento público para con el gobierno, actual es injusto.

Deplorable es presenciar la fratricida lucha que empobrece, mas de lo que están á Chile, Perú y Bolivia, pero mucho mas de deplorar seria para nosotros, que Chile nos-hubiera contagiado con su espíritu pendenciero, y que nos encontráramos hoy en abierta guerra malgastando nuestra mejor sangre, y nuestros prestados caudales.

-Yo, como uno, agradeceré siempre, al Presidente Avellaneda, á quien nada debo y de quien nada espero, asi como á su Ministro de Relaciones Exteriores, el acierto, la oportunidad, la altura de vistas, la sagacidad y el tino político con que apreciaron, juzgaron y dominaron una situacion dificilísima, que nos llevaba fatalmente á la ruina, al *suicidio recíproco* con Chile, y que, merced de Dios, han evitado con una fortuna, cuyo realce no será menor, por cierto, aun cuando el Congreso Argentino no apruebe el tratado.

Nuestros pueblos sud-americanos tienen como los epilépticos

sus accesos de furia, en que se desgarran las entrañas, si no encuentran á quien sacárselas, y Chile se hallaba afectado de esa enfermedad, en su período agudo.

Chile queria pelear!

No pudo pelear con nosotros, porque nuestro Gobierno, frio, firme y sereno, manifestó por sus actos públicos, mas que por sus notas oficiales, que no buscaba la guerra, pero que no la temia.

El Gobierno como el pueblo argentino, se han mostrado en este episodio con una dignidad, una altura, un dominio de simismos que enorgullece, y hace esperar que alcancemos á ser un gran pueblo.

A esta distancia, no se concibe el ataque á un tratado cuyo texto se ignora; probablemente de mas cerca se verá mejor.

Pero, supongamos, que en Diciembre último en vez del tratado Fierro-Sarratea, que NO ES, SINO UNO DE TANTOS EPISODIOS DE LAS NEGOCIACIONES SEGUIDAS DESPUES DE 1856 y pendientes, el Gobierno Argentino asume una actitud hóstil, el Gobierno Chileno sigue la impulsión de sus furiosos opositores, y la sangre argentina y chilena corre en Santa Cruz: ¿cuál seria nuestra posición actual?

Hablo de ambos pueblos.

La mas deplorable!

Y si se arregla la cuestion?

Y si hay un avenimiento razonable entre ambos pueblos que asegure la paz que es el interés de ambos conservar ¿qué justicia habria habido en los cargos que hoy se formulan contra Avellaneda y Montes de Oca?

Ninguna!

Son los mismos que en Chile.

El tratado Fierro-Sarratea, ha sido un acto de alta y trascendental política que honra á ambos gobiernos.

Los gobernantes chilenos y argentinos se han mostrado Estadistas esta vez, en la plenitud de la palabra.

Han cambiado el tono de la discusión, y han aplacado las tormentas populares, reanudando ya las negociaciones rotas, en vez de recurrir á los extremos sangrientos en medio de los cuales no hay posibilidad de dilucidar derechos.

Ese proyecto de tratado no altera en lo minimo, la situación anterior respectiva.

Prácticamente, no tiene mas fuerza que la de simples apuntes, para servir de base á discusiones ulteriores.

Proyectos en busca de un arreglo definitivo, que satisfagá á los interesados.

El Congreso Argentino, al examinarlo, ha de conservar su altura.

En él reside la fuerza de la Nación Y SU SABIDURIA.

Este es uno de los casos en que debe emplear la segunda solamente.

Si en el arbitraje se incluye la Patagonia, es evidente que no puede ratificarse, porque el Congreso mismo no tiene facultades para consentir ni sancionar arbitrajes, de que puedan resultar desmembraciones del territorio reconocidamente argentino.

La fuerza puede arrebatarse la propiedad internacional cuando se emplea en el lugar del derecho; pero este no es el caso.

Aquí se trata simplemente de convenir y fijar los límites respectivos, que constituían el *uti possidetis* de 1810.

Este puede llamarse el *punto de hecho*.

El *punto de derecho*, ha de resolverse sobre esa base.

Ambos países además, están obligados por el Tratado de 1856, á *aplazar las cuestiones que han podido ó pueden suscitarse sobre esta materia, para discutir las despues pacífica y amigablemente sin recurrir jamás á medidas violentas...*

Chile faltó al pacto apresando la « Jeanne Amelie » y la « Devonshire » en los territorios argentinos poseidos desde 1810: esto no tiene duda.

Hubo violacion del Tratado por parte de Chile.

¿Justificaría al Gobierno Argentino, esa violacion flagrante del Gobierno de Chile, si hubiere recurrido inmediatamente á represalias, tomando posesion por ejemplo, ó destruyendo, el establecimiento chileno de Punta Arena fundado en 1843 en el Estrecho?

En nuestra humilde opinion, no:

No habríamos hecho bien, porque el artículo 39 del Tratado de 1856 nos lo prohíbe, y una violacion no justifica otra; sino despues de agotados los medios conciliatorios.

¿Dónde está la deshonra ó el desdoro argentino, habiendo Chile, vuelto inmediatamente sobre sus pasos, y acordado la mas amplia satisfaccion que es posible dar en estas materias, á saber: devolver las presas y abonar los perjuicios causados?

¿Qué importa que Chile diga que lo ha hecho *espontáneamente*, sino es que el error cometido fué de tal calibre y tan evidente, que no ha necesitado otro estímulo, que el de su propio respeto para repararlo?

¿Se podría exigir, razonablemente, que declarase Chile que habia devuelto los dos buques, apresados indebidamente, porque temia la guerra que podia sobrevenir?

Ciertamente nó!

Devolvió los buques y pagó los perjuicios, como la Inglaterra los pagó á Estados-Unidos por violacion de la neutralidad durante la guerra de sucesion, con la diferencia, favorable para Chile, y para nosotros, de que este los paga *espontáneamente*, es decir: que se juzga á sí mismo y se condena, á la reparacion de su falta.

En seguida, Chile envia un ministro plenipotenciario á Buenos Aires y reanuda las *negociaciones amistosas*, volviendo á cumplir la letra y el espíritu del tratado de 1856 de que se ha-

bia separado, por razones, que no es de nuestro resorte examinar.

Basta que haya entrado en el límite del tratado de 1856 de que se habia emancipado.

Es una reparacion parcial de la ofensa inferida, pero es una reparacion, indudablemente.

Que ella deba complementarse por el saludo reciproco de la bandera argentina, por un buque de guerra chileno y de la bandera chilena por un buque argentino, es la formalidad que la cortesía internacional ha establecido en estos casos: formalidad que no importa se dilate ó se omita, si el hecho esencial, el hecho que importa la ofensa inferida ha sido reparado.

Si Chile hubiese conservado los buques y declarándolos *buen presa*, la cuestion variaba porque el despojo se habia perpetrado en territorio argentino y no se habia reparado, ni satisfecho los perjuicios, causados.

En último recurso, el arbitraje puede fijar la satisfaccion que nos es debida, tomando en consideracion las circunstancias del caso.

Pero, despues de la entrega del «Jeanne Amelie» y del «Devonshire» á sus dueños, no se comprende muy bien que haya un cargo fundado contra el Gobierno Argentino, ni contra el señor Sarratea, nuestro Cónsul general en Chile, por haber *iniciado* las hábiles negociaciones que han dado por resultado, EVITAR LA GUERRA INMEDIATA, SIN COMPROMETER NINGUN DERECHO, SIN CEDER EN NINGUN PUNTO DUDOSO, SIN CAMBIAR LO EXISTENTE EN MANERA ALGUNA, PUES TODO QUEDA PENDIENTE Y EL ARREGLO FINAL QUEDA SOMETIDO Á LA DECISION SUPREMA DEL CONGRESO ARGENTINO.

El Tratado preliminar es *ad referendum*: no es definitivo.

Comparemos friamente lo que es, lo que sucede hoy como resultado de esa *iniciativa* que tanto se censura.

Comparemos con lo que habria podido ser, si en vez de la oportuna y hábil iniciativa del señor Cónsul General Sarratea, la hubiera tomado la escuadra ó el ejército argentino iniciando las hostilidades.

Y era esa la alternativa: ó NEGOCIAR ó PELEAR.

Hoy tenemos:

1° Un proyecto de Tratado de paz en discusion.

2° Otro Ministro plenipotenciario Chileno en Buenos Aires, para continuar las negociaciones amistosas.

3° La posibilidad de llegar á convertir el Tratado provisorio, en un Tratado definitivo entre ambos países, sin ocurrir al arbitraje extranjero.

4° El Congreso Argentino quedó en aptitud de aceptar ó rechazar ese proyecto, y como está en sesion, de auxiliar al Ejecutivo con su concurso y tal vez terminar esta larga cuestion en el presente año.

5° Las simpatías del mundo culto, ante quien hemos proba-

do que queremos la paz, que deseamos la paz, y que solo obligados iremos á la guerra, en defensa propia y despues de haber agotado todos los medios dignos y honorables para evitarla.

Hemos puesto la opinion del mundo culto en nuestro favor.

6° Que apesar de favorecernos las circunstancias, de hallarse Chile rodeado de enemigos, seremos neutrales; apesar de la evidencia de nuestro derecho y de nuestro poder actual de hacerlo efectivo, sin mas trámites que nuestra voluntad manifestada, lo discutimos; y no abusamos de las ventajas que nos dá la terrible guerra en que Chile ha entrado con dos Repúblicas hermanas.

7° Que gracias á esa *iniciativa*, que ha conservado la paz, nuestro comercio prospera, el país adelanta, y solo en los tres primeros meses del año corriente, hemos recibido ONCE MIL INMIGRANTES, que no habrian venido y que en este año subirán á setenta mil.

8° Que nuestras rentas han doblado, y las cosechas de trigo ascienden á cientos de miles de fanegas, y se esportan ya para Europa por miles de sacos, y la guerra que nos habria hecho perder la cosecha por falta de brazos, y nuestras rentas que aumentan por la confianza que inspira la prudencia de nuestro Gobierno.

9° Que nuestro crédito público se restablece en proporcion directa del convencimiento que se forma en Europa, de que hemos *asentado el juicio*, que seremos neutrales en la contienda y que se conservará la paz.

10° Que con el dinero malgastado en buques encorazados, la espedicion al Rio Negro podrá llevarse á cabo, y asegurar nuestra frontera y poblarse inmensos territorios federales.

11° Que podrán terminarse las obras de salubrificacion en Buenos Aires, y las de Puerto, y podremos al fin libertarnos de esa tremenda amenaza de mortífera peste, que nos aterra cada verano.

12° Que el Congreso podrá legislar tranquilo sobre las mejoras de que tanto necesitamos, empezando por la ley de territorios federales que es urgente.

Y en fin, que el progreso continúa, el país se repone de sus quebrantos de 1874 y se afirma, desde que los rumores de guerra con Chile que tanto nos han dañado, han desaparecido, y el capital y el trabajo europeo afluye á nuestras playas.

Bastaria esto solo para aplaudir.

Por contra: suprimamos la *iniciativa* del señor Cónsul general Sarratea, y veámos rápidamente cuales habian sido las consecuencias probables sino se hubiere hecho el tratado Fierro-Sarratea:

1° El Gobierno chileno no habria logrado dominar el elemento patriotero interno, y probablemente nos habria declarado la guerra, como lo hizo despues á Bolivia; y naturalmente, la

habríamos aceptado, y entrado en ella de frente, con todos nuestros recursos sin perdonar sacrificio como lo sabe hacer la República.

2º Habríamos suspendido la amortización de nuestra deuda pública, como lo ha hecho Chile, Perú y Bolivia y después los intereses.

3º Habríamos aumentado los impuestos, como han hecho en Chile.

4º Habrían quebrado un gran número de comerciantes, como ha sucedido en Chile, Perú y Bolivia.

Se habría armado el país entero, sacando de sus trabajos útiles la mayor parte de la población.

Se habrían empleado en buques de guerra y armamentos modernos, todas las rentas públicas.

Empréstitos, intereses como se está haciendo por Chile y el Perú.

6º Se habría declarado el país en estado de sitio, por las revoluciones electorales en germen, suspendidas todas las obras públicas, no habría ni esperanza de nuevas introducciones de capital extranjero, y la inmigración misma se habría suspendido.

7º Si nuestra escuadra no era suficientemente fuerte, estaríamos bloqueados con enormes gastos.

8º Solo los rumores persistentes de que había guerra, hicieron bajar nuestros fondos aquí, del 6 por ciento á 66 y hoy valen de 78 á 80, y siguen subiendo con los oportunos telégramas del Dr. Plaza, asegurando que no será alterada la paz pública.

Hasta el «Daily Telegraph», tan enemigo nuestro como el «Times», hoy nos elogia.

Pueblos pobres, como somos nosotros, mientras menos disturbios y guerras tengamos, mejor será.

El Gobierno ha sacado el mejor partido posible de la situación en Diciembre, y seis meses ó un año de paz, dan tiempo para considerar lo que debemos hacer, teniendo presente que esta guerra nos arruinaría á todos, porque á Chile solo nosotros podemos atacarlo por tierra: Bolivia no podría invadir por el Atacama, ni el Perú tampoco: no tienen ejércitos ni comisaría para tan gigantesca campaña, así como le sucede á Chile, que no se alejará de la costa que domina ahora, y al menor contraste de su escuadra, se encontrará con su ejército perdido.

La guerra será larga, porque los beligerantes son todos pobres.

No tienen recursos para decidir pronto la lucha, dominando los mares primero.

Lo que nos conviene á nosotros, es, conservar la paz con todos. Declararnos neutrales.

Preparar las vías de comunicación de que podemos disponer, para que el tránsito mercantil se facilite lo mas posible.

Estender el ferro-carril de Tucuman hasta Bolivia, para que

pueda esportar sus productos é importar su consumo, libre de derechos, por nuestras costas, como se hace en Francia con Suiza.

Nada de puebladas, ni de presion, sobre los gobernantes.

Calma!

La partida está ganada sin pelear.

Felizmente nuestro país no está gobernado por traidores, ni por idiotas, y cuando ménos es preciso concederles á los estadistas que nos representan, el mérito que tienen de haber salvado al país de una guerra terrible que nos habria arruinado, aun siendo vencedores, y para la cual no estábamos preparados.

Ni habia razon para estarlo, porque los pactos de 1856 nos garantian hasta cierto punto; de una eventualidad bélica que por otra parte hacia inevitable la equivocada creencia de los chilenos, de que su honor nacional estaba comprometido.

Que la Patagonia no puede someterse al arbitraje, no admite discusion.

No hay cuestion posible á ese respecto.

No creo que haya dos opiniones en el país: pero si sobreviene la guerra, si no hay medio de arreglarse, ni de prolongar el *statu quo* de 1856, si para la desgracia y la ruina reciproca, es necesario recurrir á las armas; es preciso no querer ver, para negar que, gracias al tratado Fierro-Sarratea—(rechazado ó nó)—es decir: gracias á la habilidad de los hombres de Estado Argentinos, entraremos en lucha bajo muchos mejores auspicios ahora que en Diciembre último, porque el tiempo ha traído complicaciones á Chile, que han de hacer meditar mucho á sus Estadistas antes de resolverse á entrar en liza con nosotros.

Porque hoy podemos cerrar el círculo y estrecharlo de una manera y con una fuerza, que ántes de Diciembre no teníamos.

Si Chile se niega á todo arreglo, y nos fuerza á contraer alianza ofensiva y defensiva con el Perú y Bolivia, es que *Dios ciega á quien quiere perder*; pero, no nos conviene aparecer ante el mundo culto *buscando* la guerra.

Al contrario; si ella viene; que el mundo entero sepa, que hemos agotado los medios de evitarla, y que para ello hemos hecho todas las concesiones compatibles con nuestra integridad territorial.

En esa dolorosa emergencia, la lucha seria corta, pero nos tocaria, como siempre la parte mas formidable, porque vendriamos á ser la vanguardia, por la fuerza de los sucesos.

Las complicaciones europeas no se harán esperar mucho.

La Inglaterra ha hecho la paz en el Afghanistan y libre ya de esa atencion y de la guerra de los Zulus en Africa, quedará en aptitud de proceder segun sus conveniencias en el Pacifico.

El Estrecho de Magallanes está muy cerca de las islas Malvinas.

La Alemania, la Italia, y en general, las potencias maríti-

mas europeas obrarán de concierto en el Pacífico para proteger los intereses de sus súbditos.

Sabemos, por telégrama, que ayer 10 el señor Depretis, contestando una interpelacion hecha por el señor Raggio en la Cámara de Diputados en Roma, declaró: que el Gobierno Italiano habia recomendado á los de Chile y Bolivia, que resolvieran sus disputas pendientes por un arbitraje internacional.

El Ministro agregó, que, aun cuando habia recibido seguridades de los gobiernos de ambas Repúblicas, de que la propiedad y la vida de los súbditos italianos, serian protegidas, el Gobierno Italiano habia ordenado que un buque de guerra mas, fuera á estacionarse en las costas peruanas.

La Gaceta Oficial de Berlin en el número de ayer diez, dice: que además del *Hansa*, que por telégrafo se habia ordenado pasára del Brasil á Valparaiso, el Gobierno enviaba orden á una de las cañoneras alemanas, para partir inmediatamente de estacion permanente en aquellos mares.

Agrega la Gaceta Oficial de Berlin lo siguiente: « Como los « demás poderes marítimos, especialmente Inglaterra, tienen « importantes intereses marítimos y comerciales que proteger « en las mencionadas Repúblicas, quizá haya oportunidad para « una accion conjunta en el caso de ciertas eventualidades. « Dada la posicion de los asuntos, no se puede asegurar que « Valparaiso esté libre en esta guerra de ataques por la es- « cuadra enemiga, aunque debe esperarse que los beligerantes, « no violarán los principios de la ley internacional actual, bom- « bardeando un puerto de mar, abierto, sin necesidad. »

Aquí una comision de comerciantes y tenedores de bonos peruanos, se presentó al Ministerio de Relaciones Exteriores, introducida por un miembro de la Cámara de los Comunes, pidiendo proteccion para sus intereses comerciales y marítimos en el Pacífico, y quejándose de los procedimientos de la Escuadra Chilena; fué recibida por el Sub-Secretario señor Bourke, quien prometió que el Gobierno daría á este asunto, preferente atencion.

Y segun parece, la da, y muy seria.

Chile tendrá que pagar fuertes sumas de indemnizacion á los armadores, cuyos buques ha hecho salir de varios puertos peruanos con dos dias de término !

... Cuánta violencia inútil !

Como nos rebajan y degradan estos perjuicios causados al comercio neutral, inocente, sin motivo ni razon alguna !

Esto es perjudicial para Chile y pará todas las demás Repúblicas Sud-Americanas, porque sobre todos nosotros cae la reprobacion, merecida ahora solo por Chile.

Y Chile blasona de una civilizacion mas adelantada que la de Bolivia, pero no hay grande diferencia entre la confiscacion de la propiedad, y bárbara espulsion en masa de los chilenos aveciudados en Bolivia, decretada por el Sr. Daza, y la destruccion de

obras públicas en puertos abiertos no fortificados, y la interrupcion innecesaria del comercio neutral, y la ruina de estrangeros y nacionales decretada por el gobierno chileno en este caso.

Todo eso es atrasado y bárbaro.

Es ponerse voluntariamente fuera del pálio de las naciones cultas.

Y es tanto mas torpe é imprevisor, cuanto que, siendo nosotros, los sud-americanos, los pueblos civilizados mas débiles de la cristiandad, somos los mas espuestos al abuso de la fuerza estraña, y en vez de perpetrar nosotros mismos estos escandalosos abusos de la fuerza bruta, tenemos especial interés en practicar las teorías modernas y dar el ejemplo del respecto á la propiedad y la vida, haciendo durante la guerra, el menor daño posible al inocente, mercader ó vecino, que en manera alguna, puede ser responsable de los errores, faltas, ó crímenes, de su propio Gobierno, ni del Gobierno de cuyo territorio marítimo le llevan las ordinarias y benéficas transacciones del comercio universal.

Las Repúblicas del Pacífico no deben olvidar que el mundo culto las observa.

Que esos actos bárbaros contra la propiedad, el bienestar y la vida misma de los beligerantes ó de los neutrales que están en armas, se encuentran en diametral oposicion con las ideas dominantes en el mundo moderno, tendiendo hoy á suavizar los males inherentes al estado de guerra, limitándolos en lo posible en vez de aumentarlos sin justificada necesidad.

El motivo mismo de la guerra entre Chile y Bolivia no se considera de los mas sérios, porque se toma en consideracion que las dos Repúblicas reunidas, no tienen tanta poblacion como esta ciudad sola de Lóndres.

Y se concibe menos la guerra por la posesion del desierto de Atacama, dejando Chile á los Araucanos en tranquila posesion de las 132 mil millas cuadradas que mide la Provincia de Arauco, siendo esta la parte mas fértil y hermosa de todo el territorio.

Pero en fin, si quieren hacerse la guerra, háganla como acostumbra los demás pueblos cultos.

No escandalicen al mundo, que nos juzga por nuestros actos públicos.

Y sobre todo, no autoricen por sus hechos la violencia, á que nuestra debilidad relativa nos espone en cualquier conflicto con las grandes Potencias, cuyas reclamaciones *van á llover* sobre los beligerantes, si siguen como empiezan, menospreciando los usos y la opinion pública de la humanidad culta.

¡Dios nos libre á los argentinos de tomar parte en la contienda!

!Y que Dios ilumine á los estadistas chilenos y les inspire el sentimiento de la justicia, para quitar la palabra PROVISORIO del Tratado Fierro-Sarratea y convertirlo en un Tratado definitivo de paz y amistad perpétua, que sea la base del engran-

decimiento, del progreso y de la cultura de ambos pueblos; por el perfeccionamiento de sus instituciones liberales republicanas, que no es posible alcanzar sino por la estabilidad que dá una paz continuada!

La civilizacion de estos grandes centros, su adelanto, su poder, su riqueza, su comercio, tiene por base principal la paz.

Conservémosla!

Nuestro país está despoblado.

No alcanzamos á contar dos millones de habitantes.

Estamos pobres: porque nuestra inmensa riqueza inerte, carece del capital que la movilice.

Estamos pobres: porque las guerras civiles y extranjeras se han absorbido en gastos improductivos, los capitales propios y ajenos.

Pero seremos ricos y poderosos y libres, si somos bastante prudentes, para evitar el contagio de la fiebre bélica, que arruina hoy á nuestros hermanos del Pacífico, y conservar la paz pública, que es nuestra gran necesidad permanente.

Qué así sea!

## CARTA XXV

SUMARIO—El Manifiesto del Comité Patriótico—Violacion del territorio argentino—Violacion del Tratado de 1856—Si el Tratado Fierro-Sarratea incluye á Patagones en el arbitraje no puede ser ratificado—Sin embargo, el Pacto Fierro-Sarratea no es censurable, dadas las circunstancias—Es provisorio—La iniciativa de Sarratea no fué desdorosa—Es el modo usual de pedir satisfaccion—Opinion de don Carlos Calvo on su obra sobre derecho internacional—Reglas—La reclamacion se hace por conducto de los Ministros públicos residentes en el país del Captor—Edicion francesa—Hechos en apoyo—No hay «casus belli» aun—El corsario «Florida» apresado en Bahia en 1864—El Brasil no cortó sus relaciones con Estados Unidos—Negoció por la satisfaccion y la obtuvo espléndida—El Ministro residente reprobó el acto espontáneamente en Rio Janeiro—El señor Barbosa reanudó la negociacion en Washington y el Gobierno de Estados Unidos espontáneamente envió un buque de guerra á Bahia á saludar la bandera brasileña—Lo mismo hará Chile por el convencimiento del respecto que recíprocamente nos debemos—El espíritu del siglo es de paz y concordia—Arbitraje entre la República de Nicaragua y la Gran Bretaña—El árbitro Emperador de Austria aceptó la semana pasada—Interpretacion de las cláusulas del Tratado de 1860 entre Nicaragua é Inglaterra, objeto del arbitraje—Inglaterra alegaba compra al Rey de Mosquitos y establecimientos ingleses en 1730—En Diciembre de 1847 se apoderó del puerto de San Juan, actualmente Greytown—En 1848 fueron expulsados por los nicaragüenses—En seguida vino de Jamaica una expedicion que recuperó la ciudad y derrotó á los naturales, obteniendo una Convencion que establecia el statu quo, y desde entónces siguió reclamando sus derechos soberanos Nicaragua hasta 1860, en que se firmó el Tratado con Inglaterra—La cuestion era análoga á la de las islas Malvinas—Reglamentacion del arbitraje—¡La guerra por una salva á la bandera!—El Chaco perdido, sin investigar la causa real—Prepararse para discutir con Bolivia y el Brasil—Interpretacion en las Cámaras brasileñas sobre limites argentinos—El árbitro juzga por la prueba que se le presenta—Resuelve segun resulta de autos—Si el negociador presenta el caso incompleto, si el es incompetente, nada mas lógico que perderlo—Tenemos que averiguar: si hemos perdido la cuestion por falta esencial de derecho propio, ó por la falta accidental de competencia individual—En el segundo caso, es preciso corregir el error y fijar la responsabilidad respectiva—Prácticas parlamentarias—Pedir todos los antecedentes—Una Comision Investigadora—El doctor Quesada Presidente de la Comision—Publicacion de antecedentes.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 13 de Mayo de 1879.

Señor Director de EL SIGLO.

La cuestión de paz ó guerra con Chile es tan séria y puede producirnos tantos males la guerra, y tantos beneficios la paz, que bien vale la pena de analizarla é investigarla bajo todas sus faces, ántes de entrar por el camino malo del rompimiento de las relaciones con Chile, bajo un concepto, que puede no ser enteramente exacto.

El manifiesto del Comité patriótico, escrito con todo el fuego del patriotismo, establece dos hechos fundamentales con gran fuerza de lójica, y estós dos hechos, ya dilucidados tambien en las columnas de *La América del Sur* tienen cuatro puntos á considerar :

1° Que la captura de la «Jeanne Amelie» y de la «Devonshire» por fuerzas chilenas en aguas argentinas, constituyen violacion de nuestro territorio maritimo.

2° Que esas dos capturas son además otras tantas violaciones del tratado de 1856, en tanto que importan el recurso á *medidas violentas*, recíprocamente prohibidas por dicho tratado.

3° Que dado el caso de que el tratado Fierro-Sarratea importe incluir el territorio de la Patagonia en el arbitraje, no puede ratificarse por el Congreso.

4° Que el Congreso debe rechazar el tratado, por no existir una cumplida satisfaccion prévia, de la ofensa inferida.

En nuestra humilde opinion, el pacto de Diciembre *no es bajo todos aspectos censurable*, como lo dice el manifiesto del comité: fué al contrario sumamente oportuno y hábil, dadas las circunstancias; sin que de ello pueda ni deba deducirse que haya de declararse permanente, si contiene efectivamente la inclusion del territorio de Patagones en el arbitraje á efectuarse, porque los argentinos no podemos admitir tal condicion.

Que el pacto provisorio fué oportuno y hábil, lo demostramos en nuestra carta anterior, por la simple comparacion de las ventajas obtenidas, con los males evitados.

Que la iniciativa de paz de nuestro gobierno, no fué desdolorosa, por haber precedido los apresamientos de la *Jeanne Amelie* y la *Devonshire*; porque, no sale de los hábitos y costumbres internacionales de los pueblos modernos, que jamás consideran indecoroso promover por nuevas negociaciones, la reparacion de las ofensas inferidas en circunstancias idénticas.

En la edicion española del «Derecho Internacional Teórico y Práctico» de don Carlos Calvo, que no por ser argentino, deja

de ser considerado en todo el mundo culto, como la primera autoridad viviente en estas materias; fuera de su país; párrafo 644, tomo segundo, dice: «Reglas que se observan para la restitucion de la propiedad capturada con violacion de la neutralidad.»

Párrafo 644:

« Si la violacion del territorio neutral, invalida la captura efectuada en él, claro es que el Estado beligerante debe restituir la propiedad capturada. Falta ahora determinar, si la reclamacion de los interesados será suficiente para obtener una sentencia de los tribunales de presas. La regla seguida en este punto por ellos, del mismo modo que por los almirantazgos se reduce á no proceder en ningun caso sino á peticion de la Nacion que se cree ofendida. POR LO GENERAL, ESTA CLASE DE RECLAMACIONES SE HACEN POR CONDUCTO DE LOS MINISTROS PÚBLICOS RESIDENTES EN EL PAÍS DEL CAPTOR. »

Eso fué lo que hizo el señor Cónsul General Sarratea, segun entiendo.

En la edicion francesa de la misma obra, párrafos 1077, 1078 y 1079, tomo segundo, se encuentran citados varios hechos sino idénticos, análogos, de violacion de territorio marítimo, por causas diversas: mala inteligencia y peor interpretacion de un tratado vigente entre ellas; que es el caso actual con Chile; pero en todas esas emergencias las Naciones ofendidas han seguido, roto y renovado sus negociaciones, sin hacer de su retardo ó de sus pericias un *casus belli*, como parece indicarlo el manifiesto; que por otra parte, es de una lógica y precision admirables, en la esposicion de sus premisas.

No estamos conformes en todas sus conclusiones; especialmente en la de que: no entremos en *ningun arreglo de limites en tanto no se nos dé la debida satisfaccion por ese ultrage.*

Al contrario, era necesario entrar cuanto ántes en negociaciones para un arreglo, que impidiera la repeticion de la ofensa, y evitára la guerra; que á ninguno de los dos países convenia.

Y es conveniente seguirlas con calma.

Las negociaciones diplomáticas para obtener la satisfaccion misma, son de orden.

Lo hacen así las primeras potencias del mundo,

Y frecuentemente.

En 1864, en Setiembre salimos de Montevideo para Europa en el vapor «Magdalena», (*Royal Mail*) y al llegar á Bahia, subieron abordo el Capitan y una parte de la tripulacion del vapor «Florida» corsario de los Estados del Sur, durante la guerra de *sucesion*, que encontrándose en puerto neutral, se habia ido á pasear á tierra, la misma noche en que, el vapor de guerra americano *Wachusset*, anclado tambien en el mismo puerto brasilero, abordó al «Florida», lo apresó, y se lo llevó á Estados Unidos.

La violacion del territorio brasilero poblado, y el apresamiento del «Florida» que estaba bajo la éjida del Brasil, neutral en la contienda, era un atentado; uno de esos actos de violencia que no admiten casi esplicacion.

Sin embargo, el Brasil no rompió sus relaciones con los Estados Unidos, por el atentado de su marina.

Al contrario, pidió, y obtuvo satisfaccion del Gabinete de Washington.

El Ministro de los Estados-Unidos residente en Rio Janeiro, tomó sobre sí la responsabilidad de desaprobare el acto, *espontáneamente*; como ha hecho Chile: pero el señor Barbosa de Silva, Ministro del Brasil en Estados-Unidos, *inició* las negociaciones lo mismo que hizo el señor Sarratea, y así fué que ellas dieron por resultado la suspension del capitan Collius, que habia hecho el apresamiento, y el Gobierno N. A.; *espontáneamente*, para dar mayor solemnidad á la satisfaccion debida, envió un buque de guerra americano, al puerto brasilero de Bahia, con órden de notificar á la autoridad local; que el saludo, de veinte y un cañonazos, que iba á hacer á la bandera brasilera, estaba espresamente destinado á reparar la ofensa cometida por el *Wachusset*.

Esto es grande. noble y simple, como la conciencia de la fuerza propia.

Los diplomáticos brasileros con la suave firmeza que los caracteriza, guardando las formas, sin querer imponer por la fuerza bruta, pero imponiendo por la fuerza del derecho demostrado, obtuvieron la satisfaccion pedida sin dificultad.

Lo mismo hará Chile, espontáneamente, una vez convencido, como se convencerá, que no tenia razon para su atropello; pero no se opera la conviccion del error en el ánimo del que lo comete, por el silencio ni por la suspension de toda negociacion; sino al contrario por la negociacion misma.

Porque es el único medio conocido de esplicarse y entenderse, entre los hombres y los pueblos cultos y civilizados. Si por ese medio no se obtiene resultado, tiempo hay siempre para hacerse la justicia por su mano: pero si el Gobierno Argentino hubiera hecho lo que indica el manifiesto, hoy estaríamos en guerra abierta con Chile en vez de encontrarnos en el camino de un arreglo pacifico, que el Congreso haria mas difícil si rechazára inmediatamente el Tratado Fierro-Sarratea, en vez de dar tiempo á que nuestro Gobierno negociára una modificacion, posible y probable, si es que se hubiere cometido el error de incluir la Patagonia en el arbitraje.

Mientras el Congreso no ratifique, no hay tratado propiamente.

No se ha alterado nuestra posicion respectiva.

Si está incluso Patagones en el arbitraje, como lo asevera el manifiesto, será rechazado el Tratado.

No puede ser de otro modo.

Es deplorable que eso sea necesario.

¿ No sería mejor negociar su modificación primero, entre ambos gobiernos ?

Es un error de nuestro Gobierno no haber publicado ya el Tratado Fierro-Sarratea; cualesquiera que sea su alcance; pero mas grande habria sido su error en romper del todo las negociaciones, y cortar toda comunicacion con Chile; porque se nos habria atribuido el deseo de ir á la guerra; lo que no nos conviene en manera alguna, ni aún ahora, cuando el triunfo sería mas seguro.

El espíritu del siglo es enteramente adverso á la guerra, y nosotros debemos marchar con él.

Los grandes y los chicos se someten á su imperio.

Pocos son los gobernantes y ménos los pueblos, en esta época que se atreven á arrostrar la reprobacion universal, atacando, aun cuando sea indirectamente los intereses del comercio universal que son los de la paz y del progreso humano.

En estos dias mismos el Emperador de Austria acaba de aceptar el nombramiento de árbitro entre la República de Nicaragua y el Imperio Británico.

Como se ha reglamentado esto sería bueno saber.

Las cuestiones entre Nicaragua é Inglaterra son sobre la inteligencia que debe darse á ciertas cláusulas del tratado de 1860, que no tengo á la vista; pero creo se refiere en gran parte al ruidoso asunto del territorio de Mosquitos.

Están publicados los detalles del caso político en la *Reforma Pacífica* de ese año.

La Inglaterra compró á un cacique de los indios *Missskitos* ( que es el origen del nombre *Mosquitos* ) sus derechos, y reclama no solo toda la costa del Atlántico sino gran parte del territorio de Nicaragua, que son como 50 mil millas cuadradas, en su calidad de causante del Rey de Mosquitos y en su representacion.

Mosquitos no vale nada, pero el pasaje interoceánico proyectado lo hace valer.

Lo mismo es el Estrecho.

La Inglaterra alegaba establecimientos ingleses en esa costa desde 1730 como en Malvinas, pero Nicaragua poco despues de declarar su independendencia en 1813, años despues, reclamó diplomáticamente el territorio llamado de Mosquitos.

En Diciembre de 1847 la Inglaterra se apoderó á la fuerza del puerto de San Juan del Norte, hoy Grey-town bajo pretexto de que el territorio pertenecía al rey de Mosquitos.

En 1848 una fuerza nicaragüense bajó por el río San Juan, atacó y derrotó la pequeña guarnicion inglesa y recuperó el puerto de San Juan del Norte.

En seguida vinieron dos buques ingleses de guerra ( el *Alarm* y el *Vixen* ) que atacaron el puerto: la guarnicion patriota se retiró, y fué derrotada.

El gefe de la espedicion inglesa continuó su marcha, al in-

terior de la pequeña isla Cabi, frente de Granada, dictó las condiciones de una convención, por la cual se obligó Nicaragua á no perturbar el *statu quo* de San Juan, sobre el cual no ha ejercido autoridad alguna dice el autor americano que copiamos, aunque reclamando siempre sus derechos de soberanía.

En 1860 de resultas de estos reclamos se celebró un tratado con la Inglaterra, por el cual San Juan del Norte es puerto franco bajo la soberanía de Nicaragua.

Este tratado es el que vá á interpretar el Emperador de Austria, fallando entre Nicaragua é Inglaterra como árbitro, sobre la inteligencia que debe darse á aquél tratado, y probablemente sobre la soberanía del territorio mismo.

De nuestros vigilantes ministros plenipotenciarios residentes en Europa, es seguro que nuestro Gobierno ha de recibir por este vapor, datos completos sobre la historia de los puntos en cuestión, que no difieren mucho de nuestras islas Malvinas y sobre las condiciones y reglamentación del arbitraje; lo que sin duda se transmitirá al Congreso, tomando buena nota nuestro Ministro de R. E. de lo que pueda interesarnos en nuestra cuestión actual con Chile con respecto al «modus operando» así como en las futuras discusiones con el Brasil y Bolivia, que á su tiempo han de venir.

Afije observar la predisposición que hay entre nosotros á dar grande importancia á las pequeñas cosas, y ninguna ó muy poca á las que realmente son grandes é importantes.

Al mismo tiempo en que *por una salva* que es lo que falta solamente, estamos dispuestos á ir á la guerra con Chile, y duramente se increpa al señor Sarratea, y se le acusa de haber comprometido el honor nacional por *su iniciativa*, verdaderamente oportuna, paternal y hábil, pues que nos evitó una tremenda guerra inmediata, siguiendo los usos internacionales en estos casos; perdemos en el arbitraje de Estados-Unidos un inmenso territorio en el Chaco, sobre las mismas bases de límites coloniales que disputamos con Chile, sin conmovernos; sin decir una palabra al Gobierno Nacional que dió las instrucciones.

Sin investigar ninguno de los precedentes.

Sin conocer si las instrucciones que llevó el negociador fueron completas.

· Sin pedirle una explicación satisfactoria; sin averiguar *por qué*, y en que condiciones se perdió la cuestión.

No sabemos que se haya publicado la negociación.

· Sin embargo, es importantísimo saber para no reincidir, de quien ha sido la culpa.

Si estaba bien documentado nuestro derecho, ó donde falló.

Si faltó algun documento esencial, en la justificación de los hechos administrativos coloniales.

En su exposición.

Si puede ó debe agregarse á nuestra documentacion conocida, alguna de las armas que al negociador hayan faltado.

Si debemos completar nuestro caso, y como.

En fin, si bien no tenemos otro recurso, sinó acatar el Laudo, y cumplirlo, como lo hemos hecho, entregando al Paraguay el territorio disputado, sin dilacion, nos conviene robustecer la parte débil que pueda existir en nuestro caso juridico; no precisamente en la cuestion con Chile, que se relaciona mas débilmente, sinó en nuestra discusion de límites con el Brasil y con Bolivia, cuyas afinidades son mas claras, sino se examina y comentan con tiempo, podemos encontrarnos sorprendidos por los sucesos.

En las Cámaras Brasileras tuvo lugar ya una interpelacion al ministerio sobre límites argentinos cuyo resultado ignoro, pero indudablemente la sabrá ya el Congreso por nuestro gobierno.

Dice el manifiesto, que: « la sentencia del juez en nuestra « cuestion con el Paraguay, muestra que las decisiones arbitrales « no siempre guardan relacion con los derechos de las partes. » —Y tiene razon: *no siempre guardan relacion con los derechos de las partes* las sentencias, pero es preciso no olvidar, que, el árbitro juzga por la prueba que se le presenta, y segun el modo y forma en que se presenta.

El árbitro no puede adivinar derechos que no se espresan.

El árbitro no vá á buscar por si mismo el hecho que no se alega, en su origen histórico, ni el derecho en abstracto que no se prueba.

#### RESUELVE SEGUN RESULTA DE AUTOS.

Y si en ellos no aparece la prueba, clara y evidente; si una de las partes presenta su caso incompleto; si la traduccion de los documentos españoles es imperfecta; si el negociador no es capaz de argüir, de demostrar, de esplicar y convencer; sino tiene el conocimiento perfecto é intimo de la cuestion que defiende; si es lento para concebir, torpe para esplicar, tímido para insistir, si ignoralos usos y costumbres diplomáticas, y sobre todo si ignora el idioma y las leyes del país á que pertenece el Juez árbitro, su historia, y las analojías y afinidades que ella presente con el caso que le ocupa, nada mas natural y lójico que pierda su pleito; no porque la causa sea mala, sino porque el *abogado* que la defiende no es competente ó no está bien instruido y preparado, y no sabe lo que tiene entre manos.

Así pues, tenemos, que sacar en limpio, si hemos perdido la cuestion por la falta esencial de derecho propio, para mejorarlo, ó por la falta accidental y accesoria de competencia individual.

El dilema es perfecto.

Ó NO HEMOS TENIDO RAZON, Ó NO HEMOS SABIDO DEMOSTRARLA.

En el primer caso, debemos prepararnos; no hay que disimularsele néciamente; á perder con Bolivia y con el Brasil.

En el segundo caso, debemos saber si la culpa procede de nuestra cancilleria ó de nuestro representante en el juicio.

Y conocida que sea la falta, repararla, escarmentando con lo ocurrido.

En todos los países que siguen el sistema representativo parlamentario, el primer paso sería pedir el Congreso al ministro del ramo, entregue á la mesa, todos los papeles y correspondencias relativas, nombrando la Cámara en seguida, una comision, investigadora que examine é informe minuciosamente de lo ocurrido, abriendo juicio sobre las medidas á tomar, y colocando la responsabilidad sobre quien corresponda, sin otro miramiento que el bien de la pátria.

Si yo tuviera voto en la materia nombraria al Dr. Quesada presidente de la comision investigadora.

Es uno de los asuntos mas sérios de que puede ocuparse el Congreso Argentino.

Es el primer contraste sério de la administracion Avellaneda: quizá el único.

La publicacion íntegra de la negociacion desde el principio al fin, para someterla al criterio del pueblo, es indispensable.

Acabamos de perder el Chaco, Paraguay hoy: mañana perderemos el que Bolivia pretende tambien, y probablemente sobre la parte de Misiones, el territorio que el Brasil reclama, si dejamos pasar este precedente sin mejorar nuestra posicion por el exámen, y sin darnos cuenta con claridad y precision de las causas verdaderas, que han traído la catástrofe.

Porque pueden repetirse, si se repiten los errores que hayamos podido cometer porque: *causas idénticas producen resultados iguales.*

No hay mas tiempo hoy.

Continuaré.

## CARTA XXVI

SUMARIO—Telégrama de Panamá—Telégrafo interrumpido—Almirante chileno cortó el cable—Destruccion de Pisagua—La barbarie de las represalias—Mas tarde puede sobrevenir el bombardeo de Valparaiso—Complicaciones europeas probables—Palabras notables del General Grant en Birmingham—Gran Tribunal de arbitraje internacional americano—Buques que cambian de bandera—Linea telegráfica intermediaria en Bolivia—Convencion postal y telegráfica con Bolivia—Buenos Aires y el Rosario—Importancia creciente para el Perú y Bolivia de estar en comunicacion telegráfica regular y breve con sus agentes y representantes en Europa—Grandes compras de armamentos en New York por Perú y Bolivia—Nos obligan á la paz armada—Mas costosa para nosotros por la falta de responsabilidad administrativa—Licitacion en Inglaterra hasta para los Billetes de Tesoreria—En Francia Cahier des Charges—Hay una ley administrativa argentina idéntica, que no se observa aqui por la Legacion—Sigamos los precedentes administrativos de otros países—Obras públicas en Italia—El rio Tiber en Roma—Hagámos lo mismo—Las Legaciones de Chile, Perú y Colombia hacen licitacion y dan datos al que los solicita para hacer propuestas—El trabajo honrado ennoblece—Al primer lord del Almirantazgo Right Honorable Sir W. H. Smith le fpago mi suscripcion del Times y le compro mis libros—Un hijo del Duque de Argyll es corredor de Bolsa—El primer lord del Almirantazgo es librero de profesion—Baronets industriales, herreros, acciteros, etc—Jefferson Davis, ex-Presidente de los Estados del Sud, corredor de seguros contra incendios—El General Gelly y Obes rematador—Honor al trabajo—El trabajo es la paz—El progreso colectivo no es otra cosa que el trabajo individual acumulado—Los pueblos ricos son pacíficos—Los extremos se tocan—Clases cultas, masas bárbaras—Cuando los impuestos son mayores los beneficios son menores—Setenta años de libertad mal empleada y peor entendida—Nos corregiremos por los hábitos del trabajo en la paz.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 16 de Mayo de 1879

*Sr. Director de EL SIGLO.*

En «El Times» de hoy aparece el siguiente telégrama: SUD AMÉRICA, Panamá, Mayo 7. «La revolucion en el Estado de

« Cauca (Colombia) ha terminado. Han muerto como trescientas personas de una y otra parte. La comunicacion directa por el cable y el telégrafo Trasandino de la línea entre Perú y Europa, está interrumpida, porque el Almirante Chileno, cortó el cable en Iquique llevando á bordo de su buque la punta de ese cable para poder comunicar directamente con su gobierno. La pérdida causada por LA DESTRUCCION DE PISACUA POR BOMBARDEO se estima en un millon de soles. »

Esta es represalia á Bolivia.

La guerra sin cuartel!

La barbarie de una y otra parte que hace responsables á las familias de los errores de los gobernantes.

Pisagua es un puerto abierto, no fortificado, y ciertamente, no se vé la necesidad estratégica que obligase á Chile á esta terrible destruccion de la propiedad y la vida humana.

Las vicisitudes de la guerra pueden dar mañana el dominio de los mares á la escuadra peruana.

El naufragio de uno de los encorazados ó su destruccion por torpeda, puede facilitar el bombardeo de Valparaiso por la escuadra peruana, en nueva represalia de lo ocurrido.

Las potencias marítimas europeas no han de consentir en que continúe la destruccion de la propiedad neutral en estas proporciones.

Entónces nos quejaremos de que abusan de su fuerza, pero realmente somos nosotros los sud-americanos, los que abusamos del derecho de la guerra.

La reprobacion universal cae siempre sobre estas injustificadas violencias, las reclamaciones internacionales por daños y perjuicios causados, pueden traer para Chile muy sérias consecuencias.

De estos extremos viene á deducirse lógicamente la urgente necesidad de establecer el arbitraje internacional como lo indicaba en Birmingham el General Grant ex-Presidente de los Estados Unidos. Refiérese que, el *Lord Mayor* es un (*Cuaker*) cuácaro, acérrimo amigo de la paz y enemigo declarado de la guerra en todas sus formas, recibió al general sin música, sin guardias, no permitió que hiciera parte del programa de recepcion la visita á ningun establecimiento militar, ni fábrica de armas; le llevó á visitar las inmensas fábricas de *plumas de acero*, como indicándole, (dice el Reverendo Joward Malcolm) cuánto mas poderosa es la pluma que la espada en este siglo, y le enseñó todos los prodigios de esta industriosa colmena, resultados de la paz; y su discurso de bienvenida fué todo en elogio de la paz universal. El General Grant que comprendió todo, contestó así: «Agradezco los conceptos de vuestro discurso; y aun cuando ha sido mi desgracia encontrarme en mas campos de batallas que ningun otro General, del otro lado del Atlántico, sinembargo, nunca he alterado mi

«juicio, de que la guerra es el mas terrible flajelo de la humanidad. Y ha sido largo tiempo, mi sueño despierto, que allegára la época en que todas las disputas internacionales se arreglen segun la ley internacional por un gran tribunal arbitral mas bien que por la fuerza de las armas.»

Así se espresa el futuro Presidente de los Estados-Unidos de América.

El arbitraje internacional será la regla permanente, y el exceso de barbárie con que se hace la guerra, empezada por Chile y Bolivia, ha de apresurarlo.

Están destruyendo su propio comercio, y en él las fuentes de su renta, y están preparándose una série de complicaciones con Europa, que no solo terminará con la ruina de los beligerantes, sino con la pérdida probable de la parte del Estrecho de Magallanes que reclama y que ocupa Chile, y tal vez la que nos corresponde, porque siempre pagau *justos por pecadores*.

En cuanto á comercio, en el «Times» del dia 13 hay un telégrama de Nueva-York al Lloyd's en que avisa que habian cambiado en ese dia la bandera chilena, los buques siguientes: barcas «Rafael,» «Ernesto,» «Léonor,» «Activo» é «Ynés,» que han adoptado su bandera de Nicaragua: el «Remigio Andrade,» la de Guatemala, y los vapores «Matias,» «Cousino,» «Isidoro de Cousino,» «Don Mariano,» «Itala,» «Loo» y «Rimac.»

Este movimiento sigue en lo relativo á Chile y al Perú, que se quedarán sin marina mercante si dura la guerra, y es probable que hasta el tráfico costanero de cabotage, se haga con bandera extranjera, si es que el consumo y la produccion de los dos países beligerantes no se reduce en una proporcion tan considerable como se teme.

El Gobierno del Perú, probablemente, influirá para que las líneas telegráficas de Bolivia, que hoy concluyen en Tupiza se liguén á las peruanas hasta Lima, construyendo una línea intermediaria y entónces la comunicacion telegráfica con Europa se hará por la línea argentina de Jujuy hasta Buenos Aires, y de allí por el cable hasta Europa.

Conviene que nuestros Estadistas empiecen por convenciones postales y telegráficas, á facilitar la comunicacion epístolar y telegráfica en su tránsito, para atraernos en seguida por concesiones liberales, el comercio de tránsito Perú-Boliviano.

Yá durante el coloniage, Buenos Aires era el puerto preferido del Alto y Bajo Perú: hoy con mayores elementos, el Rosario y Buenos Aires, pueden ser los puertos mercantiles de esos dos ricos y hermosos países: *si hacemos para ello lo necesario*.

Se notará que el telégrama de Panamá es de fecha 7 del corriente y que de Lima á Panamá habrá pasado algunos dias que no se mencionan, de modo que, probablemente efectuada la comunicacion regular, telegráfica entre Tupiza y el Perú, tauto este

Gobierno como el de Bolivia, podrian encontrar por nuestra línea un inmenso ahorro de tiempo en sus comunicaciones telegráficas directas, con sus agentes diplomáticos en Europa.

Detalle de tanta mas importancia para ellos, cuanto que ya se sienté venir la accion conjunta de las potencias marítimas europeas, que será irresistible; en la direccion de una mas ó menos directa intervencion en los asuntos del Pacifico.

Otro telégrama en *El Times*, de Nueva York de fecha 11 del corriente dice, que: *Bolivia ha dado fuertes órdenes para armamentos*; que *Chile está comprando pólvora, y la República Argentina rifles*; que el vapor « *Crescent City* » habia salido el Sábado 10 de Mayo de Nueva York para Panamá, llevando un cargamento de diez mil rifles y trescientos mil cartuchos para el Perú.

Así van gastando los belijerantes su dinero en armamentos destructores; van realizando el desafio japones: agotan sus tesoros en destruirse en vez de emplearlos en el progreso y adelanto de sus pueblos respectivos.

Lo peor de esto para nosotros, es, que si los vecinos se arman hasta los dientes, no podemos quedar de espectadores desarmados nosotros, por temor de que una contingencia cualquiera nos encontrára débiles.

Y la paz armada, á que nos condenan estos sucesos deplorables, es sumamente costosa.

Es costosa la situacion para todos los pueblos que se encuentran obligados, como hoy el nuestro, á mantenerse en ese estado de paz armada, pero lo es doblemente para aquellos Gobiernos, que como el nuestro, tienen que proveerse y comprar en el exterior casi todo el material de guerra: si dejan, como dejamos nosotros, al criterio de un solo hombre, sin fiscalizacion visible alguna, la compra del material bélico por millones de pesos, permitiendo que estas compras en el extranjero: se efectúen en el misterio, sin licitacion prévia, ni concurrencia de especie alguna, y sin que tenga la administracion central la minima garantia de que recibe el equivalente real de lo que paga.

No hay responsabilidad administrativa.

En Inglaterra la *Gaceta Oficial* está llena de avisos administrativos, asi como todos los otros diarios, previniendo que tal día á tales horas, se abrirán las propuestas que presenten en tal oficina, para tal número de mulas, ó de caballos, ó de tiendas de campaña, ó de monturas, etc., etc.; etc., y que las condiciones del contrato y las formas impresas, para hacer las propuestas, pueden tomarse en tal ó cual oficina de la administracion.

Esto se hace HASTA CON LOS EMPRÉSTITOS DEL TESORO.

En Francia, la administracion imprime el *cahier des charges*, para comprar cuanto necesita comprar, empezando por el tabaco de estanco, que se surte de diferentes procedencias: Virginia, Bahía, etc., etc., fija un término para presentar las pro-

puestas, y las abre al mismo tiempo, eligiendo la mejor en las condiciones fijadas.

En Buenos Aires, habia una ley, que parece haber caido en desuso, por la cual todo contrato administrativo se adjudicaba por licitacion y las propuestas sobre bases determinadas, se abririan en dia y hora fija: entónces el Gobierno ó la comision nombrada elegia la mejor.

Pero en Lóndres la administracion de los intereses argentinos se hace en el mayor sigilo, como si nos halláramos en estado de guerra, en el mas grande misterio: no hay concurrencia de ningun género: no hay licitacion alguna.

Las compras del Estado se hacen ahora por una ó dos personas, entre un pequeño número de conocidos: los precios de compra y los nombres de los agraciados no se publican ni allá ni acá: de modo que, asi como puede comprarse muy barato puede comprarse muy caro.

Esto no debe hacerse normal.

No es regular.

No es, realmente, administrativo.

No es fácil decir cual de las dos cosas sucede ni la estension del perjuicio que sufren los intereses fiscales porque no es posible abrir juicio sobre lo que se ignora.

No sucede así en Buenos Aires mismo creo, ni tampoco aquí, con otras Repúblicas, cuyas legaciones dan, á quien lo solicita, los datos necesarios para que hagan sus propuestas segun les convenga, no saliendo de los límites fijados en el *Cahier de Charges*, ó en la especificacion.

Esta es por otra parte la práctica seguida en todos los países cultos, dentro y fuera de su jurisdiccion.

¿Porque no hacer lo mismo nosotros?

Es lo mas económico, es lo mas simple y lo mas breve.

La administracion hace la descripcion de lo que necesita, con todos sus detalles, y esa es la base del contrato, (El *Cahier de Charges*, que se perfecciona conviniendo sobre el precio con el mejor postor.

Es una medida general reglamentaria la que se requiere, para que cese la anomalía chocante, de que el Presidente de la República mismo ó cualquiera de sus Ministros no pueda hacer legalmente y sin responsabilidad grave, un contrato administrativo de compra venta de materia de guerra ú otra cosa por sí mismo sin aprobacion ó autorizacion del Congreso, y que cualquier Ministro argentino porque es Presidente en país extranjero, tenga esa facultad discrecional sobre el tesoro público, que paga en barbecho, sus giros, sin otro límite que la propia competencia y el buen ó mal criterio personal del funcionario: todo sin que haga licitacion prévia.

Es necesario reglamentar esta, como es de uso en todas partes y sucede con las obras públicas: los ingenieros del Gobierno hacen los estudios, dibujos y esplicaciones necesarias;

estos trabajos se litografian y las obras sinó se contratan por autorizacion especial del Parlamento, se ponen en pública licitacion, adjudicándose al que hace las obras mas baratas, en las mismas condiciones, con igualdad de garantía.

Y así todo es económico, fácil y claro.

Actualmente, se han empezado las importantes obras del rio Tiber, en Roma, que importarán veinte millones: en doce dias han estado en Lóndres á disposicion de los interesados, los planos; las condiciones de construccion, los términos del contrato y el estudio técnico: estarán prontos los capitales, probablemente, en una quincena mas, y las obras, empezadas y concluidas en el término fijado.

No es muy difícil hacer lo mismo con las obras de salubricacion en Buenos Aires; si se precisa bien, lo que se quiere; pero es muy aventurado, confiar en que la iniciativa particular para obras públicas de esta magnitud, acometa las dispendiosas y largas negociaciones y los estudios científicos y profesionales, que cuestan mucho dinero, sobre bases desconocidas ó á fijarse en cada caso.

Son principios reconocidos de buena y económica administracion, que nunca se han puesto en práctica en nuestras relaciones con Europa, y á cuya falta puede atribuirse, en gran parte, las dificultades que hoy se tocan para llevar á cabo muchas de nuestras grandes empresas locales.

No hay una fórmula regularizada y clara que pueda guiar á los capitalistas que deseen entrar en relaciones con nosotros; y de ahí resulta que muchas veces el favoritismo toma el lugar de la competencia y todo se posterga indefinidamente, y los gastos generales crecen proporcionalmente al tiempo que se pierde.

Y nuestro primer cuidado debe ser equilibrar el presupuesto; por las economías, mas bien que por los impuestos.

No bajarán de cuatrocientas mil libras esterlinas, las sumas que se han gastado en Estados-Unidos é Inglaterra, en compras de materiales de guerra en estos últimos tiempos, y nadie sabe si en efecto, se han pagado los precios, que abonan los Gobiernos de Inglaterra y Estados-Unidos, ó si hemos pagado el doble, ó una cuarta parte mas.

Que las Legaciones de Chile, Perú y Colombia, facilitan en el acto, los datos oficiales para la licitacion á quien los solicita tengo prueba personal.

Hace cuatro años los pedi al Sr. Blest Gana, Ministro de Chile, y me fueron acordados con la mayor cortesía, pero perdí mi trabajo, porque la casa constructora que yo representaba, no pudo hacer la obra al precio que otros.

Posteriormente con el Perú, entré en licitacion, por mi propia cuenta, y tanto el señor Galvez como el señor Almonte, me facilitaron sin la menor dificultad los datos pedidos que yo traduje, arreglando los detalles necesarios: mis amigos hicieron la me-

por propuesta y me dieron la parte de sus beneficios que habíamos estipulado.

Con el Presidente Prado estube en negociaciones directas para el arreglo de la deuda.

Con la República de Colombia serví de intermediario al señor Ministro Zapata para el contrato de empréstito por quinientas mil libras que necesitaba su Gobierno y obtuve mejores condiciones que los demás proponentes, y se hizo el contrato.

No hay favoritismo en esas Legaciones Sud-Americanas.

Las condiciones de la licitación son iguales para todos: conocidas por todos: las garantías de buena ejecución y el menor precio de costo, deciden: nada más.

El Consulado Argentino, (olvidaba esto) abrió también licitación, por las lanchas á vapor « Alsina » y « Avellaneda, » apesar de haber enviado yo las primeras propuestas: concurrí á la licitación, sin poder obtenerla; pero á lo menos, se hizo la licitación; y eso es lo que debe ser.

Todo se liga.

El individuo y el Estado no son más que la parte y el todo.

En este ilustrado y adelantado pueblo inglés, como en Estados-Unidos, ningún dato administrativo se oculta: todo se sabe: nadie se avergüenza del trabajo honrado de que vive.

Un hijo del duque de Argyll, hace el corretage en la Bolsa, y una multitud de fabricantes más ó ménos ricos son Barones del Reino.

Aquí el trabajo honrado ennoblece y el gobernante considera su primer deber protegerlo.

No hay preocupaciones nécias.

El primer Lord del Almirantazgo, es quien me vende el *Times*, y muchos de mis libros; porque su negocio es ese: el de librería y diarios (*Bookseller and news-paper vendor*) lo que no le impide llenar los altos deberes de su empleo, con grande distinción, pero las cuentas de sus innumerables tiendas y *bandolas* de libros y diarios se pasan en su nombre personal, *N. A. C. á William Henry Smith and Sons*; suprimiendo por supuesto sus títulos de *Right Honorable, etc.*

En la *City* hay un rejimiento de nobles titulares que son fabricantes en hierro y acero, en aceite y grasa, en pinturas y lienzos, etc., etc.

En Estados-Unidos es lo mismo, el Gerente de la compañía de Teléfonos es un Coronel: el ex-Presidente de los Estados del Sud, el famoso Jefferson Davis, despues que salió de la prision, se hizo corredor de seguros contra incendios, y así vivió con su familia, mientras pasó la tormenta, trabajando como un hombre de pró que es.

El famoso Presidente Lincoln era calafate de rivera ó cosa semejante. Hay varios Generales que son agentes, corredores y rematadores, como mi antiguo condiscipulo y amigo, General Juan Andrés Gelly y Obes.

El trabajo no degrada y el trabajo es la paz.

La ociosidad y el vicio, sí.

Y ellos traen la guerra civil.

Estas ideas son las que deben dominar en nuestro país, que lo necesita, y que manden hombres de labor, y de trabajo seguido; que sepan organizar, y conservar; que den al pueblo el ejemplo, trabajando ellos mismos y encaminen el espíritu público en el sentido práctico del siglo, en la dirección del progreso colectivo, que no es otra cosa que el resultado natural del trabajo individual, porque reunido y acumulado, constituye la riqueza pública.

Y los pueblos ricos son pacíficos.

Así se explica por el trabajo y la paz interna la fabulosa riqueza de estos países excepcionales, donde los haraganes en las clases educadas son tan raros como los elefantes blancos en el reino animal.

Las guerras han pasado de moda, como el derecho divino de los monarcas absolutos.

El trabajo es el rey del mundo moderno, y por el trabajo, los hombres y los pueblos han alcanzado el bienestar y los adelantos de la época.

Honor al trabajo humano!

El trabajo civiliza las masas.

En Sud-América las masas no están educadas.

Los extremos se tocan: la riqueza y la miseria.

El progreso y el atraso.

Evitemos la guerra que es la miseria y el atraso.

Afirmemos la paz que es el progreso y la riqueza.

Esta es la diferencia entre los pueblos guerreros y turbulentos de nuestra Sud-América, cuyas masas no trabajan sino en esterminarse y destruirse; y los pueblos pacíficos y cultos de la Europa que trabajan y acumulan, formando sus grandes capitales, que mueven la industria humana, y reunidos el capital y el trabajo, guiados por la ciencia, fecundados por la paz, realizan los milagros que nosotros no alcanzamos; porque la vida social Sud-Americana se pasa en revoluciones electorales, y en guerras civiles intermitentes que diezman los pueblos, y no permiten a sus gobernantes honrados, terminar la obra de la organización administrativa cuya imperfección contribuye siempre a hacer mayores los impuestos y menores los beneficios de la civilización relativa de nuestros pueblos, donde no se alcanza todavía a dar a la propiedad y a la vida, la seguridad y las garantías que necesitan después de setenta años de libertad, mal empleada y peor entendida, que hemos ocupado en devorarnos.

Felizmente, la habilidad y el tino de Avellaneda y su Ministro nos han separado del incendio, y si tenemos que contemplar ruinas esta vez, merced de Dios, no será en territorio argentino.

Los fondos argentinos al ochenta y dos por ciento.

Todo se liga.

El célebre Golbert decia á su Rey: *Sire faites moi de la bonne politique et je vous ferais des bonnes finances.*

« Señor: hágame Vuestra Magestad buena politica y yo le haré « buenas finanzas. »

Que el gobierno argentino siga haciendo buena politica, que conserve la paz, y todas nuestras faltas sociales se irán corrigiendo, el país se organizará mejor, prosperará, trabajará, y, poco á poco, podremos alcanzar á ser lo que debemos ser: UN GRAN PUEBLO.

---

## CARTA XXVII

SUMARIO—El pueblo inglés—Monarquía nominal—Ministros miembros del Parlamento—Cámara de los Comunes—Cámara de los Lores—La opinión pública—La prensa inglesa—El « Times »—« El Standard, » diario ministerial—Seis ediciones diarias—Pueblos semi-bárbaros los sud-americanos—Generalidad injusta—Buen crédito de Chile—Nunca faltó antes á sus contratos—Bajó seis por ciento solamente porque el interés semestral se pagó al mismo tiempo—Artículo del « Standard » sobre la guerra del Pacífico, Perú, Chile, Buenos Aires agitado—Exposición de motivos favorables á Chile—Peligro de ataques piráticos—Simpatías para Chile del « Standard »—El dinero prestado ha sido bien empleado—La política de Chile ha sido marcadamente pacífica (¡ ¡ !!)—La prueba es el alto precio de sus valores—Atestigua su buen crédito, honradez y economía—Locura de Chile al entrar en guerra con Perú y Bolivia—Extraordinarias provocaciones de Bolivia, dice el « Standard, » y monopolios del Perú—Cuestiones de límites—Tratado de 1866 dando la posesion á Bolivia, bajo condiciones que no fueron cumplidas—En 1874 habia 12,000 chilenos en Atacama y grandes capitales chilenos; el Tratado de esa tenia por objeto protegerlos, y se convino en que por 25 años no pagarian ninguna clase de impuestos los chilenos allí—El Perú hizo entrar á Bolivia en el círculo—En Marzo de 1878 el Gobierno Boliviano decretó un impuesto de exportacion sobre el nitrato, que debia estar exento 25 años—Chile protestó, y estando pendientes las negociaciones en Noviembre del 78, Bolivia exigió el pago, rehusó el arbitraje, embargó la propiedad y se anunció remate para el 15 de Febrero—Chile reivindica la posesion del territorio cedido—Operaciones de guerra—Perú—Daño á los neutrales—La diplomacia chilena no duerme en Europa—Mañana apareceremos rehusando el arbitraje, cuando ellos lo hacen imposible como á Bolivia—Interpelacion—Mediacion inglesa ofrecida á Chile y el Perú—Inglaterra pierde la arbitracion de Delagoa Bay y ofrece comprarla—Nicaragua triunfará de Inglaterra tambien en el arbitraje—Canal interoceánico—Panamá—Segunda sesion debe ser hoy en Paris—Costo cien millones de pesos—Mucho menos costaria canalizar el Chubut haciéndolo puertó franco—Injusticia del « Standard »—Cada República es independiente y debe responder de sus actos—Peor que eso le han dicho los liberales ingleses ahora al Ministerio por las dos guerras pendientes que clasifican de injustas y bárbaras—Un Gobierno que confiscá la propiedad y espulsa al vecino es un Gobierno semi-bárbaro.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 19 de Mayo de 1879.

Señor Director de EL SIGLO.

Si hay algun pueblo culto, que esté bien preparado para el sistema republicano en toda su latitud, es el pueblo inglés.

La Inglaterra es monarquía, *nominalmente*.

El monarca reina, pero no gobierna.

El Ministerio gobierna con la mayoría del Parlamento, de que forma parte, porque todos los miembros del gabinete, pertenecen á la Cámara de los Comunes, ó á la Cámara de los Lores; la primera cuenta 638 miembros; la segunda 650 y ambas son gobernadas, quiero decir influidas decisiva y directamente, por la opinion pública.

Aquí el pueblo es soberano, realmente; y no hay gobierno que resista á la opinion pública. Cae! Sin resistencia posible ni aun apelacion.

La opinion pública es todo.

Ella se forma como en todas partes del mundo, muy principalmente por la prensa diaria.

En la prensa inglesa reside un poder real y merecido, porque es muy difícil comprender, sin vivir aquí, sin estudiarlo en todas sus manifestaciones el talento, la habilidad, la libertad, la actividad, el tino, el incesante trabajo, la extraordinaria instruccion y competencia de estos periodistas, ó mas bien de las Empresas que ocupan y dirijen las corporaciones literarias y científicas, pueden llamarse así, de que se compone cada redaccion.

Entre estos diarios, el « Times » que imprime de cuarenta á cincuenta mil ejemplares ocupa un lugar prominente: en el fondo es liberal, pero, su principal cuidado es no ponerse en pugna jamás con la opinion pública del momento.

*The Standard* imprime de ciento sesenta á ciento setenta mil ejemplares diarios en las seis ediciones diarias que publica: una por la mañana, y durante el dia ( *Evening Standard* ) cuatro ediciones mas, y á las nueve de la noche, una edicion *especial*.

Este diario es *Tory* ministerial; se le cree inspirado por Lord Beaconsfield, (*D'Israeli*) Primer Ministro y Par del Reino, que dicen fué un tiempo Redactor.

Así es que sus editoriales tienen una grande importancia política; y eso es lo que me disgusta, al observar la generalidad con que nos clasifica de pueblos *semi-bárbaros*, refiriéndose á los últimos acontecimientos en el Pacifico.

Y me alarma, como argentino, no solo por el ultraje, sino porque hay en su escrito una manifiesta parcialidad á favor de Chile, que puede un dia, en circunstancias dadas, sernos muy perjudicial.

Ese escrito muestra tambien que como yo lo temía, y lo dije en algunas de mis cartas, nuestra diplomacia duerme, y la diplomacia chilena, vela!

El lector comprende fácilmente, que el *Standard* habla por informes chilenos, cuando vea la traduccion que sigue de uno de sus editoriales de esta mañana.

Y así es como se vá formando la opinion pública en este

país y una vez hecha su influencia pesará en la balanza de nuestros sucesos, y les hará inclinar del lado que le sea mas conocido y mas simpático.

Chile goza de muy buena opinion aquí, porque jamás faltó á sus contratos financieros.

Y ese es el secreto porque la baja no ha sido tan grande, como la debió causar, la suspension de la amortizacion de sus Empréstitos.

Verdad es, que, se ha hecho co-incidir la suspension de la amortizacion, con el pago del interés semestral, muy hábilmente. Bajó cinco ó seis por ciento y tres que paga de interés sube á ocho por ciento: pasado el dia en que el pago anunciado se efectúe, la baja se pronunciará de nuevo.

Léase el artículo mencionado que traduzco en seguida y despues lo comentaremos.

Dice asi:

« Las últimas noticias de Valparaiso, que van en otro lugar muestran que la fiebre bélica se estiende. El Gobierno Peruano ha ordenado la espulsion inmediata de su territorio para todos los chilenos, y ha solicitado la alianza del Ecuador, contra Chile. Los buques de guerra chilenos están ya bloqueando al Callao, y Pisagua ha sido bombardeada y casi destruida.

« La agitacion, como es consiguiente, se siente tambien en Buenos Aires, porque el Gobierno de la Confederacion Argentina, está profundamente interezado en el resultado. Solo dentro de algun tiempo, se sentirán en Europa los efectos de esta guerra en la costa Sud-Americana del Pacífico, pero es fuera de toda duda que en último resultado, los intereses europeos y especialmente los intereses británicos, sufrirán hondamente, por este rompimiento entre Chile y las Repúblicas vecinas de Bolivia y el Perú. Nuestro comercio con esos Estados que se han lanzado tan imprudentemente á la guerra, es ya considerable, y es susceptible de una vasta expansion.

« Pero, la guerra, y sobre todo, la guerra conducida de la manera semi bárbara, en que la hacen las poblaciones sub-americanas, es fatal para el desarrollo del comercio, para el empleo del capital; y para el adelanto de esos intereses internacionales, que diéramos, para que se eleve á Sud-América á una posición acreditada entre los pueblos civilizados.

« El conflicto terrestre y marítimo en que se encuentran empeñados, Chile de una parte, y Bolivia, aliada al Perú, de otra, espone á todas las naciones que tienen relaciones con cualquiera de las tres repúblicas, al peligro de ataques piráticos, y á las inconveniencias que resultan de la obstruccion sin escrúpulos y sin necesidad de los canales ordinarios del tráfico. Es probable que los súbditos británicos tengan motivo de quejarse del tratamiento que reciben de los beligerantes, de

ambas partes, y así es que puede ser útil pasar en revista los acontecimientos que han traído la lucha.

« Es difícil retirar á Chile nuestras simpatías, porque, incontestablemente es el Estado mejor gobernado, y mas progresista de todas las repúblicas hispano americanas. Su deuda pública no es escasa, y el dinero que se le ha prestado, ha sido bien gastado, en obras de utilidad nacional, y no como los Estados vecinos, en guerras y revoluciones.

« La política del gobierno chileno, ha sido marcadamente pacífica, y la tranquilidad del Estado por mas de una generacion, solo ha sido turbada por la atrevida agresion de España, que resultó en el deshouroso ataque á Valparaiso algunos años atrás.

« El alto precio mantenido por los valores chilenos en los mercados europeos, atestigua el buen crédito que hasta aquí habia logrado, por la honradez y la economía. Desgraciadamente, los últimos años no han sido mas prósperos en Chile que en otras partes. Las dos fuentes de su riqueza son las producciones minerales y agricolas, y al mismo tiempo en que, una mala cosecha sucedia á otra, ha habido tambien una desastrosa baja en el precio del cobre, que es su principal artículo de esportacion.

« En esta situacion, Chile se acerca á la locura, sumergiéndose en una guerra con dos Naciones turbulentas y fallidas, como Perú y Bolivia. Su pacifico y bien arreglado gobierno, no tiene nada que ganar en una lucha con sociedades, en la que el elemento filibustero predomina.

« Parece sin embargo, que no solo fué de una especie extraordinariamente maligna y perseverante, la provocacion, sino que llegaba hasta tentativas de despojo, que debian ser resistidas, tarde ó temprano, y en las que habria sido tan peligroso como vergonzoso consentir, ni aún temporariamente.

« La conducta de Bolivia, incubada y sostenida por el Perú, parece haber sido enteramente escandalosa, y si hubiera tenido éxito, habria resultado en la confirmacion y estension del monopolio que por años ha usurpado y de que ha abusado, el gobierno Peruano del principal abono (fertilizador) que se usa en la agricultura británica.

« Las tres Repúblicas que están hoy en guerra formaban parte del vireinato español antes de la (*revolt*). rebellion de 1810. Se convino entonces en que los limites de las Provincias españolas se adoptarían como los de las Repúblicas, que se fundaron sobre las ruinas de la dominacion europea. Pero se comprende prontamente que aquellos limites de ninguna manera estaban claramente definidos, y que estos territorios, que estaban prácticamente fuera del alcance del poder de España, quedáron para ser repartidos entre los nuevos Gobiernos. Así es que, las disputas sobre limites han sido generales, y no habiendo hecho arreglos subsiguientes, han sido evidentemente interminables.

« Muchos de esos Estados, inficionados por el espíritu de filibusterismo, no han deseado cerrar esas controversias que les daban un pretexto conveniente para pelear.

« Chile sin embargo, no ha estado dispuesto á entrar en estas disputas, y la historia de sus controversias con Bolivia, sobre el asunto del disputado territorio de Atacama, es de repetidas concesiones, por conservar la paz. El territorio en cuestion es una parte de la árida y seca region entre Chile y el Perú, que dá á Bolivia su único acceso al mar.—El derecho al territorio entre los paralelos veinte y tres y veinte y cuatro era disputado, y algunos años atrás, cuando Chile era atacado por España, entonces Bolivia urgió su reclamo vigorosamente. El resultado fué que se hizo un tratado en 1866, dando la posesion á Bolivia, pero estipulando que los dos gobiernos dividirían igualmente las rentas que produgeren los depósitos de huano y los de minerales. Pero, habiendo Bolivia adquirido el dominio del territorio bajo dichas condiciones tranquilamente, los anuló, presumiendo que Chile, no llegaría hasta la guerra para hacerlas efectivas. Durante ocho años no pagó un solo penique á Chile por su parte en la renta, y en 1874 el gobierno chileno, encontró prudente, sacar el mejor partido posible de un mal arreglo y renunciar á su reclamo, pues era claro que no tenia la mínima probabilidad de conseguirlo.

« Bolivia estaba tanto menos inclinada á ceder, cuanto que en el territorio disputado se habian encontrado ricos depósitos de huano, nitrato de soda, ó salitre, así como plata y otros metales. Los bolivianos no son enérgicos, y el trabajo de estas obras habia caído principalmente en las manos de inmigrantes de Chile, de los que, como doce mil se habian establecido en Atacama. Al mismo tiempo, grandes capitales chilenos habian sido atraídos en esa direccion. El Tratado de 1874, de parte del gobierno chileno tenia por objeto proteger estos importantes intereses. Cedió á Bolivia su parte de los ocho años de renta vencidos, pero impagos, que le pertenecian por el tratado de 1866, y renunció á su derecho de reclamarlos en el porvenir. Pero estipuló, por otra parte, que los obreros y capitalistas chilenos establecidos en el territorio cuestionado, quedarian libres y exonerados de todo aumento de impuesto por veinte y cinco años. Entretanto, el Perú, como es bien sabido, habia establecido gradualmente, á espensas principalmente de los ingleses, un monopolio en nitrato, así como en huano. Pero la competencia de los chilenos, y especialmente de la compañía salitrera de Antofagasta, se hizo formidable y los estadistas peruanos, concibieron la brillante nocion de hacer entrar á Bolivia en el círculo (*Ring*) y que quitase de las manos de los chilenos de Atacama, el negocio del nitrato.

« Los bolivianos estuvieron muy prontos para hacerles esta jugada á los vecinos, que habian encontrado tan fáciles de *estrujar*. Su gobierno, promulgó un decreto en Marzo de 1878

imponiendo un fuerte derecho de exportacion sobre el nitrato. Chile protestó diplomáticamente, y estando aun pendientes las negociaciones, los bolivianos resolvieron terminar el asunto por un atrevido golpe de mano. En Noviembre último se hizo un reclamo á la Compañía de Antofagasta por noventa mil pesos, que se alegaba, eran debidos bajo el decreto del mes de Marzo precedente y sin atender la protesta chilena, ni consentir en el arbitraje, como se estipulaba en el Tratado; el Presidente de Bolivia embargó la propiedad de la compañía, y ordenó que fuera vendida en remate el 15 de Febrero.

« Al fin los chilenos se enfadaron: el Gobierno, impelido por la opinion pública, declaró que los bolivianos habian anulado el Tratado, por repetidas infracciones de sus condiciones, y que el derecho de Chile al territorio que habia cedido, en cambio de las ventajas que ahorase le negaban, revivia, por el hecho.

« Cuatro buques chilenos llevando un mil y quinientos soldados, entraron al puerto de Antofagasta y ocuparon las obras y las minas. La poblacion, compuesta en su mayor parte de inmigrantes chilenos, los recibió con lós brazos abiertos.

« Bolivia en el acto se aprestó para la guerra, pero su poder militar es ridiculamente inadecuado á sus pretensiones, y aun cuando lo sabemos por los últimos correos que mil y quinientos soldados bolivianos marchaban á invadir á Chile, es de esperarse que estos indios y mestizos, conducidos por los aventureros que pululan en el interior, serán fácilmente derrotados por los chilenos.

« Pero la actitud del Perú es mas seria. Todavia no está claramente explicado, porque Chile declaró la guerra al Perú, como hizo con Bolivia, pero el hecho de que estas dos potencias, rivales en su tráfico y en su fuerza marítima, están en lucha, es el punto que mas inmediatamente concierne á este país. Los combates navales en la costa, no han sido hasta ahora decisivos, y es probable que los combatientes, logren hacer mas daño á los neutrales, que el que se hagan uno á otro. » (*Traducido del Standard, fecha 19 de Mayo de 1879.*)

Asi se escribe la historia! Bolivia rechazó el arbitraje!

Esta es la version chilena; sin quitarle ni ponerle.

El diario ministerial, *Standard*, se vé, no ha oido sino á una parte.

Lo que importa demostrar que la diplomacia de Chile, no es menos decidida y activa que su escuadra.

Entre tanto, la cuestion argentina con Chile es perfectamente desconocida aquí.

Un dia se dirá tal vez, que nosotros hemos rechazado el arbitraje!

Y cuando llegue á conocerse, ha de ser puesta bajo la misma faz en que hoy aparece la Boliviana.

No creo que la diplomacia peruana, permanezca inactiva, por

lo que conozco de sus representantes en Europa, y la réplica no ha de tardar en aparecer en esta prensa, bajo alguna forma.

El monto de la importacion y esportacion europea á las tres repúblicas es sumamente considerable, como lo hice notar en algunas de mis cartas anteriores, y no ha de ser descuidada la cuestion.

Esta tarde el doctor Bourke, sub-secretario de Relaciones Exteriores, contestando en la Cámara de los Comunes á una pregunta sobre esta guerra, dijo lo siguiente: « que las noticias que el Gobierno tenia eran las mismas que publicaban los diarios, y que el Gobierno inglés habia ofrecido sus buenos oficios á ambos beligerantes, con la mira de traer la paz entre ambos. »

El sentimiento dominante es por la paz, y las transacciones pacíficas internacionales se suceden en estos casos en todo el mundo culto, casi diariamente.

La Inglaterra perdió ahora el arbitraje con Portugal, respecto á *Delagsa Bay*, en Africa, y hoy está negociándose la compra á Portugal de ese territorio, perdido por ella, quedando reducida la cuestion al precio que haya de pagar esta á aquel.

En el arbitraje con Nicaragua, las probabilidades son de que pierda tambien la Inglaterra, pero el territorio de Mosquitos en que está la embocadura del Rio San Juan, que sería la entrada por el Atlántico, al proyectado canal interoceánico, pierde su importancia en razon directa de las probabilidades cada dia mayores, de que el canal interoceánico se efectue por el istmo de Darien, y hoy debe tener lugar en Paris la segunda sesion del Congreso, convocado y presidido por el señor Lesseps que llevó á cabo el canal de Suez.

No costará menos de veinte millones de libras esterlinas y tal vez más, teniendo que construir obras de arte muy costosas.

Mas fácil y mas barata sería la canalizacion del Chubut, haciéndole puerto franco, si nos arregláramos con Chile, para negociar aquí, porque el país es llano como una tabla, y la cordillera tiene mas de una abra que podria ntilizarse.

No habria una sola esclusa en todo el trayecto.

Pero desgraciadamente nadie se ocupa de eso.

Volviendo al *Standard* y su durísimo escrito: él muestra la opinion que se forma de todos los pueblos sud-americanos, en estos grandes centros por los estravíos de algunos de sus gobernantes, resultado lógico de nuestras desgraciadas luchas.

Sin embargo el *Standard* debia limitarase, no generalizar.

Cada República responda de sus actos.

Semi-bárbaros y filibusteros son para el *Standard* no solo los pueblos del Pacifico, sino todos los sud-americanos, lo que es injusto y ofensivo; pero si se quisiera discutir y protestar contestarian con los decretos de espulsion de Daza y otros.

Por otra parte, todo lo malo que se dice en ese articulo de sud-américa, no alcanza á la cuarta parte de los insultantes

epítetos, con que los miembros del Parlamento del partido liberal en sus discursos á la Cámara y á sus electores, publicados, estigmatizan, afean y reprueban la conducta del gabinete y gobierno británico en las guerras que llevó al Afghanistan en Asia; y á los Zulus, en Africa; que clasifican de injustas en sus fines y de *bárbaras*, en sus medios.

No de *semi-bárbaras* sinó, plenamente; BÁRBARAS.

Y así son.

Lo que se califica son hechos determinados.

Lo que nosotros los Sud Americanos tenemos que hacer es, **CÓRREGIRNOS**.

Porque hay ciertos actos crueles que no tienen defensa, y siempre que un gobierno como el de Bolivia, confisque la propiedad y espulse y destierre al neutral, ó al vecino inocente porque es súbdito del beligerante, y condene así á la muerte ó á la miseria, y la ruina las familias inocentes, todo el mundo culto le dirá como le dice el Standard: **ES UN GOBIERNO SEMÍ-BÁRBARO**.

---

## CARTA XXVIII

SUMARIO—La guerra en el Pacífico—Urgencia de un arreglo definitivo para salvar contingencias probables—Colonia inglesa en la Tierra del Fuego—Malvinas—Mosquitos—Primer ocupante—«La Prensa» periódico de Buenos Aires—Su corresponsal—La fábula de los conejos—Galgos ó podencos—Dicho del General Changarnier—Deliberad tranquilos : yo velo !—Mientras deliberamos tranquilos si será argentina ó chilena la Tierra del Fuego, la Inglaterra la coloniza—Chile perderá Punta Arenas y nosotros el Estrecho—Correspondencia de «La Prensa»—La bandera inglesa—Deliberad tranquilos—Sin embargo, cuando Nicaragua obtiene el arbitraje internacional y salva su territorio ¿por qué no lo obtendríamos nosotros?—El pueblo inglés es el mas recto de los pueblos modernos—Moviendo la opinion obtendríamos un arbitraje sobre las Malvinas—Nuestros publicistas malgastan su energia en cuestiones locales—Vale mas protestar antes que reclamar despues—Fuerzas navales inglesas en el Pacífico—La paz en Afghanistan—Probable término de la guerra de los Zulus en Africa—Libre el coloso de toda atencion, la fijará en el Pacífico—El «Times» en favor del Perú—Ataque y defensa de los beligerantes—Su diplomacia vela—El señor Piérola en Lima—Pisagua no tiene fuertes—Los depósitos de huano tampoco—Carta de Lima—El «Financier»—Los bonos argentinos bajaron dos por ciento—Telégrama de Lisboa—Manifiesto de los conciliadores—Enganche de marineros—Conveniencia de ser neutrales los argentinos—Propaganda humanitaria para suavizar los males de la guerra.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, 21 de Mayo de 1879

*Sr. Director de EL SIGLO.*

La guerra del Pacífico continúa llamando la atención pública y cada día se hace mas urgente, para Chile y para nosotros, terminar la cuestión sobre el Estrecho de Magallanes, por un

tratado definitivo de paz y amistad perpétua que deje á Chile en posesion tranquila hasta Punta Arenas, y á nosotros en lo que legítimamente nos pertenece bajo todos aspectos.

Esto es tanto mas urgente y necesario, cuanto que las potencias marítimas aglomeran fuerzas navales en aquellas latitudes, y la menor perturbacion que ocurra en Europa, es mi conviccion, que Inglaterra ocupa el Estrecho de Magallanes, de una manera mas positiva y mas rápida de lo que podemos imaginar; porque lo necesita, es decir: necesita dominar y asegurar el pasaje interoceánico en toda eventualidad, y esa eventualidad, puede ó no surgir inesperadamente.

Hoy se sabe ya que existe una colonia inglesa establecida en la Tierra del Fuego, territorio argentino, como lo fueron las Malvinas.

La mas vulgar prudencia, ordena encarar la situacion como es. Esa colonia no se ha fundado sin gastos.

¿Quién los sufraga?

¿*That is the first question?*

Productos no tiene ningunos: luego, no es el interés particular.

La colonia tiene ya reunidas cien personas, indígenas y europeos.

Los indígenas deben tener un jefe, *un cacique*, cuya traduccion al inglés en Nicaragua, fué: *REY de Mosquitos*, pero Rey, y en nuestro territorio puede ser: *Rey de la Tierra del Fuego*.

Esto es historia contemporánea.

El Rey, tiene derechos personales propios, al territorio, que transfiere, cede ó vende, como en San Juan de Nicaragua.

El *primer ocupante*, cuando es fuerte alega derechos, como en Malvinas, aun que sean imperfectos, dudosos ó nulos; *alega derechos*.

Sir Francis Drake se presenta como el descubridor del Cabo de Hornos.

La colonia existe indudablemente, segun veo en *El Siglo* de Montevideo de fecha 16 de Abril, sin firma, y por lo que este diario (EL SIGLO de Buenos Aires) dice, la correspondencia orijinaria se publicó en *La Prensa* de Buenos Aires: no se cita por quien.

Però es deplorable, que no se dé mas importancia á detalles de esta magnitud, en la cuestion chilena.

De magnitud para nosotros y para Chile que quiere pelearnos; de oportunidad para ambos, pues mientras nosotros disputamos con Chile, *si son galgos ó son podencos*, perdiendo un tiempo precioso en vez de arreglarnos, sin demora, ninguno de los dos Gobiernos hace la menor gestion aquí, para establecer el derecho de alegado; para impedir que el tiempo en su marcha consolide la ocupacion inglesa, sin que una solitaria protesta venga á hacerse oír en estas regiones!

Y éste es el momento de hablar, de protestar, de explicar: *ó nunca.*

Y sin embargo, tenemos Ministros de primera clase en Europa y ni un solo asunto diplomático entre manos.

Ni siquiera reclamamos las Malvinas!

Los gobernantes chilenos y argentinos están parodiando al General Changarnier; que mandaba la guarnición de París y el ejército francés, en 1852, siendo Presidente de la República Luis Napoleón; y durante los agitados debates sobre la monarquía y la República de las Cámaras francesas, les dirigió estas memorables palabras: *Delibérez tranquils: je veille.*

La Francia era también República entonces.

Las Cámaras francesas siguieron disputando la organización de la libertad en el país, y tomaron al pie de la letra sus palabras: *Deliberad tranquilos: yo velo.*

Habíanse dividido hondamente los partidos en la Asamblea, y se entregaron al tempestuoso debate que súbitamente cortó la proclamación del Imperio que hizo Luis Napoleón, por el golpe de Estado del 2 de Diciembre de 1852.

Changarnier fué preso en su cama, y las Cámaras disueltas.

El caso es análogo.

Los plenipotenciarios chileno y argentino, *deliberan tranquilos: sus gobiernos velan!*

Como el general Changarnier.

Deliberan los plenipotenciarios en Buenos Aires, sobre si la *Tierra del Fuego*, debe ser territorio Chileno, ó si es territorio Argentino.

Y hasta se teme la guerra.

*Deliberad tranquilos!*

La Tierra del Fuego es ya territorio inglés.

Allí no ondea la bandera argentina, ni la bandera chilena, sino la bandera británica!

*Deliberad tranquilos!* señores Ministros Plenipotenciarios.

El Estrecho de Magallanes está cerca de las islas Malvinas, y mas cerca aun de la isla Navarin.

*Deliberad tranquilos*, sobre los derechos derivados, y el derecho consuetudinario americano, y los condicilos del testamento político de España, y medita sobre los medios bélicos de arruinarnos y atrasarnos, y hundirnos, mas y mas, por las guerras bárbaras—que nos hacemos unos á otros, los sudamericanos; que la Inglaterra se hará nombrar *albacea dativo, pendiente. litis* por el Tribunal internacional de *Armstrong, Whitworth y Krupp*, y cuando reclamemos el territorio nos probará que era *res nullius!*

No hay testamento válido.

El ilustrado corresponsal de «La Prensa», después de describir la interesante colonia *biblica* inglesa de la isla de *Navarin*, donde se saluda la bandera británica como soberana, termina con una punzante ironía, diciendo; *esto me hace su-*

*poner que los misioneros ingleses, tengan el competente permiso del Gobierno Argentino!!!*

Leed «La Prensa».

*Y deliberad tranquilos!*

Si se encuentra oro, plata, huano ó nitrato de soda, en esa isla ó su vecindad, la solucion se hará mas pronto; los cien colonos serán cien mil ciudadanos ingleses en pocos años, y la pequeña colonia será un nuevo floron de la corona británica, progresará como Australia, y entónces nuestros reclamos y los de los chilenos, nuestras disputas, nuestros ejércitos y nuestras armadas *liliputienses*, no llegarán á contener á *Gulliver*.

Y Chile no tendrá Punta Arenas.

Ni nosotros el Estrecho.

Y nadie reclamará; como nadie reclama las islas Malvinas.

Es imposible dejar de transcribir aquí la interesante correspondencia de «La Prensa», que no debe pasar desapercibida, de ninguna manera.

Esta es una leccion mas, que recibimos en oportuno momento, que deben transcribir todos los diarios patriotas, de uno y otro lado de los Andes, y que debe inducir á Chile á no insistir en su absurda pretension, que solo puede neutralizar la fuerza de nuestro reclamo diplomático (*¡si se hiciere!*) sin que mejore su pretendido derecho.

#### MISION INGLESA EN LA TIERRA DEL FUEGO

##### *Extracto de una correspondencia*

« Despues de habernos ocupado en asuntos referentes á la Patagonia, pediríamos á los señores Redactores de «La Prensa» me acompañen por un momento con la imaginacion á pasar al Estrecho de Magallanes y penetrar en Tierra del Fuego, en esa tierra que en forma de una lengua va á perderse en los helados mares del Sud, como si allí hubiera querido el Dios de las inmensidades, poner su límite al poder terrestre del hombre americano.

« La Tierra del Fuego es muy conocida por el nombre; pero no pasa de allí. Nadie ha podido darnos datos seguros sobre lo que á ella se refiere, principalmente á los argentinos, pues, tal vez no estará lejano el dia en que nuestra pátria pueda llevar hasta allá la antorcha májica de la civilizacion, y formar en las mas lejanas costas una provincia próspera.

« La Inglaterra es infatigable en llevar hasta los rincones mas lejanos del mundo, el prestigio de su nombre y la fuerza de su poder. ¿Se habria olvidado ir á la Tierra del Fuego? Era dudoso creerlo y es por esto que he pedido á ustedes me acompañen hasta ese pedazo de tierra argentina, para que vea

mas lo que aquella gran Nacion hace allí por medio de sus astutos misioneros.

« Sobre la costa del Atlántico y en una de las principales islas que forman la Tierra del Fuego, la *Navarin*, hay un pequeño puerto prestijiado por muy buenas condiciones y que es el fondeadero mas frecuentado de los buques que van á hacer leña allí.

« A unas pocas cuadras de distancia, se encuentra una casa que reúne condiciones muy buenas para pasar en ella una vida confortable y hasta lujosa, pues ha sido traída desarmada desde Lóndres y hecha á todo costo, como para viviendas de magnates. Dicha casa es habitada por el señor Tomás Bridges y dos ó tres ingleses mas. Tambien acompañan á estos tres señores, sus respectivas familias, y algunos sirvientes. Estos señores forman el total de la mision inglesa, establecida hace algunos años en la Tierra del Fuego. A algunas cuadras y circunvalando la casa principal, se encuentran chozas de los indios fueguinos que se diseminan aquí y allí.

« Tanto la casa de los misioneros, como las chozas de los indios, están rodeadas de lindas quintas con abundante verdura que aquellos enseñan á cultivar á estos.

« Todas estas sementeras son regadas con las aguas de un abundante y cristalino arroyo de agua potable ; arroyo que desprendiéndose de las montañas de nieve que hay al Oeste de la isla, pasa por allí en busca de su desagüe, en el Océano. Los misioneros ingleses han planteado una escuela á la que concurren diariamente, todos los indios menores de 16 años. Los principales ramos de enseñanza, son el inglés y la religion protestante. Por la noche tienen una clase para los adultos á quienes á mas de esto les enseñan la agricultura y la carpinteria.

« La escuela está dando óptimos frutos, pues á mas de haber indios que ya hablan muy regularmente el inglés, todos saben cultivar la tierra, y las sementeras que tienen, de las que ya hemos hablado, son una prueba palpable de ello.

« Cada mes y medio fondea en el puerto la goleta inglesa, al servicio de la mision « Allen Gardiner » que conduce desde Malvinas todos los recursos necesarios para el sosten de esta pequeña colonia, si así quiere llamársela. Este plantel de colonia cuenta con mas de ochenta almas. Lo mas sério del asunto es que cuando la goleta « Allen Gardiner » fondea en el puerto, de la casa de los misioneros, se iza una bandera inglesa saludándola.

« Despues de lo dicho nadie dudará que la Mision Inglesa en la Tierra del Fuego no tiene carácter de transitoria y sí de muy sólidamente establecida. Es por esto que me hace suponer que los tres misioneros ingleses, tengan el competente permiso del Gobierno Argentino. Si esta licencia no existe, y siendo algo serias las conjeturas que se desprenden de la existencia de esta mision, me inhivo de hacerlas y las dejo para los

inteligentes lectores de *La Prensa*; y para el lector inteligente, que es quien podrá juzgar mejor esta delicada cuestion.

« Lo único que me permitiré decir y eso muy de páso y sin herir susceptibilidades, es que las islas Malvinas, están á un paso de la Tierra del Fuego y que la Inglaterra es muy poderosa. Las lecciones de la historia de algo deben servirnos. . . . »

« Los datos que anteceden los he tomado del diario llevado por el piloto del vapor francés « Toro: » vapor que fué últimamente á la Tierra del Fuego, y cuyos tripulantes estuvieron á visitar á los Misioneros. Los datos han sido ampliados por la relacion verbal que galantemente me ha sido hecha por dicho piloto señor Simoni. » (De *La Prensa* de Buenos Aires. )

Nada mas oportuno que la publicacion de estos datos, tanto en Chile como en la República Argentina, y nada mas elocuente para demostrar cuanta ha sido nuestra desidia, y cuan culpables aparecemos ante las generaciones venideras, dejando asi desmembrar nuestro hermoso territorio, sin que una sola voz oficial se levante para protestar del despojo.

*Deliberad tranquilos: Inglaterra vela !*

Despues de la caida de Rosas no hemos oido ni hablar de la posibilidad, ó mencionar el pensamiento de una reclamacion diplomática argentina, sobre el despojo de las islas Malvinas: sin embargo, nuestro país ha pagado una legion de Ministros plenipotenciarios en estos 27 años.

Los ministros argentinos residentes, sirven como de proveedores: no es estraño que algunas veces los proveedores en Europa, sirvan como de ministros.

Hacen compras de material bélico, no hacen tratados ni política internacional.

Sin embargo, el parlamento británico reúne en su seno lo mas ilustre de este país, y si la justicia de nuestro reclamo se probára, si nuestro derecho se le demostrára, no tengo la mínima duda, que obtendríamos el arbitraje, como lo ha obtenido Nicaragua, mucho mas débil que nosotros.

Es evidente para los que conocemos la Inglaterra, que actualmente existe en este país, en sus masas educadas, un tan profundo sentimiento de rectitud y de justicia, que para nuestro asunto de Malvinas toda la dificultad consiste en ilustrar la opinion pública.

Yo lo veo: el pueblo inglés, es el mas recto de los pueblos modernos.

Las cuestiones que no conoce, las resuelve como es natural en favor de su gobierno, *á priori*; pero si se le demuestra la razon, la acata.

Eso no quita, que se apodere de los territorios que nadie reclama; por la muy sencilla razon que no se considera curador *ex-officio*, de la humanidad negligente, ó incapaz.

Por otra parte, el artículo del *Standard*, diario semi oficial, que le envié aver traducido, va esplica el punto de vista en

que toma nuestro derecho, derivado de la España, *cuyo poder dice no alcanzó siempre á los territorios disputados hoy por las Repúblicas Sud-Americanas*, refiriéndose al desierto de Atacama, como se refirió á las islas Malvinas, y como se referirá al Estrecho de Magallanes, ó sus cercanías, cuando le parezca conveniente contestar á nuestros reclamos, que hasta hoy solo brillan por su ausencia!

Hasta la pequeña República de Nicaragua ha obtenido de Inglaterra el arbitraje internacional.

Lo obtuvo antes el Brasil.

Lo obtuvo Portugal y otros; pero sería ridículo, pretender que nos lo propusieran!

Entretanto, toda la energía de nuestros publicistas mas capaces, se malgasta en las discusiones electorales internas, y si mandan algun abogado sin clientes, para que venga por estos mundos á representarnos, de pasaje, á la lijera, «en touriste» en viage de recreo, ni siquiera trae instrucciones para reclamar. *Such is life!*

Al país mas adelantado de la tierra, se mandan los hombres mas atrasados de la nuestra.

Para las cuestiones nuevas, de arbitraje internacional, erizadas de complicaciones y dificultades de forma y de fondo, esencialmente modernas, hay individualidades que son evidentemente incompetentes, y puede decirse que la mejor causa está perdida, antes de juzgarse, si se les entrega.

¿Qué motivo hay para que la República de Nicaragua haya traído á Inglaterra hasta devolverle el territorio de Mosquitos, por un Tratado?

Es muy sencilla: *que ese Tratado lo negoció.*

¿Y con qué motivo ha de devolvernos las islas Malvinas la Inglaterra, si nosotros estamos conformes con el despojo, y lo sancionamos con nuestro silencio?

Bien manejado el asunto, la Gran Bretaña aceptará el arbitraje internacional, porque la opinion pública en este país es omnipotente.

Y si no fuera posible la devolucion material, pagaria el equivalente, que otro arbitraje fijara.

Pero: *lo mejor de los dados es no jugarlos* y vale mas prevenir é impedir, si es posible, la ocupacion permanente del territorio disputado, arreglándose pronto, para poder reclamar sin demora.

Hoy se aglomeran fuerzas navales inglesas en el Pacífico.

Además de las estaciones usuales, he mencionado en mis anteriores algunas de las órdenes dadas por el almirantazgo, que se saben, y habrá otras muchas que se irán sabiendo; pero que aun se ignoran.

El *Times* de hoy trae un telégrama de anteayer 19 de Mayo de *Vancouver's Island*, Victoria, Australia, que dice así: «El

encorazado de S. M. TRIUMPH y la corbeta de S. M. OPAL han salido para Chile.»

El encorazado *Triunfo* lo es de tercera clase.

La coraza es de seis á ocho pulgadas.

Lleva diez cañones de doce toneladas, uno.

Sus máquinas tienen una fuerza de *cuatro mil ochocientos noventa y dos caballos.*

Mide : *seis mil seiscientos sesenta toneladas.*

Esta *tercera clase* inglesa, muestra lo que será la primera; que solo consta de cuatro navios de nueve mil á once mil toneladas, con corazas de doce á veinte y cuatro pulgadas de espesor.

La Inglaterra ocupa sesenta mil marinos en sus doscientos cuarenta y nueve buques de guerra, de los cuales **64** son encorazados.

Toda la escuadra y sus tripulaciones tienen armamento moderno de precision.

Esta tarde publica el *Evening Standard* un telégrama de esta mañana de Shimla ( Afghánistan ) dando un extracto de las condiciones de paz convenidas entre el mayor Cavagnari, agente diplomático inglés, y el Ameer Yakoob Khan. Se acabó la guerra en India mas pronto de lo que se creia. Y la de Africa no tardará en concluirse porque los Zulus, harán la paz, ó serán esterminados.

Libre de estas dos pequeñas guerras, el coloso, se ocupará de la del Pacifico.

Ya ha ofrecido sus buenos oficios á los beligerantes, y Lord Salisbury Ministro de Relaciones Exteriores, ha ofrecido á una Comision de los *damnificados*, que sus intereses serán eficazmente protegidos, y sus pérdidas pagadas por quien las hubiere causado.

La atencion pública empieza á fijarse y sigue de cerca los sucesos que se desenvueiven en el Pacifico.

En mi carta anterior traduje un artículo del « Standard » favorable á Chile hasta cierto punto, si bien contrario á la declaracion de guerra que este hizo al Perú: el « Times » de ayer 20 se pronuncia, un tanto en contra de Chile, y á favor del Perú, y voy á traducírselo, para que sus lectores aprecien, como se vá formulando el ataque y la defensa respectiva, por los diplomáticos de ambos beligerantes que, segun parece, *no duermen.*

Dice así: « Informes peruanos, de origen oficial y particulares, tienden á contradecir los telégramas recibidos de Valparaíso sobre la miserable guerra que se hacen Chile y Bolivia, sostenida ésta por el Perú. Segun estos informes, no tiene fundamento alguno la asercion de que la escuadra peruana habia sido detenida en el Callao, por temor de un motin en favor de Piéroia. El señor Piéroia, está ahora en Lima, y cooperando fuertemente con el Gobierno del Perú, para la direccion de la guerra. La noticia de que Pisagua habia sido bombardeada á consecuencia de que sus fortificaciones habian hecho fuego

á un buque de guerra chileno, se dice tambien, que es falsa. Pisagua no es ni ha sido jamás puerto fortificado.

« Tanto este puerto como los del huano están sin defensa alguna, y en esta condicion han sido atacados por la escuadra chilena, con grandes perjuicios para los intereses neutrales. Debe tenerse presente que los peruanos, alegan, de que Chile tiene actualmente la esclusiva posesion del cable; y que el telégrafo no trae noticias sino de uno de los beligerantes. El siguiente extracto de una carta de Lima, se refiere al contenido del telégrama publicado el 15 del corriente. Ella contribuirá á esponer ante el público ambas faces del caso. » Lima 16 de Abril de 1879.

« La escuadra estará lista en pocos dias. La corbeta « Union » y la cañonera « Pilcomayo » bajo el mando en jefe del capitán García y García, zarparon del Callao, para la costa del Sud. A su regreso, encontraron la cañonera chilena « Magallanes » entre Lqa é Iquique, y despues de cambiar algunos tiros, la cañonera chilena huyó para Iquique, á reunirse al encorazado « Cochrane. » Los buques peruanos, persiguieron al « Magallanes » algun tiempo, y siguieron despues su camino para el Callao. »

Con respecto á nuestros asuntos, el « Financier » dice ayer: REPÚBLICA ARGENTINA « Los bonos argentinos sufrieron ayer una baja de dos por ciento; los bajistas especuladores, despues de la grande alza, se apoderaron con furia del siguiente telegrama circulado por la agencia Reuters: BUENOS AIRES, 25 de Abril, (via Lisboa) « La mayoría republicana de las Cámaras Provinciales, habiendo anulado las elecciones de los candidatos del partido de la conciliacion, los gefes de este partido dieron un manifiesto, declarando que rehusaban reconocer la anulacion de esas elecciones. Se habia convocado un meeting para el 27 de Abril. Habia tambien tenido lugar una reunion de estadistas principales (Cading Statemen) para decidir sobre la actitud que debia adoptarse por la Confederacion Argentina, durante la guerra entre Chile, Bolivia y Perú, pero se ignoran las conclusiones á que habian llegado.

« Se estaban enganchando marinos á gran prisa.

« Lo vago é ininteligible de estas noticias, escusan comentarios, aun aparte del hecho, de que son viejas y tienen un mes de fecha, y que telégramas hasta el 15 del corriente mes de Mayo no las confirman. » (Del Financier de 20 de Mayo de 1879.)

Esta baja de dos por ciento, causada por un telégrama tan vago, prueba la conveniencia para nuestro país, de conservar la mas estricta neutralidad en la desgraciada guerra del Pacifico.

Nosotros no tenemos ningun interés propio, en las cuestiones que debaten las Repúblicas hermanas, y la única gestion que corresponde al Gobierno Argentino, es llenar suave y amistosamente la misión que le impone la humanidad; influyendo

en tanto cuanto le fuere posible, sin tomar parte en el conflicto, para que la lucha no continúe en condiciones tan crueles y bárbaras, como ha empezado.

Que haga oír su palabra para suavizar los males de la guerra, para disminuir los perjuicios de los neutrales, para salvár el crédito de nuestros pueblos, y para evitar que pese sobre el nombre de Sud-América y su porvenir, ese estigma de sangre y atraso, con que nos han marcado nuestros estravios y la ferocidad de nuestras luchas destructoras.

Tomemos la posición que nos corresponde en el mundo culto, y que los argentinos, á lo ménos, demuestren que no merecemos ser envueltos en esa reprobación universal, que pesa hoy sobre todos los pueblos del continente sub-americano.

---

## CARTA XXIX

SUMARIO—El comercio del Pacífico—Importante atraerlo—Busca ya salida al Atlántico—Facilitársela—Bloqueos probables y alternativos de Chile al Perú, y del Perú á Chile—Corriente tradicional y natural: ahorro de tiempo y de gastos, saliendo por el Atlántico—Estension del ferrocarril de Tucuman á Bolivia—Conveniencia de mandar hacer los estudios desde luego—Medios de ejecucion—Licitacion—El hábito que se forme durante la guerra continuará con la paz—El Brasil desea atraerlo al Amazonas y ofrece su garantía—El Gobierno de Bolivia revocó ó quiso revocar la concesion Church—Pleitos en Lóndres—Depósito judicial de los fondos del Empréstito—Ascienden hoy á 800,000 libras esterlinas—Fallo del Juez Fry en favor del señor Church, concesionario—Apelacion del Gobierno de Bolivia y de los prestamistas ingleses—El pleito llegará al Parlamento en última apelacion—Oportunidad para nosotros de que por una transacion se llevase al Sur de Bolivia el ferrocarril proyectado al Norte, concluyendo el pleito ventajosamente para todos los interesados y en nuestro beneficio argentino—Proyecto de condiciones posibles—Medios de ejecucion—Historia del caso—Empréstito por Lumb Wanklyn y compañía, de Lóndres—Su objeto—Compañía de Navegacion Nacional Boliviana—Compañía del ferrocarril de Madeira y Marmoré—*Public Works Constructions Company Limited*—Hipoteca Bolivia ciertos derechos de Aduana—Los contratistas constructores se niegan á seguir—Primer pleito—Los prestamistas, alarmados, exigen la devolucion del dinero existente en Lóndres á prorata—El Gobierno boliviano consiente—El señor Reader Harris, comisionado á Bolivia—Palabras del Juez Fry al fundar su fallo—Solo el Brasil y la República Argentina cumplen sus contratos en Sud-América—De ahí el descrédito—Y del descrédito el atraso—No se puede justificar la barbarie de Chile en esta guerra, ni la mala fé de Bolivia con la Compañía salitrera—Que cada cual responda de sus actos—Que se construya al Sur de Bolivia el ferrocarril que se proyecta al Norte—Que la transacion la sugiera Bolivia—El señor doctor Montes de Oca y el señor Ministro Boliviano, residente, podrian negociar un tratado aduanero y de comercio, análogo al que ha hecho Bolivia con el Perú en Octubre de 1878—Puertos Arica y Mollendo sobre el Pacífico, Buenos Aires y el Rosario ahorran quince días de tiempo y veinte por ciento de gastos á Bolivia—Análisis del Tratado Perú-Boliviano—Podemos y debemos hacerlo mas ventajoso para Bolivia acordando el libre tránsito, como lo espusimos en 1855 en el Senado, de acuerdo con Mitre y Tejedor, que eran Diputados entonces—Por Arica y Mollendo, Bolivia tiene que pagar cuatro por ciento sobre el valor—Por Buenos Aires y el Rosario no debe pagar nada—Franquicia absoluta y reciproca—Derecho de 50 centavos sobre

los aguardientes—Siete incisos reglamentarios: artículos 44, 45, 46, 47 y 18—Con diez años de paz podemos abolir las aduanas, cambiar el asiento del impuesto, y suprimir la miseria pública—Tráfico de armamento negado ó concedido á los beligerantes, por igual—Análisis de los veinticuatro artículos del Tratado Perú-Boliviano, que podemos mejorar para Bolivia—No perdamos tiempo.

31 SUSSEX SQUARE,  
Brighton, Mayo de 1879.

*Señor Director de EL SIGLO.*

Cuestion de gran momento es, para los Estadistas Argentinos, atraer á nuestro país el rico comercio del Pacífico: no tan solo á los puertos fluviales existentes en Buenos Aires y Santa-Fé, sino á los del Atlántico que deben abrirse al comercio del mundo, sin demora, como puertos de escala; y pasajes inter-oceánicos, posibles en un porvenir mas ó menos inmediato, segun nuestros gobernantes contemporáneos tengan mas ó menos largas vistas, y nuestra legislacion fiscal y reglamentaria lo haga mas ó menos fácil.

Apenas pronunciada la guerra entre las tres grandes repúblicas sud-americanas del Pacífico, y bloqueados sus puertos como están, ó lo serán sucesivamente por las escuadras respectivas, el comercio de todos los beligerantes impedido y coartado actualmente, viene por la fuerza natural é irresistible de los sucesos, buscando salida al Atlántico, apesar de todas las dificultades, y nuestras rentas aduaneras crecen súbitamente, en grandes proporciones y en condiciones que evidencian su origen.

No perdamos el momento.

Sino aprovechamos tan brillante oportunidad, para afirmar y asegurar en nuestro territorio tan pingüe comercio de tránsito, culpa nuestra será, porque las circunstancias no fueron nunca tan favorables para el caso, desde la conquista á nuestros dias.

Los precedentes están en nuestro favor.

Todos sabemos que por largos años las administraciones españolas del Alto y Bajo Perú, esportaban sus caudales por el puerto de Buenos Aires á la Metrópoli, con todas las dificultades naturales del terreno, y con atrasados medios de conduccion.

La corriente, era y es, natural: espontánea, tradicional.

La viabilidad era difícil y el trayecto lento, penoso, y arriesgado durante el coloniage, y sin embargo existia: actualmente líneas no interrumpidas de ferro-carriles argentinos hasta Tucuman, permiten ofrecer beneficios reales, ahorros evidentes, al tráfico europeo que los aprovechará, si puede esperar que una estension hasta Bolivia, del ferro-carril, léjos de ser imposible es

realizable y está en consideracion y al estudio, como es requerido por las circunstancias, imperiosamente.

¿Cómo se practica esa estension ?

Hay dós eficaces medios.

La garantía del Estado concedida por esa estension, á una compañía constructora.

La continuacion por cuenta del Estado.

Para realizar una ú otra cosa es necesario y conveniente, que el Gobierno mande hacer ya los estudios de la estension proyectada, para que sirva de base á los cálculos indispensables en estos casos.: para que el Gobierno mismo de Bolivia, vea que vamos *diciendo y haciendo*; para que el comercio extranjero fije desde luego su atencion en el propósito gubernativo y lo acepte.

Estos estudios técnicos, acompañados del presupuesto del costo probable, se imprimen, y se pone á licitacion pública en Europa, por seis meses; seguro que no faltarán interesados.

Sin favoritismo, ni compadres, la línea férrea se hará por el mejor postor, y nos aseguraremos el importante tráfico de esas ricas comarcas, en permanencia.

La paz, encontraría ya hechas y en uso, esa nueva y barata viabilidad argentina, con ahorro de tiempo y de dinero, y el hábito formado que es lo que nos interesa.

El ilustrado gobierno brasilero, gestiona con interés el medio de encaminar por su territorio del Amazonas, al Atlántico, este rico comercio, y para eso ofrece garantir libras esterlinas 400,000 si no fuesen suficientes los fondos que ya se levantaron por el Empréstito Boliviano, de que antes he dado cuenta; y hasta se asegura que el Brasil daría su garantía además para todo el capital que pudiera necesitarse; además del reunido.

El concesionario contrató la construcción de la línea de Londres; pero la compañía formada para realizarlo retrocedió ante las dificultades materiales de la ejecucion, al través de impenetrables selvas y mortíferos pantanos.

Hasta ahora, Bolivia no tiene mas puertos que Cobija y Arica.

El Gobierno mismo de Bolivia, sin embargo, revocó ó quiso revocar la concesion Church; los prestamistas ingleses (*bondholders*) alarmados, arreglaron con el dicho Gobierno Boliviano la devolucion de su dinero; el concesionario se opuso: todos ocurrieron á los tribunales ingleses; los fondos del empréstito hecho, se depositaron en el Banco de Inglaterra, invertidos en títulos de la Deuda de Estados Unidos; el dispendioso pleito sigue, y como los depósitos están ganando interés, ya ascienden á mas de cuatro millones de pesos fuertes, disponibles, para los que ganen el pleito, es decir: para los prestamistas como restitution por rescision de su contrato si lo ganan, ó para que el concesionario en cumplimiento del contrato lleve á cabo la construcción de la línea férrea, si la ley inglesa resuelve definitivamente en su favor.

El Juez Fry, ha fallado en primera instancia que, los fondos se reunieron para un objeto determinado, que era construir un ferro-

carril, por medio de un contrato, y que ese contrato no pudiendo ser rescindido por uno ó dos de los varios interesados, es legalmente obligatorio para todos los contrayentes; mandando se cumpla y otorgan la razon legal al concesionario contra los (*bondholders*) tenedores de los bonos, y contra el Gobierno mismo de Bolivia.

Los dos contratos quedan en vigor, tanto el del empréstito como el del ferro-carril, por esta primera sentencia, y como los fondos estan aquí, los interesados en los dos últimos apelaron.

Y llegarán hasta el Parlamento, último límite.

Lo que quieren los prestamistas es asegurar su dinero, y nada mas.

Nuestro cuerpo diplomático en estas regiones no es competente para ocuparse de cuestiones financieras tan complicadas; pero si se les ofreciera algo tangible y ventajoso, el interés del contratista y el de los prestamistas, podria encontrar un punto de union en un nuevo arreglo.

Nuestra Cancilleria podria sugerir al Ministro de Bolivia en Buenos Aires, que su Gobierno (el de Bolivia) iniciará una transaccion en Lóndres entre los litigantes, para que el ferro-carril que debia de construirse al Norte, se hiciera al Sur de Bolivia, y que constára, poco mas ó ménos, de las condiciones siguientes:

1º Revocar como lo ha hecho la concesion litigiosa acordada ántes, al Coronel Church al Norte de Bolivia, terminando en el Amazonas, consistiendo este en ello.

2º En compensacion, otorgarle el gobierno Boliviano al mismo Church, una concesion idéntica en lo posible al Sur de su territorio, que viniera á ligarse al ferro-carril Argentino de Tucuman, prolongado como queda dicho.

3º Promover un arreglo definitivo entre los prestamistas ingleses, el concesionario y el gobierno Boliviano sobre las dos bases precedentes, acordándoles las mismas garantias, beneficios y regalias al Sur, que gozaban al Norte.

4º Comprometerse el Gobierno Argentino: 1º á negociar inmediatamente con el mismo concesionario ú otros, la construccion de la estension entre Tucuman y Bolivia.

2º O hacerse esta estension con los bonos bolivianos reunidos en el Banco.

3º O á construir dicha estension por cuenta del Estado.

Y 4º á combinar los medios de asegurar la salida y entrada regular y continúa por puertos argentinos, de los productos y consumos bolivianos, en condiciones liberales y reciprocamente ventajosas, á convenir sobre la base del Tratado Aduanero, celebrado el 26 de Octubre de 1878 entre el Perú y Bolivia, mejorándolo para Bolivia, si nos fuere posible.

El pleito, puede durar años y los depósitos no son inagotables.

La vida humana es corta, y los interesados pueden irse sin ver el fin.

La posicion actual de este asunto es favorable, evidentemente, á una transaccion amistosa entre los litigantes que no seria dificil, maneándola bien, porque están gastando cientos de miles de duros, y como esto es, lo que los ingleses llaman: «*a matter of business*» todo consiste en que nadie se perjudique.

La historia del caso, es la siguiente:

En Enero de 1872 los señores Lumb Wanklyn y C<sup>a</sup>. emitieron en Lóndres al 68 % un Empréstito por £ 1.700,000, nominales al interés de seis por ciento, y dos por ciento de amortizacion, redimible en 25 años por sorteo.

El objeto del Empréstito era realizar la concesion del Gobierno de Bolivia, para abrir comunicacion á Bolivia con el Atlántico, por la Compañia Nacional de Navegacion Boliviana.

Esta formó la Compañia del ferro-carril de Madeira y Mamoré ( linea de 150 millas de estension.) la que contrató en Lóndres la construccion y equipo del camino con la *Public Works Constructions Company Limited*.

El Gobierno Boliviano convino en hipotecar, é hipotecó al pago del Empréstito, todos los derechos de aduana sobre mercancías que se introdujeran, y se esportáran, por esta linea y por el rio Amazonas, y además los productos del ferro-carril á construir, y de la compañía misma de navegacion, se hipotecaron especialmente al pago de dicho empréstito.

Del producido del empréstito, quedaron en Lóndres depositados, el importe total del contrato de construccion, el de tres, cupones de interés y de un sorteo de amortizacion; de manera á completar y cubrir el tiempo fijado para la construccion de la linea.

Los contratistas, sin embargo, se negaron á construir el ferro-carril, alegando inesperadas dificultades, que no alcanzaba el dinero, y otras causas. En estas circunstancias, y despues de pagados dos cupones del empréstito, se empezó el primer pleito entre el concesionario y los constructores ingleses.

Los prestamistas alarmados con este suceso, se reunieron, nombraron sus apoderados, y exigieron la devolucion á prorata de su dinero; lo que resistió por su parte el concesionario alegando que habia otros constructores.

Las tres cuartas partes de los Bonos del Empréstito estaban ya depositados, y el Comité de Bondholders envió á Bolivia, al señor Reader Harris en comision cerca de aquel Gobierno, el cual hizo un convenio, que se publicó en 1877 y consistia en la autorizacion del Gobierno de Bolivia, para que el dinero existente depositado, se entregára á *prorata* á los prestamistas, quedando cancelada la deuda y libre Bolivia de toda obligacion y responsabilidad ulterior, y revocando implícitamente el contrato que ya no

le convenia ; pero que estaba vigente por la dicha concesion del Coronel Church.

Estos deshonrosos golpes de autoridad, desgraciadamente son frecuentes en los gobiernos sud-americanos.

Pero, los fondos estaban depositados en el Banco, á la órden del juzgado, y este acaba de fallar como he dicho, declarando vigente el contrato en favor del concesionario.

Fundando su fallo, *in voce*, el Juez dijo estas notables palabras que traduzco del *Brazil and River Plate Mail*: « Me parece que la sugestion de que el Gobierno Boliviano tiene derecho para rescindir la concesion, sobre la base de su no cumplimiento, falla, lo mismo que la sugestion de que pudiera hacerlo sobre la base del fraude. Pero hay fundamentos mas altos que apreciar y son estos: se alega que el Gobierno Boliviano, lo es de un Estado Soberano, que puede revocar su concesion, y que este tribunal, debe confirmar esa revocacion, sea que la considere justa ó nó. Este Tribunal no está inclinado á disponer del dinero que ha resuelto pertenecer á la compañía de navegacion, porque el Gobierno Boliviano haya revocado, sin derecho para ello, la concesion que antes habia otorgado, y bajo cuya concesion los fondos que se encuentran en este país corresponden al concesionario. Este Tribunal no funciona para dar efecto y cumplimiento á los decretos arbitrarios de Gobiernos extranjeros, y cuando vienen como demandantes ante este Tribunal, esos Gobiernos deben someterse á la posicion ordinaria del litigante, y probar, que el derecho está de su parte, no la mera fuerza. »

Estas severas palabras del señor Juez Fry, son por desgracia bien merecidas.

Con la única escepcion del Brasil y la República Argentina, NINGUNA POTENCIA SUD-AMERICANA, CUMPLE SUS CONTRATOS.

Y de ahí nace el descrédito comun.

Y del descrédito, el atraso.

Estigmatizamos la barbárie con que Chile conduce la guerra en el Pacífico; pero no se puede aprobar la mala fé de Bolivia, que exoneraba de todo impuesto á la Compañía Salitrera.

Pero, que cada cual responda de sus actos.

Lo cierto es que las dificultades que, concretándonos á la materia de este escrito, la línea del Amazonas presenta en todo su trayecto, son muy serias; y de aquí deduzco, que no seria imposible atraer al Sur esos mismos capitales ya reunidos para el Norte, desde que tengan las mismas ó mayores ganancias; con el beneplácito de todos los interesados, que salvarian su dinero unos, sus ganancias otros, conservando todos sus derechos y su propiedad; cambiando esta su ubicacion de un desierto malsano, como el valle del Amazonas, sin recursos ni porvenir, á un territorio ya poblado, donde el trabajo es barato, y que no presenta grandes ni dispendiosas obras de arte á realizar.

El momento es oportuno para negociar un arreglo que satisfaga á todos, y el Gobierno de Bolivia es el que debe y puede iniciarlo, porque, tarde ó temprano habrá de pagar el Empréstito, pues entiendo que esta providencia hace nulo el Tratado *ad referendum* con el Sr. Reader Harris comisionado por los prestamistas, que tampoco ha sido definitivamente aprobado todavía, por sus comitentes. "

Por lo ménos, si esto no fuese inmediatamente realizable sería muy conveniente que aprovechase el señor Montes de Oca la residencia de un ministro boliviano entre nosotros, para hacer un Tratado aduanero directo, análogo al del Perú del año pasado.

Este tratado ha sido publicado aquí en inglés.

Los puertos argentinos del Rosario y Buenos Aires ahorran 15 días y 20 por ciento sobre los peruanos elegidos, que son: Arica y Mollendo Art. 1°.

Tránsito libre por esos caminos para la esportacion de los productos naturales industriales ó manufacturados de Bolivia, art. 2°.

Podemos acordarlo.

Para los artículos peruanos naturales, industriales ó manufacturados, tránsito y consumo libre art. 3°.

Este no puede presentar dificultad ni el siguiente. Recordando que en 1855 sostuvimos en el Senado el libre tránsito, de acuerdo con Mitre y Tejedor, Diputados.

El artículo 4° concede por reciprocidad la misma franquicia en el Perú á los artículos bolivianos.

El artículo 5° es la negacion de los cuatro precedentes, pues esblice un derecho de cuatro por ciento sobre la importacion y exportacion boliviana, por los dos puertos peruanos citados.

Y aquí es preciso ver de beneficiar á Bolivia suprimiendo todo derecho de tránsito, para que su comercio encuentre mayores ventajas en venir á Buenos Aires y el Rosario, que en ir á Mollendo y Arica: esta es materia de conveniencia reciproca. Y lo mejor para nosotros y para los bolivianos sería hacer absolutas las franquicias reciprocas hasta donde el régimen fiscal de ambos paises lo permita.

Si el bloqueo chileno dura, el Perú tambien tendrá que buscar salida al Atlántico; pero no es probable.

Por el artículo 6° se declara libre de derechos en ambos paises, la introduccion de ganado en pié de todas clases; lo que es tambien aceptable para nosotros.

Art. 7° Que pagarán almacenage de Aduana, escediendo de 70 días de depósito.

El artículo 8° dispone que los aguardientes peruanos pagarán cincuenta centavos por galon, por todo derecho é impuesto de todo género.

Por el artículo 9°, el tránsito por Bolivia, de ganado para el Perú, pagará los peages é impuestos municipales de viabilidad á que esté sujeto, ó pueda estarlo, el tránsito de ganados en Bolivia misma.

El art. 10° señala como absolutamente libres de todo derecho los siguientes artículos: 1° Las máquinas que sirvan para el desarrollo industrial, minero ó manufacturero, etc. 2° El acero, fierro no manufacturado, instrumentos científicos herramientas y materiales para la agricultura y la minería. 3° Armas, municiones é instrumentos de música para el uso del ejército. 4° Prensas y tipos de imprenta.

Nosotros podemos mejorar considerablemente á Bolivia en esta categoría, sin perjudicar nuestra renta.

El art. 11 reserva á las Municipalidades de ambos países la facultad de establecer impuestos municipales, sobre el consumo de los productos naturales é industriales respectivos, esceptuando lo estipulado en el artículo 8°.

Es prudente este artículo.

Por el artículo 12 se estipula que los peages é impuestos de puentes y caminos que existan ó sobrevinieren, serán mantenidos en ambos países.

Lo que coincide y se relaciona con el anterior y así debe ser.

El art. 13 contiene siete incisos reglamentarios para evitar el contrabando, que son otras tantas trabas al comercio, que lo disminuyen y perjudican: mientras ménos haya, mejor.

Por otra parte, sin las guerras estrangeras y civiles, que nos han hecho contraer las deudas que pesan sobre nuestro tesoro, la abolicion de aduanas en toda la República Argentina, y la absoluta y completa libertad de comercio, la fácil y libre circulacion de los valores por todas las costas argentinas, y por todos los ámbitos del territorio, sería un hecho práctico en diez años de paz, que permitieran al país organizar su administracion interior, cambiar el asiento del impuesto, y *suprimir la miseria* pública, por la prosperidad general.

Sin embargo, si fuere necesario, y se creyere indispensable, reglamentar el tratado aduanero argentino-boliviano, á celebrar, ahí están las bases en que se podrá elejir, así como en el artículo 14, en el 15, en el 16. 17, 18, que establecen un agente fiscal peruano en Oruro y otro en la Paz, que funciona con otro agente de la administracion boliviana en la percepcion del impuesto, valuaciones, guias, fianzas, tentativas de contrabando, decision de contencioso, etc, etc.

Y en Arica y Mollendo, un agente fiscal boliviano que interviene en las expediciones y la tramitacion como podría hacerlo en las aduanas de Buenos Aires y el Rosario, un empleado boliviano, y en la de Oruro y La Paz (en donde se designe) un empleado argentino.

Es preciso no contrariar por ahora las preocupaciones administrativas de país tan primitivo como Bolivia, y dejarle libre de hacer como dice el artículo 20 del Tratado: que ambas altas partes contratantes se reservan el derecho de establecer, cuando y donde lo consideren conveniente, guardias fronterizas, para comparar é inspeccionar el exterior de los bultos de mer-

cancias con respecto á sus marcas, números y condicion, y adoptar cualesquiera otras medidas que á su juicio contribuyan á *la proteccion del tránsito*.

El artículo 21 estipula que de comun acuerdo se harán los cambios que la esperiencia sugiera en los artículos 13, 14, 15 y 16, para garantir el cobro fiel de los derechos aduaneros, ó para modificar esos mismos artículos, si perjudicáran transacciones mercantiles entre ambos paises.

El artículo 22 prohíbe el tráfico en fusiles, rifles, cañones y sus pertenencias, etc., y tales artículos no serán despachados de las aduanas respectivas sin permiso prévio del Gobierno.

Este artículo debe ser incluido en nuestro tratado, si lo hacemos, con las modificaciones que exige la neutralidad que debemos conservar, mientras nos la permitan los sucesos.

O negar á todos, ó conceder á todos los beligerantes el derecho de compra en nuestros mercados, de artículos bélicos, etc.

El artículo 23 contiene tres incisos: el primero comprometiéndose á mantener absoluta libertad personal de tránsito entre ambos paises; á no restablecer el uso del pasaporte, escepto en casos especiales y temporariamente; el segundo es para permitir y promover en los territorios de ambas Repúblicas y de acuerdo con sus respectivas leyes el establecimiento por nacionales ó extranjeros de ferro-carriles, caminos carreteros, navegacion fluvial, y comunicaciones telegráficas: y el tercero para conceder á las compañías empresarias, todos los priviléjios y escepciones que sean compatibles con sus leyes, y en relacion á la estension de territorio atravesado por las líneas de comunicacion en cada país.

Estos tres incisos del artículo 23 los puede llevar á cabo Bolivia, con la República Argentina y le convienen, porque esta conserva todavia su crédito gracias á Avellaneda y Plaza; pero para el Perú y Bolivia, no hay quien se atreva á dar su capital para invertirlo en obras públicas.

El artículo 24 estipula que habiéndose cangeado el Tratado en el mas corto tiempo posible quedaria vigente quince dias despues del cange, por tres años, y que solo terminará con seis meses de aviso prévio, ó a falta de dicho aviso, continuará por un año mas.

El señor Irigoyen fué el negociador peruano, y el señor Lopez boliviano.

Este tratado fué rápidamente negociado, estendido, aprobado y ratificado.

Hagámos lo mismo y mejor, ganando horas, sobre los sucesos y nuestro presupuesto no tardará en tener un escedente que nos permita amortizar la mitad de la sangrienta deuda exterior, contraida para guerras civiles y estrangeras.

---

